

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

---

*Al margen Escudo del Estado de México.*

Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

# MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

*Octubre de 2022*

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

#### 1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Marco Legal.
- 1.2. Marco Conceptual.
- 1.3. Plan de Desarrollo Municipal (PDM).

#### 2. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA MUNICIPAL

#### 3. LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

- 3.1. Lineamientos Generales.
- 3.2. Primera Etapa: Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
  - 3.2.1. Lineamientos para la integración del Programa Anual.
  - 3.2.2. Lineamientos para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño.
  - 3.2.3. Lineamientos para la determinación del Presupuesto de Gasto Corriente.
  - 3.2.4. Lineamientos para la determinación del Presupuesto de Gasto de Inversión.
  - 3.2.5. Lineamientos para el Prorrato de Recursos Presupuestarios.
  - 3.2.6. Formatos que integran el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- 3.3. Segunda Etapa: Proyecto de Presupuesto de Egresos.
  - 3.3.1. Formatos que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos.
- 3.4. Tercera Etapa: Presupuesto de Egresos Municipal.
  - 3.4.1. Formatos que integran el Presupuesto de Egresos aprobado.

#### 4. ANEXOS

- 4.1. Clasificación Funcional-Programática Municipal 2023 (Estructura Programática).
- 4.2. Clasificador por Objeto del Gasto Estatal y Municipal 2023.
- 4.3. Clasificador por Fuentes de Financiamiento Municipales 2023.
- 4.4. Catálogo de Municipios, Organismos Auxiliares, Dependencias Generales y Auxiliares.
- 4.5. Glosario de Términos.
- 4.6. Formatos e instructivos de llenado.

### INTRODUCCIÓN

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene el propósito de apoyar a los Ayuntamientos y entidades públicas municipales, para integrar el Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El Manual fue revisado, actualizado y aprobado por los Ayuntamientos que participaron en el seno del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México, es aplicable para las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos; bajo la linealidad citada, esta herramienta hace posible el análisis y establecimiento de las prioridades del gobierno municipal bajo un principio de anualidad, con la responsabilidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, la asignación de recursos públicos está orientada hacia resultados, convirtiendo al presupuesto en el instrumento fundamental para apuntalar la generación de valor público en el ámbito municipal.

**Los propósitos de este documento son:**

- ✓ **Apuntalar la integración del Presupuesto Municipal**, con una orientación de Presupuesto basado en Resultados (PbR), que permita generar valor público.
- ✓ **Dar a conocer la Clasificación Funcional, Programática Municipal (Estructura Programática) del ejercicio fiscal 2023**, con el objeto de que el desarrollo de las ocupaciones gubernamentales se clasifique, integre y opere, identificando el propósito que tendrá el presupuesto que ejercerán las Dependencias Generales, Auxiliares y los Organismos Municipales, garantizando que la orientación de los recursos mantenga congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- ✓ **Hacer eficiente, eficaz y transparente el proceso de asignación de los recursos presupuestarios.**
- ✓ **Orientar la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos**, que permitan el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y Programa presupuestario, dimensionando su congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

El presente Manual para el ejercicio fiscal 2023, además de apoyar los procesos para una mejor coordinación y trabajo en equipo entre las Tesorerías, las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipales (UIPPES) o su equivalente, en términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Contraloría Municipal y las Dependencias Generales y Auxiliares; garantiza la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, orientando a la realización y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) vigente, de modo tal que se logren materializar los efectos impulsores y multiplicadores del desarrollo y el beneficio de la población.

Las administraciones municipales deben adoptar el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, lo que propicia que las políticas públicas se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados, para otorgar a la población respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras, aplicando los conceptos básicos de la Gestión para Resultados (GpR), permitiendo la redistribución de los recursos de manera socialmente responsable.

En un entorno de planeación estratégica, aplicando las nociones de la GpR, algunas de las herramientas e instrumentos fundamentales para el fortalecimiento del desempeño público, son las siguientes:

- Marco Normativo en materia de PbR, de observancia y aplicabilidad municipal;
- Presupuesto de Egresos Municipal;
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), diseñada bajo la Metodología del Marco Lógico (MML);
- Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para el caso de los municipios del Estado de México, se denomina Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN); y
- La Transparencia y Rendición de Cuentas.

El fortalecimiento de estas herramientas tiene como propósito que los objetivos trazados se transformen en efectos perceptibles, las intervenciones públicas de orden municipal permanentemente estarán fundamentadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, para que de esta manera se favorezca el desarrollo pleno y sustentable de los habitantes de cada uno de los 125 municipios de la entidad.

Para la integración del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, es fundamental que las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales, verifiquen que las acciones, Proyectos y Programas presupuestarios que llevarán a cabo, tengan una asignación de recursos acorde a los requerimientos y guarden congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, así como con los respectivos Planes y Programas derivados del mismo.

El presente Manual incorpora los criterios, lineamientos y la metodología que las Tesorerías en coordinación con las UIPPES o equivalentes, requerirán a los ejecutores del gasto como información mínima necesaria para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, sin menoscabo de su derecho a requerir información adicional para el cumplimiento de la normatividad existente y de estos trabajos.

La estructura del Manual consta de tres capítulos y la parte de anexos, dichos capítulos desglosan en forma temática su contenido y se subdividen en apartados para especificar el tema a tratar.

En el **primer capítulo** se presentan los Aspectos Generales, el cual, muestra el marco legal que da sustento al Presupuesto Municipal basado en Resultados, en el que se especifican los ordenamientos básicos y el marco conceptual.

En el **segundo capítulo** se describe la Clasificación Funcional-Programática Municipal (Estructura Programática) con la que han de operar los Ayuntamientos, misma que se define como un instrumento fundamental para la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación del desempeño. La aplicación de los recursos apoya a la identificación y vinculación que el presupuesto tiene con otros elementos de la planeación municipal, como son el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Anual, donde se derivan los componentes de la estructura programática municipal.

En el **tercer capítulo** se describen las tres etapas del presupuesto, detallando en la primera, los lineamientos para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, siendo los siguientes:

- ✓ Lineamientos Generales.
- ✓ Lineamientos para la integración del Programa Anual.
- ✓ Lineamientos para la integración del Presupuesto de Gasto Corriente.
- ✓ Lineamientos para la integración del Presupuesto de Gasto de Inversión.
- ✓ Lineamientos para el prorrateo de recursos presupuestarios.
- ✓ Lineamientos generales para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño.
- ✓ Formatos que integran el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal.

La segunda etapa corresponde a los lineamientos y formatos que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos y la tercera etapa de este capítulo establece los lineamientos y formatos que integran el Presupuesto de Egresos Municipal.

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. Marco Legal.

Para la formulación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, a continuación, se presenta una lista que incluye el articulado básico elemental a observar para desarrollar estos trabajos:

Marco Legal	Artículo (s)
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26 y 134.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	44 párrafo cuarto y 85 II párrafo quinto.
Ley de Coordinación Fiscal	1
Ley General de Contabilidad Gubernamental	1, 16, 17, 18, 19, 46, 48, 54, 55, 57, 60, 61, 63, 64, 65, 79, 80 y Transitorio Cuarto (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012).
Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres	1, 3, 6, 8 y 13.
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	1, 2 y 3.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	43 fracción VI.
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	1, 18, 19, 20, 21, 30 y Transitorios, Noveno, y Décimo Primero.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	61 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXVII y XLIII, 122, 125, 128 fracción IX, 129 y 139.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1 fracciones I, III y IV, 3, 5, 7, 19 fracción VIII 36 y 37.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de México	1, 3, 8 fracciones I, II, V, VI, VII, XXVII, 21, 23 fracciones I, III y 47.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2, 5, 31 fracciones XVIII, XIX y XXI, 48 fracciones XVI y XVII, 53 fracción III, 95 fracciones I y V, 98, 99, 100, 101, 103 y 112 fracciones I, II, III, VI y VIII.
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México	1, 2 y 29 fracción III.

Marco Legal	Artículo (s)
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México	1, 2 y 3.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	1, 2, 3 fracción XLIV, 50, 51 y 53.
Código Financiero del Estado de México y Municipios	1, 7, 285, 287, 289, 290, 291, 292, 292 Ter, 292 Quáter, 292 Quintus, 293, 294, 295, 298, 300, 301, 302, 304, 304 Ter, 305, 306, 307 y 309.
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1, 3, 4, 8, 10, 11, 18 y 20 fracciones I, III y IV.

**1.2. Marco Conceptual.**

**El PDM 2022-2024 y su alineación a la Agenda 2030**

Durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015 en la ciudad de Nueva York, E.E.U.U., se aprobó el instrumento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (lo que hoy conocemos como la Agenda 2030) y fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esta Agenda fue concebida como una oportunidad para que las sociedades de cada uno de los países integrantes de esta organización implementen estrategias y políticas públicas en temas que van desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de las ciudades, con el objetivo de mejorar la vida de todos sus habitantes. El documento incluye los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que sirven como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado, con el fin de cumplir tres metas globales en los próximos 15 años:

- Terminar con la pobreza extrema.
- Luchar contra la desigualdad y la injusticia.
- Reparar el cambio climático.

Los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030 son los siguientes:



El Gobierno de México, ha mostrado un amplio compromiso con la Agenda 2030, por lo que expidió el Decreto a través del cual se creó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este Consejo Nacional es una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, que coordina las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de lo establecido en dicho documento.



Con base en lo anterior, la Agenda 2030 es un plan de acción a largo plazo que contempla políticas de desarrollo sociales, económicas y ambientales; considerando dimensiones específicas de las localidades donde impera la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho para lograr comunidades seguras, garantizar una impartición de justicia y combate a la impunidad, así como proteger los derechos humanos y la paz. Asimismo, considera estrategias transversales encaminadas a la fortaleza institucional, la participación social y a la generación de alianzas que permitan llevar a cabo las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos y que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023, ha incorporado como marco para el diseño estratégico a largo plazo.



### Definición del Presupuesto

Con base en lo que establece el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos Municipal se conceptualiza como el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba el Cabildo, conforme a la propuesta que presenta el C. Presidente Municipal, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias Administrativas y Organismos Municipales Descentralizados, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para efecto de este Manual, el presupuesto es la estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los ingresos y egresos del gobierno, necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos determinados. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación. El presupuesto público involucra los planes, políticas, programas, proyectos, estrategias y

objetivos del municipio, como medio efectivo de control del gasto público y en ellos se fundamentan las diferentes alternativas de asignación de recursos para gastos e inversiones.

Para las administraciones municipales, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), es un instrumento que permite mediante el proceso de evaluación, apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos a fin de optimizar la calidad del gasto público.

El PbR apoya la asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, a fin de que aporten mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad. Por ello, fomenta la optimización de los recursos para brindar mayor cantidad y calidad de bienes y servicios públicos. El PbR pretende que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial, alineado con la planeación – asignación presupuestal, estableciendo objetivos, metas e indicadores, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercen los recursos públicos.

Con la adopción del PbR se apoyarán los procesos de:

**Coordinación:** Establecer mecanismos de relación entre el presupuesto con el PDM, así como de conexión y difusión con las dependencias e instituciones involucradas en la ejecución de acciones que permitan entregar los resultados que la población espera.

**Evaluación:** Vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, ejercicio y control de los recursos con la evaluación de las políticas públicas de los Programas presupuestarios y programas del desempeño institucional, con el objetivo de impulsar el logro de los resultados y la aplicación del gasto público.

**Modernización y Mejoramiento de Mediano Plazo:** Tiene como objetivo alinear las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal con el mejoramiento de la gestión de las dependencias de la administración pública, lo que permitirá a través de la evaluación la implantación de políticas y medidas que apoyen mejoras de eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, tales como la política de austeridad del gasto público.

### **Funciones del presupuesto**

1. Organización para la asignación de recursos: Tarea donde se identifican las estructuras programáticas, administrativas y del gasto para la orientación, asignación y ejercicio del recurso.
2. Control de los recursos disponibles: Es el proceso de seguimiento que ayuda a identificar lo que se está haciendo, al comparar los resultados de los datos programados con los presupuestados correspondientes, así como verificar los logros para en su caso reconducir las metas.
3. Promueve la disciplina financiera: El presupuesto se elabora para hacer eficaz el sistema de ejecución y la forma de organización de los recursos disponibles, a fin de alcanzar un equilibrio entre lo autorizado y lo ejercido, y minimizar el riesgo de generar un balance presupuestario de recursos disponibles negativo en las operaciones de las Dependencias y Entidades públicas Municipales.

### **Importancia del presupuesto**

1. Minimiza riesgos durante la ejecución de las acciones y en la aplicación de los recursos, contribuyendo al logro de resultados.
2. Mantiene lo planeado a límites razonables durante la operación.
3. Establece mecanismos para el seguimiento, revisión, orientación y reconducción de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción.
4. Cuantifica en términos programáticos y presupuestarios para correlacionar los diversos componentes del Programa Anual. Esto es vincular lo programado y alcanzado para identificar efectos e impactos alcanzados con los recursos económicos.
5. Identifica los objetivos y resultados de manera anticipada de los programas y proyectos, estableciendo medidas de control mediante indicadores de desempeño, utilizando formatos específicos, catálogos programáticos, presupuestales y de estructura orgánica, para evitar duplicidades o sobreposición de propósitos y acciones.

### **Objetivos del presupuesto**

1. Optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando que las actividades prioritarias que el gobierno municipal programe se deben financiar oportunamente para ser logradas en el período determinado en beneficio de la población.

2. Mantener la eficiencia en el control y medición, identificando los resultados cuantitativos y cualitativos con una programación preestablecida, así como el cabal cumplimiento de la responsabilidad fijada por las diferentes Dependencias y Organismos Municipales, lo que permitirá entregar los resultados predefinidos.
3. Mejorar el proceso de coordinación, enlazando a los diferentes Organismos Auxiliares con sus Dependencias Generales, para asegurar que la programación y la asignación presupuestal puedan convertirse en resultados.
4. Mejorar el proceso de seguimiento y evaluación, para conocer el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones programáticas y financieras, permitiendo adoptar medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de los objetivos planteados.

### Finalidades del presupuesto

1. Contribuir a la transformación positiva de los grandes temas de la agenda pública.
2. Contribuir a elevar la calidad del Gasto Público.
3. Planear, coordinar y relacionar las acciones, los recursos y los resultados de las dependencias y organismos municipales. Esta relación debe identificar la asignación presupuestal con los volúmenes de actividad, los cuales se dan en función de los objetivos de programas y proyectos presupuestarios que se deban cumplir.

Para asegurar la integración del anteproyecto-proyecto de presupuesto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deberá trabajar haciendo uso del método de PbR, que identifique los logros o resultados del actuar de la administración municipal, mismo que está dado por su concepción en la aplicación de los recursos en los logros previstos.

El presupuesto tendrá un enfoque de resultados si cumple con las siguientes condiciones:

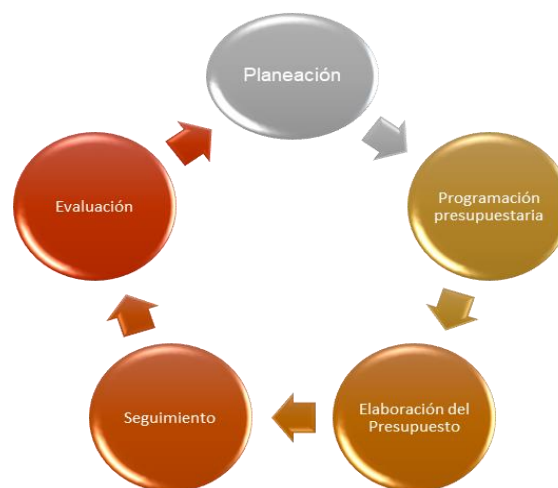
- Ser un instrumento del Sistema de Planeación Democrática.
- Ser el reflejo de una política presupuestaria única.
- Ser un proceso debidamente ordenado bajo la Clasificación Funcional Programática Municipal.
- Ser un instrumento donde deben aparecer todos los elementos de la programación.
- Ser un instrumento vinculante de los elementos programático-presupuestales que permitan la generación de resultados favorables, la evaluación, la rendición de cuentas y la transparencia.

### Clasificación del Ciclo presupuestario

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios opera en cinco procesos:

Tales procesos cumplen un ciclo y permite identificar desde el panorama actual hasta la evaluación, para habilitar finalmente la rendición de cuentas.

Para la integración del proyecto del presupuesto, se deben tomar en consideración los procesos del Sistema de Planeación Democrática, los cuales se identifican a continuación:



#### 1. Planeación.

- a) **Misión:** Debe reflejar lo que la organización es, haciendo alusión directa a la función general y específica que cumple como instancia de gestión pública. En la mayoría de las entidades, el contenido de la misión se asocia al mandato



otorgado por su respectiva ley orgánica o norma de creación, la cual define su marco general de actuación. Sin embargo, por diversas razones (como son la probable antigüedad del dispositivo legal, aunado a la velocidad de los cambios del entorno), frecuentemente tales leyes podrían ser insuficientes para definir la misión de la organización. Ello hace necesario realizar un esfuerzo por reinterpretar las disposiciones adoptadas a la luz del nuevo contexto municipal, estatal y nacional;

- b) **Visión:** Es la imagen futura que una organización desarrolla sobre la realidad en la cual trabaja. Por lo general, incluye tanto los cambios que deseamos lograr en el seno de nuestra población objetivo (y en ocasiones del entorno en su conjunto), como la imagen objetivo de la propia institución;
- c) **Diagnóstico:** Información relativa al ambiente interno y externo en función de los programas, proyectos y objetivos específicos a alcanzar, identificando fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas;
- d) **Objetivo:** Tomando como base los planteamientos del PDM y sus Programas se definen objetivos específicos, esto es "lo que se pretende lograr", situación que debe definirse con claridad y calidad, respetando la sintaxis que para tal fin aplica; la definición y alineación de objetivos, permite identificar tiempo de cumplimiento, acciones a realizar y cantidad de recursos que se aplicarán;
- e) **Estrategias:** Grupo de acciones coherentes, viables y convenientes a aplicar para alcanzar cada objetivo, anulando o neutralizando las amenazas, superando las debilidades, aprovechando las oportunidades y manteniendo o potencializando las fortalezas, lo que permitirá la asignación de recursos y la toma de decisiones tácticas; estas acciones deben ir encaminadas a lograr un posicionamiento competitivo y ventajoso en el entorno socioeconómico, así como a mejorar la eficacia de la gestión; y
- f) **Línea de acción:** Corresponde al rumbo u orientación de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, de tal manera que sea posible agrupar los esfuerzos de manera ordenada, coherente y metódica.

## 2. Programación presupuestaria.

Es el proceso en el que se efectúan las siguientes acciones:

- a) Determinación de la escala de prioridades, de los objetivos institucionales a cumplir en el año fiscal correspondiente;
- b) Determinación del calendario presupuestal, compatible con los objetivos institucionales, de programa y proyecto que desarrolla la Entidad Municipal; y
- c) Desarrollo de los procesos para la estimación de los ingresos desagregados por fuente de financiamiento, con el objeto de determinar la distribución del gasto total de la Entidad Municipal, a fin de mantener el equilibrio presupuestario.

Cumpliendo con las fases anteriores, se crean las acciones y objetivos propuestos a efectuarse, determinando los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios, necesarios para la atención de las demandas sociales.

## 3. Elaboración del Presupuesto

**Integración Presupuestal:** Se basa en la definición de las estructuras funcional-programática, administrativa y económica del presupuesto, vinculadas entre sí con los objetivos institucionales, a partir de la selección de las Categorías Programáticas (Finalidad, Funciones, Subfunciones, Programas presupuestarios, Subprogramas y Proyectos) contenidas en la Estructura Programática Municipal, a los cuales se orientan recursos para que dichos objetivos puedan llevarse a cabo por las Dependencias Generales y/o Auxiliares, así como por los Organismos Municipales.

Se sugiere considerar las nociones que se listan a continuación para el proceso de asignación de recursos y su programación.

- **Competencia:** Participación que, dentro del ciclo presupuestario, corresponde a las distintas dependencias u organismos del Municipio, donde la validación del presupuesto será aprobada por el Cabildo;
- **Universalidad:** Significa que el presupuesto ha de contener, separadamente, todos los ingresos y todos los egresos del Municipio, estos últimos se erogan sistemáticamente de acuerdo con lo que se presupuesta;
- **Claridad:** El presupuesto debe presentarse en una estructura metódica según criterios uniformes, de tal forma que las diferentes partidas presupuestarias de ingresos y gastos permitan el reconocimiento inmediato de su procedencia y de su finalidad, facilitando el control de su aplicación y que todas las etapas del proceso puedan ser llevadas a cabo con eficacia, para ello, es necesario utilizar los criterios del presente manual;

- **Unidad:** Significa que todos los recursos y gastos de la hacienda pública, estimados en forma presupuestaria a nivel de entidad, deben ser incluidos en un solo presupuesto, con plena sujeción a la política presupuestaria definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo con el marco legal, basándose en un solo método y expresándose uniformemente;
- **Flexibilidad:** Como factor de planeación está vinculado con la previsión y el costeo, para sustentar una mayor movilidad presupuestaria y que se adapte a las circunstancias cambiantes del entorno.
- **Especialidad:** Todos los recursos asignados en el presupuesto deberán aplicarse solo para lo que fueron asignados, por lo que únicamente podrán ser contraídos y realizados los gastos hasta el importe que se haya previsto para ellos en el presupuesto y debiendo ser contraídos, asignados y pagados, solo dentro del período para el cual se han autorizado (regla de la anualidad);
- **Publicidad:** Se recomienda la publicación del presupuesto mediante Gaceta, de tal forma que exista la posibilidad para todos los ciudadanos de informarse, sobre la conducta que siguen quienes son responsables de la actividad financiera;
- **Limitación del gasto público:** Establecer criterios sobre la contención del gasto público y disciplina financiera, para mantener el balance presupuestario sostenible manteniendo en perspectiva el comportamiento económico a nivel internacional, nacional y estatal; y
- **Balance presupuestario sostenible:** Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.
- **Balance presupuestario de recursos disponibles:** Es la diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

#### Consideraciones para la asignación presupuestal

A continuación, se mencionan las consideraciones que apoyan el proceso de asignación de recursos por proyecto, teniendo en cuenta los objetivos que permitan cumplir con las políticas públicas establecidas desde el Plan de Desarrollo Municipal:

• A ) Los recursos presupuestarios deben asignarse de tal manera que aseguren "la satisfacción de las necesidades básicas de la población". Este principio debe considerarse prioritario y preferencial al momento de elaborar el presupuesto y asignar recursos.

• B) Máximo aprovechamiento de los recursos disponibles. Implica que la Federación, los Estados y Municipios deberán realizar los esfuerzos necesarios para garantizar el cumplimiento de las políticas públicas, los objetivos y estrategias de los PDM, mediante el aprovechamiento al máximo de los recursos disponibles (incluye recursos financieros, humanos, materiales, naturales, etc.). Este principio implica la priorización de las decisiones de política pública y el conocimiento detallado de los recursos disponibles.

Elaborar el Presupuesto con base en Resultados (PbR) y medir el desempeño a través de indicadores, permite mejorar la toma de decisiones respecto del destino de los recursos públicos, para establecer las prioridades del gasto, en función de las necesidades de quienes son la razón de ser del presupuesto y destinatarios finales: "los ciudadanos", otorgando con ello **valor público**.

En el entendido de que el **valor público** es creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones, pero también a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y prestándoles servicios de calidad.

Con la práctica del PbR se seguirán impulsando modificaciones estructurales al proceso presupuestario, así como a los criterios considerados para la asignación de recursos públicos, los cuales se deberán asignar destacando el logro de resultados y su consistencia con los objetivos planteados. Presupuestando de esta manera, se conoce en qué gasta el gobierno, pero, sobre todo, qué resultados entrega a la sociedad al ejercer el presupuesto.

Asimismo, se persigue incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, controlar el gasto administrativo y de operación gubernamental; promover las condiciones para el desarrollo económico y social, para generar un mayor impacto de la acción gubernamental en el bienestar de la población. La relevancia del gasto e inversión pública es patente cuando se logra maximizar el beneficio en la población, pues los esfuerzos y la recaudación efectiva en numerario que se haya consolidado por la aplicación de la Política Fiscal resultan insuficientes cuando no se generan los efectos deseados en los temas de la agenda pública.

#### 4. Seguimiento y Evaluación.

Estos procesos, son motivo de una explicación más detallada y para atenderlos es necesario conocer y aplicar la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), en el cual se explica el uso y la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) y sus implicaciones para el seguimiento y la evaluación. En cuanto a los entregables para rendición de cuentas, debe consultarse y cumplir con lo establecido en la Guía Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente. Por último, para conocer los tipos de Evaluación aplicables, particularidades sobre la elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE), entre otros, deberá conocer los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales.

##### 1.3. Plan de Desarrollo Municipal (PDM).

Planear representa una acción básica y central que nos permite esbozar un rumbo a seguir, al identificar claramente nuestras debilidades y fortalezas; al conocer el pasado institucional, reconocer el presente y establecer de manera informada un camino hacia el futuro, que contenga consideraciones sobre las prioridades, sobre la capacidad institucional, económica y de la sociedad organizada, generando mejores resultados para la sociedad en una condición fortalecida de gobernanza.

El Plan de Desarrollo Municipal es un documento estratégico de la Administración Pública Municipal, que se formula con una visión de mediano-largo plazo para conducir la gestión municipal, el cual tiene por contenido: un diagnóstico-análisis sustanciado, haciendo uso de herramientas como la Metodología del Marco Lógico (MML), la matriz FODA, que apoyan la contextualización de la misión, visión, los objetivos, las estrategias, líneas de acción, indicadores, metas de actividad y programas específicos; además de una prospectiva, sobre las aspiraciones de la sociedad. Asimismo, el diagnóstico incluye:

- Histórico del valor público generado, con la implementación de los Programas presupuestarios por las administraciones pasadas;
- Infraestructura y equipo con el que se dispone;
- Los puntos críticos, así como los medios con los que se cuenta y las acciones necesarias para su atención;
- Innovaciones y mejoras implementadas en los Planes, Programas y Proyectos; y
- Aplicación práctica en el ejercicio del presupuesto con base a resultados de los programas y proyectos.

Su integración es producto de un ejercicio democrático, donde los diversos sectores sociales nutren con su perspectiva la visión del Municipio que se quiere tener, plasmando esto en políticas públicas municipales incluyentes, y con énfasis en los aspectos que propician el bienestar social y el crecimiento económico; asimismo, identifica las necesidades básicas de la población, lo que determina el rumbo para trabajar por resultados y mantener la confianza de la sociedad.

Atendiendo lo que establece el artículo 22 de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, respecto a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, este permanecerá vigente hasta la publicación del plan de desarrollo del siguiente período constitucional de gobierno, esto es, tres meses contados a partir del inicio del período constitucional de gobierno; por lo que, en la elaboración de sus anteproyectos, deberá considerarse la estructura del documento rector vigente.

Sin embargo, sustentados en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, que comprende un conjunto de relaciones funcionales que establecen los habitantes del Estado de México, los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, los grupos y organizaciones sociales y privados, entre sí, a fin de efectuar acciones al amparo de mecanismos de coordinación y participación, conforme a la competencia y atribución de los titulares de las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas, en los cuales se consideren propuestas; planteen demandas y formalizan acuerdos; y tiene por objeto garantizar el desarrollo integral del Estado y de los municipios, atendiendo principalmente a las necesidades básicas para mejorar la calidad de vida y conformación armónica y adecuada de las relaciones funcionales entre las diferentes regiones de la entidad, en términos de lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; el ejecutivo estatal público en 2018 el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el cual agrupa las políticas y programas en 4 Pilares de acción y 3 Ejes Transversales para el Fortalecimiento Institucional, los cuales traducidos al desarrollo municipal, quedarían enunciados de la siguiente manera:

##### **Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.**

Desarrollar y conservar familias fuertes, promover el empleo y proteger el ingreso, particularmente el de las mujeres.

##### **Pilar 2 Económico: Municipio Competitivo, Productivo e Innovador.**

Acelerar la transformación económica para consolidar la productividad y competitividad, propiciando condiciones que generen un desarrollo que permita transitar de una economía tradicional a una del conocimiento y mejorar la conectividad entre regiones.

**Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente.**

Vigilar que se preserven los servicios que el medio ambiente brinda en soporte al desarrollo de las actividades humanas, en particular la recarga natural de los mantos acuíferos, el control de la erosión de suelos y las emisiones contaminantes, el manejo correcto de residuos sólidos y la promoción de la producción, el consumo de bienes y servicios sustentables en el Municipio.

**Pilar 4 Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia.**

La seguridad pública es un derecho humano de todos y cada uno de los habitantes (mujeres, hombres, adolescentes, niñas y niños), y asume que es su obligación y deber proporcionarla.

**Eje Transversal I: Igualdad de género.**

Ofrecer y crear igualdad de oportunidades para las mujeres, no sólo como un acto de justicia que permita a las instituciones de gobierno ser congruentes con los principios que guían su acción, sino que además fomente la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

**Eje Transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable.**

Solucionar los problemas que aquejan a la sociedad, con apego al Estado de Derecho, ya que éste aporta las normas y los valores fundamentales que rigen la convivencia social, así como los derechos y obligaciones de los actores sociales y políticos.

**Eje Transversal III: Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno.**

La eficacia de las instituciones para instrumentar las políticas públicas enfrenta un reto, ya que en ellos es donde se generan las condiciones básicas de progreso social y económico, bajo preceptos de sostenibilidad que implican asumir un papel más protagónico en la agenda pública y lograr con ello el pleno desarrollo de sus habitantes.

Este documento rector de la administración pública municipal tiene un carácter democrático, porque su contenido inscribe las demandas y necesidades de la sociedad, lo que hace que sea un proyecto de comunidad, donde se establecen los elementos para salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la programación para mejorar los servicios públicos y el bienestar social. Sus objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas se establecen a través de la estrategia de desarrollo. En ellos se plasman las prioridades generales del Municipio, para responder a las peticiones expresadas por la sociedad, mismas que deberán corresponder a las condiciones del entorno municipal.

El PDM se vincula con los Programas de Desarrollo Regional, ya que son documentos que orientan las acciones gubernamentales de la entidad y municipios, y constituyen el marco de referencia para que las áreas administrativas identificadas como Dependencias y Organismos elaboren su Programa Anual, así como su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, asegurando el desarrollo local y territorial.

Para poder dar cumplimiento a lo que se establece en el PDM, se elabora la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los municipios, los cuales soportan financieramente el Programa Anual que elaboran los ayuntamientos para sustentar la asignación y distribución del presupuesto, por lo que cuando se da seguimiento al avance del programa anual, también es posible dimensionar parte del cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PDM.

El Programa Anual, permite traducir las estrategias de planeación del desarrollo económico y social del municipio en objetivos y metas de corto plazo, asignando recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución, definiendo responsables, calendarizando el cumplimiento de actividades y previendo la temporalidad para la ministración de esas previsiones económicas necesarias para cumplir en tiempo y forma.

La importancia de los programas anuales radica en las ventajas que ofrecen para que en forma explícita se señalen objetivos, acciones y resultados a alcanzar en cada proyecto, con la aplicación de los recursos presupuestarios. Situación que aporta objetividad, certeza y coherencia a los compromisos planteados en los programas anuales de las dependencias, organismos municipales o sus similares.

**2. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA MUNICIPAL**

La Estructura Programática Municipal (EPM), es un instrumento clasificador de acciones para la planeación, programación, presupuesto y control del gasto público, así como para evaluar el desempeño gubernamental, la EPM, se apoya en los elementos de la planeación estratégica y constituye un medio para ordenar las acciones y recursos de la gestión gubernamental; ésta relaciona las metas con los recursos presupuestados y los resultados que esperan alcanzar las dependencias y organismos municipales, permitiendo evaluar de forma amplia el impacto de las acciones del quehacer municipal en el ámbito social, económico y territorial.

La EPM contribuye a la integración del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual debe contener las siguientes características:

- Atender y mostrar las prioridades de la gestión municipal y el cumplimiento de la normatividad.
- Propiciar la congruencia, equidad, transparencia, eficacia y eficiencia del presupuesto.
- Asignar recursos públicos a prioridades identificadas en las demandas sociales.
- Generar valor público como resultado de la acción de gobierno.
- Dar transparencia al ejercicio del gasto público.
- Rendición de cuentas a través de indicadores de desempeño.
- Proporcionar elementos o resultados sobre el cumplimiento de las acciones públicas.

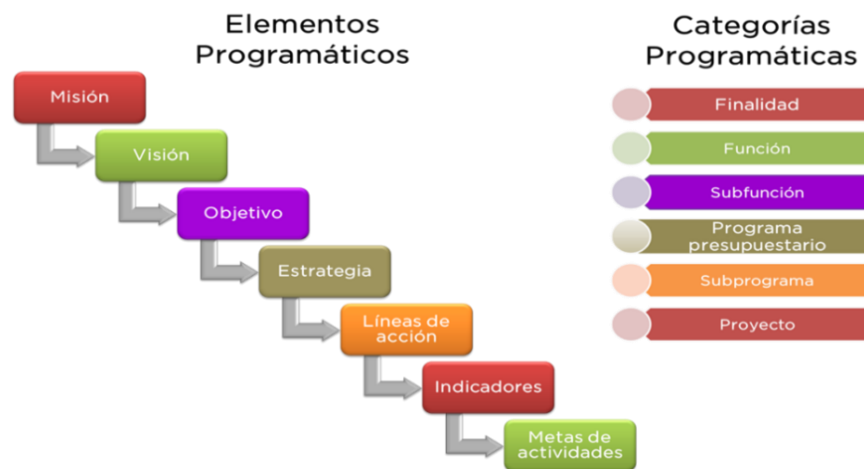
### Componentes de la Estructura Programática

La Estructura Programática Municipal, es un conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público en su clasificación funcional, y a la vez define el ámbito de su aplicación.

### Categorías y Elementos

**Las categorías programáticas:** Integran los diferentes niveles de agrupación en que se clasifican las actividades que realizan las dependencias, organismos del agua, DIF municipales, o sus similares, permitiendo así identificar lo que se va a hacer con los recursos públicos y definir el universo de la acción gubernamental. Dichas categorías son: Finalidad, Función, Subfunción, Programa presupuestario, Subprograma y Proyecto.

**Los elementos programáticos:** Contienen la información cualitativa de lo que se pretende lograr con los recursos públicos, éstos son: la Misión, Visión, Objetivos, Estrategias, Líneas de acción, Indicadores y Metas de actividades, que ayudan también a identificar y evaluar el desempeño que se programa desde el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Anual.



De esta forma, las categorías programáticas vinculan el proceso presupuestario con la acción pública; mientras que los elementos programáticos establecen los objetivos y metas del gasto, proporcionando los elementos para la evaluación. Por tanto, la relación de categorías y elementos programáticos asocia los recursos públicos con las acciones a realizar, en términos de un cumplimiento medido a través de indicadores.

## 3. LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

### 3.1. Lineamientos Generales.

A fin de fortalecer la capacidad hacendaria y orientación del Presupuesto de Egresos Municipal, en un entorno de austeridad y disciplina financiera para atender con oportunidad las funciones del quehacer público, es importante establecer criterios y lineamientos de carácter general que sustenten jurídica y normativamente, la integración, ejecución y evaluación del presupuesto, estos lineamientos son:

1. La Tesorería y la UIPPE serán, en el ámbito de sus competencias, los responsables de coordinar los trabajos de anteproyecto de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales, para posteriormente integrar el

Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, que el Presidente Municipal presentará para análisis, discusión y eventual aprobación por parte del Cabildo. Es importante mencionar que en caso de no existir UIPPE, los servidores públicos serán los responsables de realizar dichas funciones.

2. Las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales o similares, deben integrar y presentar a la UIPPE y Tesorería sus respectivos anteproyectos de acuerdo con el presente manual, identificando la congruencia con el PDM vigente y la asignación de los recursos públicos, que deberán ser presupuestados observando las disposiciones de disciplina financiera y un enfoque para resultados. En la integración del anteproyecto, proyecto y eventualmente el Presupuesto de Egresos Municipal, se deberán observar en lo conducente las leyes y reglamentaciones establecidas sobre la igualdad entre mujeres y hombres, la atención de niños, niñas y adolescentes, el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, el desarrollo de los jóvenes, la atención a grupos vulnerables y para la protección al ambiente, así como los catálogos que en este manual se anexan, a fin de cumplir con la presentación del Presupuesto de Egresos en su clasificación funcional, administrativa y económica homologada para todos los gobiernos municipales de la Entidad.
3. El Proyecto de Presupuesto considerado como herramienta de programación anual, deberá contener sus respectivos objetivos, metas de actividad e indicadores, mismos que deberán vincularse al Plan de Desarrollo Municipal correspondiente.
4. Las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos formularán su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con estricto apego al marco jurídico y normativo aplicable, ajustándose al techo presupuestario que la Tesorería comunique, aplicando criterios de racionalidad para la programación de recursos a cada proyecto, de acuerdo al catálogo de la estructura programática municipal, capítulo y partida del gasto, a fin de que les permita desarrollar y cumplir los procesos sustantivos y prioritarios comprometidos en el Programa Anual.
5. Los municipios deberán reducir los gastos sin afectar el desarrollo de las actividades prioritarias, manteniendo la calidad y suficiencia en los bienes y servicios entregables, sin menoscabo de los objetivos definidos por la Administración Pública Municipal.
6. Analizarán cada Proyecto presupuestario (Py), a fin de identificar las actividades o procesos duplicados y su relevancia en la generación de valor público, así como aquellos que resulten complementarios a otros procesos, con el propósito de fusionarlos, modificarlos o eliminarlos.
7. Se deberá analizar la estructura administrativa de la Administración Pública Municipal, con el objeto de evitar duplicidad de funciones, simplificarla e integrar aquellas estructuras que desarrollen actividades complementarias.
8. El análisis de costos o costeo se elaborará con base en los techos financieros que la Tesorería comunique a las Dependencias y Organismos municipales, y por lo menos deberá aplicarse el sistema de prorrateo aquí recomendado.
9. Para realizar el costeo se recomienda identificar los gastos directos e indirectos, además de dividir la asignación de los recursos en gasto corriente y gasto de inversión, así como generar una estrecha vinculación entre las acciones previstas a realizar y el costo que estas requieren, como son los servicios personales, los insumos o materiales, el gasto administrativo y pago de servicios.
10. Para orientar el gasto es necesario elaborar una programación de acciones y priorizar los resultados, impacto o alcances a realizar en el territorio, la sociedad, el ambiente o la administración del Municipio, que se verán incluidos en el Programa Anual.
11. Las Dependencias Generales y Auxiliares, en forma coordinada con la UIPPE o los servidores públicos responsables de cumplir con esas funciones, verificarán la elaboración y actualización de las fases de la Metodología del Marco Lógico para las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo; estas matrices contienen los indicadores estratégicos y de gestión, para el seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, de acuerdo a lo que se establece en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) de este Manual.
12. Para el caso de que los resultados de la Evaluación de Diseño Programático a un Pp del PAE, reflejen que es necesario mejorar la MIR, es responsabilidad de la UIPPE o equivalente, informar oficialmente al Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) y al OSFEM, sobre la modificación que realizará a su MIR del Pp evaluado que corresponda, entendiendo que ésta nueva MIR sustituye y deja sin efectos únicamente a la MIR Tipo del Programa presupuestario en cuestión; asimismo, continuará reportando trimestralmente y al cierre del ejercicio en su Cuenta Pública, los resultados de los indicadores contenidos en la nueva MIR.
13. En observancia a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), las Dependencias y Organismos Municipales, deberán proporcionar a la Tesorería, toda la información

financiera necesaria para estar en condiciones de realizar las proyecciones que estipula el artículo 18 del citado ordenamiento, para lo cual deberán hacer uso de los formatos emitidos por el CONAC disponibles para descarga en la liga: [http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Criterios\\_LDF](http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Criterios_LDF), asimismo, deberán prever la información relativa a:

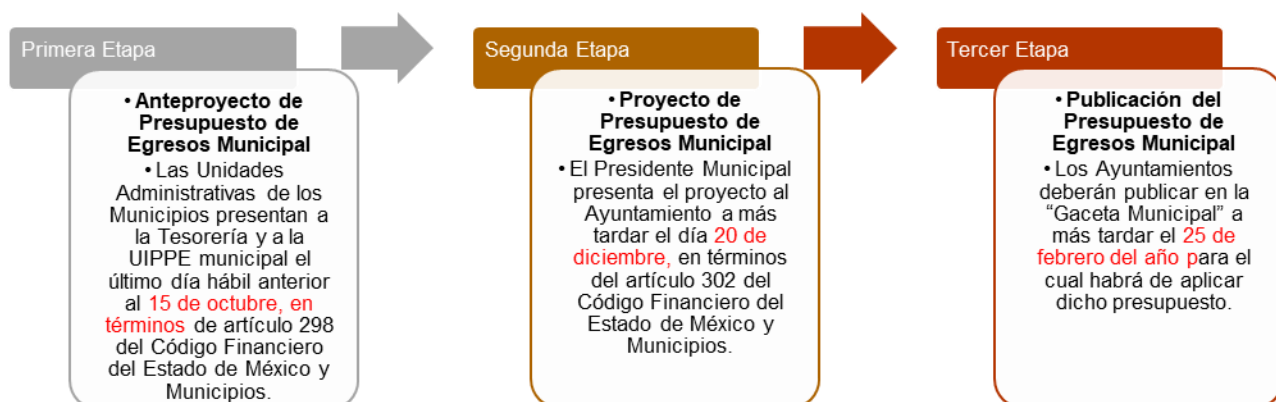
- Proyecciones de finanzas públicas, considerando los Criterios Generales de Política Económica
  - Riesgos relevantes para sus finanzas públicas.
  - El monto de deuda contingente y cursos de acción para enfrentarlos.
  - Los resultados de las finanzas públicas de los últimos tres años.
14. Corresponderá a las Tesorerías, coordinarse con el ISSEMyM, para la elaboración el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, mismo que deberá contener los requisitos mínimos previstos en el artículo 18 fracción IV de la LDFEFM, incluirá la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
15. Las Dependencias y Organismos Municipales, presentarán a la Tesorería los montos totales necesarios para hacer frente a los compromisos de pago derivados de contratos de Asociación Público-Privada, así como toda la información complementaria que resulte de utilidad, asimismo; deberán presentar las previsiones de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), en términos de los artículos 11 y 20 de la LDFEFM.

Para el cumplimiento de los lineamientos en mención, los Ayuntamientos pueden hacer uso de la herramienta automatizada denominada: "Sistema Municipal de Presupuesto basado en Resultados (SMPbR)", la cual cuenta con los módulos específicos que permiten desarrollar las funciones de Planeación, Programación, Presupuesto, Seguimiento, Control, Evaluación y Rendición de Cuentas en observancia de la normatividad municipal vigente.

El proceso de implementación y adopción del Presupuesto basado en Resultados demanda el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación entre las áreas de planeación y presupuesto, con los ejecutores del gasto responsables de materializar las actividades de los diferentes Programas presupuestarios, con el propósito de fortalecer el marco institucional municipal incrementando la certidumbre y transparencia en el destino de los recursos y en el proceso de generación de valor público.

Una tarea importante de la Tesorería y la UIPPE, consiste en definir conjuntamente a cada una de las Dependencias Generales y Auxiliares las responsabilidades en cuanto a la ejecución de Programas presupuestarios y proyectos por dependencia municipal; para apoyar este proceso, en este manual se encuentra el formato denominado "Dimensión administrativa del gasto" (PbRM-01a), el cual permite identificar la asignación de recursos por Programa presupuestario, Proyecto y Dependencia que realiza las acciones que permiten dar cumplimiento a objetivos definidos, asimismo asumir el compromiso y responsabilidad de cada unidad administrativa municipal en la entrega de resultados que beneficien a la población o área de enfoque que atienden.

El Presupuesto de Egresos Municipal ocurre en tres etapas para su integración, revisión y autorización final, las cuales tienen las siguientes fechas límite:



### 3.2. Primera Etapa: Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos es la recopilación de la información de Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos por la Tesorería y la UIPPE en el ámbito de sus responsabilidades para ser revisado e integrar el proyecto de

presupuesto, lo anterior se encuentra normado en los artículos 296 y 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; donde se establece la competencia de las Unidades Administrativas de los municipios quienes formularán su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de acuerdo a las normas presupuestales vigentes y con base en sus Programas presupuestarios y Proyectos, mismos que se enviarán a más tardar el último día hábil anterior al 15 de octubre a la Tesorería para su revisión. Para atender lo anterior, se debe considerar lo siguiente:

### 3.2.1. Lineamientos para la integración del Programa Anual.

- El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de: ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué? y ¿cómo y cuándo se realizará?.
- La integración del Programa Anual deberá partir del techo financiero que la Tesorería asigne a cada unidad administrativa de los municipios en cada Programa presupuestario y proyecto, lo que servirá de base para la programación y el costeo de las actividades a desarrollar del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; dicha asignación se tendrá que llevar a cabo identificando la información plasmada en los formatos PbRM-01a y PbRM-01b.
- Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General.
- El Programa Anual deberá permitir la evaluación programática y presupuestal del ejercicio del gasto, en términos de resultados, tanto cuantitativos como cualitativos.
- Para la formulación del Programa Anual deberán ser llenados los formatos: PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d y PbRM-01e.

Para iniciar con el llenado de los formatos que integran el Programa Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos se deberá llenar el formato **PbRM-01a “Dimensión Administrativa del Gasto”**, el cual tiene como propósito identificar a nivel de estructura administrativa los programas y proyectos de los cuales se responsabiliza cada una de las Dependencias y Organismos municipales.

En este contexto se continua con el llenado del formato **PbRM-01b “Descripción del Programa presupuestario”**, mismo que tiene como propósito, identificar el diagnóstico del entorno de responsabilidad del programa respectivo para sustentar y justificar la asignación del presupuesto del ejercicio fiscal 2023, definir los objetivos que se pretenden alcanzar y establecer las estrategias que serán aplicadas para dar viabilidad al logro de dichos objetivos.

El llenado de este formato es responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Organismos Municipales ejecutores de los programas, según sea el caso, en coordinación con el titular de la UIPPE o su equivalente, según la estructura orgánica de cada Ayuntamiento y con la Tesorería, la cual para asignar recursos deberá tener en cuenta la situación diagnóstica y los objetivos de cada programa y proyecto.

Para apoyar este proceso se deben tomar en cuenta lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, así como los indicadores de Desarrollo Social y Humano, estableciéndolos como instrumentos para la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de política de desarrollo social, estos instrumentos apoyan la integración del diagnóstico del entorno de responsabilidad por programa y permite el direccionamiento del gasto de manera congruente y racional.

El formato **PbRM-01c “Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto”**, tiene como propósito establecer las acciones sustantivas para cada proyecto, mismas que deberán reflejar la diferencia entre el cumplimiento alcanzado durante el ejercicio fiscal 2022 y las cifras programadas que se estimen alcanzar en el ejercicio 2023.

Las acciones relevantes que se incluyan deberán interrelacionarse y amalgamarse hacia el fin y propósito definido. Dichas acciones representan los efectos inmediatos que se pretenden conseguir derivado de la implementación de los proyectos y que en su conjunto permiten alcanzar los objetivos determinados y pueden llegar a generar un impacto o beneficio social en el mediano o largo plazo.

En estas acciones estarán ya incluidas las de carácter adjetivo, mismas que no es necesario referenciar en el Programa Anual, ya que suelen ser de tipo administrativo, como lo son por mencionar sólo un ejemplo, la compra de bienes muebles, vehículos o insumos que permiten la ejecución de acciones de gran impacto.



En la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2023, las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos deberán identificar cuando sea el caso, la ubicación geográfica de sus acciones relevantes en la descripción de la acción.

Lo anterior implica que deberán programar sus acciones y metas con identificación territorial georreferenciada.

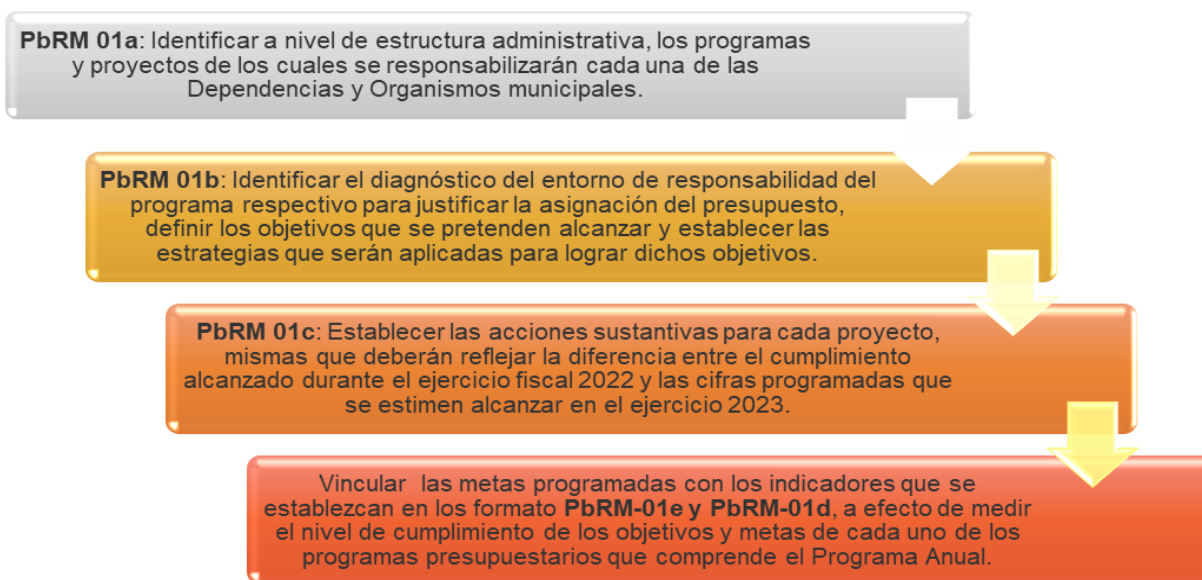
Es importante destacar que la determinación de las metas de actividad sirve de base eventualmente para la construcción de los indicadores, por lo que en cada una de ellas se observará de manera analítica y responsable esta relación, sin perder de vista la asignación presupuestaria.

En la formulación del Programa Anual es importante asegurar que exista la debida correspondencia entre el conjunto de metas de actividad establecidas en los proyectos agrupados en cada programa, las cuales quedan determinadas en el formato PbRM-01c “Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto”, con el cumplimiento de los objetivos del programa que corresponda, el cual se debe consultar en el formato PbRM-01b “Descripción del Programa presupuestario”; es decir, cada meta de actividad deberá tener algún grado de contribución al logro de uno o más objetivos y en su conjunto, el alcance de las metas deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

El formato **PbRM-01d “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión 2023”**, tiene como finalidad el registro de los indicadores de gestión que se manejan en el SEGEMUN, mismos que deberán estar vinculados directamente a las metas programadas en el formato **PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”**. Estos indicadores están alineados a nivel estratégico o de gestión.

El formato PbRM-01e tiene relación con el formato PbRM-01d, ya que su finalidad consiste en conjuntar la totalidad de los indicadores que permitan identificar el logro o beneficio que se espera alcanzar, y que, a través de los procesos de evaluación, se medirán para conocer el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los Programas presupuestarios que comprende el programa anual del ejercicio fiscal 2023.

El llenado de estos formatos es responsabilidad de los titulares de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales ejecutores de los programas, el proceso de coordinación corresponde a la UIPPE municipal o su equivalente, quienes deberán de realizar esta actividad de manera conjunta.



Para apoyar el llenado de las fichas técnicas y las Matrices, se recomienda consultar el apartado del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) de este manual, donde se detallan los criterios técnicos para la construcción de las MIR mediante la Metodología del Marco Lógico (MML).

### 3.2.2. Lineamientos para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

Para apoyar los procesos de requisición de información en los formatos PbRM-01d “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión” y PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario”, se integra

este apartado con el objeto de comprender y definir de manera clara lo que es un indicador y su construcción, para lo cual se precisa lo siguiente:

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos, orientar las decisiones presupuestales.

Los gobiernos municipales han venido consolidando el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), el cual se fortalece cada vez más con la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados, en los Programas Anuales que sustentan al Presupuesto de Egresos Municipal.

El SEGEMUN se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados, MIR Tipo, que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUN, considerando que es responsabilidad de cada Ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática.

Este sistema permite a las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales lo siguiente:

- Establecer los compromisos y la magnitud de los retos a lograr para satisfacer las necesidades de la población a la que atiende el gobierno municipal;
- Detectar y/o prevenir desviaciones que impidan alcanzar los objetivos;
- Generar un proceso de autoevaluación y mejores prácticas en el servicio de la operación diaria;
- Evaluar el cumplimiento de sus objetivos; e
- Informar a la comunidad sobre los resultados de la gestión gubernamental municipal.

Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, asimismo, permite enfocar el análisis, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios y del gasto asignado. La MML también incluye la asociación administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada Municipio.

Cuando se conjuntan el monitoreo y la evaluación como fases generadoras de información sustantiva para la toma de decisiones y para la asignación de presupuesto, se puede aspirar a mejorar la calidad del gasto, así como a materializar los objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal.

A continuación, se presentan algunas consideraciones que facilitan el proceso de particularización y ajuste de la MIR tipo para el Municipio:

- ✓ Realizar un proceso de Evaluación del Diseño Programático.
- ✓ Identificar la relación de Programas presupuestarios y proyectos en que participa cada Dependencia General, Auxiliar y Organismos municipales.
- ✓ En caso de que el proceso de evaluación se desarrolle por el propio municipio, se podrá mejorar las Matrices tipo incluidas en el SEGEMUN, apoyándose directamente en la MML u opcionalmente en el proceso de diseño inverso detallado en ese mismo manual.
- ✓ Si algún Ayuntamiento considera necesario incluir algún objetivo a la MIR tipo, en cualquiera de sus niveles, deberá realizar la respectiva verificación de la lógica horizontal y vertical del instrumento.
- ✓ La fiscalización de las MIR tipo por Programa presupuestario estará a lo dispuesto por las contralorías internas y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en el ámbito de sus competencias.

### Tipología de indicadores

Existen dos tipos de indicadores en el SEGEMUN que se han definido para la evaluación del desempeño de la administración pública municipal:

**Estratégicos:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas y Programas presupuestarios, así como también contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos. Regularmente se identifican en la MIR a nivel de Fin y Propósito.

**De Gestión:** Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Estos se identifican a nivel de Componente y Actividad y se vinculan con los distintos proyectos de la Estructura Programática y determinan el logro, alcance o beneficio obtenido con la ejecución de acciones y la entrega de servicios y/o productos.

En consecuencia, los indicadores que presenten las Dependencias, Organismos Auxiliares o equivalentes, en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos deben medir las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad y economía en el logro de los objetivos y acciones gubernamentales.

### Metodología para la construcción de indicadores

Los indicadores para medir el resultado o desempeño de la gestión pública deben ser relacionados a partir de los factores críticos de éxito del programa o de parámetros estándar. Dichos indicadores se calcularán cuando menos por dos elementos, un dividendo y un divisor para establecer como mínimo una razón y de manera común acompañados de un factor multiplicador. Las variables que se incluyan en un indicador deberán ser representativas y ser relevantes, que constituyan un vínculo directo con el objetivo o fenómeno que se desea medir, es decir deben ser datos reales, disponibles y consistentes.

Las modificaciones de dichas variables deben señalar sobre el cumplimiento de algún elemento del Programa presupuestario o proyecto, por ejemplo: porcentaje de población atendida en consulta psicológica, tasa de morbilidad infantil por IRAS y EDAS, porcentaje de eficacia de la política recaudatoria, porcentaje de niños vacunados, etc., que reflejan el comportamiento observado en un aspecto relevante de la ejecución de un Programa o Proyecto presupuestario.

Para la construcción de los indicadores es necesario tener presente lo siguiente:

- Identificar los objetivos de cada Programa o Proyecto presupuestario (saber qué se quiere medir);
- Verificar que se tengan las dimensiones necesarias (eficacia, eficiencia, economía, calidad), para reflejar el logro esperado;
- Identificar las acciones o productos (unidad de medida) que se entregan a la población; y
- Establecer las metas compromiso para el ejercicio fiscal anual, producto de la relación de variables y el factor multiplicador.

Para lograr indicadores relevantes, que midan los logros, avance o impacto, es necesario seguir los siguientes pasos:

**Paso 1.** Los indicadores deben permitir conocer o dimensionar el logro de los objetivos de los Programas presupuestarios y en su caso los Proyectos; esto es, el parámetro de medición facilitará la identificación del cumplimiento del objetivo.

Los objetivos describen con claridad lo que se quiere lograr a través del Programa presupuestario, tales objetivos de corto plazo deberán estar alineados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

**Paso 2.** Definir los componentes críticos del éxito (variables del indicador), se refiere a las acciones que señalan los resultados concretos, observando que deben obtenerse y correlacionarse para estar ciertos de que se ha tenido éxito en el logro de los objetivos, por tanto, es necesario preguntarse:

¿Qué es vital para dar cumplimiento al objetivo? Ello, permite continuar con la identificación de variables dependientes e independientes del indicador; esto es, las acciones relevantes que realiza la dependencia ejecutora y su universo de responsabilidad o comparación.

**Paso 3.** Definición de indicadores. La construcción de indicadores implica establecer, su denominación (nombre del indicador) y su fórmula de cálculo.

Se realiza con la identificación de las variables que representen la manera más factible de medir el desempeño del objetivo que dio origen al indicador. Cada indicador contará con un resultado esperado en cuanto a cada uno de sus componentes y evaluará la relación entre variables, por ejemplo:

Nombre del indicador	Fórmula de cálculo (variables)	Factor multiplicador
Eficacia de la política recaudatoria del impuesto predial=	$\frac{\text{Ingresos reales recaudados por concepto de impuesto predial (variable dependiente)}}{\text{Total de ingresos estimados a recaudar por impuesto predial (variable independiente)}}$	X 100

La funcionalidad del indicador es evaluar el desempeño referente a la capacidad de recaudación del Municipio. Donde los ingresos estimados a recaudar es el objetivo por alcanzar y la variable independiente; y los ingresos reales recaudados, es la variable dependiente de la acción programada.

**Paso 4.** Verificar si han quedado consideradas las dimensiones de evaluación requeridas.

Las dimensiones de evaluación que se han considerado para los indicadores de resultados son: eficiencia, eficacia, calidad y economía. Cada una de estas dimensiones refleja un factor importante para el cumplimiento de los objetivos; por tanto, es necesario que se verifique que las dimensiones requeridas han quedado cubiertas a través de los indicadores definidos.

**DIMENSIONES Y TIPOS DE INDICADORES**

Tipo de Indicador	Modalidad del Resultado	Posibles dimensiones para medir del objetivo			
		Eficacia	Eficiencia	Calidad	Economía
Estratégico	Impacto Indirecto	X			
	Impacto Directo	X	X		
Gestión	Producto		X	X	X
	Proceso		X		X

**Paso 5.** Establecer metas para los indicadores

La meta del indicador describe el valor numérico a lograr para cada indicador, y se establecen en función de las necesidades y expectativas de los usuarios, en términos simples, se refiere a establecer el resultado esperado. Además del objetivo, es necesario identificar las operaciones clave preguntándose ¿a través de que procesos o acciones relevantes las dependencias dan cumplimiento a su misión?

Las metas de indicador o resultados deben orientarse hacia la satisfacción de las necesidades de la población objetivo o área de enfoque. Eventualmente es complejo determinar objetivos cien por ciento eficaces, ya que en el contexto real se encuentran entrelazados diversos factores, sin embargo, a reserva de estas consideraciones, es primordial que los resultados que se establecen sean factibles de verificar, incluso retadores. Para establecer las metas para los indicadores, es necesario identificar un estándar o meta ideal, entendido como el valor numérico necesario para poder considerar que cada objetivo se ha logrado.

#### Características de las metas de un indicador

**Retadoras.** Con base en el objetivo fundamental de mejorar la efectividad del sistema gubernamental, y satisfacer eficazmente las necesidades de la población objetivo o área de enfoque, las metas en sí mismas comprometen mejoras en el desempeño.

**Alcanzables.** Es decir, factibles de alcanzar. Las unidades responsables deben realizar un análisis del desempeño histórico del factor en cuestión, identificar las necesidades de los beneficiarios, la capacidad de respuesta actual de la unidad, y el potencial de mejora estimado, lo cual permitirá realizar una prospectiva sobre la meta a alcanzar en un periodo definido.

**Medibles.** Se debe contar con los datos de las variables, preferentemente la información debe ser emitida por instituciones generadoras de estadística oficial, de no ser así, se deberá asegurar que sea veraz y oportuna.

#### Ejemplos de indicadores.

Objetivo	Indicador	Forma de Medición
Ampliar la cobertura de los servicios de alumbrado público en las colonias del municipio de Naucalpan.	Porcentaje de Cobertura del servicio de alumbrado público por colonia.	(Colonias que cuentan con el servicio de alumbrado público en condiciones de operatividad / Total de colonias que integran el municipio) * 100 $(402 / 423) * 100 = 95\%$
**Contar con personal de seguridad pública suficiente para garantizar el bienestar de la población del municipio considerando los parámetros mínimos necesarios establecidos por la ONU.	Tasa de cobertura de Policías por cada 100 mil habitantes del municipio.	(Personal policial total / Población total del municipio) * 100,000 habitantes $(2,049 / 819,561) * 100,000 = 250$ policías por cada 100 mil habitantes <b>El estándar ONU es de 289 policías por cada 100 mil habitantes.</b>

\*\* Si bien es cierto que la información en materia de Seguridad Pública puede encontrarse reservada por su importancia estratégica, en todo momento se deberá contar con información de calidad que sustente la orientación del presupuesto y la toma de decisiones para garantizar la protección de la ciudadanía.

### 3.2.3. Lineamientos para la determinación del Presupuesto de Gasto Corriente.

Para dar orden y congruencia a las funciones de la Administración Pública Municipal, encaminadas al logro de los objetivos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal, las Dependencias y Organismos concedores de las prioridades y demandas ciudadanas y con base en los avances de los ejercicios anteriores, elaborarán su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Los anteproyectos de presupuesto deben identificar los recursos necesarios para:

- Atender el costo de las plantillas de personal autorizadas de cada Dependencia General, Auxiliar u Organismo Municipal, para lo cual deberán considerar las partidas específicas del gasto, que permitan dar cumplimiento a los compromisos laborales; es decir, aquellos que por ley deben pagarse a cada servidor público, además de los que a través de la firma de los convenios con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios se realicen.
- Cubrir los gastos directos de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales.
- Presupuestar de ser necesario, los recursos para otorgar donativos y ayudas a terceros, así como los subsidios que se tenga contemplado otorgar.
- Identificar los gastos indirectos o generales a nivel de proyecto y objeto del gasto y aplicar a éstos el sistema de prorrateo.
- Establecer las fuentes de recursos financieros.

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos deben observar lo siguiente:

- Realizar su costeo a precios corrientes.
- Las cifras deberán cerrarse a pesos.
- Es necesario identificar todas las partidas de gasto que inciden en cada capítulo, según el clasificador por objeto del gasto vigente, para considerar aquellas que se requieran y evitar la asignación de recursos en partidas en las que no exista la necesidad de asignación.

Cabe mencionar que la Tesorería, recibirá los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos e integrará el proyecto de forma conjunta con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o equivalente, con la respectiva validación de las dependencias y organismos. Para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales deberán cumplir con los lineamientos contenidos en este manual.

La propuesta de presupuesto deberá integrarse en los formatos **PbRM-03** al **PbRM-07** en todas sus series, para ello, es necesario tener la plantilla de personal autorizada que incluya el desglose sobre el total de percepciones ordinarias y extraordinarias, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, una propuesta de insumos y requerimientos a nivel de cada una de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales, así como los catálogos y anexos que se presentan en este manual. De forma específica, las Dependencias y Organismos Municipales en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos integrarán además de los formatos **PbRM-01a** al **01e** y el formato **PbRM-04a** "Presupuesto de Egresos Detallado".

Para la asignación de los recursos del Capítulo 1000 "Servicios Personales", es necesario identificar el costo de la plantilla de personal actual y estimar montos para cumplir con posibles compromisos laborales que respondan a la firma de convenios, así como a los recursos que se comuniquen como asignaciones presupuestarias para este capítulo, por lo que es necesario incluir el tabulador salarial que incluya el total de percepciones ordinarias y extraordinarias.

Los recursos que se presupuesten dentro del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", deberán estar sujetos a los criterios de racionalidad y austeridad que cada Ayuntamiento especifique, como forma complementaria en este manual, con lo que se elabora el Programa Anual de Adquisiciones.

La asignación de recursos al Capítulo 3000 "Servicios Generales", deberá estar sujeta a la normatividad que establezca la Tesorería y el área administrativa en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Para distribuir la asignación de recursos, se deberán identificar gastos directos e indirectos.

La identificación del gasto directo de los capítulos 2000 y 3000, para cada proyecto de la estructura programática municipal, lo hará cada dependencia y deberá tener referencia a las distintas partidas de gasto específicas que así correspondan.

Los gastos directos son aquellos que inciden directamente en la producción de un bien o servicio gubernamental, es decir, es posible relacionar plenamente una actividad con un producto. Es prioritario hacer un análisis exhaustivo del costo de las metas de actividad. Por otra parte, la precisión en este proceso apoya a mejorar el seguimiento y control del presupuesto,

por lo que se recomienda en la medida de lo posible, evitar que estos montos se prorrodeen y se genere una deficiencia presupuestal a las partidas específicas, y por tanto al proyecto, ya que no es lo mismo prorratear el gasto en un monto fijo e identificado de papelería, a un proyecto que tiene programada la edición, reproducción y difusión de un documento.

### **Consideraciones generales sobre las disposiciones de disciplina financiera**

En la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, las administraciones municipales deberán desarrollar las acciones enfocadas al logro de los objetivos contenidos en el PDM vigente, Dependencias y Organismos Municipales deberán comprometer las acciones que resulten necesarias, manteniendo atención sobre los siguientes aspectos:

Las Dependencias y Organismos municipales en estricto apego al marco jurídico y normativo aplicable al proceso de planeación, programación y presupuesto, formularán el Anteproyecto de Presupuesto ajustándose al techo financiero que la Tesorería comunique. Es importante precisar que dadas las circunstancias económicas que imperan en el entorno internacional, nacional y en el propio territorio de la entidad para los próximos años, se deben de tomar acciones preventivas, por lo que la asignación presupuestal correspondiente para el ejercicio 2023 deberá estar controlada.

Derivado de lo anterior, las Dependencias y Organismos municipales deberán realizar un análisis exhaustivo a fin de priorizar necesidades, aplicando criterios de racionalidad de los recursos que deban asignar a cada unidad administrativa, proyecto, fuente de financiamiento, capítulo y partida específica de gasto, que les permita dar viabilidad a las actividades y procesos programados dentro de los proyectos en que participan y alcanzar los objetivos comprometidos en su Programa Anual de acuerdo con la clasificación funcional-programática del gasto.

Dichos montos aun podrán sufrir una disminución si las circunstancias financieras así lo determinan, por lo que es importante tener identificados aquellos programas, proyectos y acciones prioritarias.

Las Dependencias, Organismos municipales, las Tesorerías y las UIPPE Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto, deberán coordinarse para verificar la coherencia y verosimilitud entre la naturaleza de las metas de actividad registradas en los proyectos y el costo asociado a cada una de ellas, ya que deberán guardar congruencia, en caso de asociar mayores recursos a las metas de actividad, también deberá presentarse el correspondiente incremento en la programación de las actividades.

### **Integración del Gasto Operativo Municipal**

Los techos presupuestarios comunicados deberán distribuirse en todos los niveles de desagregación de la siguiente manera: Administrativa a nivel de Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales; Funcional-Programática considerando el último nivel de desagregación de la estructura programática (proyecto) y en la clasificación Económica se realizará a nivel Capítulo de Gasto, partida específica y Fuente de Financiamiento hasta su último nivel.

Las Dependencias y Organismos deberán garantizar que la distribución cumpla con los objetivos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Se deberá realizar su anteproyecto a precios corrientes, con cifras cerradas en pesos; sin aplicar incremento alguno por efectos inflacionarios o de alguna otra naturaleza económica, el cual será determinado por las Tesorerías, en cuanto se emitan los Criterios Generales de Política Económica que envía la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como parte del paquete fiscal federal para el ejercicio fiscal 2023, así como realizar la identificación de las fuentes de financiamiento del gasto (fuente de ingreso) y la verificación si éstas cuentan con reglas específicas para su disposición, atendiendo su propia naturaleza (Clasificador por Fuentes de Financiamiento armonizado por el CONAC).

Considerar las partidas específicas presupuestarias que inciden en cada capítulo de gasto que sean requeridas en la operación mínima de cada Dependencia u Organismo municipal, para el cumplimiento de las metas y objetivos sustantivos.

Establecer un calendarizado para el presupuesto a nivel de partida específica para cada mes de 2023. Además, es indispensable tener consideraciones sobre las implicaciones para dar cumplimiento a las metas de actividad calendarizadas y el costo estimado asociado a cada una de éstas.

Tener claridad sobre la eliminación de actividades innecesarias, para efecto de optimizar recursos y así intensificar acciones de contención del gasto público y prever los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones fiscales federales, estatales y municipales.

Considerar los compromisos contractuales de carácter multianual, formalizados con anterioridad, los cuales deberán proveer las implicaciones económicas para cada uno de los años de vigencia contractual.

Asimismo, se debe considerar que, una vez aprobado el presupuesto de egresos, no procederá pago alguno que no esté comprendido en éste, determinado por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, en especial para la creación de Unidades Administrativas Municipales y plazas.

### **Programas Prioritarios**

Como parte del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se deberán identificar los Programas Prioritarios que se ejecutan en cada una de las Dependencias y Organismos Municipales, entendiéndose a éstos como los Programas presupuestarios vinculados directamente a los objetivos prioritarios de cada Plan de Desarrollo Municipal, para dar cumplimiento a esta disposición es necesario considerar aquellos programas que generen el mayor valor público posible.

### **Consideraciones sobre el Capítulo 1000 Servicios personales.**

#### **Áreas de Dependencia General**

Los recursos que se destinan a la operación de las unidades administrativas o áreas adjetivas a nivel de Dependencia General, como son: Titular de oficina de la Dependencia General, Secretaría Particular, incluyendo plazas de asesores y otro personal de apoyo, deberán ser asignados a los proyectos sustantivos que desarrolle la Dependencia correspondiente, atendiendo al siguiente procedimiento:

- Una plaza no podrá ser fraccionada, su costo tendrá que presupuestarse con cargo a un solo proyecto, en caso de que un servidor público desarrolle actividades que contribuyan al logro del cumplimiento de metas de actividad correspondientes a más de un proyecto, deberá asignarse al de mayor impacto social.
- Una vez identificadas las plazas de las áreas administrativas, deberá calcularse el correspondiente gasto operativo, aplicando los criterios de prorrateo detallados en el presente manual.
- Una vez que se ha determinado el costo del capítulo 1000 y el gasto operativo de las áreas sustantivas que le corresponde a cada proyecto, dichos montos deberán ser sumados al costo de cada proyecto sustantivo para obtener el costo total de los mismos.
- La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el presupuesto de egresos tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:
  - a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
  - b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando.

En el proyecto de presupuesto de egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende:

1. Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.
2. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.
3. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el CONAC y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.
4. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
5. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin;

6. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
7. Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.
8. Los Municipios deberán considerar en sus correspondientes presupuestos de egresos, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.
9. Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, adicionalmente, deberán apearse a lo previsto en el artículo 13 de esta Ley, con excepción de la fracción III segundo párrafo, el cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Nota:** Las proyecciones y resultados a que se refiere el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Públicas y Municipios, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo INEGI.

Es de gran relevancia para las administraciones municipales tener consideraciones sobre las siguientes disposiciones enmarcadas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, si bien es cierto corresponden a la fase de ejercicio del presupuesto de egresos municipal 2023, las implicaciones para cumplirlas deben atenderse desde la construcción del Anteproyecto de Presupuesto.

El gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de presupuesto de egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance Presupuestario Sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances Presupuestarios Sostenibles y se considerará que el Balance Presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance Presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Legislatura local podrá aprobar un Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el Tesorero Municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6 párrafos del tercero al quinto de la LDFEFM.

Asimismo, toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de los municipios, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.



Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

En caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, los Municipios, por conducto de la Tesorería o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad, deberá aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I Gastos de comunicación social;
- II Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población; y
- III Gasto en servicios personales, las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Sobre las transferencias federales etiquetadas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación aquellas transferencias que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por las Dependencias u Organismos municipales.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.

Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos con cargo a los ingresos excedentes.

Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio.

Sólo procederá hacer pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados.

**La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.**

Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

Los ahorros y economías generadas como resultado de la aplicación de dichas medidas, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio.

En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento.

Una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Los Municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses.
- Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y ser inscritas en el Registro Público Único.

Para dar cumplimiento a la contratación de las obligaciones a corto plazo, bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el tercer párrafo de la fracción V, del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Las obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en la misma Ley.

### 3.2.4. Lineamientos para la determinación del Presupuesto de Gasto de Inversión.

#### Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Sin contraponer la política de gasto de cada Ayuntamiento, es recomendable que la previsión de recursos para la adquisición de activos fijos esté sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestarios y el requerimiento sea concertado con la Tesorería, presentando para ello la justificación de la programación de las adquisiciones.

#### Capítulo 6000 Inversión Pública:

Los recursos de inversión para obra pública serán asignados a las unidades responsables de la ejecución de obras y/o servicios que conforman el gobierno municipal, quienes lo programarán para un ejercicio con estricto apego a la normatividad en la materia; para ello, elaborarán un Programa Anual de Obras específico, alineado al Plan de Desarrollo Municipal. En el caso de que se presupueste la ejecución de obras públicas mediante convenios con otros sectores públicos y privados, se deberá identificar el estimado de recursos que se aportarán por cada uno de los sectores.

Los recursos de inversión que se autoricen se destinarán principalmente a:

- La terminación de las obras públicas en proceso.
- La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen el cumplimiento de las demandas de la sociedad establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, o bien, por nuevos requerimientos que apruebe el Ayuntamiento.
- Los proyectos de obra pública deberán ser evaluados social y económicamente para identificar la relación costo-beneficio de los mismos y señalar posibles fuentes financieras de acuerdo a sus características, así como la justificación de su prioridad.

Cuando existan obras cuya ejecución requiera varios ejercicios presupuestarios, las dependencias deberán presentar a la Tesorería, el programa de ejecución de la obra en donde se establezcan claramente los plazos para su ejecución, identificando la fase a realizar en el presente año. Dicho documento, servirá para integrar el expediente técnico.

### 3.2.5. Lineamientos para el Prorrateo de Recursos Presupuestarios.

La integración del presupuesto ha evolucionado hasta alcanzar un sistema de mayor precisión, por lo que, de forma complementaria a la asignación directa del gasto, se deben distribuir los recursos del gasto, generales o indirectos. Para esta tarea, se ofrece a la consideración de cada Ayuntamiento, una metodología para la asignación del presupuesto de los capítulos de gasto 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), denominada "prorrateo de gastos", que tienen la característica de ser globales o indirectos.

Los criterios establecidos para el prorrateo del gasto permiten asignar con mayor eficacia los recursos públicos por dependencia, objeto del gasto y proyecto.

Lo anterior, sin detrimento para que las Dependencias Generales y Auxiliares puedan realizar otros cálculos más exactos, o apliquen otro método que les facilite la asignación de recursos generales o indirectos a nivel de proyecto.

Considerando que las Tesorerías comunican el techo financiero por dependencia y capítulo del gasto, el prorrateo del recurso es para asignar los recursos a las dependencias que tengan la responsabilidad de ejecutar sus acciones en más de un proyecto, por lo que se recomienda considerar los siguientes criterios:

- El prorrateo del gasto operativo debe realizarse para cada capítulo y partida específica, considerando para ello el peso o proporción presupuestal que represente la plantilla de personal asignada al desarrollo y cumplimiento de las metas de cada proyecto, con respecto al total de la dependencia en ese capítulo. Por lo que el presupuesto para cada proyecto en los capítulos 2000 o 3000, será producto de multiplicar el total de recursos de ese capítulo (descontando gastos directos ya identificados), por el porcentaje de servicios personales que tiene dicho proyecto.
- Para definir el peso que tienen los servicios del personal de una dependencia en cada proyecto, es necesario identificar quienes participan con mayor tiempo en las acciones inscritas en cada proyecto. La determinación de su inscripción será a un solo proyecto, éste debe ser donde mayor contribución tiene cada servidor público de sus actividades; una vez identificados, es necesario conocer cuánto cuesta de forma porcentual del total de recursos de servicios personales.

En el prorrateo del presupuesto, sólo se incluyen las partidas del gasto operativas consideradas como de aplicación general.

Las dependencias u organismos para determinar el factor de prorrateo del gasto operativo a nivel proyecto, deberán considerar los siguientes criterios:

- Identificar los insumos requeridos para la ejecución de cada una de las acciones programadas en cada proyecto, clasificando cuales se dan por costeo directo y cuales tendrán que definirse por prorrateo.
- Conocer el requerimiento de materiales y suministros que pueden ser costeados y valorar su adquisición.
- Determinar el número de personas que participan en cada proyecto y qué peso tienen dentro del capítulo 1000 de la dependencia u organismo.
- Establecer el monto asignado a cada proyecto en los capítulos 2000 y 3000, identificando costo asignado directo y monto producto del prorrateo.
- El presupuesto para prorrateo se distribuirá entre las partidas donde se inscriben requerimientos no costeados directamente.

### Metodología para la Asignación de Recursos por Prorrateo

Como se comentó en párrafos anteriores, para realizar la distribución de los montos presupuestarios generales o no identificables de forma directa se deberá reconocer el peso porcentual del presupuesto que tiene cada proyecto, según el costo de acuerdo con servidores públicos que en él se encuentran inscritos. Para ello, se recomienda realizar el siguiente proceso:

- Describir el número total de servidores públicos adscritos a la Dependencia General u Organismos Municipales y el número de proyectos en que se programan acciones y recursos.
- Agrupar al total de servidores públicos sin importar la categoría o nivel, en proyectos a los que se alinean sus acciones. Para ello, es importante tener presente que cuando una persona apoya las acciones de dos o más proyectos, quedará incluido en el que colabore con mayor tiempo.
- Finalmente, dividir el costo que representa el personal de cada proyecto, entre el costo total de servidores públicos de la Dependencia u Organismos Municipales para obtener el peso relativo del proyecto.

Una vez identificado el monto para gastos generales o indirectos, estos serán multiplicados por cada resultado obtenido, por el peso relativo que cada proyecto tiene en servicios personales, para hacer posible la distribución a nivel de sus respectivas partidas de gasto.

Cuando las dependencias por sus actividades que desarrollan en cada proyecto utilicen insumos, que se pueden costear de forma directa, las metas incluidas en esas partidas del gasto no entran a factor de prorrateo; por lo que para separar los gastos indirectos del total de recursos del capítulo 2000 o 3000, es necesario restar el gasto directo, esto es, quitar los recursos que han sido identificados como gasto de insumos costeados por partidas del gasto corriente.

La distribución del gasto total para indirectos o servicios generales que tenga asignado cada proyecto, se distribuirá a su vez en cada una de las partidas específicas que requieren recursos (éstas pueden tener o no asignación de gasto directo), utilizando para ello la proporción porcentual registrada del ejercicio de recursos del año inmediato anterior.

Es importante tener presente que dicha distribución debe existir en el presupuesto 2023, en caso contrario, es necesario realizar la distribución bajo la metodología utilizada anteriormente o dividir el presupuesto a nivel de partida específica con costos emitidos.

### Ejemplo de prorrateo

A manera de ejemplo, se presenta el cálculo del presupuesto de una dependencia que identifica sus acciones en dos proyectos, a partir de información hipotética.

Pasos a seguir:

1. Recepción del techo presupuestario comunicado por la Tesorería, por capítulo de gasto, a la dependencia general "Desarrollo Urbano y Obras Públicas".

Capítulo de Gasto	Monto (\$)
1000 Servicios Personales	1,450,000
2000 Materiales y Suministros	220,000
3000 Servicios Generales	190,000
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,000
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000
6000 Inversión Pública	1,120,000
<b>Total</b>	<b>3'080,000</b>

Como el prorrateo del presupuesto se realiza sólo en los capítulos 2000 y 3000, serán los que se tomen en consideración, ya que los otros capítulos tienen requerimientos presupuestales totalmente identificables; no obstante, es importante tener presente la distribución del gasto de los servicios personales, para que con base en éste se pondere el peso específico de cada proyecto.

2. Identificación del número de personas y costo para el capítulo de Servicios personales.

Identificación de personal	Número de Plazas	Costo por Unidad (\$)
Personal de apoyo general	3	520,000
Personal de apoyo directo a los proyectos	7	930,000
<b>Total de personal</b>	<b>10</b>	<b>1,450,000</b>

Bajo este supuesto, observamos que la participación directa de las personas que se encuentran plenamente identificadas en la realización de actividades destinadas al cumplimiento de las metas de los proyectos son siete, lo que refiere que tres servidores públicos tienen que ser asignados según el grado de apoyo o importancia del proyecto.

3. Identificación de proyectos de la estructura programática, en que participa la Dependencia General, Auxiliar u Organismo Municipal.

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Personas Asignadas	Costo Servicios Personales	Peso relativo del Proyecto <sup>1)</sup>
020201010301	Construcción de vialidades urbanas	4	\$ 540,000.00	37%
020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	6	\$ 910,000.00	63%

El peso del gasto de Servicios Personales es producto de la división de la suma de los recursos asignados a cada servidor público alineado a un proyecto, entre el gasto total asignado en servicios personales a la dirección. El uso del ponderador queda a criterio de la dependencia.

4. Prorrateo del Gasto Operativo de la dependencia Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Capítulo de Gasto	Gasto Comunicado	Gasto Directo	Gasto Indirecto	Proyectos	Gasto Directo por Proyecto	Gasto Indirecto por Proyecto
2000	220,000	86,000	134,000	020201010301 (37%) 020201010302 (63%)	31,820 54,180	49,580 84,420
3000	190,000	42,000	148,000	020201010301 (37%) 020201010302 (63%)	15,540 26,460	54,760 93,240
<b>Total</b>	<b>410,000</b>	<b>128,000</b>	<b>282,000</b>		<b>128,000</b>	<b>282,000</b>

Es importante recordar que el gasto a prorratear es aquel que tiene aplicación global y sólo es para los capítulos 2000 y 3000, su asignación se da con el peso porcentual del presupuesto del Capítulo de Servicios Personales por proyecto.

El cuadro superior muestra la asignación del presupuesto a nivel de capítulo del gasto; no obstante, éste debe tener representación en cada partida específica que sea de aplicación a través de una distribución práctica, tomando como factor de división el porcentaje que representa el gasto de la partida específica respecto al total del capítulo del gasto del ejercicio inmediato anterior.

5. Costo total por proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Servicios Personales \$	Gasto Operativo Capítulo 2000 (\$)	Gasto Operativo Capítulo 3000 (\$)	Transf. Capítulo 4000	Bienes Muebles e Inmuebles Capítulo 5000	Obra Pública Capítulo 6000	Total \$
020201010301	Construcción de vialidades urbanas	540,000	88,000	76,000	15,000	25,000	0	744,000
020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	910,000	132,000	114,000	25,000	35,000	1,120,000	2,336,000
Total		1,450,000	220,000	190,000	40,000	60,000	1,120,000	3'080,000

Para la asignación del presupuesto por partida específica del gasto y por proyecto, se realizarán dos tareas: la primera procede de la identificación del gasto directo, el cual se ubica para cada partida específica cuando éste sea el caso, y la segunda, se realiza utilizando el monto total del gasto indirecto de cada proyecto, mismo que se prorratea según el peso porcentual que muestra cada partida específica del gasto, ejercido en el año inmediato anterior.

3.2.6. Formatos que integran el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

Para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, además de los formatos: **PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d y PbRM-01e** que integran el Programa Anual, en los que se deben definir las necesidades y oportunidades del Municipio, mismas que deben coincidir con el Plan de Desarrollo Municipal para ser traducidas en proyectos y acciones concretas a desarrollarse en el periodo presupuestal determinado, se deberán integrar los formatos que identifiquen la asignación presupuestal por concepto de gasto, los cuales se mencionan a continuación:

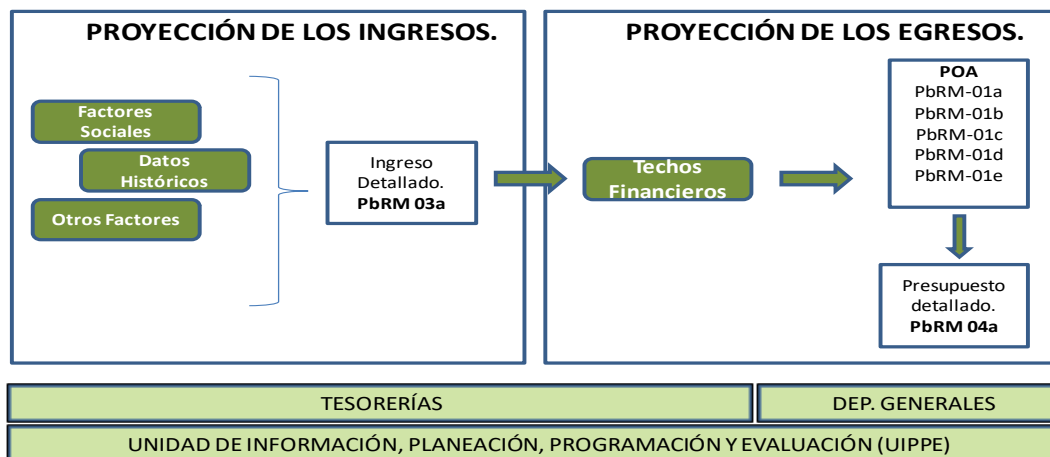
- **Presupuesto de ingresos detallado para el ejercicio fiscal 2023 PbRM-03a:** En este formato se deben registrar los ingresos que se estiman recaudar para el siguiente ejercicio, antes de la publicación de la Ley de Ingresos, Participaciones Federales y Programas Federales y Estatales, el cual servirá como base para comunicar los techos financieros a cada una de las Dependencias Generales.

Estimación de los egresos

Una vez conociendo la proyección de ingresos, la Tesorería podrá utilizar el siguiente formato para proporcionar a cada Dependencia General sus techos financieros, reflejando los gastos fijos e indirectos (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda).

- **Presupuesto de egresos detallado para el ejercicio fiscal 2023 PbRM-04a:**

Este formato deberá registrar los proyectos por partida de gasto, los cuales tendrán que coincidir con los formatos del Programa Anual (PbRM-01a, PbRM-01c) en estructura programática y gasto estimado por proyecto.



La Tesorería, con base en la información proporcionada en el formato PbRM-04a, deberá integrar el siguiente formato **Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General PbRM-04b**, en el cual deberá identificar el gasto a nivel de dependencia general por partida del gasto, con calendarización mensual y total anual.

3.3. Segunda Etapa: Proyecto de Presupuesto de Egresos.

La integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, es la base para que la Tesorería y la UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen los análisis de la información vertida en el documento antes

mencionado y se proceda en la determinación del **Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal**, el cual deberá ser presentado por el Presidente Municipal al Ayuntamiento a más tardar el veinte de diciembre para su consideración y aprobación, según lo que establecen los artículos 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

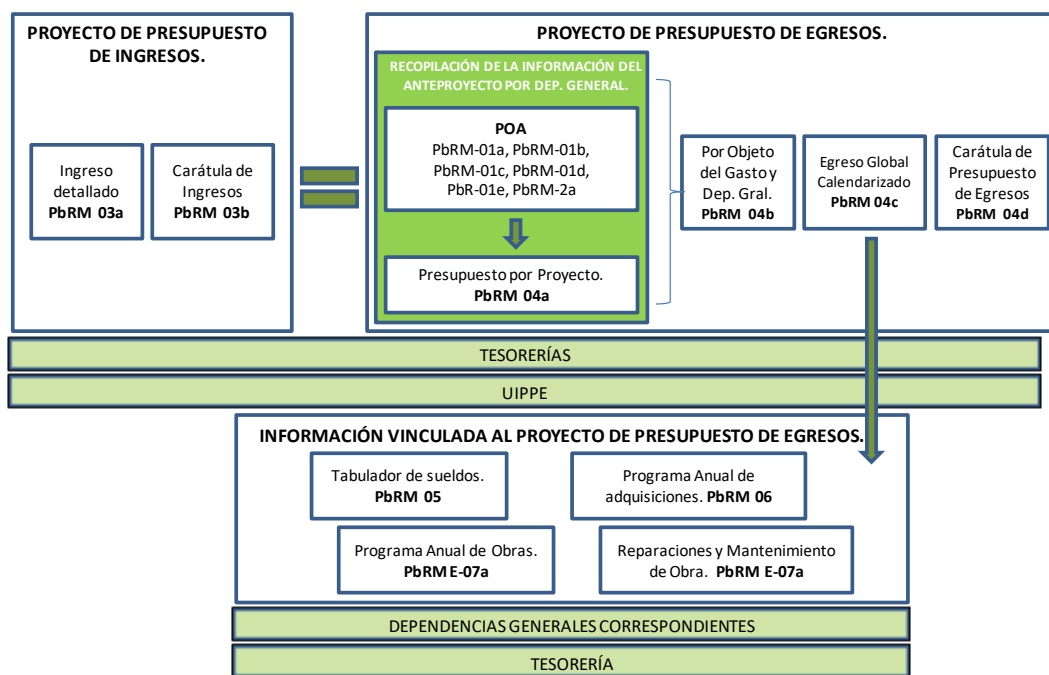
**3.3.1. Formatos que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos.**

Para determinar el Proyecto de Presupuesto de Egresos se debe conocer la estimación de ingresos que serán captados por el Ayuntamiento para ello, servirá de apoyo el formato de **Presupuesto de ingresos detallado para el ejercicio fiscal 2023 PbRM-03a**, el cual fue llenado durante la etapa del anteproyecto y en el que se deberán registrar los ingresos estimados a nivel concepto y distribuirlos por mes, del mismo modo se incluirá el formato relacionado con la **Carátula de Presupuesto de Ingresos PbRM-03b**.

Una vez recopilada la información del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos por la Tesorería y la UIPPE o su equivalente, mediante los formatos del Programa Anual (PbRM-01 en todas sus series), así como del Presupuesto de Egresos Detallado (PbRM-04a), se integrará el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

El primer apartado del Presupuesto basado en Resultados Municipal, lo integrará el Programa Anual del Municipio. El responsable del área de planeación, con base en la información proporcionada por cada una de las Dependencias Generales y Organismos, será quien integre este documento, que será la base para sustentar la asignación de los recursos, para su presentación y aprobación por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo; para ello se deberá integrar al proyecto de presupuesto lo siguiente:

- **Formatos del Programa Anual PbRM-01 en todas sus series, así como el PbRM-02a “Calendarización de metas de actividad”**, el cual tiene por objeto identificar trimestralmente la ejecución de la meta anual, la cual proviene del formato PbRM-01c.
- **Presupuesto de Egresos Detallado PbRM-04a**. Este formato deberá registrar los proyectos por partida de gasto, identificando los montos por Partida Específica, Partida Genérica, Concepto y Capítulo del Gasto, de cada proyecto a nivel de Dependencia General y Auxiliar, los cuales tendrán que coincidir con los formatos del Programa Anual PbRM-01a y PbRM-01c.
- **Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General PbRM-04b**. En este formato se integran los conceptos por partida específica, y concentra la suma de los formatos de Presupuesto de Egresos detallado (PbRM-04a) a nivel de Dependencia General.
- **Egreso Global Calendarizado PbRM-04c**. Este formato deberá contener la suma de los formatos por Partida Específica, Partida Genérica, Concepto y Capítulo del Gasto (PbRM-04b), de todas las Dependencias Generales.
- **Carátula de Presupuesto de Egresos PbRM-04d**. Este formato deberá registrar los importes del formato por Capítulo de Gasto (PbRM-04c).



### Información Vinculada al Proyecto de Presupuesto de Egresos.

**Tabulador de Sueldos PbRM-05.** El monto total de este formato debe coincidir con el Capítulo 1000 contenido en la Carátula de Presupuesto de Egresos (PbRM 04d).

**El Programa Anual de Adquisiciones PbRM-06.** Este formato considera las adquisiciones de bienes y servicios de los proyectos, reflejadas en los capítulos 2000, 3000 y 5000.

**El Programa Anual de Obra PbRM-07a y el Programa Anual de Obras (Reparaciones y Mantenimiento) PbRM-07b.** Deberán corresponder al importe del Capítulo 6000 Inversión Pública contenido en la Carátula de Presupuesto de Egresos (PbRM- 04d).

### 3.4. Tercera Etapa: Presupuesto de Egresos Municipal.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 125 señala que los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. El Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, **a más tardar el día 25 de febrero** de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha, observando asimismo lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México vigente.

#### 3.4.1. Formatos que integran el Presupuesto de Egresos aprobado.

Considerando como base el Proyecto de Presupuesto se realizará el Presupuesto de Egresos, con la información siguiente:

Una vez publicada la Ley de Ingresos, las Participaciones Federales, así como los Programas Federales y Estatales, se podrá tener una estimación más precisa de los Ingresos Totales, lo cual se deberá plasmar en los formatos:

**Presupuesto de Ingresos Detallado PbRM-03a**, registrando los ingresos estimados a nivel concepto y su distribución por mes.

**Carátula de Presupuesto de Ingresos PbRM-03b**, registrando los importes por tipo de Ingreso.

Los formatos que conforman el **Programa Anual (PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e)**, así como del **Presupuesto de Egresos Detallado PbRM-04a**, formato en el que se deberán registrar los proyectos por partida de gasto, los cuales tendrán que coincidir en estructura programática y gasto estimado por proyecto, con los formatos PbRM 01a y PbRM 01c.

Al contar con un presupuesto definido se deben corroborar las metas de actividad a realizar e identificar los tiempos de su ejecución, por lo que para este fin se requisita el formato **PbRM-02a Calendarización de metas de actividad**, el cual tiene por objeto identificar trimestralmente las cantidades de las metas programadas anuales por proyecto, mismas que fueron planteadas en el formato PbRM-01c.

En este formato se identifica el compromiso de fechas en que se realizarán las metas. Asimismo, será necesario revisar los indicadores en el formato **PbRM-01d Ficha técnica del diseño de indicadores estratégicos o de gestión** y actualizar las metas de indicador, con el propósito de presentarlos en su versión final en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, poniendo especial atención a los indicadores con variables que se encuentren vinculadas directamente a las metas de actividad del formato PbRM-02a.

Una vez que las Dependencias y Organismos municipales sujetos a la integración del Presupuesto basado en Resultados, hayan terminado el llenado de los formatos referentes a los programas bajo su responsabilidad, que sirven de base a los Tesoreros y los Titulares de las Unidades de Información Planeación, Presupuestación y Evaluación para orientar la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal de dichos programas, utilizando para ello los formatos establecidos en este manual, mismos que deberán guardar como ya se mencionó, la debida alineación y correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal.

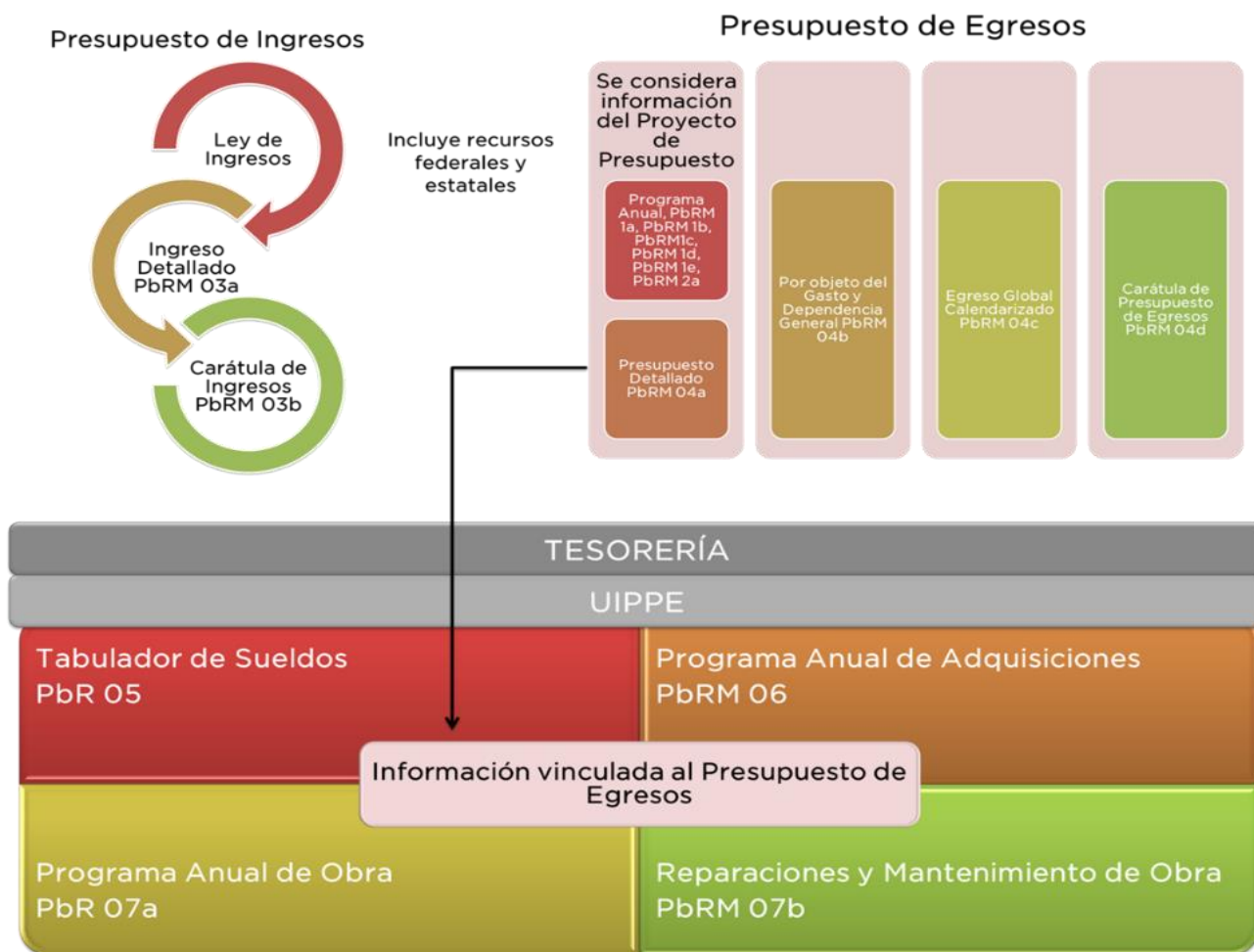
En esta etapa del Presupuesto de Egresos el responsable de la UIPPE municipal o equivalente, con base en la información proporcionada por cada una de las Dependencias y Organismos, será quien estructure el Programa Anual del Municipio, para integrarlo al Presupuesto de Egresos Municipal para su presentación y aprobación en sesión de cabildo.

**Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General PbRM-04b.** Este formato deberá ser la suma de los formatos (PbRM-04a) Presupuesto de Egresos Detallado el cual contiene datos a nivel de Partida Específica, Partida Genérica, Concepto y Capítulo del Gasto, de cada proyecto a nivel de Dependencia General.

**Presupuesto de Egreso Global Calendarizado PbRM-04c.** Este formato deberá ser la suma de los formatos de **Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General PbRM-04b.**

**Carátula de Presupuesto de Egresos PbRM-04d.** Este formato deberá registrar los importes del formato **PbRM-04c.**

Lo anterior se refleja en la siguiente figura:



**Información Vinculada al Presupuesto de Egresos:**

**Tabulador de Sueldos PbRM-05.**

El monto total de este formato debe coincidir con el Capítulo 1000 contenido en la Caratula de Egresos PbRM-04d.

**El Programa Anual de Adquisiciones PbRM-06.**

En este formato se considera las adquisiciones de Bienes y Servicios de los proyectos, reflejando los Capítulos 2000, 3000 y 5000.

**El Programa Anual de Obra PbRM-07a y el Programa Anual de Obras (Reparaciones y Mantenimiento) PbRM-07b.**

Deberán corresponder al importe del Capítulo 6000 Inversión Pública contenido en la Carátula de Egresos PbRM-04d.



Finalmente, para la presentación del Presupuesto de Egresos Municipal ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), se deberá contar con la siguiente información impresa:

1. Oficio de presentación: Deberá estar dirigido al Auditor Superior del OSFEM, indicando la presentación del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal correspondiente, fundamentado en el artículo 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, vigente debidamente firmado por la autoridad competente.
2. Copia certificada del acta de Cabildo, Consejo Directivo o Junta de Gobierno: Deberá reflejar el monto del Presupuesto de Egresos, señalar la forma de aprobación (unanimidad o mayoría), el desarrollo de los hechos (versión escenográfica), sus firmas y el sello.
3. Carátula de presupuesto de ingresos (PbRM-03b).
4. Carátula de presupuesto de egresos (PbRM-04d).
5. Presupuesto de ingresos detallado (PbRM-03a).
6. Presupuesto de Egreso global calendarizado (PbRM-04c).
7. Tabulador de sueldos (PbRM-05).
8. Programa anual de Adquisiciones (PbRM-06).
9. Programa anual de obra (PbRM-07a).
10. Programa anual de obra (reparaciones y mantenimientos) (PbRM-07b).

Con el propósito de que los entes municipales tengan mayor facilidad en el manejo de los documentos que integran la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal, adicionalmente a la información impresa se deberá anexar información en archivos electrónicos atendiendo los lineamientos y disposiciones que establezca el OSFEM, sin menoscabo de lo que establece el presente Manual.

El presente **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023**, fue analizado, discutido, actualizado y mejorado con la participación de los 125 Ayuntamientos integrados al Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, manifiestos a través de los representantes municipales de las siete regiones hacendarias, presentes en las sesiones de la Comisión Temática en materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental y Evaluación Municipal, los cuales contaron con un acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

Mediante la celebración de la CXIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 12 de septiembre de 2022, fueron aprobados el **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023**; la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente; la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN); y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, como se hace constar en el Acuerdo: IHAEM/CP-865-113-22 para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 295 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 3 fracción XIII, 9 fracciones XVI y XIX, 22 Bis fracciones I, II, IX, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se da a conocer el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado mediante acuerdo: IHAEM/CP-865-113-22, de la CXIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 12 de septiembre de 2022.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 26 días del mes de septiembre de 2022.

**ENCARGADO DE LA PUBLICACIÓN.- M.A.P. HUGO AYALA RAMOS.- DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.- SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO.- SECRETARÍA DE FINANZAS.- GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

**Al margen Escudo del Estado de México.**

## Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

### 4. ANEXOS

#### 4.1. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA MUNICIPAL 2023

##### Introducción

##### Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo Social del Estado de México y Municipios (SPDDSEMyM).

Cada Plan de Desarrollo Municipal, se alinea al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, para orientar las políticas públicas municipales tomando como base los cuatro pilares que son: Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; Económico: Municipio Competitivo, Productivo e Innovador; Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente; y finalmente, Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia, cimentados sobre los ejes transversales: Igualdad de Género; Gobierno Moderno, Capaz y Responsable; y Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno, lo que apoyará el fortalecimiento que se lleve a cabo en los **Gobiernos Municipales** cuya acción es contribuir de manera simultánea con cada pilar.

En este contexto, el Pilar Social define que un Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, es aquel que responde a la satisfacción de las necesidades básicas y mejora la calidad de vida de la población, sin importar su origen social o estatus económico.

Por otro lado, el Pilar Económico define que un Municipio Competitivo, Productivo e Innovador, consolida la productividad y competitividad, propiciando condiciones que generen un desarrollo que permita transitar de una económica tradicional a una del conocimiento, mejorando la conectividad, para acelerar la transformación económica del municipio.

Además, el Plan de Desarrollo incorpora el Pilar Territorial, el cual establece que un Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente, es aquel que vigila la preservación del medio ambiente que da soporte al desarrollo de las actividades humanas, en particular la recarga natural de los mantos acuíferos, el control de la erosión de suelos y las emisiones contaminantes, el manejo correcto de residuos sólidos y la promoción de la producción y el consumo de bienes y servicios sustentables.

Finalmente se incluye el Pilar Seguridad, donde se instituye el Municipio con Seguridad y Justicia, que promueve una sociedad pacífica e incluyente, que facilite el acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones eficaces y transparentes. Por medio de la transversalidad se asegura el compromiso efectivo del Municipio para trabajar de manera coordinada y evitar la duplicidad de esfuerzos, enfocar y canalizar recursos, creando sinergias, estos ejes son considerados transversales toda vez que corresponden a tareas fundamentales propias de todas las instancias de gobierno:

El primer eje transversal "Igualdad de Género", se refiere a un Municipio que promueve la construcción de una sociedad igualitaria y justa, siendo un mecanismo fundamental para refrendar el compromiso del municipio con la defensa de los derechos de las mujeres.

El segundo eje transversal "Gobierno Moderno, Capaz y Responsable", está dirigido a que una administración pública se organice y disponga de los recursos necesarios, a fin de que sus políticas y acciones en todos los campos tengan el mayor impacto posible.

El tercer eje transversal "Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno", se basa en el reconocimiento de políticas públicas multidimensionales y articuladas de diversas instancias de gobierno, del sector privado y la sociedad, para lograr acciones que potencialicen los esfuerzos donde la conectividad, a través de los avances tecnológicos nos permitan impulsar el fortalecimiento municipal.

El desarrollo del Estado de México requiere una visión integral y por tanto, la incorporación de objetivos que por su naturaleza y relevancia no están vinculados directamente a una dependencia, son objetivos transversales en la medida que trascienden y se interconectan con toda la administración pública. Por medio de la transversalidad se asegura el compromiso efectivo del Gobierno del Estado de México para trabajar de manera coordinada y evitar la duplicidad de esfuerzos, enfocar y canalizar recursos, creando sinergias.

##### Plan de Desarrollo Municipal Vigente

Es el documento rector de las políticas públicas municipales y debe entenderse como un instrumento estratégico de gobierno que da rumbo a la transformación de la realidad local, y fortalece la coordinación con el Gobierno Federal y el

Gobierno del Estado de México, en el seno del Sistema Nacional de Planeación Democrática. Permite la alineación necesaria en cuanto a estructura e identificación de objetivos comunes entre los tres órdenes de gobierno. Asimismo, este documento permite evidenciar y establecer la relación más inmediata con la sociedad, favoreciendo la eficiencia en el quehacer gubernamental, ya que aporta la claridad respecto a las necesidades más particulares.

El PDM sintetiza las aspiraciones de la población que habita en cada Municipio. Su integración es producto de un ejercicio democrático, donde los sectores de la sociedad participaron con opiniones y aportaciones que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de cada municipio, siendo la participación social organizada el mecanismo más efectivo para influir en la toma de decisiones gubernamentales y en el proceso de desarrollo. El SPDDSEMyM comprende como instrumentos del proceso de planeación estratégica los planes, programas y el presupuesto; y particularmente sobre éste y su programa anual. La elaboración y presentación se lleva a cabo, a través de las clasificaciones vigentes: administrativa, económica y funcional-programática.

La Estructura Programática según el artículo 3 fracción XVI del Código Financiero del Estado de México y Municipios se refiere "Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público, para conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos y para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como de los Planes de Desarrollo de los municipios y de los diversos programas que se deriven de dichos instrumentos, con el objetivo de las Dependencias y Entidades Públicas".

La Clasificación Funcional-Programática Municipal 2023, permite el desarrollo de los Programas presupuestarios y la asignación y ejecución de los presupuestos. Asimismo, ordena y clasifica las acciones del sector público para delimitar la aplicación del gasto, permitiendo conocer el rendimiento esperado de los recursos públicos con los resultados, facilitando el seguimiento de planes y programas, así como la orientación y dirección de las funciones gubernamentales encomendadas.

Las categorías funcionales-programáticas de que dispone esta estructura constituyen un instrumento fundamental para la planeación, programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público, así como para estructurar el proceso de gestión y rendición de cuentas del gobierno municipal.

En ese contexto y atendiendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Secretaría de Finanzas emite la Clasificación Funcional-Programática Municipal, con la finalidad de apoyar a las Administraciones Públicas Municipales, en la elaboración de sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos. Dicho Anteproyecto de Presupuesto debe atender lo que estipula la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como tomar como base el PDM.

### **Antecedentes**

Cada gobierno municipal apoyándose en el modelo de cultura organizacional de Gestión para Resultados, lleva a cabo de forma metodológica los procesos de planeación, programación, integración presupuestal y de evaluación. Es importante mencionar que la estructura programática y su clasificación, se encuentran armonizadas a nivel federal y estatal, en el marco de la Ley de Contabilidad General Gubernamental.

El Presupuesto basado en Resultados se alineó al Sistema de Planeación Democrática, sus elementos despliegan la asignación de sus recursos a través de categorías y elementos programáticos, para reflejar un enfoque hacia el cumplimiento de objetivos y entrega de resultados, considerando en todo momento la congruencia normativa que se establece principalmente en los artículos 3, 7, 11, 13, 14 y 15 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como en los artículos 285, 289 Bis, 294 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### **Situación Actual**

Planear representa una acción básica, central y obligatoria que permite trazar el rumbo a seguir, sustentado en un diagnóstico del entorno, reconociendo debilidades y fortalezas institucionales para aprovechar las oportunidades y prevenir o neutralizar las amenazas. El proceso permite establecer prioridades en un horizonte temporal inmediato para aterrizar la visión de mediano y largo plazo del PDM.

Los **Programas Anuales** se derivan del PDM, tienen un carácter normativo y técnico, incluyen los objetivos y acciones de corto plazo de las dependencias generales y auxiliares de los municipios y son el marco en el que se asocia el recurso financiero al logro de un objetivo a través de un conjunto de actividades, se establece un calendario para su verificación, en el ejercicio fiscal de que se trate.

### **Contribuciones del uso de una Estructura Programática armonizada:**

- Integrar un presupuesto por resultados, racional y congruente, que muestre las prioridades de la gestión gubernamental y el cumplimiento de las responsabilidades que la normatividad legal determina.

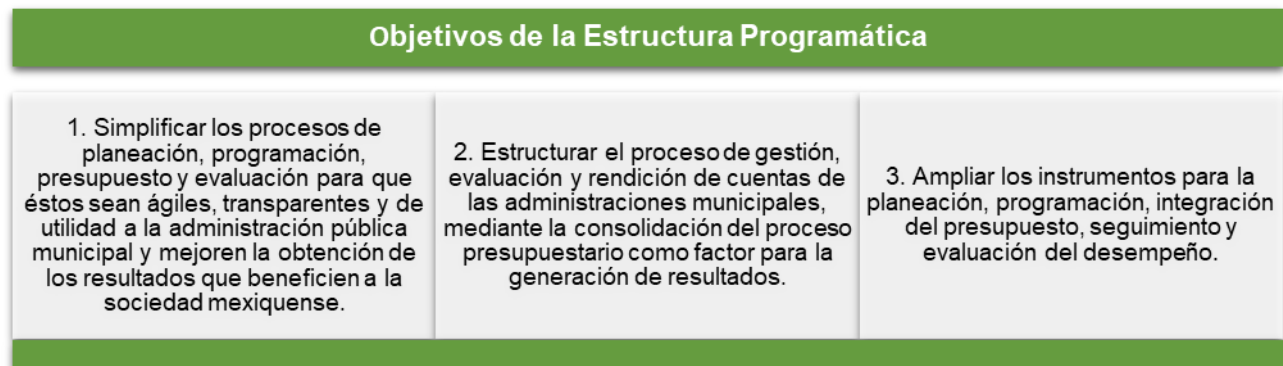
- Impulsar un presupuesto congruente, equitativo, transparente, eficaz, eficiente y con calidad.
- Presentar a los ciudadanos el valor agregado de los resultados de la acción de gobierno.

Lo anterior permite alcanzar un sistema de integración presupuestal que:

- Hace evidentes los resultados.
- Otorga la máxima transparencia en la asignación y ejercicio del gasto.
- Mejora la rendición de cuentas a través de indicadores.
- Asigna los recursos públicos alineados a las prioridades establecidas.
- Proporciona y fortalece la capacidad para la toma de decisiones y la orientación hacia el alcance de resultados por los ejecutores del gasto.

### Estructura Programática

La Estructura Programática es la herramienta de la administración pública que sistematiza, ordena y clasifica las acciones, mediante la adopción de categorías y elementos programáticos con los que identifica el quehacer cotidiano de las unidades responsables, y de esta manera se pueden medir y monitorear sus resultados. Asimismo, permite conocer y costear los productos y servicios, así como el impacto que se produce sobre el bienestar de la población, el crecimiento económico y el fomento de las actividades productivas.



Los elementos de la planeación estratégica misión, visión, objetivos, estrategias y líneas de acción son plenamente vinculables a la EP. Destaca que ésta estructura es un medio para ordenar las funciones gubernamentales a desempeñar, y contiene los Programas presupuestarios diseñados para cumplir con dichas ocupaciones, los cuales permitirán contener las intervenciones gubernamentales específicas que se orientarán a crear valor público, los proyectos a desarrollar y los recursos presupuestales necesarios para obtener los resultados previstos.

Las categorías programáticas de la Clasificación Funcional - Programática Municipal actual, se encuentran alineadas al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y a los Planes de Desarrollo Municipal vigentes.

### Armonización de la Clasificación Funcional - Programática

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Asimismo, la Ley precisa que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. En este contexto, el CONAC ha emitido los siguientes ordenamientos:

La Estructura Programática (EP), que es un instrumento operado desde el año 2003 para el Gobierno del Estado de México y los ayuntamientos del territorio estatal, con lo cual se ha facilitado el proceso de armonización, creado desde el seno del CONAC, generando beneficios para los procesos de planeación, programación, integración presupuestal y evaluación de la gestión pública; incluyendo los procesos de adopción de la Gestión para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y la Transparencia.

A finales del 2010, el CONAC emite la Clasificación Funcional del Gasto, y el Gobierno del Estado de México (GEM) inicia los trabajos para su implementación a nivel estatal. Posteriormente, a través del Sistema de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado de México con sus Municipios, se desarrollaron los trabajos para su adopción en el ámbito municipal, observando lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1, 6 y 9.

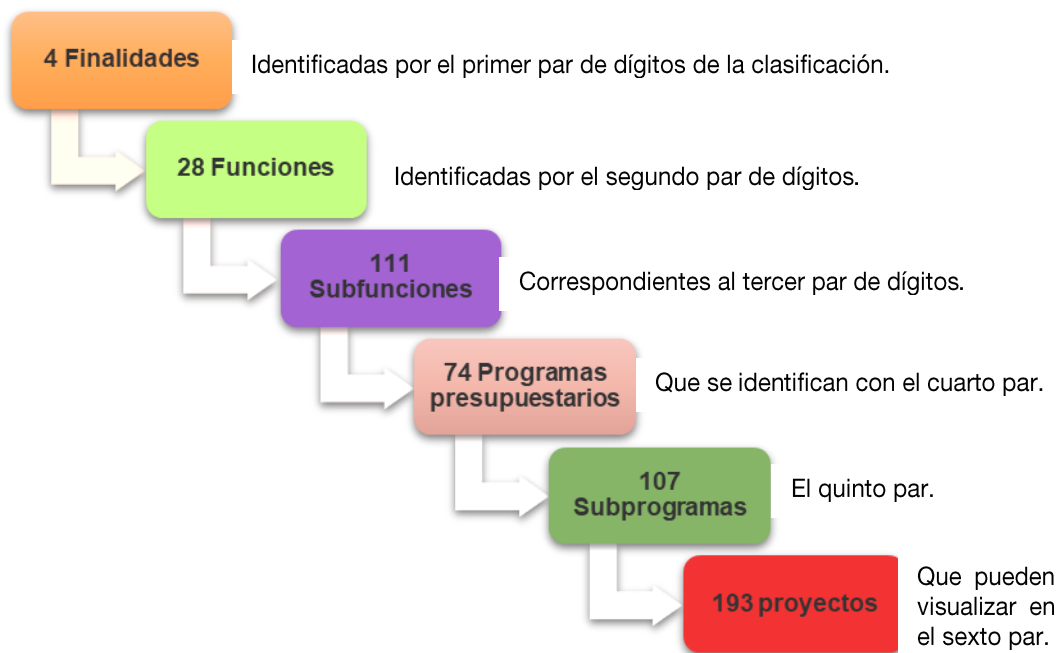
En este contexto, a finales del 2013, el CONAC emite la Clasificación Programática que tiene por objeto establecer la categorización de los Programas presupuestarios de los entes públicos, para organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas presupuestarios. Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado de México desarrolló los procesos necesarios para su adopción y armonización a nivel estatal y municipal, permitiéndole mantenerse como punta de lanza en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, del Sistema de Evaluación del Desempeño y eventualmente en materia de Transparencia.

Los movimientos de alta, baja o cambios en la denominación y definición de las diferentes categorías programáticas, así como las descripciones de Programas y Proyectos presupuestarios, fue revisada y aprobada por la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal con la asesoría técnica de la Secretaría de Finanzas, para la revisión, depuración y alineación de las categorías programáticas, cuidando siempre que la EP 2023 contenga Programas y Proyectos presupuestarios en los que las dependencias estatales y/o municipales puedan clasificar su quehacer gubernamental en la ejecución de obras y acciones orientados a la entrega de resultados. Estos trabajos quedaron plasmados en los catálogos que se integran al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

### Componentes de la Estructura Programática: Categorías y Elementos

La Estructura Programática da orden y dirección al gasto público en su Clasificación Funcional-Programática, y define el ámbito de su aplicación, lo que facilita clasificar las intervenciones gubernamentales en los programas presupuestarios que ejecutan las dependencias y entidades públicas; así como el diseño y seguimiento de los planes y sus programas, según las funciones del gobierno.

Las categorías programáticas se integran por seis diferentes niveles de agrupación, esto en consideración al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto. En el Estado de México, la Clasificación Funcional del Gasto armonizada está estructurada de la siguiente manera:



La totalidad de categorías que integrarán la Estructura Programática 2023 son:

- Finalidad
- Funciones
- Subfunciones
- Programas
- Subprogramas y
- Proyectos.

El primer par de dígitos ayuda a identificar si el gasto funcional es de gobierno, social o económico; adicionalmente, en la cuarta finalidad es posible identificar las transacciones no especificadas que no corresponden a ninguna finalidad de las anteriores en particular:

Primera finalidad Gobierno	Segunda finalidad Desarrollo Social	Tercera finalidad Desarrollo Económico	Cuarta finalidad Otras no clasificadas en funciones anteriores
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende las acciones propias de gobierno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende las actividades orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.</li> </ul>

Los elementos programáticos contienen la información cualitativa y/o física de lo que se pretende lograr con los recursos públicos, a través de la visión, misión, objetivos, estrategias, indicadores y metas, mismos que señalan cual es el ámbito de responsabilidad que se pretende lograr, cómo se llevará a cabo y qué acciones se realizarán, lo cual permite evaluar con eficiencia los resultados del quehacer gubernamental.

De esta forma, las categorías programáticas vinculan el proceso presupuestario con la acción pública, mientras que los elementos programáticos establecen los objetivos, estrategias y metas del gasto, además de proporcionar los elementos de evaluación. La relación entre categorías y elementos programáticos, asocia los recursos públicos con “el por qué” de su asignación en términos de un rendimiento medido por indicadores.

Para formular las metas de actividad y los indicadores en los proyectos programáticos, las unidades ejecutoras deberán sujetarse a las definiciones de las categorías de la estructura programática, y darán prioridad a los proyectos que incluyan acciones de infraestructura de alto impacto social y económico. Para mayor referencia se podrá consultar el apartado II. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA MUNICIPAL, del presente manual.

Las categorías programáticas se definen de la siguiente forma:

#### Finalidad

Dentro de la Clasificación Funcional del Gasto, la finalidad agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Con dicha clasificación, se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno al desarrollo social, al desarrollo económico y a otras no clasificadas, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

#### Función

Es el nivel de agregación del destino de los recursos del sector público, que se identifica con los campos de acción que el marco jurídico le establece al sector público, como la educación o la salud pública. Tiene por objeto agrupar los gastos del sector público con base en los objetivos de corto, mediano y largo plazo que se persiguen, lo que contribuye al logro de objetivos generales de acción, como pueden ser, el fomento a la educación o al desarrollo económico, entre otros.

#### Subfunción

Corresponde a un desglose pormenorizado de la Función, para identificar con mayor detalle la participación del sector público. Muestra un conjunto de acciones que persiguen objetivos y metas específicas que favorecen el logro del objetivo de la Función, y comprende por lo general, más de un programa.

#### Programa presupuestario

Instrumento de planeación que ordena y vincula cronológica, especial, cualitativa y técnicamente las acciones y los recursos necesarios, para alcanzar los objetivos del plan y sus programas. Por tanto, es un conjunto organizado de proyectos agrupados en Subprogramas, que satisfacen un objetivo específico de las dependencias o entidades públicas para alcanzar varias metas.

Se identifica como parte de una Subfunción y sirve de base para examinar el grado de avance de unidades responsables y ejecutoras respecto al logro de los objetivos planteados. Constituye un vínculo entre los servicios del sector público comprendidos en las categorías funcionales, que representan el Programa Anual de las Dependencias Generales de las acciones y los objetivos del Plan de Desarrollo.

### Subprograma

Es un subconjunto del programa que reviste las mismas características y tiene la finalidad de agrupar los proyectos con base en objetivos y metas específicas, que identifican un logro o un beneficio producto del programa.

### Proyecto

Es el conjunto de actividades afines y coherentes que responden al logro de los objetivos del Programa y del Subprograma, en el que se definen metas y recursos para cada unidad ejecutora que lo lleva a cabo.

### Clasificación Programática

#### Objeto

Establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas presupuestarios.

#### Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los Municipios del Estado de México y sus organismos.

La clasificación programática, se presenta a continuación:

Clasificación Programática	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Programas</b>	
<i>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</i>	
Sujetos a Reglas de Operación	S
Otros Subsidios	U
<i>Desempeño de las Funciones</i>	
Prestación de Servicios Públicos	E
Provisión de Bienes Públicos	B
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P
Promoción y fomento	F
Regulación y supervisión	G
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A
Específicos	R
Proyectos de Inversión	K
<i>Administrativos y de Apoyo</i>	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O
Operaciones ajenas	W
<i>Compromisos</i>	
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L
Desastres Naturales	N
<i>Obligaciones</i>	
Pensiones y jubilaciones	J
Aportaciones a la seguridad social	T

Clasificación Programática	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z
<i>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</i>	
Gasto Federalizado	I
Participaciones a entidades federativas y municipios	C
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H

A continuación, se presentan las características generales de la Clasificación Programática:

Clasificación Programática	
Programas Presupuestarios	Características Generales
<b>Programas</b>	
<i>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</i>	
Sujetos a Reglas de Operación	S Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.
Otros Subsidios	U Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.
<i>Desempeño de las Funciones</i>	
Prestación de Servicios Públicos	E Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: i) Funciones de gobierno. ii) Funciones de desarrollo social. iii) Funciones de desarrollo económico.
Provisión de Bienes Públicos	B Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.
Promoción y fomento	F Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.
Regulación y supervisión	G Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A Actividades propias de las Fuerzas Armadas.
Específicos	R Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.
Proyectos de Inversión	K Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia.
<i>Administrativos y de Apoyo</i>	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.



Clasificación Programática	
Programas Presupuestarios	Características Generales
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O Actividades que realizan la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.
Operaciones ajenas	W Asignaciones de los entes públicos paraestatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así como las relacionadas con erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros.
<i>Compromisos</i>	
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
Desastres Naturales	N
<i>Obligaciones</i>	
Pensiones y jubilaciones	J Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.
Aportaciones a la seguridad social	T Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones.
Aportaciones a fondos de estabilización	Y Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<i>Programas de Gasto Federalizado</i>	
Gasto Federalizado	I Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal reasignado a entidades federativas.
Participaciones a entidades federativas y municipios	C
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H

**Ejemplo de categorías programáticas:**

Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Proyecto	Clasificación Programática CONAC
01 Gobierno						
0103 Coordinación de la política de gobierno						
010301 Gubernatura						
01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno						
0103010101 Relaciones intergubernamentales						
010301010101 Relaciones públicas						E

**Al margen Escudo del Estado de México.**

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA MUNICIPAL 2023**

## ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

PILAR TEMÁTICO O EJE TRANSVERSAL	NIVEL	CLAVE	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA CONAC
	Fin:	01	<b>Gobierno</b>	
	Fun:	0101	Legislación	
	Sf:	010101	Legislación	
	Sf:	010102	Fiscalización	
	Fun:	0102	Justicia	
	Sf:	010201	Impartición de justicia	
	Sf:	010202	Procuración de justicia	
	Sf:	010203	Reclusión y readaptación social	
	Sf:	010204	Derechos humanos	
<b>Pilar 4: Seguridad</b>	Pp:	01020401	<b>Derechos humanos</b>	
	SPp:	0102040101	<b>Cultura de respeto a los derechos humanos</b>	
	Py:	010204010101	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	E
	Py:	010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos	E
	Fun:	0103	<b>Coordinación de la política de gobierno</b>	
	Sf:	010301	Gubernatura	
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	Pp:	01030101	<b>Conducción de las políticas generales de gobierno</b>	
	SPp:	0103010101	<b>Relaciones intergubernamentales</b>	
	Py:	010301010101	Relaciones públicas	E
	SPp:	0103010102	<b>Atención a la demanda ciudadana</b>	
	Py:	010301010201	Audiencia pública y consulta popular	E
	Sf:	010302	Política interior	
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	Pp:	01030201	<b>Democracia y pluralidad política</b>	
	SPp:	0103020101	<b>Concertación política</b>	
	Py:	010302010103	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	E
	Sf:	010303	<b>Preservación y cuidado del patrimonio público</b>	
<b>Pilar 3: Territorial</b>	Pp:	01030301	<b>Conservación del patrimonio público</b>	
	SPp:	0103030101	<b>Preservación del patrimonio cultural</b>	
	Py:	010303010101	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	E
	Sf:	010304	<b>Función pública</b>	
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	Pp:	01030401	<b>Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público</b>	
	SPp:	0103040101	<b>Control y evaluación interna de la gestión pública</b>	
	Py:	010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	O
	Py:	010304010102	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	P
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	Pp:	01030402	<b>Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios</b>	
	SPp:	0103040201	<b>Prevención y combate a la corrupción</b>	
	Py:	010304020101	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	O
	SPp:	0103040202	<b>Responsabilidades y situación patrimonial</b>	
	Py:	010304020201	Responsabilidades administrativas	O
	Py:	010304020202	Declaración de situación patrimonial; de interés y constancia de la declaración fiscal de los servidores públicos.	O
	Py:	010304020204	Investigación de faltas administrativas	O
	Sf:	010305	<b>Asuntos jurídicos</b>	
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	Pp:	01030501	<b>Asistencia jurídica al ejecutivo</b>	
	SPp:	0103050101	<b>Orientación, apoyo y modernización del marco jurídico de la entidad</b>	
	Py:	010305010105	Asesoría jurídica al ayuntamiento	E
	Sf:	010306	<b>Organización de procesos electorales</b>	
	Sf:	010307	Población	
	Sf:	010308	Territorio	
<b>Pilar 3: Territorial</b>	Pp:	01030801	<b>Política territorial</b>	
	SPp:	0103080102	<b>Planeación, operación y control urbano</b>	
	Py:	010308010201	Planeación integral y concertada	P

	Py: 010308010202	Instrumentación urbana	E
	SPp: 0103080103	Regulación del suelo	
	Py: 010308010302	Regularización de predios	E
	Sf: 010309	Otros	
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	Pp: 01030902	Reglamentación municipal	
	SPp: 0103090201	Coordinación municipal para la reglamentación	
	Py: 010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	G
<b>Pilar 4: Seguridad</b>	Pp: 01030903	Mediación y conciliación municipal	
	SPp: 0103090301	Función mediadora-conciliadora y calificadora municipal	
	Py: 010309030101	Mediación, conciliación y función calificadora municipal	E
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	Pp: 01030904	Coordinación intergubernamental regional	
	SPp: 0103090401	Políticas públicas intergubernamentales para el desarrollo regional	
	Py: 010309040101	Vinculación intergubernamental regional	E
	Fun: 0104	Relaciones exteriores	
	Sf: 010401	Relaciones exteriores	
<b>Pilar 1: Social</b>	Pp: 01040101	Relaciones exteriores	
	SPp: 0104010101	Atención y apoyo a la población mexiquense en el extranjero	
	Py: 010401010103	Cooperación internacional para el desarrollo del municipio	E
	Fun: 0105	Asuntos financieros y hacendarios	
	Sf: 010501	Asuntos financieros	
	Sf: 010502	Asuntos hacendarios	
<b>Eje transversal III: Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno</b>	Pp: 01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	
	SPp: 0105020102	Desarrollo de las haciendas públicas	
	Py: 010502010201	Capacitación y profesionalización hacendaria	E
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	Pp: 01050202	Fortalecimiento de los ingresos	
	SPp: 0105020201	Recaudación, control y fiscalización de ingresos	
	Py: 010502020101	Captación y recaudación de ingresos	E
	SPp: 0105020204	Tesorería	
	Py: 010502020401	Registro y control de caja y tesorería	E
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	Pp: 01050203	Gasto social e inversión pública	
	SPp: 0105020301	Ejercicio de la inversión pública	
	Py: 010502030104	Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal	K
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	Pp: 01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	
	SPp: 0105020401	Fomento a la inversión social y privada	
	Py: 010502040101	Formulación y evaluación de proyectos rentables	K
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	Pp: 01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	
	SPp: 0105020501	Planeación, programación, presupuestación, seguimiento y control presupuestal	
	Py: 010502050102	Planeación de proyectos para el desarrollo social	P
	Py: 010502050107	Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	P
	Py: 010502050108	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	P
	Py: 010502050109	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	P
	SPp: 0105020502	Contabilidad gubernamental y rendición de cuentas	
	Py: 010502050203	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	E
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	Pp: 01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	
	SPp: 0105020601	Administración, capacitación y desarrollo de los servidores públicos	
	Py: 010502060101	Administración de personal	E
	Py: 010502060102	Selección, capacitación y desarrollo de personal	M
	SPp: 0105020602	Administración de los recursos materiales y servicios	
	Py: 010502060201	Adquisiciones y servicios	M
	SPp: 0105020603	Control y protección del patrimonio estatal	
	Py: 010502060301	Control del patrimonio y normatividad	M
	SPp: 0105020604	Modernización y mejoramiento integral de la administración pública	
	Py: 010502060401	Simplificación y modernización de la administración pública	M
	Py: 010502060402	Desarrollo institucional	M
	Fun: 0106	Seguridad nacional	
	Sf: 010601	Defensa	

	Sf: 010602	Marina	
	Sf: 010603	Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional	
	Fun: 0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	
	Sf: 010701	Policía	
<b>Pilar 4: Seguridad</b>	<b>Pp: 01070101</b>	<b>Seguridad pública</b>	
	<b>SPp: 0107010101</b>	<b>Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público</b>	
	Py: 010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	E
	Py: 010701010102	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	E
	Py: 010701010103	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	E
	Py: 010701010107	Vinculación, participación, prevención y denuncia social	E
	<b>SPp: 0107010102</b>	<b>Control vehicular y orden vial</b>	
	Py: 010701010203	Educación vial	E
	Py: 010701010204	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	E
	Sf: 010702	Protección civil	
<b>Pilar 3: Territorial</b>	<b>Pp: 01070201</b>	<b>Protección civil</b>	
	<b>SPp: 0107020101</b>	<b>Concertación, capacitación y difusión para la protección civil</b>	
	Py: 010702010101	Concertación para la protección civil	E
	Py: 010702010102	Capacitación integral y actualización para la protección civil	E
	Py: 010702010103	Difusión y comunicación para la protección civil	E
	<b>SPp: 0107020102</b>	<b>Identificación y prevención de riesgos</b>	
	Py: 010702010201	Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil	E
	Py: 010702010202	Identificación, sistematización y atlas de riesgos	E
	<b>SPp: 0107020103</b>	<b>Monitoreo de fenómenos perturbadores y manejo de emergencias</b>	
	Py: 010702010303	Coordinación de atención de emergencias y desastres	N
	Sf: 010703	Otros asuntos de orden público y seguridad	
	Sf: 010704	Sistema nacional de seguridad pública	
<b>Pilar 4: Seguridad</b>	<b>Pp: 01070401</b>	<b>Coordinación intergubernamental para la seguridad pública</b>	
	<b>SPp: 0107040101</b>	<b>Coordinación para la seguridad ciudadana</b>	
	Py: 010704010101	Acciones del programa nacional de seguridad pública	S
	Fun: 0108	Otros servicios generales	
	Sf: 010801	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	
<b>Pilar 4: Seguridad</b>	<b>Pp: 01080101</b>	<b>Protección jurídica de las personas y sus bienes</b>	
	<b>SPp: 0108010101</b>	<b>Orientación y apoyo jurídico a las personas</b>	
	Py: 010801010101	Asesoría jurídica para los mexiquenses	E
	<b>SPp: 0108010102</b>	<b>Regulación y control de la función registral</b>	
	Py: 010801010201	Regularización de los bienes inmuebles	E
	<b>SPp: 0108010103</b>	<b>Regularización y control de los actos del registro civil</b>	
	Py: 010801010301	Actualización del registro civil	E
	Py: 010801010302	Operación registral civil	E
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	<b>Pp: 01080102</b>	<b>Modernización del catastro mexiquense</b>	
	<b>SPp: 0108010202</b>	<b>Sistemas municipales de información catastral</b>	
	Py: 010801020201	Información catastral municipal	E
	Sf: 010802	Servicios estadísticos	
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	<b>Pp: 01080201</b>	<b>Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica</b>	
	<b>SPp: 0108020102</b>	<b>Sistemas municipales de información estadística y geográfica</b>	
	Py: 010802010201	Información geográfica municipal	E
	Py: 010802010202	Información estadística municipal	E
	Sf: 010803	Servicios de comunicación y medios	
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	<b>Pp: 01080301</b>	<b>Comunicación pública y fortalecimiento informativo</b>	
	<b>SPp: 0108030101</b>	<b>Comunicación social</b>	
	Py: 010803010103	Difusión y comunicación institucional	F
	Sf: 010804	Acceso a la información pública gubernamental	
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	<b>Pp: 01080401</b>	<b>Transparencia</b>	
	<b>SPp: 0108040101</b>	<b>Transparencia de la función pública</b>	
	Py: 010804010101	Vinculación ciudadana con la administración pública	E
	Sf: 010805	Otros	
<b>Eje transversal III: Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno</b>	<b>Pp: 01080501</b>	<b>Gobierno electrónico</b>	
	<b>SPp: 0108050101</b>	<b>Modernización de las tecnologías de información</b>	
	Py: 010805010103	Innovación gubernamental con tecnologías de información	E
	Fin: 02	Desarrollo social	
	Fun: 0201	Protección ambiental	

	Sf:	020101	Ordenación de desechos	
Pilar 3: Territorial	Pp:	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	
	SPP:	0201010101	Coordinación intergubernamental para la gestión integral de los desechos	
	Py:	020101010101	Manejo integral de residuos sólidos	E
	Py:	020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	E
	Sf:	020102	Administración de agua	
	Sf:	020103	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	
Pilar 3: Territorial	Pp:	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	
	SPP:	0201030101	Drenaje y alcantarillado	
	Py:	020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	K
	Py:	020103010102	Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado	K
	SPP:	0201030102	Tratamiento de aguas residuales	
	Py:	020103010201	Construcción de infraestructura para tratamiento de aguas residuales	K
	Py:	020103010202	Operación y mantenimiento de infraestructura para tratamiento de aguas residuales	E
	Py:	020103010203	Innovación tecnológica para el tratamiento de aguas residuales	E
	Sf:	020104	Reducción de la contaminación	
Pilar 3: Territorial	Pp:	02010401	Protección al ambiente	
	SPP:	0201040102	Normatividad ambiental para reducir la contaminación del aire	
	Py:	020104010202	Prevención y control de la contaminación atmosférica	G
	SPP:	0201040103	Promoción, concertación y participación ciudadana	
	Py:	020104010301	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	F
	Py:	020104010302	Promoción de la cultura ambiental	F
	SPP:	0201040105	Normatividad ambiental para reducir la contaminación del suelo y agua	
	Py:	020104010501	Prevención y control de la contaminación del suelo	G
	Py:	020104010502	Prevención y control de la contaminación del agua	E
	Sf:	020105	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	
Pilar 3: Territorial	Pp:	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
	SPP:	0201050101	Preservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
	Py:	020105010101	Promoción y difusión de parques y zoológicos	F
	Py:	020105010102	Desarrollo y protección de la flora y fauna	E
	SPP:	0201050102	Protección forestal	
	Py:	020105010201	Prevención y combate de incendios forestales	E
	Py:	020105010202	Inspección y vigilancia forestal	G
	SPP:	0201050103	Restauración forestal	
	Py:	020105010302	Reforestación y restauración integral de microcuencas	E
	Sf:	020106	Otros de protección ambiental	
	Fun:	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	
	Sf:	020201	Urbanización	
Pilar 3: Territorial	Pp:	02020101	Desarrollo urbano	
	SPP:	0202010102	Urbanización	
	Py:	020201010201	Pavimentación de calles	E
	Py:	020201010202	Participación comunitaria para el mejoramiento urbano	K
	Py:	020201010203	Guarniciones y banquetas	K
	Py:	020201010204	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	K
	SPP:	0202010103	Vialidades urbanas	
	Py:	020201010301	Construcción de vialidades urbanas	K
	Py:	020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	K
	Py:	020201010303	Equipamiento de vialidades urbanas	K
	SPP:	0202010104	Edificaciones urbanas	
	Py:	020201010401	Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	K
	Py:	020201010402	Rehabilitación de edificaciones urbanas	K
	SPP:	0202010105	Estudios, proyectos y supervisión	
	Py:	020201010502	Proyectos para obras públicas	K
	Py:	020201010503	Control y supervisión de obras públicas	K
	Sf:	020202	Desarrollo comunitario	
Pilar 1: Social	Pp:	02020201	Desarrollo comunitario	
	SPP:	0202020101	Impulso al desarrollo de las comunidades	
	Py:	020202010101	Promoción a la participación comunitaria	S
	Py:	020202010102	Apoyo a la comunidad	E
	Sf:	020203	Abastecimiento de agua	
Pilar 3: Territorial	Pp:	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	
	SPP:	0202030102	Agua potable	
	Py:	020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	K
	Py:	020203010203	Agua limpia	E
	Py:	020203010204	Cultura del agua	F
	Py:	020203010205	Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	S
	Sf:	020204	Alumbrado público	
Pilar 3: Territorial	Pp:	02020401	Alumbrado público	
	SPP:	0202040102	Alumbrado público	
	Py:	020204010201	Alumbrado público	E
	Sf:	020205	Vivienda	
Pilar 1: Social	Pp:	02020501	Vivienda	
	SPP:	0202050101	Mejoramiento y autoconstrucción de vivienda	
	Py:	020205010101	Mejoramiento de la vivienda	K
	Sf:	020206	Servicios comunales	

<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp: 02020601</b>	<b>Modernización de los servicios comunales</b>	
	<b>SPp: 0202060101</b>	<b>Comercio tradicional</b>	
	Py: 020206010101	Modernización del comercio tradicional	K
	<b>SPp: 0202060102</b>	<b>Abasto</b>	
	Py: 020206010201	Abasto social de productos básicos	E
	<b>SPp: 0202060103</b>	<b>Coordinación para la prestación de servicios públicos municipales</b>	
	Py: 020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	E
	Py: 020206010302	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	E
	Py: 020206010303	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de rastros	E
	Py: 020206010304	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de mercados y centrales de abasto	E
	<b>Sf: 020207</b>	<b>Desarrollo regional</b>	
	<b>Fun: 0203</b>	<b>Salud</b>	
	<b>Sf: 020301</b>	<b>Prestación de servicios de salud a la comunidad</b>	
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02030101</b>	<b>Prevención médica para la comunidad</b>	
	<b>SPp: 0203010101</b>	<b>Prevención médica iterativa</b>	
	Py: 020301010101	Medicina preventiva	S
	Py: 020301010102	Vigilancia y blindaje epidemiológico	S
	<b>SPp: 0203010102</b>	<b>Promoción cultural de la salud</b>	
	Py: 020301010201	Promoción de la salud	S
	Py: 020301010202	Prevención de las adicciones	S
	Py: 020301010203	Entornos y comunidades saludables	S
	<b>Sf: 020302</b>	<b>Prestación de servicios de salud a la persona</b>	
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02030201</b>	<b>Atención médica</b>	
	<b>SPp: 0203020101</b>	<b>Fortalecimiento del diagnóstico y la atención médica</b>	
	Py: 020302010101	Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	S
	<b>Sf: 020303</b>	<b>Generación de recursos para la salud</b>	
	<b>Sf: 020304</b>	<b>Rectoría del sistema de salud</b>	
	<b>Sf: 020305</b>	<b>Protección social en salud</b>	
	<b>Fun: 0204</b>	<b>Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales</b>	
	<b>Sf: 020401</b>	<b>Deporte y recreación</b>	
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02040101</b>	<b>Cultura física y deporte</b>	
	<b>SPp: 0204010101</b>	<b>Cultura física</b>	
	Py: 020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	F
	Py: 020401010102	Fomento de las actividades deportivas recreativas	F
	<b>SPp: 0204010102</b>	<b>Fomento y apoyo al deporte</b>	
	Py: 020401010201	Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento	F
	<b>Sf: 020402</b>	<b>Cultura</b>	
<b>Pilar 3: Territorial</b>	<b>Pp: 02040201</b>	<b>Cultura y arte</b>	
	<b>SPp: 0204020101</b>	<b>Fomento y difusión de la cultura</b>	
	Py: 020402010101	Servicios culturales	F
	Py: 020402010102	Difusión de la cultura	F
	<b>Sf: 020403</b>	<b>Radio, televisión y editoriales</b>	
	<b>Sf: 020404</b>	<b>Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales</b>	
<b>Eje transversal III: Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno</b>	<b>Pp: 02040401</b>	<b>Nuevas organizaciones de la sociedad</b>	
	<b>SPp: 0204040101</b>	<b>Vinculación con organizaciones sociales y participación ciudadana</b>	
	Py: 020404010102	Participación ciudadana	E
	<b>Fun: 0205</b>	<b>Educación</b>	
	<b>Sf: 020501</b>	<b>Educación básica</b>	
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02050101</b>	<b>Educación básica</b>	
	<b>SPp: 0205010101</b>	<b>Educación básica con calidad</b>	
	Py: 020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	S
	<b>Sf: 020502</b>	<b>Educación media superior</b>	
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02050201</b>	<b>Educación media superior</b>	
	<b>SPp: 0205020101</b>	<b>Educación con calidad de tipo medio superior</b>	
	Py: 020502010105	Apoyo municipal a la educación media superior	S
	<b>Sf: 020503</b>	<b>Educación superior</b>	
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02050301</b>	<b>Educación superior</b>	
	<b>SPp: 0205030101</b>	<b>Educación superior vanguardista</b>	
	Py: 020503010105	Apoyo municipal a la educación superior	S
	<b>Sf: 020504</b>	<b>Posgrado</b>	
	<b>Sf: 020505</b>	<b>Educación para adultos</b>	
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02050501</b>	<b>Educación para adultos</b>	
	<b>SPp: 0205050101</b>	<b>Educación para los adultos</b>	
	Py: 020505010101	Alfabetización y educación básica para adultos	S
	Py: 020505010102	Capacitación no formal para el trabajo	S
	<b>Sf: 020506</b>	<b>Otros servicios educativos y actividades inherentes</b>	
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02050603</b>	<b>Alimentación para la población infantil</b>	
	<b>SPp: 0205060301</b>	<b>Asistencia alimentaria a menores</b>	
	Py: 020506030101	Desayunos escolares	E
	Py: 020506030102	Desayuno escolar comunitario	E
	<b>Fun: 0206</b>	<b>Protección social</b>	

	Sf: 020601	Enfermedad e incapacidad	
	Sf: 020602	Edad avanzada	
	Sf: 020603	Familia e hijos	
	Sf: 020604	Desempleo	
	Sf: 020605	Alimentación y nutrición	
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02060501</b>	<b>Alimentación y nutrición familiar</b>	
	<b>SPp: 0206050101</b>	<b>Alimentación y nutrición para la familia</b>	
	Py: 020605010101	Estudios nutricionales	E
	Py: 020605010102	Dotación alimenticia a población marginada	S
	Py: 020605010103	Cultura alimentaria	E
	Py: 020605010104	Asistencia alimentaria a familias	S
	Py: 020605010105	Huertos familiares	S
	Sf: 020606	Apoyo social para la vivienda	
	Sf: 020607	Indígenas	
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02060701</b>	<b>Pueblos indígenas</b>	
	<b>SPp: 0206070101</b>	<b>Promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas</b>	
	Py: 020607010101	Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas	P
	Py: 020607010102	Capacitación a población indígena	E
	Py: 020607010103	Proyectos de desarrollo en comunidades indígenas	K
	Py: 020607010104	Difusión y protección de las manifestaciones y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas	E
	Sf: 020608	Otros grupos vulnerables	
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02060801</b>	<b>Protección a la población infantil y adolescente</b>	
	<b>SPp: 0206080101</b>	<b>Protección a la integridad del infante y adolescente</b>	
	Py: 020608010103	Detección y prevención de niños en situación de calle	S
	Py: 020608010104	Niñas, niños y adolescentes repatriados y en riesgo de migración	S
	Py: 020608010105	Promoción de la participación infantil y adolescente	S
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02060802</b>	<b>Atención a personas con discapacidad</b>	
	<b>SPp: 0206080201</b>	<b>Fortalecimiento de los servicios para personas con discapacidad</b>	
	Py: 020608020102	Orientación e información sobre discapacidad	E
	<b>SPp: 0206080202</b>	<b>Desarrollo integral para personas con discapacidad</b>	
	Py: 020608020201	Capacitación a personas con discapacidad	S
	Py: 020608020202	Promoción para el trabajo productivo de personas con discapacidad	E
	<b>SPp: 0206080203</b>	<b>Rehabilitación a personas con discapacidad</b>	
	Py: 020608020301	Atención especializada, médica y paramédica a personas con discapacidad	E
	Py: 020608020302	Atención terapéutica a personas con discapacidad	S
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02060803</b>	<b>Apoyo a los adultos mayores</b>	
	<b>SPp: 0206080301</b>	<b>Respeto y apoyo a los adultos mayores</b>	
	Py: 020608030102	Asistencia social a los adultos mayores	S
	<b>SPp: 0206080302</b>	<b>Espacios integrales para el desarrollo de los adultos mayores</b>	
	Py: 020608030201	Vida activa para el adulto mayor	E
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02060804</b>	<b>Desarrollo integral de la familia</b>	
	<b>SPp: 0206080401</b>	<b>Prevención y bienestar familiar</b>	
	Py: 020608040101	Fomento a la integración de la familia	S
	Py: 020608040102	Atención a víctimas por maltrato y abuso	E
	Py: 020608040103	Servicios jurídico asistenciales a la familia	E
	Py: 020608040106	Orientación y atención psicológica y psiquiátrica	E
<b>Eje transversal I: Igualdad de Género</b>	<b>Pp: 02060805</b>	<b>Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre</b>	
	<b>SPp: 0206080501</b>	<b>Participación social de la mujer</b>	
	Py: 020608050101	Coordinación Institucional para la igualdad de género	E
	Py: 020608050102	Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género	F
	Py: 020608050103	Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	S
	Py: 020608050104	Apoyo social para el empoderamiento económico de la mujer	S
<b>Pilar 1: Social</b>	<b>Pp: 02060806</b>	<b>Oportunidades para los jóvenes</b>	
	<b>SPp: 0206080601</b>	<b>Promoción del bienestar y recreación juvenil</b>	
	Py: 020608060102	Bienestar y orientación juvenil	E
	Py: 020608060103	Promoción del desarrollo integral del adolescente	F
	Py: 020608060104	Atención integral para la reducción del embarazo adolescente	S
	Py: 020608060105	Atención integral a la madre adolescente	S
	<b>SPp: 0206080602</b>	<b>Asistencia social y servicios comunitarios para la juventud</b>	
	Py: 020608060201	Expresión juvenil	E
	Py: 020608060202	Asistencia social a la juventud	E
	Sf: 020609	Otros de seguridad social y asistencia social	
	Fun: 0207	Otros asuntos sociales	
	Sf: 020701	Otros asuntos sociales	
	Fin: 03	Desarrollo económico	
	Fun: 0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	
	Sf: 030101	Asuntos económicos y comerciales en general	
	Sf: 030102	Asuntos laborales generales	
<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp: 03010201</b>	<b>Empleo</b>	
	<b>SPp: 0301020102</b>	<b>Fomento a la creación del empleo</b>	
	Py: 030102010202	Colocación de trabajadores desempleados	E
	Py: 030102010203	Fomento para el autoempleo	S
	<b>SPp: 0301020103</b>	<b>Capacitación, adiestramiento y productividad en y para el trabajo</b>	

	Py:	030102010301	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	E
<b>Eje transversal I: Igualdad de Género</b>	<b>Pp:</b>	<b>03010203</b>	<b>Inclusión económica para la igualdad de género</b>	
	<b>SPp:</b>	<b>0301020301</b>	<b>Integración de la mujer al desarrollo económico</b>	
	Py:	030102030101	Capacitación de la mujer para el trabajo	E
	Py:	030102030102	Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer	S
	Py:	030102030103	Proyectos de inclusión financiera e igualdad salarial para la mujer	F
	Fun:	<b>0302</b>	<b>Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza</b>	
	Sf:	<b>030201</b>	<b>Agropecuaria</b>	
<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp:</b>	<b>03020101</b>	<b>Desarrollo agrícola</b>	
	<b>SPp:</b>	<b>0302010102</b>	<b>Fomento y/o reactivación agrícola</b>	
	Py:	030201010201	Apoyos especiales a productores agrícolas	K
<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp:</b>	<b>03020102</b>	<b>Fomento a productores rurales</b>	
	<b>SPp:</b>	<b>0302010202</b>	<b>Proyectos productivos</b>	
	Py:	030201020201	Fomento a proyectos de producción rural	F
<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp:</b>	<b>03020103</b>	<b>Fomento pecuario</b>	
	<b>SPp:</b>	<b>0302010301</b>	<b>Fomento a la ganadería</b>	
	Py:	030201030105	Desarrollo de capacidades pecuarias	F
<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp:</b>	<b>03020104</b>	<b>Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria</b>	
	<b>SPp:</b>	<b>0302010401</b>	<b>Sanidad, inocuidad y calidad pecuaria, agrícola y acuícola</b>	
	Py:	030201040104	Acciones municipales de apoyo a la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	E
	Sf:	<b>030202</b>	<b>Silvicultura</b>	
<b>Pilar 3: Territorial</b>	<b>Pp:</b>	<b>03020201</b>	<b>Desarrollo forestal</b>	
	<b>SPp:</b>	<b>0302020101</b>	<b>Fomento a la producción forestal</b>	
	Py:	030202010103	Organización y capacitación de productores forestales	F
	Py:	030202010104	Desarrollo de proyectos productivos en zonas forestales	F
	Py:	030202010107	Plantaciones forestales de administración municipal	F
	Sf:	<b>030203</b>	<b>Acuicultura, pesca y caza</b>	
<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp:</b>	<b>03020301</b>	<b>Fomento acuícola</b>	
	<b>SPp:</b>	<b>0302030101</b>	<b>Impulso al desarrollo de la acuicultura</b>	
	Py:	030203010102	Capacitación para la producción acuícola	F
	Py:	030203010103	Acuicultura rural	F
	Sf:	<b>030204</b>	<b>Agroindustrial</b>	
	Sf:	<b>030205</b>	<b>Hydroagrícola</b>	
	Sf:	<b>030206</b>	<b>Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario</b>	
<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp:</b>	<b>03020601</b>	<b>Seguros y garantías financieras agropecuarias</b>	
	<b>SPp:</b>	<b>0302060101</b>	<b>Aseguramiento agrícola y pecuario</b>	
	Py:	030206010101	Seguro agropecuario y otros servicios financieros	L
	Fun:	<b>0303</b>	<b>Combustibles y energía</b>	
	Sf:	<b>030301</b>	<b>Carbón y otros combustibles minerales sólidos</b>	
	Sf:	<b>030302</b>	<b>Petróleo y gas natural (hidrocarburos)</b>	
	Sf:	<b>030303</b>	<b>Combustibles nucleares</b>	
	Sf:	<b>030304</b>	<b>Otros combustibles</b>	
	Sf:	<b>030305</b>	<b>Electricidad</b>	
<b>Pilar 3: Territorial</b>	<b>Pp:</b>	<b>03030501</b>	<b>Electrificación</b>	
	<b>SPp:</b>	<b>0303050101</b>	<b>Servicio de electrificación</b>	
	Py:	030305010102	Ahorro de energía	E
	Py:	030305010103	Electrificación urbana	E
	Py:	030305010104	Electrificación rural	E
	Py:	030305010105	Electrificación no convencional	E
	Sf:	<b>030306</b>	<b>Energía no eléctrica</b>	
	Fun:	<b>0304</b>	<b>Minería, manufacturas y construcción</b>	
	Sf:	<b>030401</b>	<b>Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales</b>	
	Sf:	<b>030402</b>	<b>Manufacturas</b>	
<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp:</b>	<b>03040201</b>	<b>Modernización Industrial y del Comercio</b>	
	<b>SPp:</b>	<b>0304020101</b>	<b>Promoción y fomento empresarial</b>	
	Py:	030402010102	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	F
	Py:	030402010103	Fortalecimiento a la competitividad	F
	Py:	030402010104	Fortalecimiento al Comercio	F
	Sf:	<b>030403</b>	<b>Construcción</b>	
	Fun:	<b>0305</b>	<b>Transporte</b>	
	Sf:	<b>030501</b>	<b>Transporte por carretera</b>	
<b>Pilar 3: Territorial</b>	<b>Pp:</b>	<b>03050101</b>	<b>Modernización de la movilidad y el transporte terrestre</b>	
	<b>SPp:</b>	<b>0305010101</b>	<b>Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo de la movilidad y el transporte</b>	
	Py:	030501010105	Apoyo municipal a las políticas para el desarrollo del transporte	P
<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp:</b>	<b>03050103</b>	<b>Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre</b>	
	<b>SPp:</b>	<b>0305010302</b>	<b>Carreteras alimentadoras</b>	
	Py:	030501030201	Construcción de carreteras alimentadoras	K
	Py:	030501030206	Construcción y rehabilitación de puentes en carreteras	K



	SPp: 0305010304	Vialidades primarias	
	Py: 030501030402	Construcción y modernización de vialidades primarias	K
	Py: 030501030403	Construcción y rehabilitación de puentes en vialidades	K
	Sf: 030502	Transporte por agua y puertos	
	Sf: 030503	Transporte por ferrocarril	
	Sf: 030504	Transporte aéreo	
	Sf: 030505	Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte	
	Sf: 030506	Otros relacionados con transporte	
	Fun: 0306	Comunicaciones	
	Sf: 030601	Comunicaciones	
	Fun: 0307	Turismo	
	Sf: 030701	Turismo	
<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp: 03070101</b>	<b>Fomento turístico</b>	
	SPp: 0307010101	Promoción y comercialización turística	
	Py: 030701010101	Promoción e información turística	F
	Py: 030701010102	Difusión y apoyo para la comercialización turística	F
	SPp: 0307010102	Desarrollo y fomento a la inversión turística	
	Py: 030701010201	Gestión y desarrollo de productos turísticos	K
	Sf: 030702	Hoteles y restaurantes	
	Fun: 0308	Ciencia, tecnología e innovación	
	Sf: 030801	Investigación científica	
<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp: 03080101</b>	<b>Investigación científica</b>	
	SPp: 0308010101	Fomento y desarrollo de la ciencia	
	Py: 030801010101	Fomento a la investigación científica y formación de recursos humanos	F
	Sf: 030802	Desarrollo tecnológico	
	Sf: 030803	Servicios científicos y tecnológicos	
	Sf: 030804	Innovación	
	Fun: 0309	Otras industrias y otros asuntos económicos	
	Sf: 030901	Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	
	Sf: 030902	Otras industrias	
	Sf: 030903	Otros asuntos económicos	
<b>Pilar 2: Económico</b>	<b>Pp: 03090301</b>	<b>Promoción artesanal</b>	
	SPp: 0309030101	Fomento a la actividad artesanal	
	Py: 030903010102	Organización, capacitación y asesoría financiera	F
	SPp: 0309030102	Promoción y comercialización artesanal	
	Py: 030903010202	Promoción y fomento artesanal	F
	Fin: 04	Otras no clasificadas en funciones anteriores	
	Fun: 0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	
	Sf: 040101	Deuda pública interna	
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	<b>Pp: 04010101</b>	<b>Deuda pública</b>	
	SPp: 0401010102	Servicio de la deuda pública	
	Py: 040101010202	Amortización de la deuda (capital)	D
	Py: 040101010203	Costo financiero de la deuda (intereses)	D
	Sf: 040102	Deuda pública externa	
	Fun: 0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	
	Sf: 040201	Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	<b>Pp: 04020101</b>	<b>Transferencias</b>	
	SPp: 0402010101	Transferencias intergubernamentales	
	Py: 040201010103	Convenios de coordinación	C
	Py: 040201010104	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	E
	Sf: 040202	Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	
	Sf: 040203	Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	
	Fun: 0403	Saneamiento del sistema financiero	
	Sf: 040301	Saneamiento del sistema financiero	
	Sf: 040302	Apoyos IPAB	
	Sf: 040303	Banca de desarrollo	
	Sf: 040304	Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
	Fun: 0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
	Sf: 040401	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
<b>Eje transversal II: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable</b>	<b>Pp: 04040101</b>	<b>Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	
	SPp: 0404010101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
	Py: 040401010101	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	H
	Py: 040401010102	Pasivos por contratación de créditos	H

**Al margen Escudo del Estado de México.****SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS****CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA MUNICIPAL 2023****DESCRIPCIONES**

<b>Finalidad</b>	<b>01 Gobierno</b>	Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.
<b>Función</b>	<b>0101 Legislación</b>	Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.
<b>Subfunción</b>	<b>010101 Legislación</b>	Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, a quienes la Constitución Política del país y de las entidades federativas les otorgan la facultad de hacerlo.
<b>Subfunción</b>	<b>010102 Fiscalización</b>	Comprende las acciones relativas a la fiscalización de la rendición de cuentas.
<b>Función</b>	<b>0102 Justicia</b>	Comprende la administración de la procuración e impartición de la justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y readaptación social. Así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.
<b>Subfunción</b>	<b>010201 Impartición de justicia</b>	Comprende las acciones que desarrollan el Poder Judicial, los Tribunales Agrarios, Fiscales y Administrativos, así como las relativas a la impartición de justicia en materia laboral. Incluye infraestructura y equipamiento necesarios.
<b>Subfunción</b>	<b>010202 Procuración de justicia</b>	Comprende la administración de las actividades inherentes a la procuración de justicia, así como la infraestructura y equipamiento.
<b>Subfunción</b>	<b>010203 Reclusión y readaptación social</b>	Comprende la administración, gestión o apoyo de los centros de reclusión y readaptación social, así como acciones encaminadas a corregir conductas antisociales de quienes infringieron la ley y que por tal razón purgan la pena correspondiente en Centros de Reclusión y Readaptación Social para adultos y menores infractores. Incluye la infraestructura y el equipamiento necesario.
<b>Subfunción</b>	<b>010204 Derechos humanos</b>	Comprende las actividades relacionadas con la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en los ámbitos estatal, nacional e internacional. Incluye acciones orientadas a la organización del poder público que permita asegurar jurídicamente el pleno goce de los derechos humanos, así como al impulso del respeto y garantía de los mismos.
<b>Programa presupuestario</b>	<b>01020401 Derechos humanos</b>	Engloba los proyectos orientados a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en cada territorio municipal, sin discriminación por condición alguna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0102040101 Cultura de respeto a los derechos humanos</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos</b>	Comprende las actividades de investigación y docencia, como mecanismos para fortalecer la capacitación, promoción, difusión y divulgación entre la sociedad civil y las instituciones públicas que consoliden el conocimiento en derechos humanos y los servicios que se ofrecen en la materia.
<b>Proyecto</b>	<b>010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos</b>	Contempla las acciones encaminadas a atender oportuna y diligentemente los actos u omisiones de naturaleza administrativa que impliquen presuntas violaciones a los derechos humanos integrando el desarrollo de supervisiones, revisiones y visitas a centros e instituciones del sistema penitenciario, sector salud, justicia, localidades de alto y muy alto nivel de marginación y zonas de tránsito de migrantes, emitiendo, si fuere necesario las recomendaciones conducentes a una mejor protección de los derechos humanos y brindando orientación y asesoría a la población.
<b>Función</b>	<b>0103 Coordinación de la política de gobierno</b>	Comprende las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.
<b>Subfunción</b>	<b>010301 Gubernatura</b>	Comprende las actividades que desarrollan las oficinas del Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, Entidades Federativas y Municipios.
<b>Programa presupuestario</b>	<b>01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno</b>	Incluye las acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0103010101 Relaciones intergubernamentales</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>010301010101 Relaciones públicas</b>	Contiene las acciones dirigidas a establecer y mantener sistemas de comunicación directa para el despacho de los asuntos de responsabilidad de los presidentes municipales.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0103010102 Atención a la demanda ciudadana</b>	

Proyecto	<b>0103010201 Audiencia pública y consulta popular</b>
d	Considera las acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía a ser escuchada por las autoridades del ayuntamiento y las que se refieren a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población para ser incorporadas en los planes y programas de gobierno.
Subfunción	<b>010302 Política interior</b>
d	Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política del desarrollo político y las actividades de enlace con el Congreso.
Programa presupuestario	<b>01030201 Democracia y pluralidad política</b>
d	Incorpora las acciones orientadas a la realización de acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
Sub Programa presupuestario	<b>0103020101 Concertación política</b>
Proyecto	<b>010302010103 Capacitación para el desarrollo de la cultura política</b>
d	Considera las acciones que contribuyan en la consolidación de una cultura política, democrática, participativa y corresponsable a través de la capacitación en la materia, orientada principalmente a la educación media superior y superior con contenidos en los diversos sectores de la sociedad, la integración social, la solidaridad y la identidad mexiquense, coadyuvando a fortalecer la relación gobierno-sociedad y reconstruir el tejido social.
Subfunción	<b>010303 Preservación y cuidado del patrimonio público</b>
d	Incluye las actividades para la preservación y cuidado del patrimonio público (monumentos, obras artísticas y edificios, entre otros).
Programa presupuestario	<b>01030301 Conservación del patrimonio público</b>
d	Incluye las acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.
Sub Programa presupuestario	<b>0103030101 Preservación del patrimonio cultural</b>
Proyecto	<b>010303010101 Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural</b>
d	Engloba las actividades enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.
Subfunción	<b>010304 Función pública</b>
d	Incluye el control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental.
Programa presupuestario	<b>01030401 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público</b>
d	Considera las acciones orientadas a la mejora en la prestación de los servicios que recibe la población de manera clara, honesta, pronta y expedita, promoviendo que los servidores públicos realicen su función con calidez, y cuenten con las competencias y conducta ética necesarias en el servicio público, conforme a los principios que rigen la actuación del servidor público.
Sub Programa presupuestario	<b>0103040101 Control y evaluación interna de la gestión pública</b>
Proyecto	<b>010304010101 Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública</b>
d	Comprende las acciones de dirección para vigilar, fiscalizar, controlar y evaluar la gestión de los servidores públicos en la administración pública municipal y el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los convenios suscritos con los gobiernos federal, estatal y municipales, así como la inspección, vigilancia y evaluación de los órganos internos de control de las dependencias y entidades públicas municipales.
Proyecto	<b>010304010102 Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos</b>
d	Comprende las acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto, como apoyo al diseño de las políticas públicas; asimismo incluye las acciones relacionadas con las autoridades auxiliares municipales.
Programa presupuestario	<b>01030402 Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios</b>
d	Conjunto de acciones orientadas a establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
Sub Programa presupuestario	<b>0103040201 Prevención y combate a la corrupción</b>
Proyecto	<b>010304020101 Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción</b>
d	Incluye las acciones y procesos orientados al establecimiento y operación del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como aquellas destinadas a instituir los principios, bases generales y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado de México y los municipios, con el objeto de fiscalizar y controlar los recursos públicos; promover la transparencia y rendición de cuentas; prevenir, investigar, resolver y en su caso, sancionar las faltas administrativas, hechos de corrupción y conflicto de intereses, en congruencia con el Sistema Nacional Anticorrupción.
Sub Programa presupuestario	<b>0103040202 Responsabilidades y situación patrimonial</b>
Proyecto	<b>010304020201 Responsabilidades administrativas</b>
d	Comprende el conjunto de acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apege a los principios rectores y directrices de su actuación, así como a las acciones que permitan llevar a cabo la substanciación de procedimientos derivados de hechos irregulares y actos de corrupción de los servidores públicos, para constituir las responsabilidades administrativas y la resolución de los mismos por la autoridad competente.
Proyecto	<b>010304020202 Declaración de situación patrimonial; de interés y constancia de la declaración fiscal de los servidores públicos.</b>
d	Comprende la integración del padrón de servidores públicos de la administración pública municipal, obligados a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de la declaración fiscal, cuyo fin es su recepción, registro y resguardo, así como la verificación aleatoria de las mismas.
Proyecto	<b>010304020204 Investigación de faltas administrativas</b>
d	Es el conjunto de acciones que integran un procedimiento debidamente fundado y motivado, para investigar presuntas responsabilidades por faltas administrativas en que incurran servidores públicos y particulares relacionados con hechos de corrupción, que deriven de denuncias, auditorías practicadas por autoridad competente y actuaciones de oficio y en su caso, determinar su calificación como graves o no graves.
Subfunción	<b>010305 Asuntos jurídicos</b>
d	Comprende las acciones de coordinación jurídica que desarrolla la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, así como los servicios de asesoría y asistencia jurídica a gobernadores y presidentes.
Programa presupuestario	<b>01030501 Asistencia jurídica al ejecutivo</b>
d	Comprende todas las acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.

Sub Programa presupuestario	<b>0103050101 Orientación, apoyo y modernización del marco jurídico de la entidad</b>
Proyecto	<b>010305010105 Asesoría jurídica al ayuntamiento</b>
d	Consiste en otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a los Ayuntamientos.
Subfunción	<b>010306 Organización de procesos electorales</b>
d	Comprende la planeación, supervisión, control y organización de acciones inherentes a los procesos electorales; así como la regulación de los recursos financieros que se destinan a los distintos órganos electorales y a los partidos políticos.
Subfunción	<b>010307 Población</b>
d	Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política poblacional y de los servicios migratorios.
Subfunción	<b>010308 Territorio</b>
d	Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política territorial.
Programa presupuestario	<b>01030801 Política territorial</b>
d	Es el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
Sub Programa presupuestario	<b>0103080102 Planeación operación y control urbano</b>
Proyecto	<b>010308010201 Planeación integral y concertada</b>
d	Conjunto de acciones que permitan la elaboración, modificación e implementación de planes de desarrollo urbano municipal, que promuevan la incorporación ordenada y planificada del suelo al desarrollo urbano.
Proyecto	<b>010308010202 Instrumentación urbana</b>
d	Incluye las acciones que permitan mejorar la atención a la ciudadanía en la gestión de trámites, que asegure su incorporación ordenada y planificada al desarrollo urbano, garantizando la aplicación del marco legal y normativo, para el uso y aprovechamiento del suelo, procurando garantizar el ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población del municipio.
Sub Programa presupuestario	<b>0103080103 Regulación del suelo</b>
Proyecto	<b>010308010302 Regularización de predios</b>
d	Conjunto de acciones para incorporar al régimen jurídico urbano, los inmuebles del régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos irregulares.
Subfunción	<b>010309 Otros</b>
d	Incluye otras acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno no consideradas en otras subfunciones.
Programa presupuestario	<b>01030902 Reglamentación municipal</b>
d	Se orienta al cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Título VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.
Sub Programa presupuestario	<b>0103090201 Coordinación Municipal para la reglamentación</b>
Proyecto	<b>010309020101 Revisión y emisión de la reglamentación municipal</b>
d	Incluye todos los procesos necesarios para que los ayuntamientos desarrollen los trabajos para creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
Programa presupuestario	<b>01030903 Mediación y conciliación municipal</b>
d	Se orienta al cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Título V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.
Sub Programa presupuestario	<b>0103090301 Función mediadora-conciliadora y calificadora municipal</b>
Proyecto	<b>010309030101 Mediación, conciliación y función calificadora municipal</b>
d	Engloba las actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal relativa a la función mediadora-conciliadora y de la calificadora de los ayuntamientos.
Programa presupuestario	<b>01030904 Coordinación intergubernamental regional</b>
d	Se orienta al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación de un ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; asimismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.
Sub Programa presupuestario	<b>0103090401 Políticas públicas intergubernamentales para el desarrollo regional</b>
Proyecto	<b>010309040101 Vinculación intergubernamental regional</b>
d	Comprende las acciones de coordinación con autoridades de los gobiernos de otros municipios, gobiernos estatales, incluyendo el gobierno federal, para la planeación, ejecución y difusión de programas para el desarrollo regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, además incluye el impulso del desarrollo y la vinculación institucional, con organizaciones públicas y privadas.
Función	<b>0104 Relaciones exteriores</b>
d	Incluye la planeación, formulación, diseño, e implantación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación internacional y la ejecución de acciones culturales de igual tipo.
Subfunción	<b>010401 Relaciones exteriores</b>
d	Incluye la planeación, formulación, diseño, e implantación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación nacional e internacional y la ejecución de acciones culturales de igual tipo.
Programa presupuestario	<b>01040101 Relaciones exteriores</b>
d	Incluye todas las acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística de los municipios. Considera también todas las actividades de coordinación, gestión y enlace para la prestación de servicios de protección y apoyo a la población que viven en el extranjero y a sus familias en las comunidades de origen.
Sub Programa presupuestario	<b>0104010101 Atención y apoyo a la población mexiquense en el extranjero</b>
Proyecto	<b>010401010103 Cooperación internacional para el desarrollo del municipio</b>

d	Incluye todas las acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística de los ayuntamientos del Estado de México.
<b>Función</b>	<b>0105 Asuntos financieros y hacendarios</b>
d	Comprende el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.
<b>Subfunción</b>	<b>010501 Asuntos financieros</b>
d	Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política financiera. Así como diseño y ejecución de la política financiera mediante la regulación, normatividad y supervisión del sistema financiero y otros servicios que corresponda realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.
<b>Subfunción</b>	<b>010502 Asuntos hacendarios</b>
d	Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política fiscal (ingreso, gasto y financiamiento), así como la gestión de tesorería y otros servicios que corresponda realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes. Incluye las actividades de gestión y regulación de las entidades que administran los juegos y sorteos.
<b>Programa presupuestario</b>	<b>01050201 Impulso al federalismo y desarrollo municipal</b>
d	Considera acciones que permitan generar una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas, además de fomentar planes, programas y políticas de desarrollo municipal de largo plazo.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0105020102 Desarrollo de las haciendas públicas</b>
<b>Proyecto</b>	<b>010502010201 Capacitación y profesionalización hacendaria</b>
d	Considera las acciones de profesionalización, actualización, y formación académica que se llevan a cabo mediante programas estructurados con base en las necesidades detectadas; así como las actividades relativas a la certificación de los conocimientos y habilidades de los servidores públicos hacendarios, en las normas institucionales de competencia laboral.
<b>Programa presupuestario</b>	<b>01050202 Fortalecimiento de los ingresos</b>
d	Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0105020201 Recaudación, control y fiscalización de ingresos</b>
<b>Proyecto</b>	<b>010502020101 Captación y recaudación de ingresos</b>
d	Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismos Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0105020204 Tesorería</b>
<b>Proyecto</b>	<b>010502020401 Registro y control de caja y tesorería</b>
d	Se refiere al establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, a fin de mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; asimismo planear y organizar las políticas financieras y crediticias de los gobiernos municipales, mediante una estricta administración de los recursos financieros y de control en las disposiciones de los egresos cuidando la liquidez conforme a los programas y presupuestos aprobados.
<b>Programa presupuestario</b>	<b>01050203 Gasto social e inversión pública</b>
d	Elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0105020301 Ejercicio de la inversión pública</b>
<b>Proyecto</b>	<b>010502030104 Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal</b>
d	Comprende el conjunto de acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.
<b>Programa presupuestario</b>	<b>01050204 Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo</b>
d	Fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento a los municipios, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0105020401 Fomento a la inversión social y privada</b>
<b>Proyecto</b>	<b>010502040101 Formulación y evaluación de proyectos rentables</b>
d	Comprende las acciones de concertación que se llevan a cabo por dependencias de la administración pública municipal para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión de alta rentabilidad social y económica, preferentemente aquellos que cuenten con la participación social y privada, y cuyo esquema financiero no constituya deuda pública.
<b>Programa presupuestario</b>	<b>01050205 Planeación y presupuesto basado en resultados</b>
d	Incluye las acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático-presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente incluye los procedimientos de planeación y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0105020501 Planeación, programación, presupuestación, seguimiento y control presupuestal</b>
<b>Proyecto</b>	<b>010502050102 Planeación de proyectos para el desarrollo social</b>
d	Engloba las acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
<b>Proyecto</b>	<b>010502050107 Planeación y evaluación para el desarrollo municipal</b>
d	Comprende el conjunto de actividades para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; asimismo incluye las actividades asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.

Proyecto	<b>010502050108 Operación y seguimiento del COPLADEMUN</b>
	Comprende el conjunto de acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.
Proyecto	<b>010502050109 Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento</b>
	Incluye el conjunto de acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan; contiene asimismo los procedimientos necesarios para contribuir a un Balance Presupuestario Sostenible en un contexto de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
Sub Programa presupuestario	<b>0105020502 Contabilidad gubernamental y rendición de cuentas</b>
Proyecto	<b>010502050203 Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal</b>
	Incluye las acciones para la integración de la Cuenta Pública Municipal, las acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así mismo, registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso de las administraciones municipales.
Programa presupuestario	<b>01050206 Consolidación de la administración pública de resultados</b>
Proyecto	<b>0105020601 Administración, capacitación y desarrollo de los servidores públicos</b>
	Comprende el conjunto de actividades y herramientas para coadyuvar a que la actuación de los servidores públicos sea eficaz, eficiente y transparente, a fin de generar resultados con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, que permitan la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
Sub Programa presupuestario	<b>0105020601 Administración, capacitación y desarrollo de los servidores públicos</b>
Proyecto	<b>010502060101 Administración de personal</b>
	Comprende las actividades para la administración de personal, así como aquellas para celebrar con el sindicato en tiempo y forma, los convenios que rigen las relaciones laborales entre los gobiernos municipales y sus servidores públicos; consolidar un sistema integral de personal y llevar a cabo el reclutamiento, selección, inducción, promoción, evaluación del desempeño, así como el fortalecimiento de las actividades de integración familiar en beneficio del personal.
Proyecto	<b>010502060102 Selección, capacitación y desarrollo de personal</b>
	Integra el conjunto de acciones encaminadas a mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los procesos de profesionalización, capacitación, desarrollo de los servidores públicos municipales.
Sub Programa presupuestario	<b>0105020602 Administración de los recursos materiales y servicios</b>
Proyecto	<b>010502060201 Adquisiciones y servicios</b>
	Engloba las actividades que se enfocan a la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las dependencias y organismos de las administraciones públicas municipales.
Sub Programa presupuestario	<b>0105020603 Control y protección del patrimonio estatal</b>
Proyecto	<b>010502060301 Control del patrimonio y normatividad</b>
	Contempla las acciones tendientes a preservar el patrimonio del ayuntamiento, mediante el registro, actualización y control permanente del inventario de bienes; la verificación constante del uso, asignación y aprovechamiento de los mismos para su optimización.
Sub Programa presupuestario	<b>0105020604 Modernización y mejoramiento integral de la administración pública</b>
Proyecto	<b>010502060401 Simplificación y modernización de la administración pública</b>
	Comprende acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz, que genere resultados e impulse las mejores prácticas en desarrollo administrativo, así como contribuir en la modernización y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.
Proyecto	<b>010502060402 Desarrollo institucional</b>
	Comprende el conjunto de acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos municipales, con base en los objetivos y programas gubernamentales; así como a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento.
Función	<b>0106 Seguridad nacional</b>
Subfunción	<b>010601 Defensa</b>
	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la planificación y operación del Ejército, Armada y la Fuerza Aérea de México, así como la administración de los asuntos militares y servicios inherentes a la Seguridad Nacional.
Subfunción	<b>010602 Marina</b>
	Comprende las actividades relacionadas con la operación de la Armada de México.
Subfunción	<b>010603 Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional</b>
	Comprende las actividades relacionadas con la seguridad nacional. Incluye la operación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).
Función	<b>0107 Asuntos de orden público y seguridad interior</b>
Subfunción	<b>010701 Policía</b>
	Incluye la administración de asuntos y servicios policiacos, combate a la delincuencia y narcotráfico, adiestramiento del cuerpo policiaco, estadísticas de arrestos y criminalidad, así como la reglamentación y el control del tránsito por carretera.
Programa presupuestario	<b>01070101 Seguridad pública</b>
Proyecto	<b>0107010101 Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público</b>
	Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.
Sub Programa presupuestario	<b>0107010101 Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público</b>



Proyecto	<b>0107010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito</b>
d	Comprende las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre.
Proyecto	<b>0107010102 Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública</b>
d	Comprende acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación, con tecnología para implementar y operar la plataforma coordinada que garantice un eficiente intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de fortalecer la seguridad pública.
Proyecto	<b>0107010103 Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública</b>
d	Se refiere a las actividades para desarrollar investigación académica e impartir programas de estudio en materia policial, ministerial, pericial y en general para las instituciones de seguridad pública a nivel municipal, así como coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes.
Proyecto	<b>0107010107 Vinculación, participación, prevención y denuncia social</b>
d	Conjunto de acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
Sub Programa presupuestario	<b>0107010102 Control vehicular y orden vial</b>
Proyecto	<b>010701010203 Educación vial</b>
d	Contempla acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.
Proyecto	<b>010701010204 Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito</b>
d	Considera las acciones y recursos que se destinan para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno, así como la rotulación de vehículos oficiales de la Dependencias de Seguridad Pública y Tránsito.
Subfunción	<b>010702 Protección civil</b>
d	Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política de protección civil; así como las actividades en materia de prevención, auxilio, atención y rehabilitación del orden y servicios públicos en casos de desastres naturales.
Programa presupuestario	<b>01070201 Protección civil</b>
d	Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio y recuperación entre la población, así como proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
Sub Programa presupuestario	<b>0107020101 Concertación, capacitación y difusión para la protección civil</b>
Proyecto	<b>010702010101 Concertación para la protección civil</b>
d	Contiene acciones que promueven la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad.
Proyecto	<b>010702010102 Capacitación integral y actualización para la protección civil</b>
d	Consiste en impartir pláticas, cursos, simulacros y talleres de carácter preferentemente preventivo para proporcionar conocimientos y habilidades básicas a la población del municipio, para actuar de manera adecuada, en forma preventiva, ante la probable ocurrencia de un fenómeno perturbador, así como capacitar de manera específica a individuos que les permita impulsar la cultura de la prevención y salvaguarda de las personas y sus bienes, así como mantener el funcionamiento de los servicios públicos y el equipamiento estratégico en el caso de riesgo, siniestro o desastre.
Proyecto	<b>010702010103 Difusión y comunicación para la protección civil</b>
d	Comprende actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población.
Sub Programa presupuestario	<b>0107020102 Identificación y prevención de riesgos</b>
Proyecto	<b>010702010201 Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil</b>
d	Incluye las acciones para recopilar, integrar y analizar la información que permita la identificación y determinación de las condiciones de riesgo existentes o potenciales por posibles fenómenos naturales o antropogénicos en inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, incorpora el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población, con la finalidad de proteger la integridad física de las personas, el entorno y sus bienes, trabajando coordinadamente con los sectores público, privado y social, así como elaborar programas de protección civil.
Proyecto	<b>010702010202 Identificación, sistematización y atlas de riesgos</b>
d	Agrupar las acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre los agentes perturbador, afectable y regulador, tendientes a una eficiente y eficaz gestión integral del riesgo en el municipio.
Sub Programa presupuestario	<b>0107020103 Monitoreo de fenómenos perturbadores y manejo de emergencias</b>
Proyecto	<b>010702010303 Coordinación de atención de emergencias y desastres</b>
d	Comprende las acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población del municipio, a través de la participación coordinada de instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno.
Subfunción	<b>010703 Otros asuntos de orden público y seguridad</b>
d	Incluye las actividades que realicen los entes públicos en materia de orden, seguridad y justicia que no se encuentren consideradas en otras subfunciones.
Subfunción	<b>010704 Sistema nacional de seguridad pública</b>
d	Incluye las acciones realizadas bajo la coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Programa presupuestario	<b>01070401 Coordinación intergubernamental para la seguridad pública</b>
d	Se orienta a la coordinación de acciones municipales que permitan efficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
Sub Programa presupuestario	<b>0107040101 Coordinación para la seguridad ciudadana</b>
Proyecto	<b>010704010101 Acciones del programa nacional de seguridad pública</b>
d	Contiene acciones enfocadas a coordinar con el gobierno federal y estatal la ejecución de los programas derivados del convenio de acciones en materia de seguridad, el seguimiento a los convenios y acuerdos que se suscriban entre los órdenes de gobierno y en su caso con instituciones policiales a nivel internacional.
Función	<b>0108 Otros servicios generales</b>

	d	Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.
	Subfunción	010801 Servicios registrales, administrativos y patrimoniales
	d	Comprende las actividades referentes a la prestación de servicios enfocados a proporcionar seguridad jurídica al ciudadano en su persona, en sus bienes y en su interacción con los demás ciudadanos a través de las acciones de Registro Civil, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, entre otros. Así como las actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales.
Programa presupuestario		01080101 Protección jurídica de las personas y sus bienes
	d	Conjunto de acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
Sub Programa presupuestario		0108010101 Orientación y apoyo jurídico a las personas
	Proyecto	010801010101 Asesoría jurídica para los mexiquenses
	d	Consiste en otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad para beneficio de la población.
Sub Programa presupuestario		0108010102 Regulación y control de la función registral
	Proyecto	010801010201 Regularización de los bienes inmuebles
	d	Contempla acciones de asesoría y orientación a la población, sobre los procedimientos e instancias de atención para la regularización de sus bienes inmuebles; así como de difusión de los beneficios que representa la seguridad jurídica por la inscripción de los bienes inmuebles.
Sub Programa presupuestario		0108010103 Regularización y control de los actos del registro civil
	Proyecto	010801010301 Actualización del registro civil
	d	Incluye acciones orientadas a modernizar la función registral civil, considerando la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que conlleven a garantizar la viabilidad y seguridad de la base de datos de los registros de los actos y hechos del estado civil de las personas, con una visión de largo plazo orientada a la prestación de un servicio ágil y eficiente en la emisión de copias certificadas y constancias de no registro.
	Proyecto	010801010302 Operación registral civil
	d	Contempla las acciones encaminadas a lograr que la operación de la función registral civil sea eficiente, otorgando certeza jurídica a la población en los procesos de certificación, aclaración y supervisión de los actos y hechos del estado civil. Así como apoyar a los grupos vulnerables en este tipo de trámites.
Programa presupuestario		01080102 Modernización del catastro mexiquense
	d	Engloba las acciones que se llevan a cabo por los gobiernos municipales en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio estatal, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal.
Sub Programa presupuestario		0108010202 Sistemas municipales de información catastral
	Proyecto	010801020201 Información catastral municipal
	d	Comprende las actividades de los gobiernos municipales enfocadas a la integración, conservación y actualización del padrón catastral de los inmuebles localizados en el territorio estatal para que las mismas sean sustento para la planeación del desarrollo territorial de los municipios.
	Subfunción	010802 Servicios estadísticos
	d	Considera las acciones que realizan los entes públicos relacionadas con los sistemas de información y las estadísticas nacionales.
Programa presupuestario		01080201 Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica
	d	Comprende el conjunto de acciones municipales que se llevan a cabo para la captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.
Sub Programa presupuestario		0108020102 Sistemas municipales de información estadística y geográfica
	Proyecto	010802010201 Información geográfica municipal
	d	Incluye el marco de referencia territorial y el conjunto de datos e información geoespacial que representa los rasgos y elementos del medio físico y del espacio geográfico, y sirve como instrumento estratégico para la elaboración de diagnósticos, estudios e investigaciones en el ámbito municipal; con el propósito de incidir y coadyuvar en la toma de decisiones en el ejercicio de la planeación del desarrollo y del ordenamiento del territorio municipal.
	Proyecto	010802010202 Información estadística municipal
	d	Engloba las actividades enfocadas a la captación, integración, procesamiento, producción y actualización de la información demográfica, social y económica para orientar las políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuvan en la planeación del desarrollo municipal.
	Subfunción	010803 Servicios de comunicación y medios
	d	Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de servicios de comunicación social y la relación con los medios informativos, estatales y privados, así como los servicios informativos en medios impresos y electrónicos.
Programa presupuestario		01080301 Comunicación pública y fortalecimiento informativo
	d	Difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.
Sub Programa presupuestario		0108030101 Comunicación social
	Proyecto	010803010103 Difusión y comunicación institucional
	d	Engloba aquellas actividades que se enfocan a difundir y comunicar a la población en general sobre las acciones gubernamentales.
	Subfunción	010804 Acceso a la información pública gubernamental
	d	Comprende las actividades y las acciones orientadas a garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los tres niveles de Gobierno, así como de los organismos autónomos además de su integración y difusión.
Programa presupuestario		01080401 Transparencia
	d	Se refiere a la obligación que tiene el sector público en el ejercicio de sus atribuciones para generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público; así como garantizar la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados.
Sub Programa presupuestario		0108040101 Transparencia de la función pública



Proyecto	<b>010804010101 Vinculación ciudadana con la administración pública</b>
d	Integra el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar información gubernamental de interés a la ciudadanía, así como a mantenerla informada sobre los programas especiales, acciones y logros del quehacer gubernamental, mediante procesos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, que propicien una buena interacción entre la población y el gobierno, siempre garantizando la protección de los datos personales.
Subfunción	<b>010805 Otros</b>
d	Incluye las actividades que realizan los entes públicos no consideradas en ninguna función o subfunción de esta clasificación.
Programa presupuestario	<b>01080501 Gobierno electrónico</b>
d	Engloba todas las actividades o servicios que las administraciones municipales otorgan a la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
Sub Programa presupuestario	<b>0108050101 Modernización de las tecnologías de información</b>
Proyecto	<b>010805010103 Innovación gubernamental con tecnologías de información</b>
d	Incluye el conjunto de acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización, así como diseñar y administrar la infraestructura de redes de telecomunicaciones, que permitan hacer eficiente la gestión interna y contribuir al mejoramiento en la prestación de los servicios públicos.
Finalidad	<b>02 Desarrollo social</b>
d	Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.
Función	<b>0201 Protección ambiental</b>
d	Comprende los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como su conservación. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, administración del agua, protección de la diversidad biológica y del paisaje.
Subfunción	<b>020101 Ordenación de desechos</b>
d	Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de limpia, recolección, traslado, tratamiento y eliminación de desechos. La recolección de desechos comprende el barrido de calles, parques, plazas y otros lugares públicos; la recolección de todo tipo de desechos. El tratamiento incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo. La eliminación consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de basureros, el confinamiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.
Programa presupuestario	<b>02010101 Gestión integral de residuos sólidos</b>
d	Conjunto articulado e interrelacionado de acciones, para el manejo integral de residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y la aceptación social para la separación de los mismos, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
Sub Programa presupuestario	<b>0201010101 Coordinación intergubernamental para la gestión integral de los desechos</b>
Proyecto	<b>020101010101 Manejo integral de residuos sólidos</b>
d	Engloba las acciones para el manejo integral de los residuos sólidos municipales, a partir de su generación, separación, tratamiento, transporte y disposición final; se adapta a las condiciones y necesidades de cada lugar; para cumplir los objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.
Proyecto	<b>020101010102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos</b>
d	Incluye aquellas acciones de coordinación entre los gobiernos estatal y municipales para que operen los sitios de disposición final y de aseguramiento y confinamiento de residuos sólidos, para otorgar a la población servicios óptimos y de calidad.
Subfunción	<b>020102 Administración de agua</b>
d	Incluye los programas y actividades para la regulación y aprovechamiento del agua, servicios de información meteorológica, control de cauces, entre otros.
Subfunción	<b>020103 Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado</b>
d	Comprende la administración, supervisión, inspección, explotación, construcción, ampliación o apoyo de los sistemas de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo) 11 Lunes 27 de diciembre de 2010 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 11 desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales. El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación para consumo humano u otros fines de las aguas residuales con el fin de que éstas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.
Programa presupuestario	<b>02010301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado</b>
d	Considera el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar a la población una mejor calidad de servicios a la población.
Sub Programa presupuestario	<b>0201030101 Drenaje y alcantarillado</b>
Proyecto	<b>020103010101 Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado</b>
d	Comprende acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades, a fin de mejorar la calidad de vida de la población; así mismo dotar de la infraestructura de drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación, evitando pérdidas económicas y daños a los habitantes.
Proyecto	<b>020103010102 Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado</b>
d	Comprende el conjunto de acciones tendientes a ejecutar los lineamientos para la operación de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario, que permita el desalajo de aguas negras y pluviales de las zonas de influencia de los cárcamos que son atendidos; así mismo operar los lineamientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de drenaje y alcantarillado, así como las redes de drenaje y canales a cielo abierto.
Sub Programa presupuestario	<b>0201030102 Tratamiento de aguas residuales</b>
Proyecto	<b>020103010201 Construcción de infraestructura para tratamiento de aguas residuales</b>
d	Comprende aquellas acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como a contribuir el cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
Proyecto	<b>020103010202 Operación y mantenimiento de infraestructura para tratamiento de aguas residuales</b>
d	Comprende el conjunto de actividades orientadas a promover las acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y promover su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes, así como, las acciones necesarias para mantener en funcionamiento las plantas de tratamiento de aguas existentes.

Proyecto	<b>020103010203 Innovación tecnológica para el tratamiento de aguas residuales</b>
d	Engloba el conjunto de acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.
Subfunción	<b>020104 Reducción de la contaminación</b>
d	Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación como son la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.
Programa presupuestario	<b>02010401 Protección al ambiente</b>
d	Considera acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental, la mitigación de los contaminantes atmosféricos para mejorar la calidad del aire, así como la gestión integral de los residuos sólidos, el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio y el combate al cambio climático en el Estado de México.
Sub Programa presupuestario	<b>0201040102 Normatividad ambiental para reducir la contaminación del aire</b>
Proyecto	<b>020104010202 Prevención y control de la contaminación atmosférica</b>
d	Integra el conjunto de acciones tendientes a mejorar la calidad del aire, incluyendo acciones coordinadas con el Gobierno Estatal para la reducción en la emisión de contaminantes generados por fuentes móviles y fijas.
Sub Programa presupuestario	<b>0201040103 Promoción, concertación y participación ciudadana</b>
Proyecto	<b>020104010301 Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente</b>
d	Comprende el conjunto de acciones tendientes a fortalecer la participación de los sectores de la sociedad y con esto lograr la concertación y vinculación de dichos sectores en programas, proyectos y temas ambientales.
Proyecto	<b>020104010302 Promoción de la cultura ambiental</b>
d	Comprende el conjunto de acciones de promoción de la cultura ambiental para hacer conciencia en la población, a través de capacitación, promoción y orientación en materia ambiental en los diferentes sectores de la sociedad.
Sub Programa presupuestario	<b>0201040105 Normatividad ambiental para reducir la contaminación del suelo y agua</b>
Proyecto	<b>020104010501 Prevención y control de la contaminación del suelo</b>
d	Considera el conjunto de acciones encaminadas a implementar la asistencia técnica y normativa recibida por instancias estatales y federales para el manejo integral de sus residuos sólidos para prevenir y controlar la contaminación del suelo.
Proyecto	<b>020104010502 Prevención y control de la contaminación del agua</b>
d	Incluye las acciones para elaborar y aplicar los programas hidráulicos municipales, considerando los diagnósticos técnicos existentes, así como las acciones de capacitación en materia de manejo de aguas residuales y el saneamiento de las cuencas hidrológicas, observando la normatividad vigente.
Subfunción	<b>020105 Protección de la diversidad biológica y del paisaje</b>
d	Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje, como las actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extintas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).
Programa presupuestario	<b>02010501 Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad</b>
d	Comprende el conjunto de acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, con la finalidad de garantizar la permanencia de la biodiversidad en los municipios del Estado de México, así como fomentar la educación ambiental, el manejo de áreas verdes y arbolado en zonas urbanas.
Sub Programa presupuestario	<b>0201050101 Preservación de los ecosistemas y la biodiversidad</b>
Proyecto	<b>020105010101 Promoción y difusión de parques y zoológicos</b>
d	Contempla las acciones tendientes a promover y difundir los parques recreativos municipales, a través de los medios masivos de comunicación, coordinar y apoyar actividades culturales y deportivas en los parques; así como promover y coordinar talleres, cursos, campamentos y visitas especiales en parques recreativos.
Proyecto	<b>020105010102 Desarrollo y protección de la flora y fauna</b>
d	Integra acciones destinadas a apoyar el manejo y control de las áreas naturales protegidas del territorio estatal, incluye las facilidades para el mantenimiento y la procuración de recursos para apoyar la protección de las distintas especies de la fauna en peligro de extinción.
Sub Programa presupuestario	<b>0201050102 Protección forestal</b>
Proyecto	<b>020105010201 Prevención y combate de incendios forestales</b>
d	Incluye las acciones tendientes a evitar la degradación del recurso forestal por los efectos del fuego, contiene las actividades en donde participan los tres órdenes de gobierno, las brigadas municipales contra incendios, productores forestales y agropecuarios, organizaciones de productores y población en general para la prevención y combate de incendios forestales.
Proyecto	<b>020105010202 Inspección y vigilancia forestal</b>
d	Comprende acciones para prevenir, combatir e inhibir la tala clandestina a través de operativos coordinados con instituciones de seguridad, así como inspecciones a industrias y predios forestales, filtros de revisión al transporte de materias primas y productos forestales maderables y no maderables para verificar su legal procedencia y elaborar los dictámenes para determinar los impactos ambientales y reparación de daños.
Sub Programa presupuestario	<b>0201050103 Restauración forestal</b>
Proyecto	<b>020105010302 Reforestación y restauración integral de microcuencas</b>
d	Incluye las acciones de apoyo para la restauración de las cuencas hidrológicas existentes en el territorio estatal (v.g. Pánuco, Lerma, Balsas y Valle de México), con el fin de revertir la degradación de suelos y mantener una buena calidad del agua, se agregan las acciones de apoyo para el acondicionamiento de suelos (subsuelo y terraceo), y desarrollo de obras de control de escurrimientos (presas de gavión, zanjas, trincheras), los trabajos inherentes a la reforestación, acciones de mantenimiento y protección (brechas corta fuego, cercado, cajeteo, deshierbe, poda, fertilización, riego de auxilio, control de plagas, entre otras); así como una constante supervisión y monitoreo de las áreas reforestadas para asegurar su sobrevivencia.
Subfunción	<b>020106 Otros de protección ambiental</b>
d	Incluye la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente.

<b>Función</b>	<b>0202 Vivienda y servicios a la comunidad</b>
d	Comprende la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.
<b>Subfunción</b>	<b>020201 Urbanización</b>
d	Comprende las acciones relacionadas con el fomento y la regulación, el financiamiento, la construcción, operación, fomento, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano.
<b>Programa presupuestario</b>	<b>02020101 Desarrollo urbano</b>
d	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio como responsable de su planeación y operación.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0202010102 Urbanización</b>
<b>Proyecto</b>	<b>020201010201 Pavimentación de calles</b>
d	Incluye el conjunto de acciones encaminadas a reducir el rezago en materia de pavimentación de calles en el territorio estatal.
<b>Proyecto</b>	<b>020201010202 Participación comunitaria para el mejoramiento urbano</b>
d	Engloba las acciones tendientes a reducir el rezago existente en obras de equipamiento urbano, mejorar la imagen urbana y dotar de servicios públicos básicos a la población, con el apoyo de los diferentes sectores de la comunidad.
<b>Proyecto</b>	<b>020201010203 Guarniciones y banquetas</b>
d	Incluye las actividades encaminadas a mejorar la imagen urbana de las comunidades e incrementar los niveles de seguridad en zonas de alto riesgo para los peatones; así mismo reducir el rezago existente en la construcción de guarniciones y banquetas.
<b>Proyecto</b>	<b>020201010204 Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines</b>
d	Contiene las acciones relativas a la construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines, con el fin de conservar y mantener un constante y óptimo funcionamiento de este servicio.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0202010103 Vialidades urbanas</b>
<b>Proyecto</b>	<b>020201010301 Construcción de vialidades urbanas</b>
d	Comprende aquellas acciones orientadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la construcción de vialidades urbanas para el transporte público y asimismo contribuir al desarrollo de la entidad.
<b>Proyecto</b>	<b>020201010302 Rehabilitación de vialidades urbanas</b>
d	Contiene el conjunto de acciones encaminadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la rehabilitación de las vialidades urbanas existentes.
<b>Proyecto</b>	<b>020201010303 Equipamiento de vialidades urbanas</b>
d	Contempla las acciones encaminadas a fortalecer la infraestructura urbana en el municipio, mediante el equipamiento de las vialidades urbanas existentes.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0202010104 Edificaciones urbanas</b>
<b>Proyecto</b>	<b>020201010401 Construcción y ampliación de edificaciones urbanas</b>
d	Comprende aquellas acciones tendientes a ampliar la cantidad y calidad de los espacios públicos destinados para la atención a la ciudadanía, respecto de los servicios que requieren los habitantes; es decir la construcción de edificios públicos.
<b>Proyecto</b>	<b>020201010402 Rehabilitación de edificaciones urbanas</b>
d	Consiste en las acciones encaminadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la rehabilitación de edificaciones urbanas existentes.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0202010105 Estudios, proyectos y supervisión</b>
<b>Proyecto</b>	<b>020201010502 Proyectos para obras públicas</b>
d	Integra acciones para elaborar y desarrollar proyectos que tengan que ver con el establecimiento de las normas técnicas de construcción de obras y la realización y ejecución de las mismas, para contribuir al incremento de la infraestructura urbana municipal.
<b>Proyecto</b>	<b>020201010503 Control y supervisión de obras públicas</b>
d	Comprende acciones encaminadas a controlar las actividades relacionadas con la elaboración de programas, estudios y proyectos para obras públicas, y la vigilancia para garantizar el cumplimiento en la realización de las obras públicas asignadas.
<b>Subfunción</b>	<b>020202 Desarrollo comunitario</b>
d	Comprende la administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción. Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades; elaboración de planes de financiación de proyectos.
<b>Programa presupuestario</b>	<b>02020201 Desarrollo comunitario</b>
d	Incluye proyectos cuyas acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.
<b>Sub Programa presupuestario</b>	<b>0202020101 Impulso al desarrollo de las comunidades</b>
<b>Proyecto</b>	<b>020202010101 Promoción a la participación comunitaria</b>
d	Incluye estrategias de desarrollo comunitario que impulsa procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.
<b>Proyecto</b>	<b>020202010102 Apoyo a la comunidad</b>
d	Incluye las actividades que permiten otorgar apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios, la realización de acciones y obras sociales promovidas en las comunidades a través de los legisladores, sus grupos parlamentarios o las regidurías.
<b>Subfunción</b>	<b>020203 Abastecimiento de agua</b>
d	Comprende las acciones relacionadas con la construcción, ampliación y mantenimiento, capacitación, purificación y distribución de agua potable.
<b>Programa presupuestario</b>	<b>02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua</b>
d	Engloba el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.

Sub Programa presupuestario	<b>0202030102 Agua potable</b>
Proyecto	<b>020203010201 Construcción de infraestructura para agua potable</b>
d	Comprende las acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable.
Proyecto	<b>020203010203 Agua limpia</b>
d	Contiene aquellas acciones que permiten garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para el consumo humano.
Proyecto	<b>020203010204 Cultura del agua</b>
d	Incluye el conjunto de acciones dirigidas a concientizar a la población en el uso eficiente y ahorro del agua, a través de eventos y de los distintos medios de comunicación, en donde participen los tres órdenes de gobierno y el sector educativo para inculcar los valores de responsabilidad y respeto al uso del agua.
Proyecto	<b>020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua</b>
d	Engloba las acciones encaminadas a ejecutar los lineamientos para la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica, así como la rehabilitación de sus fuentes de abastecimiento.
Subfunción	<b>020204 Alumbrado público</b>
d	Comprende la administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público como su instalación, gestión, mantenimiento, mejora, creación y regulación de las normas, entre otros.
Programa presupuestario	<b>02020401 Alumbrado público</b>
d	Contiene el conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.
Sub Programa presupuestario	<b>0202040102 Alumbrado público</b>
Proyecto	<b>020204010201 Alumbrado público</b>
d	Incluye aquellas acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así mismo reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
Subfunción	<b>020205 Vivienda</b>
d	Comprende las acciones de financiamiento, para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda. Incluye la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la misma; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda.
Programa presupuestario	<b>02020501 Vivienda</b>
d	Engloba las actividades orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
Sub Programa presupuestario	<b>0202050101 Mejoramiento y autoconstrucción de vivienda</b>
Proyecto	<b>020205010101 Mejoramiento de la vivienda</b>
d	Comprende aquellas acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene que requiere todo ser humano.
Subfunción	<b>020206 Servicios comunales</b>
d	Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con los servicios comunitarios distintos a los referidos en las subfunciones anteriores, por ejemplo rastro, panteones, mercados y centrales de abasto; calles, parques y jardines y su equipamiento. Así como la preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con los mismos, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas.
Programa presupuestario	<b>02020601 Modernización de los servicios comunales</b>
d	Se refiere al conjunto de acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.
Sub Programa presupuestario	<b>0202060101 Comercio tradicional</b>
Proyecto	<b>020206010101 Modernización del comercio tradicional</b>
d	Comprende el conjunto de acciones orientadas al desarrollo de actividades tendientes a impulsar la modernización operativa y de infraestructura de abasto y comercio; es decir, brindar capacitación y asesoría técnica en materia de construcción, rehabilitación, ampliación y consolidación de mercados públicos, explanadas comerciales y rastros con la participación de los niveles de gobierno federal, estatal y municipal; incluyendo al sector privado.
Sub Programa presupuestario	<b>0202060102 Abasto</b>
Proyecto	<b>020206010201 Abasto social de productos básicos</b>
d	Contempla las acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos para elevar la disponibilidad de productos principalmente alimenticios. También incluye las acciones de respuesta oportuna a las demandas que en materia de abasto social de productos básicos que formule la ciudadanía.
Sub Programa presupuestario	<b>0202060103 Coordinación para la prestación de servicios públicos municipales</b>
Proyecto	<b>020206010301 Coordinación para la conservación de parques y jardines</b>
d	Contiene las acciones de apoyo para que los municipios puedan mantener en buen estado de uso las áreas verdes y espacios recreativos naturales de las comunidades y centros de población.
Proyecto	<b>020206010302 Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones</b>
d	Incluye las acciones municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal que apoyan la implementación y actualización de instrumentos administrativos, asimismo incorpora aquellas necesarias para la conservación de los panteones, con el propósito de ofertar un servicio de calidad.
Proyecto	<b>020206010303 Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de rastros</b>
d	Contiene las actividades propias de los municipios y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal que apoyan los procesos de administración, mantenimiento preventivo y rehabilitación de las instalaciones dispuestas para el sacrificio de ganado en los rastros.

Proyecto	<b>020206010304 Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de mercados y centrales de abasto</b>
d	Contiene actividades propias de los municipios y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal que apoyan el fortalecimiento de los servicios de administración y el propio mantenimiento de las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos y que operen en condiciones óptimas.
Subfunción	<b>020207 Desarrollo regional</b>
d	Incluye las acciones y programas que se llevan a cabo en el ámbito regional a través de instrumentos o mecanismos específicos para impulsar la infraestructura y su equipamiento, el bienestar social, la actividad económica y apoyos para saneamiento financiero en municipios y entidades federativas.
Función	<b>0203 Salud</b>
d	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios generales y especializados, servicios médicos y centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipo médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos.
Subfunción	<b>020301 Prestación de servicios de salud a la comunidad</b>
d	Incluye las campañas para la promoción y prevención de salud y el fomento de la salud pública, tales como la vigilancia epidemiológica, la salud ambiental, el control de vectores y la regulación sanitaria, así como la prestación de servicios de salud por personal no especializado.
Programa presupuestario	<b>02030101 Prevención médica para la comunidad</b>
d	Incluye acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
Sub Programa presupuestario	<b>0203010101 Prevención médica iterativa</b>
Proyecto	<b>020301010101 Medicina preventiva</b>
d	Comprende las acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población.
Proyecto	<b>020301010102 Vigilancia y blindaje epidemiológico</b>
d	Incluye las acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permiten detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población; fomentando la coordinación, de acciones que permitan mejorar la toma de decisiones para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Sub Programa presupuestario	<b>0203010102 Promoción cultural de la salud</b>
Proyecto	<b>020301010201 Promoción de la salud</b>
d	Incluye acciones enfocadas a mantener informada a la población sobre los temas relacionados con el autocuidado de la salud que contribuyan a la disminución de enfermedades.
Proyecto	<b>020301010202 Prevención de las adicciones</b>
d	Engloba aquellas acciones de prevención a través de la promoción y la enseñanza de herramientas que permitan crear conciencia en la población sobre la importancia de evitar el uso y consumo de sustancias psicoactivas.
Proyecto	<b>020301010203 Entornos y comunidades saludables</b>
d	Incorpora las acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.
Subfunción	<b>020302 Prestación de servicios de salud a la persona</b>
d	Este incluye la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todos los niveles a cargo de personal especializado.
Programa presupuestario	<b>02030201 Atención médica</b>
d	Agrupar las líneas de acción dirigidas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población de la entidad.
Sub Programa presupuestario	<b>0203020101 Fortalecimiento del diagnóstico y la atención médica</b>
Proyecto	<b>020302010101 Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas</b>
d	Engloba todas las acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas.
Subfunción	<b>020303 Generación de recursos para la salud</b>
d	Incluye la creación, fabricación y elaboración de bienes e insumos para la salud, la comercialización de biológicos y reactivos, la formación y desarrollo de recurso humano, así como el desarrollo de la infraestructura y equipamiento en salud.
Subfunción	<b>020304 Rectoría del sistema de salud</b>
d	Comprende la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales, la planeación estratégica, la generación de información, la evaluación del desempeño, la coordinación intersectorial, la regulación y emisión de normatividad en materia de salud, así como la administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, la comunicación social, los asuntos jurídicos y la administración y gestión de los servicios centralizados y descentralizados de suministros y adquisiciones, entre otros.
Subfunción	<b>020305 Protección social en salud</b>
d	Incluye la operación de los fondos de gastos de atención a catástrofes y de previsión presupuestaria, la integración de la cuota social que cubre el Gobierno y de la aportación solidaria; incluye asimismo, las acciones de información, evaluación, investigación, capacitación y acreditación del Sistema de Protección Social en Salud.
Función	<b>0204 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales</b>
d	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, radio, televisión, editoriales y actividades recreativas.
Subfunción	<b>020401 Deporte y recreación</b>
d	Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos; gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos (campos de deporte, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, etcétera); gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, plazas, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal), entre otros.



Programa presupuestario	<b>02040101 Cultura física y deporte</b>
d	Agrupar los proyectos encaminados a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Sub Programa presupuestario	<b>0204010101 Cultura física</b>
Proyecto	<b>020401010101 Promoción y fomento de la cultura física</b>
d	Integra las acciones enfocadas a promover, organizar y fomentar a través de los diferentes programas municipales, estatales y federales, los programas de activación física y eventos de recreación comunitaria entre la población e instituciones sociales, con la finalidad de detectar talentos deportivos en distintas disciplinas y acercarlos a los apoyos estatales y/o federales.
Proyecto	<b>020401010102 Fomento de las actividades deportivas recreativas</b>
d	Incluye las acciones orientadas a apoyar a las asociaciones deportivas y deportistas estatales en su participación en eventos nacionales e internacionales; así como detectar y apoyar a niños y jóvenes que presenten aptitudes sobresalientes en las disciplinas deportivas y coordinar acciones con las asociaciones deportivas de la entidad para hacer más eficiente el desempeño de los deportistas.
Sub Programa presupuestario	<b>0204010102 Fomento y apoyo al deporte</b>
Proyecto	<b>020401010201 Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento</b>
d	Comprende acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento, programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar, evaluar y controlar los programas de entrenamiento y competencias de los deportistas y entrenadores que les permita elevar su nivel competitivo.
Subfunción	<b>020402 Cultura</b>
d	Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales; gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, entre otros); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, entre otros).
Programa presupuestario	<b>02040201 Cultura y arte</b>
d	Incluye los proyectos encaminados a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
Sub Programa presupuestario	<b>0204020101 Fomento y difusión de la cultura</b>
Proyecto	<b>020402010101 Servicios culturales</b>
d	Engloba las actividades que se enfocan a presentar una amplia gama de eventos artístico-culturales en los diversos espacios municipales, coadyuvando así a la promoción y difusión de las bellas artes en la población.
Proyecto	<b>020402010102 Difusión de la cultura</b>
d	Comprende aquellas actividades enfocadas a promover y difundir al interior y exterior del municipio las expresiones artísticas y culturales representativas de éstos ámbitos.
Subfunción	<b>020403 Radio, televisión y editoriales</b>
d	Incluye la administración, supervisión y regulación de asuntos y servicios relacionados con la radio, la televisión y la edición, así como la gestión o apoyo de los mismos.
Subfunción	<b>020404 Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales</b>
d	Comprende la administración, control y regulación de asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales, así como el suministro, apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación de instalaciones para servicios religiosos.
Programa presupuestario	<b>02040401 Nuevas organizaciones de la sociedad</b>
d	Incluye las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la gobernanza democrática, la modernización de la participación social organizada en la solución de los problemas actuales en los diversos ámbitos de la agenda pública.
Sub Programa presupuestario	<b>0204040101 Vinculación con organizaciones sociales y participación ciudadana</b>
Proyecto	<b>020404010102 Participación ciudadana</b>
d	Incluye acciones para impulsar la participación ciudadana como eje fundamental del desarrollo político, económico y social de los municipios, así mismo fortalecer la cultura política democrática, a través de la promoción y discusión de ideas con representantes de órganos de participación ciudadana, organizaciones sociales y ciudadanía en general.
Función	<b>0205 Educación</b>
d	Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.
Subfunción	<b>020501 Educación básica</b>
d	Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria.
Programa presupuestario	<b>02050101 Educación básica</b>
d	Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
Sub Programa presupuestario	<b>0205010101 Educación básica con calidad</b>
Proyecto	<b>020501010106 Apoyo municipal a la educación básica</b>
d	Engloba todas las acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores, materiales y suministros, o subsidios otorgados a la educación de tipo básica.
Subfunción	<b>020502 Educación media superior</b>
d	Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación media superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
Programa presupuestario	<b>02050201 Educación media superior</b>
d	Comprende las acciones de apoyo tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizada, mixto, a distancia y abierto, conforme a los programas de estudio establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP, con el objeto de fortalecer la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

Sub Programa presupuestario	<b>0205020101 Educación con calidad de tipo medio superior</b>
Proyecto	<b>020502010106 Apoyo municipal a la educación media superior</b>
d	Engloba todas las acciones de apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores, materiales y suministros, o subsidios otorgados a la educación de tipo medio superior.
Subfunción	<b>020503 Educación superior</b>
d	Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
Programa presupuestario	<b>02050301 Educación superior</b>
d	Incluye las acciones de apoyo tendientes a mejorar la atención a la demanda educativa del tipo superior, tecnológica, universitaria, a distancia y formación docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta, con programas de estudio de calidad basados en competencias profesionales acordes a las necesidades del sector productivo, público y social; fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, con la finalidad de formar profesionales con conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos.
Sub Programa presupuestario	<b>0205030101 Educación superior vanguardista</b>
Proyecto	<b>020503010105 Apoyo municipal a la educación superior</b>
d	Engloba todas las acciones de apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores, materiales y suministros, o subsidios otorgados a la educación de tipo superior, incluyendo posgrado.
Subfunción	<b>020504 Posgrado</b>
d	Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos de posgrado, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
Subfunción	<b>020505 Educación para adultos</b>
d	Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos para adultos y alfabetización en los diferentes niveles, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
Programa presupuestario	<b>02050501 Educación para adultos</b>
d	Incluye los proyectos tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo oportunidades para concluir la educación básica, así como capacitarse para incorporarse al mercado laboral.
Sub Programa presupuestario	<b>0205050101 Educación para los adultos</b>
Proyecto	<b>020505010101 Alfabetización y educación básica para adultos</b>
d	Engloba las acciones necesarias para ofrecer a la población de 15 años o más en situación de rezago educativo, la oportunidad de realizar estudios de primaria y secundaria, mediante opciones educativas flexibles y acordes con sus necesidades, de manera que alienten su superación personal, familiar y social.
Proyecto	<b>020505010102 Capacitación no formal para el trabajo</b>
d	El proyecto engloba las acciones tendientes a proporcionar capacitación a la población de 16 años o más, con el propósito de que puedan incorporarse al mercado laboral o auto emplearse en mejora de la economía familiar.
Subfunción	<b>020506 Otros servicios educativos y actividades inherentes</b>
d	Incluye otros servicios educativos no considerados en las subfunciones anteriores; así como las acciones la administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, como la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales en materia de educación; regulación y normatividad, comunicación social; asuntos jurídicos; y la administración y gestión de los servicios centralizados de suministros y adquisiciones; las acciones que se desarrollan para proporcionar servicios donde concurren diferentes niveles educativos, tales como la distribución de libros de textos gratuitos, material educativo, didáctico y becas; así como desayunos escolares, entre otros.
Programa presupuestario	<b>02050603 Alimentación para la población infantil</b>
d	Engloba las acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.
Sub Programa presupuestario	<b>0205060301 Asistencia alimentaria a menores</b>
Proyecto	<b>020506030101 Desayunos escolares</b>
d	Incluye acciones de los Sistemas Municipales DIF enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados con desnutrición o en riesgo, a través de la entrega de desayunos escolares fríos o raciones vespertinas en planteles escolares públicos, ubicados principalmente en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio Estatal.
Proyecto	<b>020506030102 Desayuno escolar comunitario</b>
d	Comprende actividades de distribución de paquetes de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados, para que durante los días hábiles del ciclo escolar, los padres de familia preparen el desayuno caliente a los menores.
Función	<b>0206 Protección social</b>
d	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.
Subfunción	<b>020601 Enfermedad e incapacidad</b>
d	Incluye las erogaciones que por concepto de los seguros de enfermedad y maternidad, riesgo de trabajo e invalidez y vida (pensiones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.
Subfunción	<b>020602 Edad avanzada</b>
d	Incluye las erogaciones que por concepto del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez (jubilaciones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.
Subfunción	<b>020603 Familia e hijos</b>
d	Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo; administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos), entre otros.
Subfunción	<b>020604 Desempleo</b>
d	Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar pero no pueden encontrar un empleo adecuado; así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.

Subfunción	<b>020605 Alimentación y nutrición</b>
d	Comprende los programas, actividades y proyectos económicos y sociales relacionados con la distribución y dotación de alimentos y bienes básicos y de consumo generalizado a la población en situación económica extrema.
Programa presupuestario	<b>02060501 Alimentación y nutrición familiar</b>
d	Incluye el grupo de proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo.
Sub Programa presupuestario	<b>0206050101 Alimentación y nutrición para la familia</b>
Proyecto	<b>020605010101 Estudios nutricionales</b>
d	Abarca el conjunto de acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, y promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
Proyecto	<b>020605010102 Dotación alimenticia a población marginada</b>
d	Incluye acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementarias de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía.
Proyecto	<b>020605010103 Cultura alimentaria</b>
d	Incluye las actividades que orientan y fomentan el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, rescatando las tradiciones y el consumo de alimentos propios de las distintas regiones del territorio estatal, fortaleciendo la seguridad alimentaria.
Proyecto	<b>020605010104 Asistencia alimentaria a familias</b>
d	Considera las acciones de capacitación que se les proporciona a las personas que habitan en zonas preferentemente de alta y muy alta marginación, para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además les pueden generar la obtención de algún ingreso.
Proyecto	<b>020605010105 Huertos familiares</b>
d	Incluye las acciones de capacitación hortoflorícola y de proyectos productivos autosustentables, mediante la entrega de insumos, para el establecimiento de huertos familiares comunitarios y/o proyectos productivos sustentables, que genere la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización, dando prioridad a las comunidades de alta y muy alta marginación en el territorio estatal.
Subfunción	<b>020606 Apoyo social para la vivienda</b>
d	Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios); así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses).
Subfunción	<b>020607 Indígenas</b>
d	Comprende los servicios de asistencia social que se prestan en comunidades indígenas.
Programa presupuestario	<b>02060701 Pueblos indígenas</b>
d	Incluye el quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
Sub Programa presupuestario	<b>0206070101 Promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas</b>
Proyecto	<b>020607010101 Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas</b>
d	Engloba todas aquellas actividades que se enfocan a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Proyecto	<b>020607010102 Capacitación a población indígena</b>
d	Incluye aquellas acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Proyecto	<b>020607010103 Proyectos de desarrollo en comunidades indígenas</b>
d	Contempla actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que les permita la obtención de ingresos.
Proyecto	<b>020607010104 Difusión y protección de las manifestaciones y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas</b>
d	Engloba las acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.
Subfunción	<b>020608 Otros grupos vulnerables</b>
d	Comprende los servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como: niños, personas con capacidades diferentes, manutención a personas mayores de 60 años; así como atención a diversos grupos vulnerables (incluye albergues y servicios comunitarios).
Programa presupuestario	<b>02060801 Protección a la población infantil y adolescente</b>
d	Agrupar los proyectos que llevan a cabo los gobiernos municipales para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
Sub Programa presupuestario	<b>0206080101 Protección a la integridad del infante y adolescente</b>
Proyecto	<b>020608010103 Detección y prevención de niños en situación de calle</b>
d	Engloba aquellas actividades que se enfocan a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Asimismo, comprende las acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.
Proyecto	<b>020608010104 Niñas, niños y adolescentes repatriados y en riesgo de migración</b>
d	Engloba aquellas actividades coordinadas entre los Sistemas Municipales DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.
Proyecto	<b>020608010105 Promoción de la participación infantil y adolescente</b>
d	Engloba aquellas actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, democracia, respeto, tolerancia y amor a la patria, asimismo incluye las acciones para garantizar y proteger el pleno goce, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos y todas las funciones conferidas al Ejecutivo Estatal por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
Programa presupuestario	<b>02060802 Atención a personas con discapacidad</b>
d	Integra los proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.



Sub Programa presupuestario	<b>0206080201 Fortalecimiento de los servicios para personas con discapacidad</b>
Proyecto	<b>020608020102 Orientación e información sobre discapacidad</b>
d	Incluye las actividades coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia- prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
Sub Programa presupuestario	<b>0206080202 Desarrollo integral para personas con discapacidad</b>
Proyecto	<b>020608020201 Capacitación a personas con discapacidad</b>
d	Engloba las acciones para promover la integración de personas con discapacidad a actividades de educación, la apertura de espacios laborales, así como el fortalecimiento de acciones que permitan el autoempleo para personas con discapacidad y por consecuencia al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
Proyecto	<b>020608020202 Promoción para el trabajo productivo de personas con discapacidad</b>
d	Incorpora las actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.
Sub Programa presupuestario	<b>0206080203 Rehabilitación a personas con discapacidad</b>
Proyecto	<b>020608020301 Atención especializada, médica y paramédica a personas con discapacidad</b>
d	Incluye las acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social.
Proyecto	<b>020608020302 Atención terapéutica a personas con discapacidad</b>
d	Comprende las actividades tendientes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, para lograr su rehabilitación en forma integral.
Programa presupuestario	<b>02060803 Apoyo a los adultos mayores</b>
d	Incluye acciones oportunas y de calidad en materia de nutrición, educación, cultura, recreación, atención psicológica y jurídica, para que los adultos mayores disfruten de un envejecimiento activo, digno y con autosuficiencia.
Sub Programa presupuestario	<b>0206080301 Respeto y apoyo a los adultos mayores</b>
Proyecto	<b>020608030102 Asistencia social a los adultos mayores</b>
d	Incluye acciones enfocadas a proporcionar atención integral al adulto mayor de escasos o nulos recursos como son consultas médicas, asesoría jurídica, y atención psicológica.
Sub Programa presupuestario	<b>0206080302 Espacios integrales para el desarrollo de los adultos mayores</b>
Proyecto	<b>020608030201 Vida activa para el adulto mayor</b>
d	Engloba las acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.
Programa presupuestario	<b>02060804 Desarrollo integral de la familia</b>
d	Engloba los proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.
Sub Programa presupuestario	<b>0206080401 Prevención y bienestar familiar</b>
Proyecto	<b>020608040101 Fomento a la integración de la familia</b>
d	Contempla las acciones para otorgar atención, orientación y asesoría a familias sobre los procesos físicos, psicológicos, biológicos y sociales, mediante diversas actividades para mejorar la calidad de vida de sus integrantes en la esfera personal y de grupo familiar, y establecer proyectos de vida más eficaces.
Proyecto	<b>020608040102 Atención a víctimas por maltrato y abuso</b>
d	Incluye las acciones para brindar atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, así como a sus familias, a través de un grupo de profesionales en el área médica, psicológica, jurídica y social.
Proyecto	<b>020608040103 Servicios jurídico asistenciales a la familia</b>
d	Contiene las acciones relacionadas con la orientación y asesoría jurídica a hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad, en donde no se vean comprometidos de manera directa o indirecta los derechos de niñas, niños y adolescentes y/o adultos mayores; a fin de salvaguardar sus derechos y garantizar una sana convivencia al interior del núcleo familiar.
Proyecto	<b>020608040106 Orientación y atención psicológica y psiquiátrica</b>
d	Incluye aquellas actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población, tratando de incidir en las causas familiares, individuales y sociales; incorpora las acciones orientadas a la atención de enfermedades mentales.
Programa presupuestario	<b>02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre</b>
d	Engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
Sub Programa presupuestario	<b>0206080501 Participación social de la mujer</b>
Proyecto	<b>020608050101 Coordinación institucional para la igualdad de género</b>
d	Incluye las acciones realizadas por los gobiernos municipales, que deriven de la "Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México"; dirigidas a fortalecer el goce, respeto, protección y promoción de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres y los hombres.
Proyecto	<b>020608050102 Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género</b>
d	Incorpora las actividades enfocadas a promover, fomentar y consolidar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a mejorar la situación social.
Proyecto	<b>020608050103 Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores</b>
d	Incluye las actividades referentes a la operación de estancias, guarderías y jardines de niños con servicio de comedor, para hijos de madres trabajadoras.
Proyecto	<b>020608050104 Apoyo social para el empoderamiento económico de la mujer</b>
d	Comprende aquellas acciones encaminadas a reconocer el trabajo no remunerado que realizan las mujeres como amas de casa y tomar acciones para combinar esta tarea con el empleo remunerado.
Programa presupuestario	<b>02060806 Oportunidades para los jóvenes</b>
d	Contiene acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico – mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.

Sub Programa presupuestario	<b>0206080601 Promoción del bienestar y recreación juvenil</b>
Proyecto	<b>020608060102 Bienestar y orientación juvenil</b>
d	Engloba las acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying); salud reproductiva y sexual.
Proyecto	<b>020608060103 Promoción del desarrollo integral del adolescente</b>
d	Incorpora las actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.
Proyecto	<b>020608060104 Atención integral para la reducción del embarazo adolescente</b>
d	Comprende las acciones enfocadas a difundir, asistir y prevenir el embarazo en los adolescentes en la sociedad, concientizándolos en la afectación del embarazo no deseado, por temas de salud, educación, proyecto de vida, relaciones sociales y culturales, así como en la economía.
Proyecto	<b>020608060105 Atención integral a la madre adolescente</b>
d	Incluye las acciones orientadas a mejorar la salud de manera integral, (conjunta educación sexual, salud reproductiva y servicios asistenciales), incluye capacitación en y para el trabajo, así como opciones educativas, para coadyuvar a mejorar las oportunidades de desarrollo de las madres adolescentes.
Sub Programa presupuestario	<b>0206080602 Asistencia social y servicios comunitarios para la juventud</b>
Proyecto	<b>020608060201 Expresión juvenil</b>
d	Comprende las acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Proyecto	<b>020608060202 Asistencia social a la juventud</b>
d	Contempla las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atienda a sus necesidades y asimismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades la solución a problemas locales.
Subfunción	<b>020609 Otros de seguridad social y asistencia social</b>
d	Incluye esquemas de protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales.
Función	<b>0207 Otros asuntos sociales</b>
d	Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las funciones anteriores.
Subfunción	<b>020701 Otros asuntos sociales</b>
d	Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las subfunciones anteriores.
Finalidad	<b>03 Desarrollo económico</b>
d	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuicultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.
Función	<b>0301 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general</b>
d	Comprende la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, etc.; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc. Así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales.
Subfunción	<b>030101 Asuntos económicos y comerciales en general</b>
d	Comprende la administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y el comercio; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como: mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado.
Subfunción	<b>030102 Asuntos laborales generales</b>
d	Comprende la administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, salarios, seguridad, entre otras); enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales; incluye la gestión o apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivo de sexo, raza, edad y de otra índole, reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas o subdesarrolladas, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo, entre otros.
Programa presupuestario	<b>03010201 Empleo</b>
d	Integra los proyectos dirigidos a dinamizar el empleo en territorio municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.
Sub Programa presupuestario	<b>0301020102 Fomento a la creación del empleo</b>
Proyecto	<b>030102010202 Colocación de trabajadores desempleados</b>
d	Comprende las acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas específicos.
Proyecto	<b>030102010203 Fomento para el autoempleo</b>
d	Abarca las acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse.
Sub Programa presupuestario	<b>0301020103 Capacitación, adiestramiento y productividad en y para el trabajo</b>
Proyecto	<b>030102010301 Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo</b>
d	Incluye las acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.

Programa presupuestario	<b>03010203 Inclusión económica para la igualdad de género</b>
d	Desarrolla acciones enfocadas a disminuir las barreras para la inclusión de las mujeres en la actividad económica del municipio, que permitan el pleno ejercicio de sus derechos laborales, fomentando valores de igualdad de género, para construir una relación de respeto e igualdad social.
Sub Programa presupuestario	<b>0301020301 Integración de la mujer al desarrollo económico</b>
Proyecto	<b>030102030101 Capacitación de la mujer para el trabajo</b>
d	Comprende aquellas acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.
Proyecto	<b>030102030102 Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer</b>
d	Engloba las actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.
Proyecto	<b>030102030103 Proyectos de inclusión financiera e igualdad salarial para la mujer</b>
d	Comprende aquellas acciones encaminadas a promover la capacidad de las mujeres en asegurar la propiedad de bienes, participar en el aparato productivo y en las instituciones, así como ser sujeto de las políticas públicas que determinen su desarrollo integral, impulsando su inclusión financiera.
Función	<b>0302 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza</b>
d	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustrial, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.
Subfunción	<b>030201 Agropecuaria</b>
d	Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento, regulación, producción, distribución, comercialización e infraestructura agropecuaria. Así como las acciones relativas a la regularización agraria y el pago de obligaciones jurídicas ineludibles en la materia.
Programa presupuestario	<b>03020101 Desarrollo agrícola</b>
d	Agrupar las líneas de acción enfocadas al incremento de los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.
Sub Programa presupuestario	<b>0302010102 Fomento y/o reactivación agrícola</b>
Proyecto	<b>030201010201 Apoyos especiales a productores agrícolas</b>
d	Incluye acciones de apoyo a los productores; contribuyendo a mejorar la calidad en la producción agrícola.
Programa presupuestario	<b>03020102 Fomento a productores rurales</b>
d	Comprende las acciones tendientes a apoyar la puesta en marcha de proyectos productivos y sociales, fomentar la agroempresa, la capacitación, la organización de productores rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
Sub Programa presupuestario	<b>0302010202 Proyectos productivos</b>
Proyecto	<b>030201020201 Fomento a proyectos de producción rural</b>
d	Engloba las actividades de apoyo en forma subsidiada y acompañamiento a pequeños y medianos productores para la adquisición de equipo que permita la recapitalización de la actividad agropecuaria en sus distintas etapas; así como el establecimiento y fortalecimiento de las micro unidades familiares de traspatio, que incorporen a la mujer campesina al proceso productivo; también ofrece modelos probados que permitan diversificar la producción agropecuaria e inicie al productor en actividades que incorporen valor a la producción primaria.
Programa presupuestario	<b>03020103 Fomento pecuario</b>
d	Se refiere a las acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cárnicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria, generando valor agregado a la producción.
Sub Programa presupuestario	<b>0302010301 Fomento a la ganadería</b>
Proyecto	<b>030201030105 Desarrollo de capacidades pecuarias</b>
d	Integra acciones como el subsidio para la contratación de profesionales y técnicos promotores de desarrollo agropecuario, para el desarrollo de proyectos productivos por beneficiario, fomentando el desarrollo regional que impulse la formación de cuencas productivas vía módulos de producción pecuaria; proporcionando simultáneamente asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología.
Programa presupuestario	<b>03020104 Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria</b>
d	Incorpora el conjunto de líneas de acción que se desarrollan para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.
Sub Programa presupuestario	<b>0302010401 Sanidad, inocuidad y calidad pecuaria, agrícola y acuícola</b>
Proyecto	<b>030201040104 Acciones municipales de apoyo a la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria</b>
d	Comprende el conjunto de acciones de apoyo municipal para el desarrollo del muestreo, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades que ponen en riesgo la producción agrícola, acuícola y pecuaria, así como el apoyo y acompañamiento a las unidades de producción para que apliquen manuales de buenas prácticas; asimismo engloba las actividades que permiten dar garantía de que los productos agropecuarios cumplan con los estándares de calidad que garanticen su inocuidad y legitimidad; comprende las acciones de apoyo para la trazabilidad y control de la movilización de productos agropecuarios.
Subfunción	<b>030202 Silvicultura</b>
d	Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de silvicultura como la conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles; la preservación y recuperación de suelos, desarrollo de la infraestructura para la conservación de bosques y selvas, así como el fomento de la producción forestal.
Programa presupuestario	<b>03020201 Desarrollo forestal</b>
d	Comprende los proyectos para asegurar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños, poseedores y prestadores de servicios técnicos, así como acciones dirigidas a evitar la degradación del recurso forestal en el territorio estatal.
Sub Programa presupuestario	<b>0302020101 Fomento a la producción forestal</b>
Proyecto	<b>030202010103 Organización y capacitación de productores forestales</b>
d	Incorpora las acciones de capacitación y organización de los productores forestales a núcleos agrarios, pequeños productores y permisionarios de aprovechamientos forestales, para integrarlos en esquemas de organización para tener mayores beneficios de sus recursos naturales, incluye la asesoría y vinculación con instancias estatales y federales para la celebración de asambleas o reuniones con productores forestales, además de promover la educación y cultura forestal en la población.

Proyecto	<b>030202010104 Desarrollo de proyectos productivos en zonas forestales</b>
d	Engloba las acciones tendientes a incrementar la oferta de empleos e ingresos de los dueños o poseedores de los bosques, promoviendo el valor agregado a la materia prima forestal mediante la instalación de industria forestal, además de asociar el aprovechamiento integral de todos los recursos naturales de que dispongan los productores forestales (agrícola, pecuario, acuícola, ecoturismo, materiales pétreos, etc.), por lo que atenderá la identificación, gestión, asesoría y acompañamiento para la elaboración de proyectos y su financiamiento, así como la puesta en marcha en su caso.
Proyecto	<b>030202010107 Plantaciones forestales de administración municipal</b>
d	Incluye las acciones orientadas a la producción de árboles en cantidad y calidad, de las especies que se requieren para abastecer los programas de forestación, reforestación y plantaciones forestales comerciales; considerando asegurar la disponibilidad de semilla para la producción de la planta y su mantenimiento hasta lograr la talla óptima para su salida a plantación, llevando a cabo los procesos de riego fertilización, deshierbe, prevención y combate de plagas, enfermedades y control de las heladas.
Subfunción	<b>030203 Acuicultura, pesca y caza</b>
d	Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de pesca y caza; la organización, asistencia técnica e investigación en materia acuícola y pesquera, así como la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura pesquera y sistemas acuícolas; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza.
Programa presupuestario	<b>03020301 Fomento acuícola</b>
d	Integra acciones encaminadas a la implementación de proyectos productivos para desarrollar la producción acuícola del municipio, de acuerdo al potencial productivo regional, impulsando su aprovechamiento sustentable, para contribuir a la generación de empleos productivos y a la mejora de la dieta básica de la población.
Sub Programa presupuestario	<b>0302030101 Impulso al desarrollo de la acuicultura</b>
Proyecto	<b>030203010102 Capacitación para la producción acuícola</b>
d	Contempla el establecimiento de acciones de asistencia técnica y capacitación para productores acuícolas, asimismo incluye las acciones de vinculación y gestión con instancias estatales y federales para la participación de capacitación y asistencia técnica a productores acuícolas.
Proyecto	<b>030203010103 Acuicultura rural</b>
d	Comprende las acciones que contribuyen al incremento de los bienes de capital de producción acuícola al interior del territorio que conforma el estado, se engloban los apoyos y el acompañamiento ante instancias estatales y federales que otorgan beneficios a productores rurales para la adquisición de jaulas flotantes, módulos acuícolas, equipos acuícolas, medidas de bioseguridad y elaboración de proyectos productivos estratégicos.
Subfunción	<b>030204 Agroindustrial</b>
d	Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización agroindustrial, como el otorgamiento de apoyos para la industrialización de la producción agropecuaria.
Subfunción	<b>030205 Hidroagrícola</b>
d	Incluye la infraestructura hidroagrícola relacionada con el desarrollo agropecuario.
Subfunción	<b>030206 Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario</b>
d	Incluye los programas y acciones relacionadas con el financiamiento al sector y con el seguro agropecuario.
Programa presupuestario	<b>03020601 Seguros y garantías financieras agropecuarias</b>
d	Integra las acciones realizadas en el marco de un sistema de riesgos; que evite la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y dé protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
Sub Programa presupuestario	<b>0302060101 Aseguramiento agrícola y pecuario</b>
Proyecto	<b>030206010101 Seguro agropecuario y otros servicios financieros</b>
d	Se refiere a las acciones orientadas a la protección integral al sector agropecuario, como instrumento eficiente de política pública para impulsar la cultura financiera preventiva que favorezca el desarrollo sostenible a pesar de externalidades negativas que pudiesen comprometer la producción agropecuaria al interior del territorio que conforma el estado.
Función	<b>0303 Combustibles y energía</b>
d	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la producción y comercialización de combustibles y energía, tales como el petróleo y gas natural, carbón y otros combustibles minerales sólidos, combustibles nucleares y otros, electricidad y la energía no eléctrica.
Subfunción	<b>030301 Carbón y otros combustibles minerales sólidos</b>
d	Esta clase comprende carbón de todas las calidades, lignito y turba, sea cual fuere el método de extracción o beneficio y su conversión en otras formas de combustibles, como el coque o el gas; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de combustibles minerales sólidos; así como la administración de asuntos y servicios relacionados con los mismos. Incluye la supervisión y reglamentación de la extracción, el procesamiento, la distribución y la utilización de combustibles minerales sólidos, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los mismos.
Subfunción	<b>030302 Petróleo y gas natural (hidrocarburos)</b>
d	Incluye la exploración y explotación de crudo y gas, la refinación del crudo, el procesamiento del gas, así como la petroquímica básica y otros petroquímicos secundarios. Considera entre otras actividades sustantivas: la perforación y terminación de pozos, construcción de plataformas y plantas de proceso de refinación, así como plantas criogénicas. Asimismo incluye la supervisión y reglamentación de la extracción, procesamiento, distribución y utilización de petróleo y gas natural.
Subfunción	<b>030303 Combustibles nucleares</b>
d	Incluye la administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de materiales nucleares; supervisión y reglamentación de la extracción y el procesamiento de materiales de combustible nuclear y de la fabricación, distribución y utilización de elementos de combustible nuclear; así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los mismos.
Subfunción	<b>030304 Otros combustibles</b>
d	Incluye la administración de asuntos y servicios que conciernen a combustibles como el alcohol, la madera y sus desechos, el bagazo y otros combustibles no comerciales; así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de esos combustibles.
Subfunción	<b>030305 Electricidad</b>
d	Incluye la generación, transformación, conservación, aprovechamiento, transmisión y venta de energía eléctrica, así como la construcción y mantenimiento de plantas de generación, sistemas de transformación y líneas de distribución. También considera la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística.

Programa presupuestario	<b>03030501 Electrificación</b>
d	Incorpora los proyectos que fomentan al uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social, para hacerla económica y ambientalmente sustentable, privilegiando en la atención de las comunidades que carecen del servicio.
Sub Programa presupuestario	<b>0303050101 Servicio de electrificación</b>
Proyecto	<b>030305010102 Ahorro de energía</b>
d	Comprende el conjunto de operaciones orientadas a garantizar la atención de la demanda futura de energía eléctrica, mediante la ampliación de la infraestructura ecológica y sustentable; así mismo incluye las acciones para fomentar el ahorro y uso eficiente de la energía, incluye las acciones para ampliar la infraestructura y el involucramiento de instituciones prestadoras de servicios de electrificación y alumbrado público.
Proyecto	<b>030305010103 Electrificación urbana</b>
d	Incluye aquellas acciones dirigidas a atender la demanda actual y el rezago en el servicio eléctrico domiciliario; así mismo, mejorar la calidad del servicio eléctrico en aquellas zonas donde se presentan deficiencias, y promover la creación de comités pro- electrificación, con el fin de agilizar y dar seguimiento hasta su conclusión de los trámites ante las instancias responsables de la introducción del servicio.
Proyecto	<b>030305010104 Electrificación rural</b>
d	Comprende el conjunto de acciones, encaminadas a atender la demanda actual y el rezago en el servicio eléctrico domiciliario rural, asimismo aquellas acciones específicas para mejorar la calidad del servicio eléctrico zonas rurales de la entidad y las actividades para promover la creación de comités pro-electrificación diseñados para agilizar el proceso de introducción del servicio.
Proyecto	<b>030305010105 Electrificación no convencional</b>
d	Comprende el conjunto de acciones destinadas a impulsar la utilización de fuentes alternas de energía, para brindar el servicio eléctrico domiciliario a aquellas comunidades a las que no es factible dotar del servicio convencional.
Subfunción	<b>030306 Energía no eléctrica</b>
d	Comprende la administración de asuntos y servicios de la energía no eléctrica, eólica y solar que se refieren principalmente a generación, transformación, transmisión, producción, distribución y utilización de calor en forma de vapor y agua o aire calientes; así como la construcción y mantenimiento de plantas de generación, sistemas de transformación y líneas de distribución; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de las mismas.
Función	<b>0304 Minería, manufacturas y construcción</b>
d	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería, los recursos minerales (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos 17 Lunes 27 de diciembre de 2010 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 17 minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción.
Subfunción	<b>030401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales</b>
d	Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales como minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, entre otros; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.
Subfunción	<b>030402 Manufacturas</b>
d	Comprende la administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas.
Programa presupuestario	<b>03040201 Modernización Industrial y del Comercio</b>
d	Agrupar los proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que asegure al desarrollo del comercio y la modernización industrial para proyectar y atraer inversión productiva extranjera, nacional y local con fuerte impulso de las exportaciones, donde las cadenas productivas concreten el fortalecimiento de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas con absoluto apego a la normatividad aplicable y respeto al medio ambiente.
Sub Programa presupuestario	<b>0304020101 Promoción y fomento empresarial</b>
Proyecto	<b>030402010102 Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa</b>
d	Incorpora las acciones para la atención de micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan en la entidad.
Proyecto	<b>030402010103 Fortalecimiento a la competitividad</b>
d	Incluye las acciones y procedimientos diseñados para favorecer el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexicano, asimismo aquellas que favorezcan la productividad laboral, apoyen la captación de capital, la transferencia de tecnología y la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral.
Proyecto	<b>030402010104 Fortalecimiento al Comercio</b>
d	Conjunta las acciones enfocadas al fortalecimiento, trámite, autorización y al otorgamiento de Dictámenes de Giro y Licencias y/o Permisos de funcionamiento para operación de manera ordenada y regulada, además del apoyo a través de campañas, inspecciones y verificaciones que la tarea así lo requiera con lo dispuesto en la normatividad aplicable con la finalidad de promover el desarrollo económico.
Subfunción	<b>030403 Construcción</b>
d	Comprende la administración, promoción, reglamentación y control de la industria de la construcción. Las edificaciones se clasifican en la función que corresponda de acuerdo a su propósito.
Función	<b>0305 Transporte</b>
d	Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, ferroviario, aéreo, agua, oleoductos y gasoductos y otros sistemas. Así como la supervisión y reglamentación.
Subfunción	<b>030501 Transporte por carretera</b>
d	Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, como carreteras troncales, red de carreteras, carreteras alimentadoras, caminos rurales, brechas forestales, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, entre otras. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera.
Programa presupuestario	<b>03050101 Modernización de la movilidad y el transporte terrestre</b>
d	Comprende las acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.
Sub Programa presupuestario	<b>0305010101 Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo de la movilidad y el transporte</b>




Proyecto	<b>030501010105 Apoyo municipal a las políticas para el desarrollo del transporte</b>
d	Incluye las acciones municipales de apoyo, coordinación intergubernamental e implementación de la política de transporte terrestre estatal.
Programa presupuestario	<b>03050103 Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre</b>
d	Incluye acciones para ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera en el territorio estatal y fomentar el equipamiento, con el propósito de que contribuyan al mejoramiento de la movilidad, el desarrollo regional, metropolitano y suburbano.
Sub Programa presupuestario	<b>0305010302 Carreteras alimentadoras</b>
Proyecto	<b>030501030201 Construcción de carreteras alimentadoras</b>
d	Implica acciones tendientes a integrar un banco de estudios y proyectos, que garanticen factibilidad de las obras, actualizar la normatividad técnica y atender los requerimientos para la construcción de las vialidades.
Proyecto	<b>030501030206 Construcción y rehabilitación de puentes en carreteras</b>
d	Incluye las acciones para evaluar las condiciones físicas de los puentes peatonales, así como aquellas para construir, reconstruir y rehabilitarlos para mejorar la seguridad y circulación peatonal y vehicular.
Sub Programa presupuestario	<b>0305010304 Vialidades primarias</b>
Proyecto	<b>030501030402 Construcción y modernización de vialidades primarias</b>
d	Incluye acciones para mejorar las características de la superficie de rodamiento, la ampliación de las vialidades y su equipamiento, tendientes a ofrecer mejores niveles de servicio e incrementar la infraestructura de la red vial primaria, con el objeto de atender la demanda de movilidad de la población de los centros urbanos.
Proyecto	<b>030501030403 Construcción y rehabilitación de puentes en vialidades</b>
d	Incluye acciones para evaluar las condiciones físicas de los puentes peatonales, así como aquellas dirigidas a construir, reconstruir, rehabilitar y equipar los puentes para circulación peatonal.
Subfunción	<b>030502 Transporte por agua y puertos</b>
d	Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior, costeras y por mar, como la operación de la infraestructura en puertos, vigilancia, ayudas a la navegación marítima y mantenimiento de edificios de terminales marítimas. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua.
Subfunción	<b>030503 Transporte por ferrocarril</b>
d	Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario. Así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por ferrocarril.
Subfunción	<b>030504 Transporte aéreo</b>
d	Incluye las acciones relacionadas con la explotación, utilización, construcción y mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo y espacial, como la operación de la infraestructura en aeropuertos, vigilancia y ayudas a la navegación aérea, así como la conservación de pistas, plataformas y edificios de terminales aéreas. También la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento de los mismos.
Subfunción	<b>030505 Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte</b>
d	Incluye las acciones relacionadas con la explotación, utilización, construcción, rehabilitación y modernización, mantenimiento, operación, medición y monitoreo de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento de dichos sistemas.
Subfunción	<b>030506 Otros relacionados con transporte</b>
d	Incluye la prestación de servicios relacionados con este sector, no considerados en subfunciones anteriores.
Función	<b>0306 Comunicaciones</b>
d	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones y postal.
Subfunción	<b>030601 Comunicaciones</b>
d	Incluye la prestación de servicios en materia de comunicaciones, telecomunicaciones y postal, así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente. También la reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la misma.
Función	<b>0307 Turismo</b>
d	Comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, entre otras.
Subfunción	<b>030701 Turismo</b>
d	Incluye las acciones de fomento, financiamiento y regulación de la infraestructura turística, así como la regulación de los servicios de turismo y ecoturismo y prestación de servicios turísticos.
Programa presupuestario	<b>03070101 Fomento turístico</b>
d	Integra los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos, desarrollando nuevos destinos altamente competitivos que generen ingresos y empleo para la población, a través de acciones tendientes a mejorar, diversificar y consolidar la oferta de infraestructura turística con una regulación administrativa concertada con los prestadores de servicios.
Sub Programa presupuestario	<b>0307010101 Promoción y comercialización turística</b>
Proyecto	<b>030701010101 Promoción e información turística</b>
d	Comprende las acciones para posicionar los destinos turísticos del municipio, a través de la promoción y difusión de sus atractivos, que den como resultado una importante derrama económica y la generación de empleos.
Proyecto	<b>030701010102 Difusión y apoyo para la comercialización turística</b>
d	Se refiere a las acciones que realiza el gobierno municipal y empresarios para crear instrumentos de comercialización turística y canalizar recursos financieros a este sector, con la operación de fondos mixtos de promoción turística y la edición de material para promoción turística del municipio a nivel regional, nacional e internacional.
Sub Programa presupuestario	<b>0307010102 Desarrollo y fomento a la inversión turística</b>
Proyecto	<b>030701010201 Gestión y desarrollo de productos turísticos</b>

	d	Considera acciones tendientes al impulso del desarrollo de nuevos productos turísticos con estándares de calidad nacional e internacional, que sean elementos básicos para la promoción del atractivo turístico del municipio.
<b>Subfunción</b>		030702 Hoteles y restaurantes
	d	Comprende la administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, ampliación, mejoramiento, explotación y mantenimiento de hoteles y restaurantes; así como la supervisión y reglamentación. Incluye la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre los mismos.
<b>Función</b>		0308 Ciencia, tecnología e innovación
	d	Comprende los programas y actividades que realizan los entes públicos, orientadas al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica.
<b>Subfunción</b>		030801 Investigación científica
	d	Incluye las actividades relacionadas con la investigación científica en la administración pública. Consiste en el trabajo experimental o teórico realizado principalmente con el objeto de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, así como en la investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
<b>Programa presupuestario</b>		03080101 Investigación científica
	d	Comprende las líneas de acción destinadas al apoyo de la investigación científica básica y aplicada, promoviendo el desarrollo del conocimiento científico.
<b>Sub Programa presupuestario</b>		0308010101 Fomento y desarrollo de la ciencia
<b>Proyecto</b>		030801010101 Fomento a la investigación científica y formación de recursos humanos
	d	Integra todas las acciones municipales de apoyo para el desarrollo y consolidación de la investigación científica de calidad, apoyando de forma prioritaria a proyectos que coadyuven a la solución de la problemática económica y social; así como la formación y capacitación del capital humano y el apoyo a vocaciones científicas para incentivar el interés por la ciencia y la tecnología en los sectores estratégicos.
<b>Subfunción</b>		030802 Desarrollo tecnológico
	d	Incluye las actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico en la administración pública, así como la introducción de nuevas tecnologías para los productores. Consiste en el trabajo sistemático llevado a cabo sobre el conocimiento ya existente, adquirido de la investigación o experiencia práctica, dirigido hacia la producción de nuevos materiales, productos o servicios, a la instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios y hacia el mejoramiento sustancial de los ya producidos e instalados. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
<b>Subfunción</b>		030803 Servicios científicos y tecnológicos
	d	Incluye todas las actividades que relacionadas con la investigación científica y desarrollo tecnológico contribuyen a la producción, difusión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en la administración pública. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
<b>Subfunción</b>		030804 Innovación
	d	Incluye las actividades relacionadas con la implementación de un producto (bien o servicio) o proceso nuevo o significativamente mejorado; un nuevo método de comercialización; o un nuevo método organizacional en prácticas de negocios, la organización del área de trabajo o de relaciones públicas en la administración pública. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
<b>Función</b>		0309 Otras industrias y otros asuntos económicos
	d	Comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias no incluidas en funciones anteriores. Incluye las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.
<b>Subfunción</b>		030901 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito
	d	Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio, distribución y la industria de almacenamiento y depósito; así como la supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor (concesión de licencias, prácticas de venta, rotulación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico, inspección de balanzas y otras máquinas de pesar, etcétera) y de la industria de almacenamiento y depósito (inclusive concesión de licencias y reglamentación de almacenes aduaneros públicos etcétera); producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios, sobre la disponibilidad de mercaderías y sobre otros aspectos del comercio de distribución y de la industria de almacenamiento y depósito; recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.
<b>Subfunción</b>		030902 Otras industrias
	d	Comprende las actividades y prestación de servicios relacionadas con otras industrias no consideradas en las funciones anteriores.
<b>Subfunción</b>		030903 Otros asuntos económicos
	d	Comprende las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.
<b>Programa presupuestario</b>		03090301 Promoción artesanal
	d	Agrupar los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, a fin de mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.
<b>Sub Programa presupuestario</b>		0309030101 Fomento a la actividad artesanal
<b>Proyecto</b>		030903010102 Organización, capacitación y asesoría financiera
	d	Incluye las acciones para fomentar la integración de artesanos en organizaciones formalmente constituidas, para realizar eventos de capacitación que contribuyan al desarrollo integral del sector artesanal, y las acciones para promover las distintas fuentes de financiamiento a las que los artesanos pueden acceder.
<b>Sub Programa presupuestario</b>		0309030102 Promoción y comercialización artesanal
<b>Proyecto</b>		030903010202 Promoción y fomento artesanal
	d	Comprende las acciones municipales de apoyo para incremento de las ventas y expectativas del mercado y comercialización de productos artesanales con la participación directa de artesanos principalmente en ferias y exposiciones de carácter estatal, nacional e internacional e impulsar las acciones orientadas a asesoría, organización y acompañamiento a artesanos para gestión de financiamiento a proyectos de producción artesanal.
<b>Finalidad</b>		04 Otras no clasificadas en funciones anteriores
	d	Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de Deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.
<b>Función</b>		0401 Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda
	d	Comprende los pagos de compromisos que por concepto de intereses, comisiones, amortización y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública. Se refiere al pago de la deuda pública contratada y documentada, tanto con instituciones internas como externas. Así como pago de intereses y gastos por concepto de suscripción y emisión de empréstitos gubernamentales.

Subfunción	040101 Deuda pública interna
d	Incluye el pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública interna.
Programa presupuestario	04010101 Deuda pública
d	Refiere todas aquellas acciones relacionadas con el manejo eficiente y sustentable de la deuda pública, entre ellas, la contratación, amortización, servicio, refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda del gobierno municipal, así como el registro, vigilancia, seguimiento y control de sus obligaciones multianuales correspondientes al gobierno municipal.
Sub Programa presupuestario	04010102 Servicio de la deuda pública
Proyecto	0401010202 Amortización de la deuda (capital)
d	Considera las erogaciones que implica el pago total o parcial de un empréstito de origen interno o externo otorgado al sector público amparado por un título de crédito, convenio o contrato. La deuda del sector público comúnmente se amortiza en el largo plazo mediante pagos periódicos.
Proyecto	0401010203 Costo financiero de la deuda (intereses)
d	Incluye acciones orientadas a radicar gradualmente el servicio de la deuda, con el propósito de que los recursos obtenidos se destinen a la inversión pública productiva, y mantener el perfil de vencimiento en los plazos más convenientes para atender presiones presupuestales.
Subfunción	040102 Deuda pública externa
d	Incluye el pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y gastos de deuda pública emitida y contratada en el exterior.
Función	0402 Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
d	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.
Subfunción	040201 Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
d	Comprende el registro de las transferencias que le corresponden a los entes públicos.
Programa presupuestario	04020101 Transferencias
d	Comprende la suma de recursos transferidos por los municipios y organismos municipales para cumplir con objetivos diversos, además engloba las acciones necesarias para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
Sub Programa presupuestario	04020101 Transferencias intergubernamentales
Proyecto	0402010103 Convenios de coordinación
d	Se refiere a las acciones que se llevan a cabo con las con la federación, para celebrar convenios en términos de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
Proyecto	0402010104 Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales
d	Incluye el registro de las transferencias realizadas por los ayuntamientos a los organismos municipales para objetivos diversos.
Subfunción	040202 Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
d	Comprende el registro de los recursos que corresponden a los estados y municipios de conformidad a la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
Subfunción	040203 Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
d	Comprende el registro de los recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y que no resultan asociables a otras funciones específicas.
Función	0403 Saneamiento del sistema financiero
d	Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero.
Subfunción	040301 Saneamiento del sistema financiero
d	Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas instrumentados por el Gobierno para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero.
Subfunción	040302 Apoyos IPAB
d	Apoyo a los programas dirigidos a ahorradores y deudores de la banca por conducto del instituto para la protección del ahorro bancario.
Subfunción	040303 Banca de desarrollo
d	Apoyo a los programas a favor de los deudores por conducto de la banca en desarrollo.
Subfunción	040304 Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)
d	Apoyo a los programas a favor de reestructura en unidades de inversión (UDIS).
Función	0404 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores
d	Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.
Subfunción	040401 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores
d	Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.
Programa presupuestario	04040101 Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
d	Tiene por objeto integrar los recursos financieros presupuestales para el pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.
Sub Programa presupuestario	04040101 Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
Proyecto	0404010101 Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores
d	Contiene las acciones que se realizan para la erogación de recursos correspondientes al pago de adeudos que se adquirieron en ejercicios distintos al actual.
Proyecto	0404010102 Pasivos por contratación de créditos
d	Integra las acciones que se realizan los ayuntamientos con el objeto de atender el pasivo de los créditos de corto plazo pagaderos en el mismo año, créditos para organismos descentralizados, vencimientos y refinanciamiento.



**Al margen Escudo del Estado de México.**

CATÁLOGO DE TEMAS DE DESARROLLO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024																						
PILAR/EJE	NO. PILAR/EJE	TEMA	SUBTEMA	PILAR O EJE /TEMA DE DESARROLLO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
PT	01			<b>PILAR 1 SOCIAL: MUNICIPIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE</b>																		
PT	01	01		Población y su evolución sociodemográfica																		
PT	01	02		Alimentación y nutrición para las familias																		
PT	01	03		Salud y bienestar incluyente																		
PT	01	03	01	Equipamiento, mobiliario e infraestructura																		
PT	01	04		Educación Incluyente y de calidad																		
PT	01	04	01	Acceso igualitario a la educación																		
PT	01	04	02	Equipamiento, mobiliario e infraestructura																		
PT	01	05		Vivienda digna																		
PT	01	06		Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia																		
PT	01	06	01	Promoción del bienestar: Niñez, adolescencia y adultos																		
PT	01	06	02	Población indígena																		
PT	01	06	03	Personas con discapacidad																		
PT	01	06	04	Migrantes y cooperación internacional																		
PT	01	07		Cultura física, deporte y recreación																		
PT	02			<b>PILAR 2 ECONÓMICO: MUNICIPIO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR</b>																		
PT	02	01		Desarrollo económico																		
PT	02	01	01	Desarrollo regional																		
PT	02	01	02	Actividades económicas por sector productivo (industria, turismo, agricultura, etc.)																		
PT	02	01	03	Empleo, características y población económicamente activa																		
PT	02	01	04	Exportaciones																		
PT	02	01	05	Financiamiento																		
PT	02	02		Infraestructura pública y modernización de los servicios comunales																		
PT	02	02	01	Centrales de abasto, mercados y tianguis																		
PT	02	02	02	Rastros municipales																		
PT	02	02	03	Parques, jardines y su equipamiento																		
PT	02	02	04	Panteones																		
PT	02	03		Innovación, investigación y desarrollo																		
PT	03			<b>PILAR 3 TERRITORIAL: MUNICIPIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE</b>																		
PT	03	01		Ciudades y comunidades sostenibles																		
PT	03	01	01	Localidades urbanas y rurales; zonas metropolitanas																		
PT	03	01	02	Uso de suelo																		
PT	03	01	03	Movilidad y transporte para la población																		
PT	03	01	04	Patrimonio natural y cultural																		
PT	03	02		Energía asequible y no contaminante																		
PT	03	02	01	Electrificación y alumbrado público																		
PT	03	03		Acción por el clima																		
PT	03	03	01	Calidad del aire																		
PT	03	03	02	Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos																		
PT	03	04		Vida de los ecosistemas terrestres																		
PT	03	04	01	Protección al medio ambiente y recursos naturales																		
PT	03	04	02	Recursos forestales																		
PT	03	04	03	Plantación de árboles adecuados para zonas rurales y urbanas (previendo daño a la infraestructura existente habitacional)																		
PT	03	05		Manejo sustentable y distribución del agua																		
PT	03	05	01	Agua potable																		
PT	03	05	02	Sistemas de captación de agua pluvial																		
PT	03	05	03	Tratamiento de aguas residuales																		
PT	03	05	04	Drenaje y alcantarillado																		
PT	03	06		Riesgo y protección civil																		
PT	04			<b>PILAR 4 SEGURIDAD: MUNICIPIO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA</b>																		
PT	04	01		Seguridad con visión ciudadana																		
PT	04	02		Derechos Humanos																		
PT	04	03		Mediación y conciliación																		
ET	01			<b>EJE TRANSVERSAL 1: IGUALDAD DE GÉNERO</b>																		
ET	01	01		Cultura de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres																		
ET	01	01	01	Empleo igualitario para mujeres																		
ET	02			<b>EJE TRANSVERSAL 2: GOBIERNO MODERNO, CAPAZ Y RESPONSABLE</b>																		
ET	02	01		Estructura del gobierno municipal																		
ET	02	01	01	Reglamentación																		
ET	02	01	02	Manuales de Organización y procedimientos																		
ET	02	02		Transparencia y rendición de cuentas																		
ET	02	03		Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios																		
ET	02	04		Comunicación y diálogo con la ciudadanía como elemento clave de gobernabilidad																		
ET	02	05		Finanzas públicas sanas																		
ET	02	05	01	Sistema de recaudación y padrón de contribuyentes																		
ET	02	05	02	Deuda pública municipal																		
ET	02	05	03	Estructura de ingresos y egresos																		
ET	02	05	04	Inversión																		
ET	02	06		Gestión para Resultados y evaluación del desempeño																		
ET	02	07		Eficiencia y eficacia en el sector público																		
ET	02	07	01	Perfil técnico profesional de los servidores públicos																		
ET	02	07	02	Sistema estatal de información estadística y geográfica																		
ET	02	08		Coordinación institucional																		
ET	02	08	01	Fortalecimiento municipal																		
ET	03			<b>EJE TRANSVERSAL 3: TECNOLOGÍA Y COORDINACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO</b>																		
ET	03	01		Alianzas para el desarrollo																		
ET	03	01	01	Organizaciones para el cumplimiento de los objetivos																		
ET	03	02		Municipio moderno en tecnologías de información y comunicaciones																		

**Al margen Escudo del Estado de México.****Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios****4.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO ESTATAL Y MUNICIPAL 2023****Antecedentes**

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, misma que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios.

Con fundamento en la LGCG, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es el órgano facultado para emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que deberán ser implementados y aplicados por el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios.

Con base en lo anterior y en cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la LGCG, el Gobierno del Estado de México, realiza las acciones pertinentes para armonizar los sistemas contables de las dependencias, los poderes Legislativo y Judicial; las entidades públicas, los órganos autónomos y los municipios de la entidad, para que éstos cuenten con un catálogo de partidas presupuestarias que se alinean al Clasificador por Objeto del Gasto autorizado por el CONAC en la reunión celebrada el 28 de mayo del 2010 y que fue publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 118 del 23 de junio de 2010, el cual se integra por Capítulo, Concepto y Partida Genérica.

En el marco de los trabajos de armonización contable el GEM, la Secretaría de Finanzas da a conocer el Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado, que apoyará los trabajos de integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, el cual permitirá una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios contables, homogéneos, claros, precisos, integrales y útiles, que posibiliten un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El Clasificador por Objeto del Gasto armonizado, de aplicación Estatal y Municipal, constituye un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico – financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

**Objetivos**

Las clasificaciones de los gastos públicos tienen por finalidad:

- Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.
- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios y otras acciones relacionadas con administración de bienes del Estado.
- En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas.
- Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

**Aspectos Generales:**

1. El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento armonizado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente el registro del gasto por los conceptos de servicios personales, materiales y suministros,

servicios generales, transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles, inversión pública, inversiones financieras y otras provisiones, participaciones y aportaciones federales, y deuda pública, que requieren las dependencias, entidades públicas, así como los Municipios, para cumplir con los objetivos y programas señalados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y en el Plan de Desarrollo Municipal, respectivamente.

2. El presente Clasificador por Objeto del Gasto, es de observancia obligatoria para las dependencias, entidades públicas y los Municipios, cumpliendo además con la normatividad que se emita en la materia.
3. El presente Clasificador se aplicará sin perjuicio de la vigencia del esquema contable de las unidades ejecutoras previsto en los catálogos de cuentas para el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de los estados financieros.
4. Los capítulos, subcapítulos y partidas de gasto del presente Clasificador podrán utilizarse por los Poderes Legislativo y Judicial, así como las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de llevar a cabo la integración de sus Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y los registros de las afectaciones de los presupuestos aprobados, de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos, el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, y demás legislación y normatividad aplicable, con el propósito de coadyuvar a la congruencia y homogeneidad de la información presupuestaria.
5. En caso de que los Poderes Legislativo y Judicial y personas de derecho público determinen adoptar este Clasificador, éstos podrán formalizar su aplicación a través de sus respectivos órganos competentes, mediante la correspondiente publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, incluyendo aquellos capítulos, subcapítulos y partidas específicas de gasto adicionales que requieran.
6. Para la integración de la clave presupuestaria deberá considerarse el Clasificador, por lo que, para identificar el gasto público por su naturaleza económica, durante el proceso de programación e integración del Anteproyecto de Presupuesto, así como para su ejercicio, las unidades ejecutoras deberán establecer el vínculo, por capítulo, subcapítulo, partida de gasto genérica y partida de gasto específica, con el componente de la clave presupuestaria correspondiente conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

### Estructura de Codificación

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica – financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica, dejando en poder de las entidades federativas, la desagregación e identificación de la partida específica, dando origen a la siguiente estructura:

CODIFICACIÓN			
Capítulo	Concepto (Subcapítulo)	Partida	
		Genérica	Específica
1000 Servicios personales	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	1110 Dietas	1111 Dietas

**Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

- a) **La Partida Genérica** se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.
- b) **La Partida Específica** corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuenta.

De acuerdo con este nivel de desagregación del **Clasificador por Objeto del Gasto Estatal y Municipal**, la definición de los Capítulos de gasto es la siguiente:

**1000 SERVICIOS PERSONALES.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

**3000 SERVICIOS GENERALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**6000 INVERSIÓN PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.** Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.** Agrupa el importe de los recursos federales y estatales para cubrir las participaciones en ingresos federales a Municipios provenientes de la recaudación federal, así como las asignaciones destinadas a los Municipios de acuerdo a los convenios de coordinación fiscal que celebre el Gobierno Federal con el Estado. Incluye las asignaciones a cubrir las aportaciones federales provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a favor de los Municipios.

**9000 DEUDA PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

De la estructura de codificación, se derivan los siguientes subcapítulos, partidas genéricas y partidas específicas:

<b>Capítulo 1000 Servicios Personales.</b>	
<b>Subcapítulo 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.	
<b>1110</b>	<b>Dietas.</b> Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos.
1111	Dietas. Asignación para el pago de remuneraciones a los CC. Diputados de la H. Legislatura Local, y en el caso de los municipios a los integrantes del H. Ayuntamiento
<b>1120</b>	<b>Haberes.</b> Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejercicio, fuerza aérea y armada nacionales
1121	Haberes. Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejercicio, fuerza aérea y armada nacionales.
<b>1130</b>	<b>Sueldos base al personal permanente.</b> Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.
1131	Sueldo base. Remuneración al servidor público de base o de confianza que preste sus servicios al Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial o algún Organismo Autónomo o Descentralizado. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos del Gobierno Estatal y los tabuladores vigentes autorizados por la Secretaría o su equivalente, en el caso de los municipios se refiere a las remuneraciones al servidor público de base y no sindicalizado, que presta sus servicios en la Administración Pública Municipal, acorde con el marco jurídico.

1132	Otro sueldo magisterio. Remuneración que recibe el docente que cubre dos plazas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que fija el Esquema de Compatibilidad en Horario y Funciones de los Servidores Públicos de los Sectores Central y Auxiliar del Poder Ejecutivo.
1133	Hora clase. Sueldo base para docentes que laboran como profesores horas clase, con base en el convenio laboral correspondiente
1134	Carrera magisterial. Percepción para docentes cuando cumplen los requisitos establecidos para el ingreso y promoción de carrera magisterial.
1135	Carrera docente. Percepción para docentes de educación media superior y superior, cuando cumplen los requisitos establecidos para el ingreso y promoción de carrera docente.
<b>1140</b>	<b>Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal que labora en representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.
<b>Subcapítulo 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.	
<b>1210</b>	<b>Honorarios asimilables a salarios.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.
1211	Honorarios asimilables al salario. Asignaciones destinadas para cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, para la realización de trabajos determinados que correspondan a la especialidad.
<b>1220</b>	<b>Sueldos base al personal eventual.</b> Remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.
1221	Sueldo por Interinato. Sueldo del personal que sustituye temporalmente a servidores públicos de carácter permanente, con permiso para ausentarse de sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente, así como el Sueldo para el personal que sustituye temporalmente a docentes por estado de gravidez, con licencia prejubilaria, becados o comisionados, o con permiso especial, de acuerdo a la normatividad establecida.
1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual. Sueldo que se otorga a profesionistas, técnicos, expertos o peritos contratados por obra o tiempo determinado, que invariablemente no podrá ser mayor a seis meses. No se podrá contratar personal bajo esta modalidad para realizar funciones administrativas, apoyo secretarial, chofer, mantenimiento general, limpieza y similares. La remuneración que se pague por concepto de contrato por obra o tiempo determinado, no podrá exceder a lo estipulado para una labor similar establecida en el Catálogo de Puestos y en el tabulador de sueldo vigente
1223	Becas para médicos residentes. Percepción económica que de acuerdo al Sistema nacional de residencias médicas se asigna para formar a médicos en alguna especialidad, mismos que deben cubrir con los requerimientos establecidos en la norma 090 SSA1 1994 (Norma oficial mexicana para la organización y funcionamiento de residencias médicas y desarrollo); esta formación especializada se llevará a cabo en instituciones públicas del sector salud, establecidas en el estado.
<b>1230</b>	<b>Retribuciones por servicios de carácter social.</b> Remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.
1231	Compensación por servicio social. Compensación a estudiantes que presten su servicio social en las unidades ejecutoras. Se deberá considerar solamente por el periodo que la normatividad establece para este tipo de servicio.
<b>1240</b>	<b>Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.
1241	Compensación a representante. Asignación que se otorga a los representantes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
<b>Subcapítulo 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.	
<b>1310</b>	<b>Primas por años de servicio efectivos prestados.</b> Asignación adicional como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo a la legislación aplicable.
1311	Prima por años de servicio. Asignación adicional que se otorga a servidores públicos y docentes, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, que se incrementa por períodos subsecuentes, también de cinco años.
1312	Prima de antigüedad. Asignación para cubrir la prima de antigüedad a los servidores públicos que tengan derecho de acuerdo a la normatividad vigente.
1313	Prima adicional por permanencia en el servicio. Prestación adicional a servidores públicos que cuenten con una permanencia en el servicio superior a treinta años de servicio y menor de treinta y cinco.

1320	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.</b> Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.
1321	Prima vacacional. Asignación adicional a los servidores públicos que tengan derecho a vacaciones, misma que se cubre de acuerdo a las condiciones establecidas en los convenios suscritos con las organizaciones sindicales, incluye la asignación adicional a docentes incorporados a carrera magisterial y docentes de educación media superior y superior incorporados a carrera docente.
1322	Aguinaldo. Asignación que con motivo de fin de año se otorga a los servidores públicos que tengan derecho conforme a la normatividad vigente. Esta asignación se cubre de acuerdo a las condiciones establecidas en los convenios suscritos con las organizaciones sindicales. Incluye la asignación adicional a docentes incorporados a la carrera magisterial y a docentes de educación media superior y superior incorporados a carrera docente.
1323	Aguinaldo de eventuales. Asignación adicional a servidores públicos con contrato eventual con motivo de fin de año, cuando tengan este derecho de acuerdo a la normatividad vigente.
1324	Vacaciones no disfrutadas por finiquito. Prestación que se otorgará a los servidores públicos que tengan derecho, únicamente en caso de que se finiquite su relación laboral.
1325	Prima dominical. Asignación adicional a servidores públicos que laboran los domingos, cuando forma parte de su horario habitual de labores.
<b>1330</b>	<b>Horas Extraordinarias.</b> Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias. Asignación adicional otorgable únicamente a los servidores públicos que desarrollan actividades relacionadas con la preparación, desarrollo y levantamiento de templetos y otros afines, para la celebración de eventos especiales y que cubren jornadas de trabajo adicionales a su horario oficial de trabajo.
<b>1340</b>	<b>Compensaciones.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.
1341	Compensación. Remuneración complementaria a servidores públicos de carácter permanente.
1342	Compensación por servicios especiales. Asignación adicional, de acuerdo a la normatividad vigente, al servidor público contratado por un período no mayor de seis meses, que en ningún caso podrá ser contratado bajo esta modalidad para realizar funciones administrativas, apoyo secretarial, chofer, mantenimiento general, limpieza y similares.
1343	Compensación por riesgo profesional. Asignación adicional a los servidores públicos que de manera permanente laboran en áreas de alto riesgo en el sector médico.
1344	Compensación por retabulación. Asignación adicional destinada a los servidores públicos docentes y burócratas.
1345	Gratificación. Asignaciones destinadas a cubrir la percepción adicional para servidores públicos, docentes y servidores públicos municipales.
1346	Gratificación por convenio. Asignación destinada a todos los servidores públicos, docentes, generales y de confianza, derivadas del convenio suscrito con el sindicato correspondiente, tales como compra de útiles escolares, material didáctico, gastos de transporte, por actividades extracurriculares, previsión social múltiple, entre otros.
1347	Gratificación por productividad. Asignación destinada a los servidores públicos generales (del nivel salarial 01 al 23).
1348	Labores docentes. Gratificación colateral para los docentes, definida entre el Gobierno Estatal y el SMSEM.
1349	Estudios superiores. Asignación adicional a docentes y a servidores públicos, conforme al grado de titulación acreditado.
<b>1350</b>	<b>Sobrehaberes.</b> Remuneración adicional que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.
1351	Sobrehaberes. Remuneración adicional que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.
<b>1360</b>	<b>Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial.</b> Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulares en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial. Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulares en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas

	Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.
1370	<b>Honorarios especiales.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.
1371	Honorarios especiales. Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.
1380	<b>Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores.</b> Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores. Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.
<b>Subcapítulo 1400 Seguridad Social.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.	
1410	<b>Aportaciones de seguridad social.</b> Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.
1411	Aportaciones al ISSSTE. Aportaciones al ISSSTE por los servicios de seguridad social que brinda a los servidores públicos con esta prestación.
1412	Aportaciones de servicio de salud. Aportaciones al ISSEMYM por los servicios de seguridad social que brinda a los servidores públicos en materia de salud con esta prestación.
1413	Aportaciones al fondo del sistema solidario de reparto. Aportaciones al ISSEMYM por los servicios de seguridad social solidaria que brinda a los servidores públicos.
1414	Aportaciones del sistema de capitalización individual. Aportaciones al ISSEMYM por los servicios de Seguridad Social que brinda a los servidores públicos en forma individual.
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM. Aportaciones que deben cubrir obligatoriamente las unidades ejecutoras y Municipios, con base en el sueldo sujeto a cotización de los servidores públicos para el financiamiento de los gastos generales de administración, de acuerdo a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
1416	Aportaciones para riesgo de trabajo. Aportaciones al ISSEMYM que deberán cubrir obligatoriamente las unidades ejecutoras y Municipios, por accidentes o enfermedades de los servidores públicos, ocurridos con motivo o a consecuencia del servicio.
1417	Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
1420	<b>Aportaciones a fondos de vivienda.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
1421	FOVISSSTE. Aportaciones al FOVISSSTE del personal federalizado sujeto a la ley del ISSSTE.
1430	<b>Aportaciones al sistema para el retiro.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas.
1431	SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro). Aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro de los servidores públicos sujetos a la ley del ISSSTE. En ningún caso podrá duplicarse la asignación de recursos en esta partida con la 1511 "Cuotas para Fondo de Retiro".
1440	<b>Aportaciones para seguros.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.
1441	Seguros y fianzas. Asignación para cubrir el importe de las primas de seguro de vida de los servidores públicos que por sus actividades lo ameritan.
<b>Subcapítulo 1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.	
1510	<b>Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza

	Aérea y Armada Mexicana que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.
1511	Cuotas para fondo de retiro. Asignación para cubrir las aportaciones al Fondo de Retiro.
1512	Seguro de separación individualizado. Aportación para el Sistema de Separación Individualizado para servidores públicos de enlace y apoyo técnico, mandos medios y superiores.
<b>1520</b>	<b>Indemnizaciones.</b> Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.
1521	Indemnización por accidentes de trabajo. Asignaciones para cubrir las prestaciones que correspondan conforme a la normatividad vigente, a los servidores públicos que hayan sufrido un accidente de trabajo.
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos. Pago de liquidaciones derivadas de laudos emitidos o sentencia dictada por autoridad competente, favorables a los servidores públicos, en función de los sueldos, salarios y/o prestaciones percibidas durante el litigio.
<b>1530</b>	<b>Prestaciones y haberes de retiro.</b> Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de los pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la Ley de la materia.
1531	Prima por jubilación. Prestación que se otorga a los servidores públicos que obtengan dictamen de pensión ante el ISSEMYM.
<b>1540</b>	<b>Prestaciones contractuales.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los colectivos de trabajo.
1541	Becas para hijos de trabajadores sindicalizados. Beneficio que se otorga a los hijos de los servidores públicos sindicalizados con un alto aprovechamiento escolar.
1542	Días cívicos y económicos. Asignaciones adicionales a personal docente y de apoyo y asistencia a la educación en centros educativos, por días cívicos no disfrutados, así como las asignaciones adicionales a personal sindicalizado del SMSEM y del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios (SUTEYM) por días económicos no disfrutados.
1543	Gastos relacionados al magisterio. Asignación destinada a los servidores públicos docentes por su participación en actividades culturales en los centros escolares, por su participación en actividades de organización y para la adquisición y mantenimiento de vehículos para los supervisores escolares en apoyo de sus actividades. Incluye el bono de productividad destinado a servidores públicos docentes.
1544	Día del maestro y del servidor público. Gratificación que se otorga con motivo de la celebración del "Día del Maestro" y del servidor público general sindicalizado (SMSEM y SUTEYM).
1545	Estudios de postgrado. Asignación destinada a los servidores públicos docentes que realicen estudios de postgrado.
1546	Otros gastos derivados de convenio. Cantidad destinada a cubrir los compromisos establecidos en los convenios celebrados con las organizaciones sindicales, distintas a las señaladas en los apartados anteriores. Incluye el apoyo para prótesis y la despensa de fin de año.
1547	Asignaciones extraordinarias para servidores públicos sindicalizados. Prestación a servidores públicos según lo establecido en los convenios firmados adicionales a lo estipulado en el Convenio General del Contrato Colectivo de Trabajo.
<b>1550</b>	<b>Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.</b> Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.
1551	Becas institucionales. Prestación a servidores públicos que deseen aumentar sus conocimientos y que muestren un elevado desempeño en el desarrollo de sus actividades.
1552	Profesionalización de los servidores públicos. Asignación presupuestal derivada de las prestaciones establecidas en los convenios con organizaciones sindicales del Gobierno del Estado de México, destinada a profesionalizar los servidores públicos mediante programas de capacitación que determinen y soliciten los entes públicos para contribuir a su desarrollo y mejora del desempeño laboral.
<b>1590</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 1540 Prestaciones contractuales.
1591	Elaboración de tesis. Ayuda económica por única vez que se otorga a los servidores públicos para la impresión de tesis para obtener grado académico.
1592	Seguro de vida. Prestación que se otorga a los deudos del servidor público fallecido.
1593	Viáticos. Asignación a servidores públicos que desarrollan funciones inherentes a su puesto fuera de su lugar permanente de trabajo, con fundamento en el análisis del tipo, frecuencia, distancia y características de los desplazamientos que realice el servidor público, así como los apoyos que se le brinden, tales como vehículo o pago de casetas, entre otros. No podrán asignarse viáticos fijos a servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los de puestos de enlace y apoyo técnico.
1594	Diferencial por escuelas. Prestación adicional a docentes según la zona económica y geográfica del centro educativo donde preste sus servicios.
1595	Despensa. Prestación a servidores públicos con este derecho.



<b>Subcapítulo 1600 Previsiones.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.	
1610	<b>Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se consideran como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social. Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se consideran como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.
<b>Subcapítulo 1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.	
1710	<b>Estímulos.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo a la normatividad aplicable.
1711	Reconocimiento a servidores públicos. Asignación para cubrir el otorgamiento de reconocimientos a servidores públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México.
1712	Estímulos por puntualidad y asistencia. Prestación a servidores públicos que no incurran en falta de asistencia o retardo en sus labores, de acuerdo a la normatividad vigente.
1720	<b>Recompensas.</b> Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo a la legislación vigente.
1721	Recompensas. Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios realizados por los servidores públicos.
<b>Capítulo 2000 Materiales y Suministro.</b>	
<b>Subcapítulo 2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.</b>	
Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.	
2110	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia tipos; útiles de escritorio como engrapadoras perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas entre otros.
2111	Materiales y útiles de oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso en las oficinas, tales como: formas, libretas, carpetas, papelería, material para ingeniería, dibujo, etc.
2112	Enseres de oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de enseres de oficina tales como: engrapadoras, perforadoras, sacapuntas eléctricos, artículos de dibujo, de correspondencia y de archivo, cestos de basura y otros productos similares, que incluye la adquisición de artículos de envoltura, servilletas, desechables, sacos y valijas, entre otros.
2120	<b>Materiales y útiles de impresión y reproducción.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.
2121	Material y útiles de imprenta y reproducción. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin.
2122	Material de foto, cine y grabación. Asignaciones para adquirir insumos para procesar material fotográfico, de cine y grabación, tales como cintas para grabación, cartuchos, rollos fotográficos, material para revelado y duplicado.

2130	<b>Material estadístico y geográfico.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.
2131	Material estadístico y geográfico. Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos, y fotografías aéreas, entre otros, incluyendo las editadas por instituciones especializadas como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM) y el Consejo Estatal de Población (COESPO), entre otros.
2140	<b>Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados para procesar, grabar e imprimir información, tales como: papelería técnica, medios magnéticos, cintas, tóner, cartuchos de tinta, papel stock, entre otros, así como materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, y solventes, entre otros.
2150	<b>Material impreso e información digital.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos, distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la inscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 2130 Material estadístico y geográfico.
2151	Material de información. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades administrativas para la generación, procesamiento y distribución de la información, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos que contengan información y en general todo tipo de material propio para la información, que se requiera en oficinas.
2160	<b>Material de limpieza.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2161	Material y enseres de limpieza. Asignación para adquirir enseres materiales para las unidades ejecutoras, planteles educativos y unidades de asistencia social, tales como: escobas trapeadores, jergas, jabones, detergentes y otros similares.
2170	<b>Materiales y útiles de enseñanza.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.
2171	Material didáctico. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, y de investigación, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos y en general todo tipo de material propio para la enseñanza e investigación, que se requiere en bibliotecas, escuelas, centros de investigación científica y tecnológica, entre otros.
2180	<b>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación de trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.
2181	Material para identificación y registro. Asignación para adquirir material para elaborar tarjetas y credenciales de adscripción, placas de circulación y licencias de manejo, entre otras, que se expiden como medio de identificación y registro y se otorgan conforme a la normatividad vigente.
<b>Subcapítulo 2200 Alimentos y Utensilios.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educación y readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.	
2210	<b>Productos alimenticios para personas.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independientemente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye viáticos, gastos derivados del concepto de servicios oficiales y horas extra no justificadas.
2211	Productos alimenticios para personas. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos, productos alimenticios y bebidas (refrescos y agua embotellada) para la alimentación de personas, que realizan la prestación del servicio público para la ejecución de los diversos programas fuera del área de trabajo. Incluye la alimentación de internos en centros de readaptación social, pacientes en hospitales, clínicas y asilos, menores en guarderías, así como insumos necesarios para la preparación de alimentos a escolares y desarrollo de programas nutricionales de carácter social.

2220	<b>Productos alimenticios para animales.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
2221	Equipamiento y enseres para animales. Asignación para comprar artículos y equipo necesario para el establecimiento y mantenimiento de granjas, corrales, caballerizas, entre otros, y proveer de las condiciones necesarias de higiene y atención a los animales bajo la responsabilidad de las unidades ejecutoras.
2222	Productos alimenticios para animales. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las unidades ejecutoras y de los zoológicos, tales como: forrajes y achicalados, vitaminas, melaza, alimentos preparados, cárnicos, entre otros.
2230	<b>Utensilios para el servicio de alimentación.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos, así como artículos para las operaciones a corto plazo.
2231	Utensilios para el servicio de alimentación. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y cualquier otro utensilio, así como artículos para las operaciones a corto plazo susceptibles de control administrativo de las unidades ejecutoras, así como artículos desechables.
<b>Subcapítulo 2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.	
2310	<b>Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2311	Materias primas y materiales de producción. Asignaciones destinadas a la adquisición de Materias Primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral y Materiales de Producción, que se utilizan en los talleres o centros de capacitación (carpintería, corte y confección, cultura de belleza, cocina, entre otros), y procesos productivos para la operación de programas institucionales, (industriales. Agrícolas, pecuarios, forestales, acuícola, entre otros)
2320	<b>Insumos textiles adquiridos como materia prima.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador.
2321	Materias primas textiles. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos de talleres o centros de capacitación.
2330	<b>Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.
2340	<b>Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.
2350	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas.

2360	<b>Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2370	<b>Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2380	<b>Mercancías adquiridas para su comercialización.</b> Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.
2381	Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las mercancías diversas que se adquieran conforme a las disposiciones aplicables, para su comercialización en los establecimientos del sector público, tales como: tiendas, farmacias, centros recreativos, entre otros.
2390	<b>Otros productos adquiridos como materia prima.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2391	Otros productos adquiridos como materia prima. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivo, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
<b>Subcapítulo 2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.	
2410	<b>Productos minerales no metálicos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, loseta, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.
2411	Productos minerales no metálicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, loseta, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.
2420	<b>Cemento y productos de concreto.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
2421	Cemento y productos de concreto. Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
2430	<b>Cal, yeso y productos de yeso.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
2431	Cal, yeso y productos de yeso. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
2440	<b>Madera y productos de madera.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.
2441	Madera y productos de madera. Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.
2450	<b>Vidrio y productos de vidrio.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos, envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
2451	Vidrio y productos de vidrio. Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos, envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

2460	<b>Material eléctrico y electrónico.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean, aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas entre otras.
2461	Material eléctrico y electrónico. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico para la adaptación, conservación y operación de oficinas públicas, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, pilas, entre otros, que requieren las líneas de transmisión telegráfica, telefónica, eléctrica y de telecomunicaciones, sean aéreas o subterráneas; igualmente la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otros.
2470	<b>Artículos metálicos para la construcción.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalatas, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.
2471	Artículos metálicos para la construcción. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalatas, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.
2480	<b>Materiales complementarios.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.
2481	Materiales complementarios. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de bienes inmuebles tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas y demás accesorios.
2482	Material de señalización. Asignaciones para adquirir materiales y accesorios para la fabricación de señales de tránsito y turísticas, carteleras y letreros, así como lo relativo a la señalización de oficinas públicas.
2483	Árboles y plantas de ornato. Asignación destinada para la adquisición de todo tipo de árboles, plantas de ornato y materiales para la conservación de áreas y jardines, así como para la dignificación de oficinas.
2490	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación.</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.
2491	Materiales de construcción. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, tales como: cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas y barnices, entre otros.
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles, tales como: postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, tanques, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines.
<b>Subcapítulo 2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.	
2510	<b>Productos químicos básicos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos, como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir de gas natural, del gas licuado de petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores, genéticos, entre otros.
2511	Sustancias químicas. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, anti germinantes, reguladores de crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
2521	Plaguicidas, abonos y fertilizantes. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos para el combate y exterminio de plagas, cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
2530	<b>Medicinas y productos farmacéuticos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

2531	Medicinas y productos farmacéuticos. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
2540	<b>Materiales, accesorios y suministros médicos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieren en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas, veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieren en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, entre otros, tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, materiales de sutura y curación, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, prótesis en general y camillas, entre otros.
2550	<b>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
2560	<b>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones., productos laminados, placas, espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones., productos laminados, placas, espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.
2590	<b>Otros productos químicos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrrás, colofonía, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.
2591	Otros productos químicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrrás, colofonía, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.
<b>Subcapítulo 2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.	
2610	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye el etanol y el biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles, en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipos de transporte terrestre, aéreo o lacustre, así como, para maquinaria, equipo de producción, Plantas de emergencia, servicios administrativos y elaboración de alimentos.
2620	<b>Carbón y sus derivados.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.
2621	Carbón y sus derivados. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.
<b>Subcapítulo 2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como las prendas de protección personal diferentes a la de personal.	
2710	<b>Vestuario y uniformes.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios, insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

2711	Vestuario y uniformes. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios para el sector salud, prevención y readaptación social, entre otros, tales como: camisas, pantalones, calzado, uniformes y sus accesorios, insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines.
2720	<b>Prendas de seguridad y protección personal.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.
2721	Prendas de seguridad y protección personal. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.
2730	<b>Artículos deportivos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.
2731	Artículos deportivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: uniformes, balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros.
2740	<b>Productos textiles.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
2741	Productos textiles. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
2750	<b>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
2751	Blancos y otros productos textiles. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
<b>Subcapítulo 2800 Materiales y Suministros para Seguridad.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.	
2810	<b>Sustancias y materiales explosivos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.
2811	Sustancias y materiales explosivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas tales como: pólvora, dinamita, cordita, petardos, trinitrotolueno, fulminantes, entre otros. El ejercicio de esta partida procederá solo cuando la unidad ejecutora realice actividades específicas que justifiquen estas adquisiciones.
2820	<b>Materiales de seguridad pública.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.
2821	Material de seguridad pública. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios para la seguridad pública, tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros, para uso exclusivo de las unidades responsables de la seguridad pública.
2830	<b>Prendas de protección para la seguridad pública y nacional.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.
2831	Prendas de protección. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas, cascos, caretas, lentes, cinturones, así como prendas de protección propias para el desempeño de Seguridad Pública, tales como escudos, protectores, cascos policiales, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.
<b>Subcapítulo 2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	
2910	<b>Herramientas menores.</b> Asignaciones menores destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, caretilas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y maquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.



2911	Refacciones, accesorios y herramientas. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo tales como: pinzas, bandejas, charolas, moldes, latas, espátulas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares.
<b>2920</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de edificios.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas. Llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas. Llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.
<b>2930</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas, (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas, (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros. Así como los destinados para refacciones de instrumentos musicales y otros equipos educacionales.
<b>2940</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, "drivers" internos, circuitos, bocinas, pantallas, mouse, módems, teclados, memoria USB, entre otros.
<b>2950</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos de laboratorio.
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos de laboratorio.
<b>2960</b>	<b>Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
<b>2970</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad.</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5510 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.
2971	Artículos para la extinción de incendios. Asignación para adquirir sustancias químicas, equipo de bombeo, herramientas, entre otros, así como lo relativo a la recarga de extintores con que debe contar cada oficina, conforme a la normatividad vigente.
2972	Refacciones y accesorios menores para equipos de defensa. Adquisición de todo tipo de refacciones; así como el material necesario para la limpieza del equipo de seguridad.
<b>2980</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos. Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
<b>2990</b>	<b>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

2991	Medidores de agua. Asignaciones destinadas para la adquisición de instrumentos para medir el consumo de agua.
2992	Otros enseres. Asignación para adquirir enseres y materiales no contemplados en otras partidas de este capítulo.

### Capítulo 3000 Servicios Generales

#### Subcapítulo 3100 Servicios Básicos.

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

<b>3110</b>	<b>Energía eléctrica.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
3111	Servicio de energía eléctrica. Asignación para pagar el servicio de energía eléctrica de instalaciones oficiales, el cual deberá racionalizarse y ajustarse a las medidas de control y ahorro que se establezcan.
3112	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público. Asignación para el pago del servicio de alumbrado público.
<b>3120</b>	<b>Gas.</b> Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.
3121	Gas. Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.
<b>3130</b>	<b>Agua.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
3131	Servicio de agua. Asignación para cubrir el pago del servicio de agua potable, así como del agua en bloque.
3132	Servicio de cloración de agua. Asignación para el pago del servicio de cloración de agua potable.
<b>3140</b>	<b>Telefonía tradicional.</b> Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
3141	Servicio de telefonía convencional. Asignaciones para cubrir el pago del servicio telefónico convencional nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
<b>3150</b>	<b>Telefonía celular.</b> Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
3151	Servicio de telefonía celular. Asignaciones para cubrir el pago del servicio de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
<b>3160</b>	<b>Servicios de telecomunicaciones y satélites.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.
3161	Servicios de radiolocalización y telecomunicación. Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de las funciones oficiales, tales como comunicación por radio así como las cuotas a cargo del Estado y Municipio por el servicio que le presta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, además la contratación acceso a los servicios específicos audiovisuales como la televisión restringida.
3162	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imágenes requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones.

3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje de páginas web, correo, diseño de páginas web, entre otros. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; hospedaje de páginas web y manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.
3171	Servicios de acceso a Internet. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios prestados a través de la red, tales como hospedaje de páginas web, correo, diseño de páginas web, entre otros. Así como el manejo y administración de aplicaciones en servidores.
3180	<b>Servicios postales y telegráficos.</b> Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
3181	Servicio postal y telegráfico. Asignaciones destinadas al pago de servicio postal y telegráfico nacional e internacional, así como los pagos por servicio de mensajería y paquetería requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
3190	Servicios integrales y otros servicios. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radio comunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.
3191	Servicios de telecomunicación especializados. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios tales como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones y operación de estaciones de radar.
3192	Servicios de información, mediante telecomunicaciones especializadas. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales de intercambio y procesamiento de información, haciendo uso de una o varias tecnologías de telecomunicaciones especializadas como celular y radio entre otras, para la prestación y entrega de un servicio informativo.
<b>Subcapítulo 3200 Servicios de Arrendamiento.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.	
3210	<b>Arrendamiento de terrenos.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.
3211	Arrendamiento de terrenos. Asignaciones para el pago del alquiler de predios para uso oficial, incluyendo los utilizados para rellenos sanitarios, entre otros.
3220	<b>Arrendamiento de edificios.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros estadios, auditorios, bodegas, entre otros.
3221	Arrendamiento de edificios y locales. Asignaciones para el pago del alquiler de inmuebles para oficinas y almacenes para uso oficial.
3230	<b>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.
3231	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.
3240	<b>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo médico y de laboratorio.
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo médico y de laboratorio.
3250	<b>Arrendamiento de equipo de transporte.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.
3251	Arrendamiento de vehículos. Asignaciones para cubrir el alquiler de todo tipo de equipo de transporte terrestre, aéreo y lacustre. Incluye el pago de operadores y gastos derivados por el uso de este servicio.
3260	<b>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.</b> Asignaciones destinadas a cubrir la renta de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demoldoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.

3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de maquinaria y equipo, necesarios para el cumplimiento de la función pública.
<b>3270</b>	<b>Arrendamiento de activos intangibles.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
3271	Arrendamiento de activos intangibles. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
<b>3280</b>	<b>Arrendamiento financiero.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el derecho sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.
3281	Arrendamiento financiero. Asignación para cubrir el pago de rentas establecidas en contratos de arrendamiento financiero de bienes muebles o inmuebles.
<b>3290</b>	<b>Otros arrendamientos.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.
<b>3291</b>	Arrendamiento de equipo para el suministro de sustancias y productos químicos. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo para el suministro de elementos, sustancias y productos químicos.
<b>Subcapítulo 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; incluye los servicios subrogados que se contraten; incluye los estudios de preinversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en capítulo 1000 Servicios Personales.	
<b>3310</b>	<b>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.</b> Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales y técnicos por concepto de asesoría, consultoría, auditoría, consulta y asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectura, entre otras, requeridas para el cumplimiento de compromisos formalizados mediante convenios o acuerdos.
<b>3320</b>	<b>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.</b> Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.
3321	Servicios estadísticos y geográficos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales, relacionados con la información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas y geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, servicios de medición catastral, levantamiento geofísico y elaboración de mapas, entre otros.
<b>3330</b>	<b>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.
3331	Servicios informáticos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, planos y gráficos por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y de páginas "Web", así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes.

3340	<b>Servicios de capacitación.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.
3341	Capacitación. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización y formación académica de los servidores públicos en territorio estatal, nacional e internacional. Incluye el pago de inscripciones y colegiaturas.
3350	<b>Servicios de investigación científica y desarrollo.</b> Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo. Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).
3360	<b>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax engargolado, en micado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que correspondiente al concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de digitalización de documentos oficiales, fax engargolado, enmicado, fotocopiado ordinarios, encuadernación y corte de papel, entre otros. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias.
3362	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y la función pública, tales como: tarjetas y credenciales de adscripción, placas de circulación y licencias de manejo, hologramas, certificados especiales, formas fiscales, formas valoradas y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.
3363	Servicios de impresión de documentos oficiales. Asignación destinada a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: programas sectoriales, regionales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, decretos, convenios, oficios, circulares, programas de adquisiciones, instructivos, libros, revistas, folletos, boletines, posters, trípticos, edictos e informes entre otros.
3370	<b>Servicios de protección y seguridad.</b> Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades en oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.
3371	Servicios de protección y seguridad. Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades en oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.
3380	<b>Servicios de vigilancia.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.
3381	Servicios de vigilancia. Asignaciones para cubrir el pago de los servicios de vigilancia brindados por un prestador de servicios independiente, por concepto de vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, destinados a oficinas administrativas e instalaciones operativas.

3390	<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.</b> Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, traducción e interpretación, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.
3391	Servicios profesionales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros.
<b>Subcapítulo 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas; diferencias cambiarias y servicios de vigilancia.	
3410	<b>Servicios financieros y bancarios.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año. Incluye los gastos por la realización de avalúos de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
3411	Servicios bancarios y financieros. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: comisiones, intereses por adeudos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados de valores y otras obligaciones. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación, se excluyen las comisiones por devolución de cheques.
3420	<b>Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.
3430	<b>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.
3431	Gastos inherentes a la recaudación. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por situación y traslado de fondos del erario y otros gastos inherentes a la recaudación fiscal, incluida la guarda y custodia de fondos y valores.
3440	<b>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación de seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este clasificador.
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas. Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación de seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este clasificador.
3450	<b>Seguro de bienes patrimoniales.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
3451	Seguros y fianzas. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los bienes muebles e inmuebles, incluidos los bienes informáticos y todo tipo de valores registrados en los activos. Así como para cubrir el importe de las fianzas de fidelidad de los servidores públicos que por sus funciones lo requieran. Incluye el pago de deducibles y coaseguros.
3460	<b>Almacenaje, envase y embalaje.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
3461	Almacenaje, embalaje y envase. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
3470	<b>Fletes y maniobras.</b> Asignaciones destinada a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (con camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas, etc.).

3471	Fletes y maniobras. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de animales, plantas, maquinaria y de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
<b>3480</b>	<b>Comisiones por ventas.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.
3481	Comisiones por ventas. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.
<b>3490</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales.</b> Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alambicadas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono, y a los servicios de correo electrónico.
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales. Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alambicadas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono, y a los servicios de correo electrónico.
<b>Subcapítulo 3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.	
<b>3510</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectuó por cuenta de terceros, incluido el pago de deducible de seguros.
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles. Asignación para cubrir los costos de la contratación de servicios para la reparación y mantenimiento de edificios, locales, terrenos y predios propiedad del Estado y de los Municipios; o al servicio de los entes públicos.
3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios. Asignación para cubrir el pago de la mano de obra y materiales para la adaptación de locales, terrenos y predios de propiedades oficiales. Cuando la adaptación modifique la estructura original del inmueble se deberá considerar como obra pública. Así como de los inmuebles en arrendamiento destinados a cubrir la función o los servicios públicos.
<b>3520</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducible de seguros.
3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento, reparación e instalación de toda clase de mobiliario y equipo de administración tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros.
<b>3530</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento, reparación e instalación de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, redes informáticas internas y sistemas de telecomunicaciones, entre otros. Incluye el costo de las instalaciones menores especializadas.
3532	Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de mano de obra y materiales requeridos en la reparación y mantenimiento del equipo y líneas de tele y radio transmisión.
<b>3540</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
3541	Reparación, instalación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de reparación, instalación, mantenimiento y conservación de equipo médico especializado y equipo de laboratorio, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el costo de las instalaciones menores especializadas.



<b>3550</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial, e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres. Asignación para cubrir el costo de la reparación y mantenimiento de vehículos oficiales.
<b>3560</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.
3561	Reparación y mantenimiento de equipos de seguridad y defensa. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de seguridad y defensa, tales como armas cortas, armas largas, equipo anti motín, así como de equipos que se utilicen para la salvaguarda de la población.
<b>3570</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de reparación, mantenimiento, instalación y conservación de la maquinaria, equipo industrial y equipos contra incendio, entre otros; así como: equipo topográfico, tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, equipo especializado instalado en inmuebles, obras de arte, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros.
<b>3580</b>	<b>Servicios de limpieza y manejo de desechos.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.
3581	Servicios de lavandería, limpieza e higiene. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de: lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles oficina propiedad o al cuidado de los entes públicos. Incluye los costos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y desechos tóxicos, limpieza de carreteras y caminos, entre otros.
<b>3590</b>	<b>Servicios de jardinería y fumigación.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, hierbas y plantas.
3591	Servicios de fumigación. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de: fumigación y jardinería de los bienes muebles e inmuebles oficiales.
<b>Subcapítulo 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demanden los entes públicos.	
<b>3610</b>	<b>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de la televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.
3611	Gastos de publicidad y propaganda. Asignación para contratar servicios de publicidad y difusión en medios masivos de comunicación, que permitan dar a conocer el quehacer de la administración pública estatal, así como los bienes y servicios públicos que se prestan; cubrir el costo de los estudios necesarios para el desarrollo de mensajes y diseño de conceptualización de los mismos, producción, post-producción y copiado, publicación y difusión masiva a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, para buses, Internet y medios electrónicos e impresos internacionales.
3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de publicación de documentos oficiales tales como: programas sectoriales, regionales y especiales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, decretos, acuerdos, convenios, oficios, circulares, programas de adquisiciones, instructivos, libros, revistas, folletos, boletines, posters, trípticos, edictos, informes, así como la información en materia de licitaciones públicas y subastas para la adquisición o enajenación, bases y convocatorias.
<b>3620</b>	<b>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.

3621	Gastos de publicidad en materia comercial. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad y difusión comercial de bienes y servicios que generan un ingreso para las unidades ejecutoras de la administración pública.
<b>3630</b>	<b>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.
<b>3640</b>	<b>Servicios de revelado de fotografías.</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.
3641	Servicios de fotografía. Asignación para cubrir el pago por servicios de revelado, impresión y reproducción fotográfica.
<b>3650</b>	<b>Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulación, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y a otros servicios para la industria fílmica y del video como la crestomatía y los servicios prestados por los laboratorios fílmicos.
3651	Servicios de cine y grabación. Asignación para cubrir el pago por servicios de producción y grabaciones fílmicas.
<b>3660</b>	<b>Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.
3661	Servicios de creación y difusión de contenido a través de Internet. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenidos de interés general o específico a través de internet.
<b>3690</b>	<b>Otros servicios de información.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.
3691	Otros servicios de información. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.
<b>Subcapítulo 3700 Servicios de Traslado y Viáticos.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.	
<b>3710</b>	<b>Pasajes aéreos.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas) en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
3711	Transportación aérea. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea que utilices este medio de transporte en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
<b>3720</b>	<b>Pasajes terrestres.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbano y suburbano, interurbano y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
3721	Gastos de traslado por vía terrestre. Asignación para cubrir el transporte en el país o en el extranjero por el traslado de personal por vía terrestre urbano y suburbano, interurbano y rural, taxis y ferroviario en cumplimiento de sus funciones públicas.
<b>3730</b>	<b>Pasajes marítimos, lacustres y fluviales.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
<b>3740</b>	<b>Autotransporte.</b> Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.-) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.
3741	Autotransporte. Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.-) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.
<b>3750</b>	<b>Viáticos en el país.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

3751	Gastos de alimentación en territorio nacional. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir la alimentación de los servidores públicos que por comisiones deban asistir a lugares distintos a los de su adscripción.
3752	Gastos de hospedaje en territorio nacional. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el hospedaje de los servidores públicos que por comisiones deban asistir a lugares distintos a los de su adscripción.
3753	Gastos por arrendamiento de vehículos en territorio nacional. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el arrendamiento de vehículos para los servidores públicos que por comisiones deban hacer uso de estos servicios para asistir a lugares distintos a los de su adscripción.
<b>3760</b>	<b>Viáticos en el extranjero.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
3761	Gastos de alimentación en el extranjero. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir la alimentación de los servidores públicos que por comisiones deban asistir al extranjero para cumplir con funciones propias de su actividad.
3762	Gastos de hospedaje en el extranjero. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el hospedaje de los servidores públicos que por comisiones deban asistir al extranjero para cumplir con funciones propias de su actividad.
3763	Gastos por arrendamiento de vehículos en el extranjero. Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el arrendamiento de vehículos para los servidores públicos que por comisiones deban asistir al extranjero para cumplir con funciones propias de su actividad.
<b>3770</b>	<b>Gastos de instalación y traslado de menaje.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
<b>3780</b>	<b>Servicios integrales de traslado y viáticos.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.
<b>3790</b>	<b>Otros servicios de traslado y hospedaje.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
<b>Subcapítulo 3800 Servicios Oficiales.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.	
<b>3810</b>	<b>Gastos de ceremonial.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

3811	Gastos de ceremonial. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.
3820	<b>Gastos de orden social y cultural.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000; tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, exposiciones, entre otros.
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos y de orden social, tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, adquisición de ofrendas florales y luctuosas, renta de sillas, lonas y sonido, entre otros, en los que participan el Titular del Ejecutivo Estatal o Municipal, funcionarios y servidores públicos.
3822	Espectáculos cívicos y culturales. Asignación para cubrir el desarrollo de espectáculos cívicos y culturales para fomentar la identidad entre la ciudadanía.
3830	<b>Congresos y convenciones.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.
3831	Congresos y convenciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas o con motivo de las atribuciones propias, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales como ponentes o conferencistas, entre otros.
3840	<b>Exposiciones.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.
3841	Exposiciones y ferias. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y ferias, y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares que se organicen en el cumplimiento de lo previsto en los programas de acuerdo a las atribuciones propias, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.
3850	<b>Gastos de representación.</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a las que estén adscritos.
3851	Gastos de representación. Asignación destinada exclusivamente a cubrir los gastos institucionales que las administraciones municipales erogan en el desempeño de sus funciones a través de sus representantes oficiales.
<b>Subcapítulo 3900 Otros Servicios Generales.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.	
3910	<b>Servicios funerarios y de cementerios.</b> Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagas de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

3911	Servicios funerarios y de cementerios. Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagas de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.
3920	<b>Impuestos y derechos.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que causen la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales. Diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.
3921	Impuestos y derechos de exportación. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos causados por la venta de productos o servicios al extranjero.
3922	Otros impuestos y derechos. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias, canje de placas, refrendo y verificación de vehículos oficiales, pago del predial y por traslado de dominio de los bienes inmuebles, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves; así como por diligencias oficiales, convenios con la SEP, entre otros. Excluye el impuesto generado por el pago de servicios personales, así como el entero de las retenciones que registra el Gobierno del Estado.
3930	<b>Impuestos y derechos de importación.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.
3931	Impuestos y derechos de importación. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.
3940	<b>Sentencias y resoluciones por autoridad competente.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
3941	Sentencias y resoluciones judiciales. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
3942	Gastos derivados del resguardo de personas vinculadas a procesos judiciales. Asignaciones destinadas a cubrir los costos generados por la contratación de servicios de alimentación, hospedaje, médicos así como la adquisición de artículos para la higiene personal medicamentos o similares, para personas que se encuentren bajo el resguardo y custodia de Ministerio Público de manera precautoria por resolución de un Juzgado
3950	<b>Penas, multas, accesorios y actualizaciones.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones y obras públicas; excluye causas imputables a servidores públicos.
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones y obras públicas; excluye causas imputables a servidores públicos.
3960	<b>Otros gastos por responsabilidades.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos. Incluye además erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil. Incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público.
3961	Otros gastos por responsabilidades. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos. Incluye además erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil. Incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público.
3970	<b>Utilidades.</b> Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades en los términos de las disposiciones aplicables.
3971	Utilidades. Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades en los términos de las disposiciones aplicables.

<b>3980</b>	<b>Impuesto sobre nómina y otros que se derivan de una relación laboral.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.
3981	Impuestos sobre nóminas. Asignaciones destinadas al pago de impuestos sobre nóminas a cargo de los entes públicos, de conformidad con el Código Fiscal de la Ciudad de México y, en su caso, las disposiciones equivalentes en las demás entidades federativas.
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal. Asignación para cubrir el pago de este impuesto por remuneraciones pagadas a los trabajadores al servicio del Estado o Municipios.
3983	Impuesto sobre la renta. Asignación para cubrir el pago de este impuesto a cargo del servidor público por remuneraciones recibidas por los servicios que presta al Estado o Municipios.
<b>3990</b>	<b>Otros servicios generales.</b> Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores, por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.
3991	Cuotas y suscripciones. Asignación para el pago de cuotas a asociaciones diversas y suscripciones a periódicos, revistas y publicaciones especializadas.
3992	Gastos de servicios menores. Asignaciones para cubrir gastos por concepto de alimentos para servidores públicos generados por la necesidad de ejecutar actividades extraordinarias, uso de estacionamiento, transporte en camión urbano y taxis locales, duplicados de llaves, sellos oficiales, entre otros, que se ajustarán a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
3993	Estudios y análisis clínicos. Asignación para cubrir el costo a terceros por servicios prestados en materia de estudios o análisis clínicos, así como los aplicados al personal de los cuerpos de seguridad pública municipal.
3994	Inscripciones y arbitrajes. Asignaciones destinadas a cubrir inscripciones y arbitrajes que se generan por la participación de las selecciones deportivas, en las diferentes categorías de las ramas varoniles y femeniles.
3995	Diferencia por variación en el tipo de cambio. Asignaciones destinadas a cubrir la diferencia por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de las operaciones con divisas.
3996	Subcontratación de servicios con terceros. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: maquila de productos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, servicios adicionales que se presten por las unidades educativas del nivel medio superior y superior, entre otros.
3997	Proyectos para prestación de servicios. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por los servicios provenientes de la contratación con inversionistas proveedores especializados, que resulten más convenientes en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio médico, hospitalario, de laboratorio, de comunicaciones y transportes, entre otros, en los términos y condiciones contratados.
3998	Asociaciones público privadas. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas de las obligaciones contractuales que se realicen con cualquier esquema entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado, con el objeto de aumentar el bienestar social.

## Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

### Subcapítulo 4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.

Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

<b>4110</b>	<b>Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo.</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo. Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
<b>4120</b>	<b>Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo.</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.
4121	Liberación de recursos al Poder Legislativo. Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos destinados a la liberación de recursos autorizados al Poder Legislativo.
<b>4130</b>	<b>Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial.</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4131	Liberación de recursos al Poder Judicial. Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos destinados a la liberación de recursos autorizados al Poder Judicial.
<b>4140</b>	<b>Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos.</b> Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
4141	Liberación de Recursos a entes autónomos. Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos destinadas a la liberación de recursos autorizados a los entes autónomos.
<b>4150</b>	<b>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras.</b> Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
<b>4160</b>	<b>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras.</b> Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
<b>4170</b>	<b>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros.</b> Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
<b>4180</b>	<b>Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras.</b> Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
<b>4190</b>	<b>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros.</b> Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.
<b>Subcapítulo 4200 Transferencias al Resto del Sector Público.</b>	
Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.	
<b>4210</b>	<b>Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras.</b> Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.



4211	Transferencias otorgadas a organismos o entidades paraestatales no empresariales y no financieras. Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
4220	<b>Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras.</b> Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
4230	<b>Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras.</b> Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras. Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
4240	<b>Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios.</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los Estados, Municipios y Ciudad de México, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.
4241	Municipios, comunidades y poblaciones. Asignación para apoyar a Municipios, comunidades y poblaciones para la atención de servicios, cuando no cuenten con recursos propios para cubrirlos.
4242	Donativos a municipios. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas otorgan como donativos en dinero o en especie a los Municipios.
4250	<b>Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios.</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.
<b>Subcapítulo 4300 Subsidios y Subvenciones.</b>	
Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.	
4310	<b>Subsidios a la producción.</b> Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.
4311	Subsidios a la producción. Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes, así como la prestación de servicios básicos estratégicos en el sector económico, a fin de apoyar su generación, sin alterar el precio del mercado.
4320	<b>Subsidios a la distribución.</b> Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.
4321	Subsidios a la distribución. Asignaciones destinadas al apoyo de la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos que realiza el sector económico, buscando que no impacten en el precio de los mismos
4330	<b>Subsidios a la inversión.</b> Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

4331	Subsidios a la inversión. Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.
<b>4340</b>	<b>Subsidios a la prestación de servicios públicos.</b> Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos. Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.
<b>4350</b>	<b>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés.</b> Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés. Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.
<b>4360</b>	<b>Subsidios a la vivienda.</b> Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.
4361	Subsidios a la vivienda. Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.
<b>4370</b>	<b>Subvenciones al consumo.</b> Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.
4371	Subvenciones al consumo. Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos
<b>4380</b>	<b>Subsidios a entidades federativas y municipios.</b> Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas; así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios. Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas; así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.
4382	Subsidios fideicomisos privados y estatales. Asignaciones previstas en el presupuesto de las unidades ejecutoras destinadas a apoyar a fideicomisos agropecuarios, industriales, comerciales y a la ejecución de programas sociales que contribuyan a las funciones y objetivos del Gobierno del Estado.
4383	Subsidios y apoyos. Asignaciones previstas en el presupuesto de las unidades ejecutoras destinadas a apoyar a los municipios en el fomento y difusión de eventos culturales y sociales; operación de actividades de organismos federales establecidos en la entidad y en el caso de los municipios a apoyar la operación y actividades de organismos municipales.
<b>4390</b>	<b>Otros subsidios.</b> Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.
4391	Subsidios por carga fiscal. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones generadas por la actividad fiscal, se incluyen las asignaciones para cubrir los montos que se otorgan como beneficios a los contribuyentes, por concepto de bonificaciones, subsidios de recargos y condonación de multas derivados de la aplicación de la legislación en la materia.
4392	Devolución de ingresos indebidos. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones generadas como devolución de ingresos indebidos.
4393	Subsidios para capacitación y becas. Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de estudiantes o personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación estatal, del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo. Incluye los gastos de capacitación a productores, así como los asociados a programas de capacitación financiados por organismos nacionales e internacionales.
4394	Otros subsidios. Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.
<b>Subcapítulo 4400 Ayudas Sociales.</b>	
Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.	
<b>4410</b>	<b>Ayudas sociales a personas.</b> Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

4411	Cooperaciones y ayudas. Asignación para cubrir las solicitudes de apoyo de diversa índole que la población realiza al Ejecutivo Estatal y Municipal, como cooperaciones y ayudas, principalmente dirigidas a núcleos de la población de escasos recursos económicos de zonas marginadas o por requerir ayuda gubernamental, en casos de fenómenos no previstos.
4412	Despensas. Asignación para apoyar a estudiantes y familias de escasos recursos a través de la dotación de despensas.
4413	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria que realizan las dependencias y organismos auxiliares para casos de viudez, orfandad, enfermedad, maternidad, otras prestaciones derivadas de convenios con Sindicatos; para internos de los Centros de Prevención y Readaptación Social, así como para casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifiquen, reciban ayuda social, distintas de las prestaciones laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población; así como la celebración de eventos culturales y deportivos, tales como: conciertos, exposiciones, festivales escolares, torneos, eventos para pensionados entre otros.
4414	Gastos por servicios de traslado de personas. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, internos en los centros de readaptación social, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero. Incluye los pasajes de alumnos de escuelas estatales en práctica, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico, así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación, entre otros, para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios nacionales, congresos o cursos de capacitación.
4415	Apoyo a la infraestructura agropecuaria y forestal. Asignaciones para apoyar la adquisición de equipo e insumos para proyectos productivos, tales como: maquinaria, animales y cultivos y para adquisición y traslado de plantas y árboles.
4416	Apoyo a voluntarios que participen en diversos programas federales. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que por concepto de apoyos se otorgan a personas físicas que, en su carácter de voluntarios, sin ser servidores públicos, ni estar sujetas a una relación laboral subordinada, coadyuvan de manera temporal y con actividades específicas determinadas en programas de carácter federal, tales como evaluaciones, encuestas, sondeos entre otros, quedan excluidos honorarios, asesorías, consultorías y demás erogaciones por servicios profesionales, prestaciones laborales de servicios públicos o del otorgamiento de subsidios.
<b>4420</b>	<b>Becas y otras ayudas para programas de capacitación.</b> Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.
4421	Becas. Asignación para apoyar a estudiantes a cubrir sus estudios en planteles educativos estatales, nacionales o extranjeros.
4422	Capacitación. Asignación para apoyar acciones de capacitación en los sectores social o privado.
4423	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas. Asignaciones destinadas al otorgamiento de estímulos, premios, recompensas, becas y seguros, entre otros, que se otorgan a deportistas, entrenadores y estudiantes por sus méritos o aportaciones. Incluye los apoyos relacionados con alimentación, hospedaje, transportación e inscripciones a eventos deportivos, premio estatal del deporte y campeonatos mundiales.
<b>4430</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.</b> Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.
4431	Instituciones educativas. Asignación para apoyar la operación y actividades de instituciones educativas públicas de nivel medio superior y superior.
4432	Premios, recompensas y pensión recreativa estudiantil. Asignaciones destinadas al otorgamiento de premios y recompensas civiles por certámenes que organicen o patrocinen las dependencias y organismos auxiliares. Incluye los gastos personales de alumnos internos en las escuelas públicas de acuerdo con los reglamentos respectivos.
<b>4440</b>	<b>Ayudas sociales a actividades científicas o académicas.</b> Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas. Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
<b>4450</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.</b> Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.
4451	Instituciones de beneficencia. Asignación para apoyar la operación y actividades de instituciones de beneficencia pública.
4452	Instituciones sociales no lucrativas. Asignación para apoyar la operación de instituciones sociales sin fines de lucro que prestan servicios de carácter social y cultural.
<b>4460</b>	<b>Ayudas sociales a cooperativas.</b> Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.
4461	Ayudas sociales a cooperativas. Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

4470	<b>Ayudas sociales a entidades de interés público.</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.
4480	<b>Ayudas por desastres naturales y otros siniestros.</b> Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.
4481	Reparación de daños a terceros. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por daños generados a terceros, derivados por ejecución de programas de carácter institucional.
4482	Mercancías y alimentos para su distribución a la población en caso de desastres naturales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de los materiales, suministros, alimentos y mercancías diversas que se requieran para su distribución a la población en casos de desastres naturales o apoyos temporales por emergencias, entre otros.
<b>Subcapítulo 4500 Pensiones y Jubilaciones.</b>	
Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.	
4510	<b>Pensiones.</b> Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
4511	Pago de pensiones. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a pensionados, pensionistas y servidores públicos en atención al mérito por sus servicios en la administración pública estatal. Incluye pensiones de gracia otorgadas por el C. Gobernador.
4520	<b>Jubilaciones.</b> Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
4521	Jubilaciones. Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
4590	<b>Otras pensiones y jubilaciones.</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.
4591	Prestaciones económicas distintas de pensiones. Asignaciones destinadas a cubrir a la población derechohabiente del ISSEMYM, las prestaciones que establecen sus propias Leyes, tales como: pago de incapacidades por enfermedad general, por maternidad y por riesgos de trabajo, pago de indemnizaciones, ayudas de matrimonio y de funeral.
4592	Otras pensiones y jubilaciones. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.
<b>Subcapítulo 4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos.</b>	
Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.	
4610	<b>Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo.</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
4620	<b>Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo.</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
<b>4630</b>	<b>Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial.</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
<b>4640</b>	<b>Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras.</b> Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.
4641	Transferencias a organismos auxiliares. Asignaciones destinadas a cubrir las transferencias autorizadas a los organismos auxiliares para su operación y actividades inherentes.
<b>4650</b>	<b>Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras.</b> Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.
<b>4660</b>	<b>Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras.</b> Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.
<b>4690</b>	<b>Otras transferencias a fideicomisos.</b> Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.
4691	Otras transferencias a fideicomisos. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.
<b>Subcapítulo 4700 Transferencias a la Seguridad Social</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario, distintas a las consideradas en el capítulo 1000 "Servicios Personales" o en el concepto 4500 "Pensiones y Jubilaciones".	
<b>4710</b>	<b>Transferencias por obligación de ley.</b> Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 1000 "Servicios Personales".
4711	Transferencias por obligación de ley. Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 1000 "Servicios Personales".
<b>Subcapítulo 4800 Donativos.</b>	
Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.	
<b>4810</b>	<b>Donativos a instituciones sin fines de lucro.</b> Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones entre otros.
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro. Asignaciones destinadas a otorgar donativos en dinero o en especie a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, deportivas, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, asociaciones y sociedades civiles, entre otras.

<b>4820</b>	<b>Donativos a entidades federativas.</b> Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
4821	Donativos a entidades federativas. Asignaciones que el Gobierno Estatal otorga como donativos en dinero o en especie a favor de otros Gobiernos Estatales, que contribuyan a apoyar a la población en caso de desastres naturales.
4822	Donativos a municipios. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas otorgan como donativos en dinero o en especie a los Municipios.
<b>4830</b>	<b>Donativos a fideicomisos privados.</b> Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.
4831	Donativos a fideicomisos privados. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas otorgan como donativos en dinero o en especie del Gobierno Estatal, a favor de fideicomisos privados que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.
<b>4840</b>	<b>Donativos a fideicomisos estatales.</b> Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.
4841	Donativos a fideicomisos públicos. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas otorgan como donativos en dinero o en especie del Gobierno Estatal, a favor de fideicomisos públicos que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.
<b>4850</b>	<b>Donativos Internacionales.</b> Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
4851	Donativos internacionales. Asignaciones que las dependencias y/o entidades públicas, otorgan como donativos en dinero o en especie del Gobierno Estatal, a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
<b>Subcapítulo 4900 Transferencias al Exterior.</b>	
Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.	
<b>4910</b>	<b>Transferencias para gobiernos extranjeros.</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
<b>4920</b>	<b>Transferencias para organismos internacionales.</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
4921	Transferencias para organismos internacionales. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
<b>4930</b>	<b>Transferencias para el sector privado externo.</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
4931	Transferencias para el sector privado externo. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

## Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

### Subcapítulo 5100 Mobiliario y Equipo de Administración.

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

<b>5110</b>	<b>Muebles de oficina y estantería.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, librerías, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
5111	Muebles y enseres. Asignaciones, destinadas a la adquisición, de todo tipo de bienes muebles que se requieran para el desempeño de las funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, librerías, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
5112	Adjudicaciones e indemnizaciones de bienes muebles. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación e indemnización de bienes muebles, para las necesidades propias.
<b>5120</b>	<b>Muebles, excepto de oficina y estantería.</b> Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, restiradores, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes excepto muebles de oficina y estantería.
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería. Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, restiradores, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes excepto muebles de oficina y estantería.
<b>5130</b>	<b>Bienes artísticos, culturales y científicos.</b> Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.
5131	Instrumental de música. Asignaciones, para adquisición de equipo e instrumentos para bandas, orquestas y escuelas de música.
5132	Artículos de biblioteca. Asignaciones, para adquirir bibliografía necesaria para bibliotecas oficiales.
5133	Objetos, obras de arte, históricas y culturales. Asignaciones, para adquirir obras de arte histórico, cultural y artístico como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.
<b>5140</b>	<b>Objetos de valor.</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.
5141	Objetos de valor. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.
<b>5150</b>	<b>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.
5151	Bienes informáticos. Asignaciones, destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento de datos y para el uso de redes, tales como: computadoras, impresoras, escáneres, servidores para computadoras, lectoras, terminales, monitores, tableros de control, equipos de conectividad unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otros.
<b>5190</b>	<b>Otros mobiliarios y equipos de administración.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

5191	Otros bienes muebles. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos tales como: equipos de detección de incendio, alarma y voceo, equipo contra incendio y maquinaria para protección al medio ambiente, entre otros.
5192	Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas y productivas tales como: máquinas de escribir, calculadoras, equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., estufas, refrigeradores, lavadoras y demás bienes de esta índole
<b>Subcapítulo 5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	
5210	<b>Equipos y aparatos audiovisuales.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
5211	Equipos y aparatos audiovisuales. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos tales como proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
5220	<b>Aparatos deportivos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos tales como aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
5221	Equipo deportivo. Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, quedan excluidos los conceptos considerados en la partida 2731.
5230	<b>Cámaras fotográficas y de video.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
5231	Equipo de foto, cine y grabación. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de foto, cine y grabación, necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como: cámaras fotográficas, equipos de revelado, accesorios fotográficos y de video, aparatos de proyección y de video, entre otros.
5290	<b>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo como carruseles, muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.
5291	Otro equipo educacional y recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipos educacionales y recreativos, tales como: carruseles, muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación, entre otros.
<b>Subcapítulo 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.	
5310	<b>Equipo médico y de laboratorio.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
5311	Equipo médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipo de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización, equipo de rescate y salvamento y de intervención quirúrgica.
5320	<b>Instrumental médico y de laboratorio.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
5321	Instrumental médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en atención médica necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otras, incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
<b>Subcapítulo 5400 Vehículos y Equipo de Transporte.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	
5410	<b>Vehículos y equipo terrestre.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto camiones, entre otros (Excluye: autos de carrera).



5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, patrullas, ambulancias, autobuses, camiones, camionetas, carros de bomberos, entre otros.
5412	Vehículos y equipo auxiliar de transporte. Asignaciones para adquirir vehículos y equipo auxiliar de transporte necesarios para maniobrar en almacenes, patios de recepción, y despacho.
5420	<b>Carrocerías y remolques.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semirremolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
5421	Carrocerías y remolques. Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semirremolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
5430	<b>Equipo aeroespacial.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.
5431	Equipo de transportación aérea. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de transporte aéreo, incluye motores para este tipo de equipos.
5440	<b>Equipo ferroviario.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, como locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento, excluye equipo de señalización férreo.
5441	Equipo ferroviario. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte urbano en vías (metro y tren ligero).
5450	Embarcaciones. Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso de marítimo, como dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros, incluye material para construcción de embarcaciones y excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónicos, de balsas de hule, de plástico no rígido.
5451	Equipo acuático y lacustre. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo acuático y lacustre, para el transporte de personas y carga.
5490	<b>Otros equipos de transporte.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.
5491	Otros equipos de transporte. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.
<b>Subcapítulo 5500 Equipo de Defensa y Seguridad.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	
5510	<b>Equipo de defensa y seguridad.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales. Comprende bienes tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.
5511	Maquinaria y equipo de seguridad pública. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria para las funciones de seguridad pública. Comprende bienes como: fusiles, pistolas, metralletas, cargadores, entre otros.
<b>Subcapítulo 5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	
5610	<b>Maquinaria y equipo agropecuario.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersoras e implementos agrícolas, entre otros. Así como maquinaria y equipo pecuario como ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.
5611	Maquinaria y equipo agropecuario. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersoras e implementos agrícolas, entre otros. Así como maquinaria y equipo pecuario como ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.

5620	<b>Maquinaria y equipo industrial.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
5621	Maquinaria y equipo industrial. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
5622	Maquinaria y equipo de producción. Asignación destinada a la adquisición de maquinaria y equipo de producción.
5630	<b>Maquinaria y equipo de construcción.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolventoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, buldóceres, mezcladoras de concreto, entre otros.
5631	Maquinaria y equipo de construcción. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolventoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, buldóceres, mezcladoras de concreto, entre otros.
5640	<b>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial, incluye también estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos; de radiadores eléctricos y ventiladores domésticos y de sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial, incluye también estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos; de radiadores eléctricos y ventiladores domésticos y de sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.
5650	<b>Equipo de comunicación y telecomunicación.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, telegáficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
5651	Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipos de télex, radar, sonar y video, amplificadores, equipos telefónicos y de fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
5660	<b>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros, excluye los bienes señalados en la partida 5150 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, tableros de transferencias, entre otros, excluye los bienes señalados en la partida 5150 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.
5670	<b>Herramientas y máquinas-herramienta.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores tales como: rectificadoras, cepilladoras, martajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.
5671	Herramientas, máquina herramienta y equipo. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, amortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, entre otras.
5690	<b>Otros equipos.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como equipo científico e investigación, contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

5691	Instrumentos y aparatos especializados y de precisión. Asignación destinada a la adquisición de instrumentos y aparatos especializados y de precisión, necesarios para el desempeño de actividades tales como estaciones de monitoreo ambiental, verificadoras de gases y humos, entre otros.
5692	Maquinaria y equipo diverso. Asignación para adquirir maquinaria y equipo distintos a lo señalado en las demás partidas de este Capítulo, tales como equipo científico e investigación y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.
5693	Maquinaria y equipo para alumbrado público. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipamiento para las instalaciones del servicio de alumbrado público.
<b>Subcapítulo 5700 Activos Biológicos.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.	
<b>5710</b>	<b>Bovinos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.
5711	Bovinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.
<b>5720</b>	<b>Porcinos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.
5721	Porcinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.
<b>5730</b>	<b>Aves.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.
5731	Aves. Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.
<b>5740</b>	<b>Ovinos y caprinos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.
5741	Ovinos y caprinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.
<b>5750</b>	<b>Peces y acuicultura.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura como animales acuáticos en ambientes controlados, como peces, moluscos, crustáceos, reptiles. Incluye: peces de ornato y camarones en ambientes controlados, excluye acuicultura vegetal.
5751	Peces y acuicultura. Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura como animales acuáticos en ambientes controlados, como peces, moluscos, crustáceos, reptiles. Incluye: peces de ornato y camarones en ambientes controlados, excluye acuicultura vegetal.
<b>5760</b>	<b>Equinos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos como caballos, mulas, burros y otros, excluye: servicio de pensión para equinos.
5761	Equinos. Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos como caballos, mulas, burros y otros, excluye: servicio de pensión para equinos.
<b>5770</b>	<b>Especies menores y de zoológico.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico como abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato como: cisnes, pavos reales, flamencos; gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.
5771	Especies menores y de zoológico. Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico como abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato como: cisnes, pavos reales, flamencos; gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.
<b>5780</b>	<b>Árboles y plantas.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes y servicios.
5781	Árboles y plantas. Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes y servicios.
<b>5790</b>	<b>Otros activos biológicos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos: el semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.
<b>5791</b>	<b>Otros activos biológicos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos: el semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

<b>Subcapítulo 5800 Bienes Inmuebles.</b>	
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.	
<b>5810</b>	<b>Terrenos.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.
5811	Terrenos. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos urbanos y no urbanos, y predios necesarios para los usos propios.
<b>5820</b>	<b>Viviendas.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificaciones usadas en su totalidad o principalmente como residencias e incluyen los garajes y otras estructuras asociadas que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades.
5821	Viviendas. Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificaciones usadas en su totalidad o principalmente como residencias e incluyen los garajes y otras estructuras asociadas que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades.
<b>5830</b>	<b>Edificios no residenciales.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todos los edificios que no sean viviendas, como los edificios de oficinas, escuelas, hospitales, edificios para la recreación pública, almacenes y edificios industriales, edificios comerciales, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades.
5831	Edificios y locales. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que se requieran para el desarrollo de las actividades.
<b>5890</b>	<b>Otros bienes inmuebles.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.
5891	Otros bienes inmuebles. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.
5892	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes inmuebles. Asignaciones destinadas al pago de indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de todo tipo de inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación incluye lo que son por arrendamiento financiero.
5893	Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva a largo plazo. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, incluye lo que son por arrendamiento financiero.
<b>Subcapítulo 5900 Activos Intangibles.</b>	
Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.	
<b>5910</b>	<b>Software.</b> Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.
5911	Software. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.
<b>5920</b>	<b>Patentes.</b> Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.
5921	Patentes. Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.
<b>5930</b>	<b>Marcas.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.
5931	Marcas. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.
<b>5940</b>	<b>Derechos.</b> Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

5941	Derechos. Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
<b>5950</b>	<b>Concesiones.</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
5951	Concesiones. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
<b>5960</b>	<b>Franquicias.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer necesario (Know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica (royalty).
5961	Franquicias. Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer necesario (Know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica (royalty).
<b>5970</b>	<b>Licencias informáticas e intelectuales.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.
5971	Licencias informáticas e intelectuales. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.
<b>5980</b>	<b>Licencias industriales, comerciales y otras.</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.
5981	Licencias industriales, comerciales y otras. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.
<b>5990</b>	<b>Otros activos intangibles.</b> Asignación para atender los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.
5991	Otros activos intangibles. Asignación para atender los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

## Capítulo 6000 Inversión Pública.

### Subcapítulo 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

<b>6110</b>	<b>Edificación habitacional.</b> Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6111	Edificación habitacional. Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
<b>6120</b>	<b>Edificación no habitacional.</b> Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
6121	Convenios y aportaciones. Asignaciones para cubrir la contraparte estatal correspondiente al pago de contratos para la realización de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal; derivadas de convenios signados con los Municipios; para cubrir la contraparte estatal que le corresponda y que señale en convenios de desarrollo de infraestructura; así como las asignaciones de recursos municipales para cubrir las aportaciones que se comprometan en convenios entre dos o más Municipios; y las aportaciones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la ejecución de obra pública
6122	Obra estatal o municipal. Asignaciones para cubrir el pago de contratos por obras contenidas en el programa de inversión estatal o municipal según sea el caso.
6123	Supervisión y control de la obra pública. Asignaciones para cubrir el costo de la supervisión y control de la obra pública en sus diversas modalidades.
6124	Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios. Asignaciones para apoyar a entidades públicas sin contraprestación alguna, para realizar inversiones en obra pública, para adquirir equipo relacionado con su actividad principal, para comprar reservas territoriales, con el fin de prever la satisfacción de necesidades presentes o futuras sin que constituyan parte de una obra pública; así como para apoyar a Municipios en la ejecución de obras comunitarias sociales, cuando con sus propios recursos no puedan cubrir el importe total o parcial.

6125	Ejecución de obras por administración. Asignaciones para cubrir la mano de obra, el costo de las materias primas y materiales, el costo de la maquinaria y equipo para la realización de obras, para adquirir mobiliario y equipo y dotar de éstos a las obras; así como para cubrir gastos administrativos al realizar obras, tales como gastos inherentes a la supervisión de la obra ajustándose a la normatividad aplicable para tal fin, también se incluye la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipo e instalaciones.
6126	Indemnizaciones por expropiación o adjudicación. Asignaciones para cubrir indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de un bien por razones de interés público.
6127	Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales). Asignaciones para cubrir el costo de la renta de maquinaria, equipo e instalaciones en general, ocupados en la realización de obras públicas.
6128	Apoyos a obras de bienestar social. Asignaciones destinadas al apoyo de grupos sociales y culturales, así como a la población en general para la realización de obras y proyectos que mejoren la calidad de vida de la población y den cumplimiento a los objetivos de los Planes de Desarrollo del Estado y Municipios.
6129	Estudios de preinversión. Asignaciones para cubrir la contratación de servicios técnicos por la realización de trabajos relativos a las obras públicas en su etapa de planeación y programación, para cubrir el pago de estudios y proyectos relativos a las obras públicas, así como pagar la elaboración de proyectos de la obra pública.
<b>6130</b>	<b>Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones.</b> Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
6131	Convenios y aportaciones. Asignaciones para cubrir la contraparte estatal correspondiente al pago de contratos para la realización de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal; derivadas de convenios signados con los Municipios; para cubrir la contraparte estatal que le corresponda y que señale en convenios de desarrollo de infraestructura; así como las asignaciones de recursos municipales para cubrir las aportaciones que se comprometan en convenios entre dos o más Municipios; y las aportaciones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la ejecución de obra pública.
6132	Obra estatal o municipal. Asignaciones para cubrir el pago de contratos por obras contenidas en el programa de inversión estatal o municipal según sea el caso.
6133	Supervisión y control de la obra pública. Asignaciones para cubrir el costo de la supervisión y control de la obra pública en sus diversas modalidades.
6134	Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios. Asignaciones para apoyar a entidades públicas sin contraprestación alguna, para realizar inversiones en obra pública, para adquirir equipo relacionado con su actividad principal, para comprar reservas territoriales, con el fin de prever la satisfacción de necesidades presentes o futuras sin que constituyan parte de una obra pública; así como para apoyar a Municipios en la ejecución de obras comunitarias sociales, cuando con sus propios recursos no puedan cubrir el importe total o parcial.
6135	Ejecución de obras por administración. Asignaciones para cubrir la mano de obra, el costo de las materias primas y materiales, el costo de la maquinaria y equipo para la realización de obras, para adquirir mobiliario y equipo y dotar de éstos a las obras; así como para cubrir gastos administrativos al realizar obras, tales como gastos inherentes a la supervisión de la obra ajustándose a la normatividad aplicable para tal fin, también se incluye la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipo e instalaciones.
6136	Indemnizaciones por expropiación o adjudicación. Asignaciones para cubrir indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de un bien por razones de interés público.
6137	Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales). Asignaciones para cubrir el costo de la renta de maquinaria, equipo e instalaciones en general, ocupados en la realización de obras públicas.
6138	Estudios de preinversión. Asignaciones para cubrir la contratación de servicios técnicos por la realización de trabajos relativos a las obras públicas en su etapa de planeación y programación, para cubrir el pago de estudios y proyectos relativos a las obras públicas, así como pagar la elaboración de proyectos de la obra pública.
6139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica. Asignaciones destinadas a los servicios de redes de agua potable. Redes de drenaje, pozos de agua y para cubrir gastos de obras para reposición de pozos de agua.
<b>6140</b>	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización.</b> Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización. Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

<b>6150</b>	<b>Construcción de vías de comunicación.</b> Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
6151	Convenios y aportaciones. Asignaciones para cubrir la contraparte estatal correspondiente al pago de contratos para la realización de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal; derivadas de convenios signados con los Municipios; para cubrir la contraparte estatal que le corresponda y que señale en convenios de desarrollo de infraestructura; así como las asignaciones de recursos municipales para cubrir las aportaciones que se comprometan en convenios entre dos o más Municipios; y las aportaciones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la ejecución de obra pública.
6152	Obra estatal o municipal. Asignaciones para cubrir el pago de contratos por obras contenidas en el programa de inversión estatal o municipal según sea el caso.
6153	Supervisión y control de la obra pública. Asignaciones para cubrir el costo de la supervisión y control de la obra pública en sus diversas modalidades.
6154	Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios. Asignaciones para apoyar a entidades públicas sin contraprestación alguna, para realizar inversiones en obra pública, para adquirir equipo relacionado con su actividad principal, para comprar reservas territoriales, con el fin de prever la satisfacción de necesidades presentes o futuras sin que constituyan parte de una obra pública; así como para apoyar a Municipios en la ejecución de obras comunitarias sociales, cuando con sus propios recursos no puedan cubrir el importe total o parcial.
6155	Ejecución de obras por administración. Asignaciones para cubrir la mano de obra, el costo de las materias primas y materiales, el costo de la maquinaria y equipo para la realización de obras, para adquirir mobiliario y equipo y dotar de éstos a las obras; así como para cubrir gastos administrativos al realizar obras, tales como gastos inherentes a la supervisión de la obra ajustándose a la normatividad aplicable para tal fin, también se incluye la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipo e instalaciones.
6156	Indemnizaciones por expropiación o adjudicación. Asignaciones para cubrir indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de un bien por razones de interés público.
6157	Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales). Asignaciones para cubrir el costo de la renta de maquinaria, equipo e instalaciones en general, ocupados en la realización de obras públicas.
6158	Estudios de preinversión. Asignaciones para cubrir la contratación de servicios técnicos por la realización de trabajos relativos a las obras públicas en su etapa de planeación y programación, para cubrir el pago de estudios y proyectos relativos a las obras públicas, así como pagar la elaboración de proyectos de la obra pública.
6159	Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado. Asignaciones destinadas a los servicios de reparación y mantenimiento de vialidades, señalamientos y alumbrado público.
<b>6160</b>	<b>Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.</b> Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
6161	Convenios y aportaciones. Asignaciones para cubrir la contraparte estatal correspondiente al pago de contratos para la realización de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal; derivadas de convenios signados con los Municipios; para cubrir la contraparte estatal que le corresponda y que señale en convenios de desarrollo de infraestructura; así como las asignaciones de recursos municipales para cubrir las aportaciones que se comprometan en convenios entre dos o más Municipios; y las aportaciones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la ejecución de obra pública.
6162	Obra estatal o municipal. Asignaciones para cubrir el pago de contratos por obras contenidas en el programa de inversión estatal o municipal según sea el caso.
6163	Supervisión y control de la obra pública. Asignaciones para cubrir el costo de la supervisión y control de la obra pública en sus diversas modalidades.
6164	Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios. Asignaciones para apoyar a entidades públicas sin contraprestación alguna, para realizar inversiones en obra pública, para adquirir equipo relacionado con su actividad principal, para comprar reservas territoriales, con el fin de prever la satisfacción de necesidades presentes o futuras sin que constituyan parte de una obra pública; así como para apoyar a Municipios en la ejecución de obras comunitarias sociales, cuando con sus propios recursos no puedan cubrir el importe total o parcial.
6165	Ejecución de obras por administración. Asignaciones para cubrir la mano de obra, el costo de las materias primas y materiales, el costo de la maquinaria y equipo para la realización de obras, para adquirir mobiliario y equipo y dotar de éstos a las obras; así como para cubrir gastos administrativos al realizar obras, tales como gastos inherentes a la supervisión de la obra ajustándose a la normatividad aplicable para tal fin, también se incluye la reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipo e instalaciones.
6166	Indemnizaciones por expropiación o adjudicación. Asignaciones para cubrir indemnizaciones por la adjudicación o expropiación de un bien por razones de interés público.

6167	Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales). Asignaciones para cubrir el costo de la renta de maquinaria, equipo e instalaciones en general, ocupados en la realización de obras públicas.
6168	Estudios de preinversión. Asignaciones para cubrir la contratación de servicios técnicos por la realización de trabajos relativos a las obras públicas en su etapa de planeación y programación, para cubrir el pago de estudios y proyectos relativos a las obras públicas, así como pagar la elaboración de proyectos de la obra pública.
<b>6170</b>	<b>Instalaciones y equipamiento en construcciones.</b> Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones. Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
<b>6190</b>	<b>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.</b> Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados. Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
<b>Subcapítulo 6200 Obra Pública en Bienes Propios.</b>	
Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.	
6210	<b>Edificación habitacional.</b> Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6211	Edificación habitacional. Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
<b>6220</b>	<b>Edificación no habitacional.</b> Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
6221	Edificación no habitacional. Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
<b>6230</b>	<b>Construcción de obras para el abastecimiento de agua,</b> petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones. Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones. Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
<b>6240</b>	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización.</b> Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.



6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización. Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
<b>6250</b>	<b>Construcción de vías de comunicación.</b> Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
6251	Construcción de vías de comunicación. Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
<b>6260</b>	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada. Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada. Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
<b>6270</b>	<b>Instalaciones y equipamiento en construcciones.</b> Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones. Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
<b>6290</b>	<b>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.</b> Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados. Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
<b>Subcapítulo 6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento.</b>	
Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.	
<b>6310</b>	<b>Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo.</b> Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores públicos y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo. Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores públicos y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
<b>6320</b>	<b>Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo.</b> Asignaciones destinadas a la ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores públicos y privados desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo. Asignaciones destinadas a la ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores públicos y privados desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
------	--

### Capítulo 7000 Inversiones Financieras Y Otras Provisiones.

#### Subcapítulo 7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas.

Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o mediante fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el financiamiento de acciones para el impulso de actividades productivas de acuerdo a las políticas, normas y disposiciones aplicables.

7110	<b>Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas.</b> Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
7111	Créditos directos para actividades productivas. Asignaciones del Gobierno Estatal destinadas a otorgar créditos directos a los Municipios y los sectores social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
7112	Créditos a servidores públicos. Asignaciones destinadas a cubrir por el ISSEMYM al servidor público los créditos que establece la ley de la materia.
7120	<b>Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas.</b> Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
7121	Fideicomisos para financiamiento de obras. Asignaciones para cubrir la aportación de capital que el Gobierno Estatal destina a través de fideicomisos, para realizar obras públicas.
7122	Fideicomisos para financiamiento agropecuario. Asignaciones para cubrir la aportación de capital para que a través de fideicomisos, se otorgue financiamiento a actividades agropecuarias, forestales y pesqueras.
7123	Fideicomisos para financiamiento industrial, artesanal y turístico. Asignaciones para cubrir la aportación de capital para que a través de fideicomisos, se otorguen créditos destinados a actividades industriales, artesanales y turísticas.
7124	Fideicomisos para financiamiento de vivienda. Asignaciones para construir conjuntos habitacionales o fraccionamientos y satisfacer necesidades de vivienda de servidores públicos, a través del otorgamiento de créditos mediante fideicomisos.
<b>Subcapítulo 7200 Acciones y Participaciones de Capital.</b> Asignaciones para aportar capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas; así como a organismos nacionales e internacionales.	
7210	<b>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
7211	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
7220	<b>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

7221	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
7230	<b>Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.</b> Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
7231	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
7240	<b>Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica.</b> Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en el Sector Privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
7241	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición acciones y participaciones de capital en el Sector Privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
7250	<b>Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica.</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
7251	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
7260	<b>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica.</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
7261	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
7270	<b>Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez.</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
7271	Adquisición de acciones del sector público con fines de gestión de la liquidez. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de acciones emitidas por instituciones públicas estatales y municipales
7280	<b>Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez.</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
7281	Adquisición de acciones de capital en el sector privado con fines de gestión de la liquidez. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de acciones emitidas por instituciones privadas, sociedades anónimas o corporaciones autorizadas para emitirlos.

7290	<b>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez.</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
7291	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de la liquidez. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
<b>Subcapítulo 7300 Compra de Títulos y Valores.</b>	
Asignaciones destinadas a financiar la adquisición de títulos y valores representativos de deuda. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.	
7310	<b>Bonos.</b> Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.
7311	Adquisición de bonos. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de bonos emitidos por instituciones públicas, estatales y municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de liquidez.
7320	<b>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de política económica.</b> Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.
7321	Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de política económica. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.
7330	<b>Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez.</b> Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.
7331	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica. Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
7341	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica. Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
7350	<b>Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez.</b> Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por Instituciones Públicas Federales, Estatales y Municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
7351	Adquisición de obligaciones. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de obligaciones emitidas por Instituciones Públicas Estatales y Municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, autorizadas para emitirlos.
7390	<b>Otros valores.</b> Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por Instituciones Públicas Federales, Estatales y Municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
7391	Fideicomisos para adquisición de títulos de crédito. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina a través de fondos y fideicomisos, a la adquisición de acciones, bonos, obligaciones, certificados y en general de toda clase de títulos de crédito que emitan Instituciones Públicas Estatales y Municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, autorizadas para emitirlos.

7392	Reserva técnica. Asignaciones que se destinan a incrementar la reserva técnica de los Institutos de Seguridad Social, lo que les permite cubrir el costo de pensiones.
7393	Adquisición de otros valores. Asignaciones que el Gobierno Estatal destina en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las otras partidas de este subcapítulo, emitidos por Instituciones Públicas Estatales y Municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas nacionales, autorizadas para emitirlos.
<b>Subcapítulo 7400 Concesión de Préstamos.</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entes públicos y al sector privado.	
<b>7410</b>	<b>Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.</b> Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.
7411	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.
<b>7420</b>	<b>Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica.</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras, con fines de política económica.
7421	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras, con fines de política económica.
<b>7430</b>	<b>Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.
7431	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.
<b>7440</b>	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.
7441	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.
<b>7450</b>	<b>Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica.</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, como son toda clase de préstamos al personal, sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.
7451	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, como son toda clase de préstamos al personal, sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.
<b>7460</b>	<b>Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.
7461	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.
<b>7470</b>	<b>Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez.</b> Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.
7471	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.
<b>7480</b>	<b>Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.</b> Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.
7481	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.
<b>7490</b>	<b>Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.</b> Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.

7491	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.
<b>Subcapítulo 7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos.</b> Asignación a fideicomisos, mandatos y otros análogos para constituir o incrementar su patrimonio.	
<b>7510</b>	<b>Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo.</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.
7511	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.
<b>7520</b>	<b>Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo.</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.
7521	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.
<b>7530</b>	<b>Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial.</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.
7531	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.
<b>7540</b>	<b>Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros.</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.
7541	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.
<b>7550</b>	<b>Inversiones en fideicomisos públicos empresariales no financieros.</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales no financieros, con fines de política económica.
7551	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales no financieros. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales no financieros, con fines de política económica.
<b>7560</b>	<b>Inversiones en fideicomisos públicos financieros.</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.
7561	Inversiones en fideicomisos públicos financieros. Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.
<b>7570</b>	<b>Inversiones en fideicomisos de entidades federativas.</b> Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.
7571	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas. Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.
<b>7580</b>	<b>Inversiones en fideicomisos de municipios.</b> Asignaciones a fideicomisos de Municipios, con fines de política económica.
7581	Inversiones en fideicomisos de municipios. Asignaciones a fideicomisos de Municipios, con fines de política económica.
<b>7590</b>	<b>Otras inversiones en fideicomisos.</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con fines de política económica.
7591	Otras inversiones en fideicomisos. Asignaciones destinadas para construir o incrementar otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con fines de política económica.
<b>Subcapítulo 7600 Otras Inversiones Financieras.</b> Asignaciones destinadas a inversiones financieras no comprendidas en conceptos anteriores, tales como: la inversión en capital de trabajo en instituciones que se ocupan de actividades comerciales como son las tiendas y farmacias del ISSSTE e instituciones similares.	
<b>7610</b>	<b>Depósitos a largo plazo en moneda nacional.</b> Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.

7611	Depósitos a largo plazo en moneda nacional. Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.
<b>7620</b>	<b>Depósitos a largo plazo en moneda extranjera.</b> Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.
7621	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera. Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.
<b>Subcapítulo 7900 Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales.</b>	
Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.	
<b>7910</b>	<b>Contingencias por fenómenos naturales.</b> Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; estas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
7911	Contingencias por fenómenos naturales. Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; estas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
<b>7920</b>	<b>Contingencias socioeconómicas.</b> Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
7921	Contingencias socioeconómicas. Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
<b>7990</b>	<b>Otras erogaciones especiales.</b> Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.
7991	Otras erogaciones especiales. Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.
<b>Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.</b>	
<b>Subcapítulo 8100 Participaciones.</b>	
<b>8110</b>	<b>Fondo general de participaciones.</b> Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Ciudad de México.
8111	Fondo general de participaciones. Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Ciudad de México.
<b>8120</b>	<b>Fondo de fomento municipal.</b> Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
8121	Fondo de fomento municipal. Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
<b>8130</b>	<b>Participaciones de las entidades federativas a los municipios.</b> Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
8131	Participaciones a municipios en los ingresos federales. Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones a los Municipios provenientes de la recaudación federal conforme a la legislación de la materia.
8132	Participaciones a municipios en los ingresos estatales. Asignaciones destinadas a los Municipios de acuerdo a los convenios de coordinación fiscal.
<b>8140</b>	<b>Otros conceptos participables de la federación a entidades federativas.</b> Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable, las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
8141	Otros conceptos participables de la federación a entidades federativas. Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable, las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

8150	<b>Otros conceptos participables de la federación a municipios.</b> Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios
8151	Otros conceptos participables de la federación a municipios. Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones, y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
8160	<b>Convenios de colaboración administrativa.</b> Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.
8161	Convenios de colaboración administrativa. Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno
<b>Subcapítulo 8300 Aportaciones.</b>	
Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.	
8310	<b>Aportaciones de la federación a las entidades federativas.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados y Ciudad de México.
8311	Aportaciones de la federación a las entidades federativas. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados y Ciudad de México.
8320	<b>Aportaciones de la federación a municipios.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.
8321	Aportaciones de la federación a municipios. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.
8330	<b>Aportaciones de las entidades federativas a los municipios.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, los servicios de salud, infraestructura social, el fortalecimiento municipal, el otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, y seguridad pública y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.
8331	Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Asignaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, derivados del Ramo General 33, destinadas a los municipios de acuerdo a los Convenios de Coordinación Fiscal, Reglas de Operación y Legislación correspondiente.
8332	Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Asignaciones del FORTAMUNDF, derivados del Ramo General 33, destinadas a los municipios de acuerdo a los Convenios de Coordinación Fiscal, Reglas de Operación y Legislación correspondiente.
8340	<b>Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.
8341	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.
8350	<b>Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios.</b> Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.
8351	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios. Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.
<b>Subcapítulo 8500 Convenios.</b>	
Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.	
8510	<b>Convenios de reasignación.</b> Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos, con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
8511	Convenios de reasignación. Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos, con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.



<b>8520</b>	<b>Convenios de descentralización.</b> Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos, con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
8521	Convenios de descentralización. Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos, con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
<b>8530</b>	<b>Otros Convenios.</b> Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes.
8531	Otros Convenios. Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes.

### Capítulo 9000 Deuda Pública.

#### Subcapítulo 9100 Amortización de la Deuda Pública.

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

<b>9110</b>	<b>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.
9111	Amortización de capital. Asignación para cubrir el pago de capital de la deuda pública.
9112	Actualización de la deuda. Asignación para cubrir gastos por actualización de la deuda pública.
<b>9120</b>	<b>Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores.</b> Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.
9121	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.
<b>9130</b>	<b>Amortización de arrendamientos financieros nacionales.</b> Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.
9131	Amortización de arrendamientos financieros nacionales. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.
<b>9140</b>	<b>Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.
9141	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.
<b>9150</b>	<b>Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales.</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
9151	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
<b>9160</b>	<b>Amortización de la deuda bilateral.</b> Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.
9161	Amortización de la deuda bilateral. Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.
<b>9170</b>	<b>Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores.</b> Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
9171	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
<b>9180</b>	<b>Amortización de arrendamientos financieros internacionales.</b> Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.
9181	Amortización de arrendamientos financieros internacionales. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.
<b>Subcapítulo 9200 Intereses de la Deuda Pública.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.	
<b>9210</b>	<b>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito.</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.
9211	Intereses de la deuda. Asignación para cubrir el pago del servicio de la deuda una vez devengados en función del tiempo.
<b>9220</b>	<b>Intereses derivados de la colocación de títulos y valores.</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.

9221	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.
<b>9230</b>	<b>Intereses por arrendamientos financieros nacionales.</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
<b>9240</b>	<b>Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito.</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
<b>9250</b>	<b>Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales.</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
9251	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
<b>9260</b>	<b>Intereses de la deuda bilateral.</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.
9261	Intereses de la deuda bilateral. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.
<b>9270</b>	<b>Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior.</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
9271	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
<b>9280</b>	<b>Intereses por arrendamientos financieros internacionales.</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.
9281	Intereses por arrendamientos financieros internacionales. Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.
<b>Subcapítulo 9300 Comisiones de la Deuda Pública.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.	
<b>9310</b>	<b>Comisiones de la deuda pública interna.</b> Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.
9311	Comisiones de la deuda pública. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda pública contratada en territorio nacional.
<b>9320</b>	<b>Comisiones de la deuda pública externa.</b> Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.
9321	Comisiones de la deuda pública externa. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.
<b>Subcapítulo 9400 Gastos de la Deuda Pública.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.	
<b>9410</b>	<b>Gastos de la deuda pública interna.</b> Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
9411	Gastos de la deuda pública. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública, tales como: los diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y contratos de crédito suscritos, los gastos asociados a la difusión de la deuda, los gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas, así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
<b>9420</b>	<b>Gastos de la deuda pública externa.</b> Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

9421	Gastos de la deuda pública externa. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
<b>Subcapítulo 9500 Costo por Coberturas.</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados	
9510	<b>Costos por coberturas.</b> Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de divisas, programas de cobertura petrolera, agropecuaria y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.
9511	Gastos por coberturas en tasas de interés. Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados de las variaciones en las tasas de interés con que se cubren los compromisos de la deuda pública. Este tipo de coberturas se efectúa con base en las operaciones realizadas en los mercados de futuros.
9512	Gastos por otras coberturas. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas de la contratación de otras coberturas mediante los instrumentos financieros denominados como futuros o derivados, así como las comprendidas en el programa de coberturas de productos agropecuarios, entre otros
<b>Subcapítulo 9600 Apoyos Financieros.</b>	
Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.	
9610	<b>Apoyos a intermediarios financieros.</b> Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.
9611	Apoyos a intermediarios financieros. Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.
9620	<b>Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional.</b> Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional. Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.
<b>Subcapítulo 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).</b>	
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.	
9910	<b>ADEFAS.</b> Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
9911	Por el ejercicio inmediato anterior. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de los adeudos registrados al 31 de diciembre del año inmediato anterior, no se deberá registrar con cargo a esta partida las erogaciones no incluidas en el registro contable y presupuestal del ejercicio anterior.
9912	Por ejercicios anteriores. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de los adeudos registrados en ejercicios anteriores al 31 de diciembre del año inmediato anterior, no se deberá registrar con cargo a esta partida las erogaciones no incluidas en el registro contable y presupuestal del ejercicio inmediato anterior.

**Nota:** El significado de los colores en la tabla es el siguiente:

Color	Codificación
	Capítulo
	Concepto (Subcapítulo)
	Partida Genérica
	Partida Específica

**Al margen Escudo del Estado de México.**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

**4.3. CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO MUNICIPALES 2023**

N1	N2	N3	Descripción
<b>1</b>			<b>No Etiquetado</b>
<b>11</b>			<b>Recursos Fiscales</b>
11	01		Ingresos Propios Municipales
11	01	01	Ingresos Propios del Municipio
11	02		Asignaciones y Transferencias a Entidades Públicas Municipales
11	02	01	Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales
<b>12</b>			<b>Financiamientos internos</b>
12	01		Financiamientos de Terceros
12	01	01	Financiamiento de Instituciones Financieras
12	01	02	Financiamiento de Proveedores
<b>13</b>			<b>Financiamientos externos del Gobierno Federal</b>
<b>14</b>			<b>Ingresos propios</b>
14	01		Ingresos de Gestión de Entidades Públicas Municipales
14	01	01	Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales
14	01	02	Otros Ingresos en especie de Gestión de Entidades Públicas Municipales
14	01	03	Ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Entidades Públicas Municipales
14	01	04	Ingresos por disponibilidades Presupuestarias de Entidades Públicas Municipales
<b>15</b>			<b>Recursos Federales</b>
15	01		Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y otros apoyos federales
15	01	01	Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales
15	01	02	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF
<b>16</b>			<b>Recursos Estatales</b>
16	01		Transferencias Estatales no etiquetadas para municipios
16	01	01	Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria
<b>17</b>			<b>Otros recursos de libre disposición</b>
17	01		Ingresos recibidos del Sector Privado
17	01	01	Ingresos recibidos del Sector Privado
17	02		Fondos Internacionales
17	02	01	Fondos Internacionales
17	03		Ingresos recibidos de otros entes gubernamentales
17	03	01	Ingresos recibidos de otros gobiernos municipales
17	03	02	Ingresos recibidos de otros gobiernos estatales
<b>2</b>			<b>Etiquetado</b>
<b>25</b>			<b>Recursos Federales</b>
25	01		Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y otros apoyos federales, Ramo 33
25	01	01	FAIS- FISMDF
25	01	02	FORTAMUN
25	01	03	FAM
25	01	04	FAETA - CONALEP
25	01	05	FASP
25	02		Transferencias Federales por convenios de reasignación de recursos, subsidios y otros apoyos
25	02	01	<b>Aportaciones Ramo 4:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Gobernación
25	02	02	<b>Aportaciones Ramo 6:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
25	02	03	<b>Aportaciones Ramo 8:</b> Subsidios para la Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
25	02	04	<b>Aportaciones Ramo 9:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
25	02	05	<b>Aportaciones Ramo 10:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Economía
25	02	06	<b>Aportaciones Ramo 11:</b> Apoyo a la Educación
25	02	07	<b>Aportaciones Ramo 12:</b> Subsidios a la Salud
25	02	08	<b>Aportaciones Ramo 14:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
25	02	09	<b>Aportaciones Ramo 15:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
25	02	10	<b>Aportaciones Ramo 16:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
25	02	11	<b>Aportaciones Ramo 20:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Desarrollo Social
25	02	12	<b>Aportaciones Ramo 21:</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Turismo
25	02	13	<b>Aportaciones Ramo 23 -</b> Provisiones Salariales y Económicas: Desarrollo Regional y otras provisiones económicas
25	02	14	<b>Aportaciones Ramo 36 -</b> Seguridad Pública; Subsidios otorgados por la Subsecretaria de Sistema Penitenciario Federal
25	02	15	<b>Aportaciones Ramo 38 -</b> Subsidios otorgados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
25	02	16	<b>Aportaciones Ramo 47 -</b> Entidades no sectorizadas : Proyectos de Coordinación para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres
25	02	17	<b>Aportaciones Ramo 48 -</b> Subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura
25	02	18	<b>Otras Aportaciones Federales:</b> Aportaciones de Fideicomisos
<b>26</b>			<b>Recursos Estatales</b>
26	01		Transferencias Estatales etiquetadas para municipios
26	01	01	Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
26	01	02	Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo
26	01	03	Otros recursos Estatales etiquetados
<b>27</b>			<b>Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas</b>

**Al margen Escudo del Estado de México.**

**Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios**

**4.4. CATÁLOGO DE MUNICIPIOS, ORGANISMOS AUXILIARES, DEPENDENCIAS GENERALES Y AUXILIARES.**

**4.4.1. Catálogo de Municipios.**

No.	Denominación del Municipio	No.	Denominación del Municipio	No.	Denominación del Municipio
23	Acambay de Ruíz Castañeda	110	Ixtapan del Oro	17	Temamatla
80	Acolman	26	Ixtlahuaca	47	Temascalapa
32	Aculco	117	Jaltenco	25	Temascalcingo
50	Almoloya de Alquisiras	31	Jilotepec	55	Temascaltepec
102	Almoloya de Juárez	96	Jilotzingo	104	Temoaya
67	Almoloya del Río	27	Jiquipilco	58	Tenancingo
108	Amanalco	28	Jocotitlán	18	Tenango del Aire
51	Amatepec	73	Joquicingo	66	Tenango del Valle
10	Amecameca	21	Juchitepec	4	Teoloyucan
120	Apaxco	86	La Paz	89	Teotihuacán
81	Atenco	38	Lerma	90	Tepetlaoxtoc
68	Atizapán	123	Luvianos	19	Tepetlixpa
100	Atizapán de Zaragoza	61	Malinalco	5	Tepotzotlán
24	Atzacomulco	8	Melchor Ocampo	119	Tequixquiac
11	Atlautla	103	Metepec	52	Texcaltitlán
44	Axapusco	74	Mexicaltzingo	77	Texcalyacac
12	Ayapango	29	Morelos	79	Texcoco
69	Calimaya	97	Naucalpan de Juárez	91	Tezoyuca
70	Capulhuac	118	Nextlalpan	78	Tianguistenco
93	Coacalco de Berriozábal	87	Nezahualcóyotl	36	Timilpan
59	Coatepec Harinas	98	Nicolás Romero	20	Tlalmanalco
13	Cocotitlán	45	Nopaltepec	92	Tlalnepantla de Baz
2	Coyotepec	39	Ocoyoacac	53	Tlatlaya
1	Cuautitlán	62	Ocuilan	101	Toluca
121	Cuautitlán Izcalli	43	Otumba	125	Tonanitla
9	Chalco	111	Otzoloapan	63	Tonatico
33	Chapa de Mota	40	Otzolotepec	6	Tultepec
71	Chapultepec	16	Ozumba	7	Tultitlán
82	Chiautla	88	Papalotla	107	Valle de Bravo
83	Chicoloapan	34	Polotitlán	122	Valle de Chalco Solidaridad
84	Chiconcuac	75	Rayón	112	Villa de Allende
85	Chimalhuacán	76	San Antonio la Isla	37	Villa del Carbón
109	Donato Guerra	30	San Felipe del Progreso	64	Villa Guerrero
94	Ecatepec de Morelos	124	San José del Rincón	106	Villa Victoria
14	Ecatzingo	48	San Martín de las Pirámides	72	Xalatlaco
22	El Oro	56	San Simón de Guerrero	42	Xonacatlán
3	Huehuetoca	113	Santo Tomás	114	Zacazonapan
116	Hueypoxtla	41	San Mateo Atenco	54	Zacualpan
95	Huixquilucan	35	Soyaniquilpan de Juárez	105	Zinacantepec
99	Isidro Fabela	49	Sultepec	65	Zumpahuacán
15	Ixtapaluca	46	Tecámac	115	Zumpango
60	Ixtapan de la Sal	57	Tejupilco		

**4.4.2. Catálogo de Organismos Operadores de Agua.**

No.	Denominación del Municipio
2080	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman
2032	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Aculco
2102	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez
2108	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Amanalco
2010	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca
2100	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza
2024	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco
2069	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Calimaya
2009	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco
2083	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan
2085	Organismo Público Descentralizado por Servicios de Carácter Paramunicipal Denominado Agua y Saneamiento de Chimalhuacán
2093	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco
2059	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coatepec Harinas
2001	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Cuautitlán
2121	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli
2094	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec
2022	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Oro
2095	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Huixquilucan
2015	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca
2060	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal
2117	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jaltenco
2031	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec
2028	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán
2021	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec
2086	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz
2038	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma
2061	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Malinalco
2103	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec
2097	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan



No.	Denominación del Municipio
2118	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Nextlalpan
2087	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl
2098	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero
2062	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Ocuilán
2034	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán
2075	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Santa María Rayón
2030	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de San Felipe del Progreso
2041	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco
2046	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac
2047	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa
2025	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalcingo
2058	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenancingo
2018	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire
2066	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle
2004	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Teoloyucan
2089	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Teotihuacán
2119	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tequixquiac
2079	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Texcoco
2092	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla
2101	Organismo Público Descentralizado, por carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca
2063	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico
2007	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán
2107	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Bravo
2122	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
2037	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Villa del Carbón
2105	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec
2115	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango

## 4.4.3. Catálogo de Sistemas Municipales DIF.

No.	Denominación del Municipio
3023	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda
3080	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acolman
3032	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco
3050	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras
3102	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez
3067	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río
3108	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amanalco
3051	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatepec
3010	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca
3120	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Apaxco
3081	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atenco
3068	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán
3100	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza
3024	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlacomulco
3011	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlautla
3044	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Axapusco
3012	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango
3069	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calimaya
3070	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Capulhuac
3093	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coacalco de Berriozábal
3059	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coatepec Harinas
3013	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cocotitlán
3002	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec
3001	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán
3121	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli
3009	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco
3033	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota
3071	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec
3082	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla
3083	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan
3084	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac
3085	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán
3109	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Donato Guerra
3094	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos
3014	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatzingo
3022	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de El Oro
3003	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huehuetoca
3116	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hueypoxtla
3095	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan
3099	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Isidro Fabela
3015	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca
3060	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal
3110	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro
3026	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca
3117	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco
3031	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jilotepec
3096	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jilotzingo
3027	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiquipilco
3028	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán
3073	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Joquicingo
3021	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Juchitepec
3086	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de La Paz
3038	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
3123	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos
3061	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Malinalco



No.	Denominación del Municipio
3008	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo
3103	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec
3074	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexicaltzingo
3029	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos
3097	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez
3118	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan
3087	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl
3098	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero
3045	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec
3039	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocoyoacac
3062	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocuilán
3043	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otumba
3111	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otzoloapan
3040	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Oztolotepec
3016	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ozumba
3088	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla
3034	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán
3075	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón
3076	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla
3030	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso
3124	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón
3048	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Martín de las Pirámides
3041	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco
3056	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Simón de Guerrero
3113	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás
3035	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soyaniquilpan de Juárez
3049	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Sultepec
3046	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac
3057	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tejupilco
3017	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temamatla
3047	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temascalapa
3025	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temascalcingo
3055	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temascaltepec
3104	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temoaya
3058	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo
3018	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Aire
3066	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Valle
3004	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan
3089	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teotihuacán
3090	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlaoxtoc
3019	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlixpa
3005	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán
3119	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac
3052	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcaltitlán
3077	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcalyacac
3079	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco
3091	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tezoyuca
3078	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco
3036	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Timilpan
3020	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco
3092	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz
3053	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlatlaya
3101	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca
3125	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonanitla
3063	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonatico
3006	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec
3007	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán

No.	Denominación del Municipio
3107	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Bravo
3122	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad
3112	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Allende
3037	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa del Carbón
3064	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Guerrero
3106	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Victoria
3072	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco
3042	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán
3114	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacazonapan
3054	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan
3105	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec
3065	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpahuacán
3115	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango

#### 4.4.4. Catálogo de Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

No.	Denominación del Municipio
4023	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acambay de Ruiz Castañeda
4080	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acolman
4032	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco
4050	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Alquisiras
4102	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Juárez
4067	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya del Río
4108	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco
4051	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec
4010	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca
4120	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Apaxco
4068	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atizapán
4024	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
4011	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlautla
4044	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco
4012	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango
4069	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya
4070	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Capulhuac
4093	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal
4059	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coatepec Harinas
4013	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cocotitlán
4001	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán
4121	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli
4009	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco
4071	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec
4082	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla
4083	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan
4084	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac
4085	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán
4109	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Donato Guerra
4094	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos
4014	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatingo
4022	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de El Oro
4003	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huehuetoca
4116	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Hueyoxtlá
4095	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan
4099	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Isidro Fabela
4015	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca
4060	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal
4110	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan del Oro

No.	Denominación del Municipio
4026	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca
4117	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco
4031	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec
4096	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotzingo
4027	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco
4028	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán
4073	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Joquicingo
4021	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Juchitepec
4086	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de La Paz
4038	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma
4123	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Luvianos
4061	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Malinalco
4103	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec
4074	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Mexicaltzingo
4029	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Morelos
4097	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez
4118	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan
4087	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl
4098	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nicolás Romero
4045	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nopaltepec
4039	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocoyoacac
4062	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocuilán
4043	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Otumba
4111	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Otzoloapan
4040	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec
4016	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ozumba
4088	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla
4034	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Polotitlán
4075	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón
4076	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla
4030	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso
4124	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón
4048	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides
4041	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Mateo Atenco
4056	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero
4113	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Santo Tomás
4035	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Soyaniquilpan de Juárez
4049	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Sultepec
4046	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac
4057	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tejupilco
4017	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temamatla
4047	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalapa
4025	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascalcingo
4055	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temascaltepec
4104	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temoaya
4058	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo
4018	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Aire
4066	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle
4004	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Teoloyucan
4089	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Teotihuacán
4090	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepetlaoxtoc
4019	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepetlixpa
4005	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepetzotlán
4119	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tequixquiac
4052	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Texcaltitlán
4077	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Texcalyacac
4091	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tezoyuca

No.	Denominación del Municipio
4078	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tianguistenco
4036	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Timilpan
4020	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco
4053	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlatlaya
4001	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca
4125	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla
4063	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonatico
4006	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultepec
4007	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán
4107	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo
4122	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Chalco Solidaridad
4112	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende
4037	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón
4064	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero
4106	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Victoria
4072	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xalatlaco
4042	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xonacatlán
4114	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zacazonapan
4054	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zacualpan
4105	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec
4065	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zumpahuacán
4115	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zumpango

No.	Denominación del Municipio
<b>5121</b>	Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli

No.	Denominación del Municipio
<b>6012</b>	Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango

No.	Denominación del Municipio
<b>7101</b>	Instituto Municipal de la Mujer de Toluca

No.	Denominación del Municipio
<b>8107</b>	Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo, IMPLAN

No.	Denominación del Municipio
<b>9097</b>	Universidad de Naucalpan de Juárez

## 4.4.5 Catálogo de Dependencias Generales para Municipios.

Clave	Dependencia General
<b>A00</b>	<b>PRESIDENCIA</b>
A01	Comunicación Social
A02	Derechos Humanos
<b>B00</b>	<b>SINDICATURAS</b>
B01	Sindicatura I
B02	Sindicatura II
<b>C00</b>	<b>REGIDURIAS</b>
C01	Regiduría I
C02	Regiduría II
C03	Regiduría III
C04	Regiduría IV
C05	Regiduría V
C06	Regiduría VI
C07	Regiduría VII
C08	Regiduría VIII
C09	Regiduría IX
C10	Regiduría X
C11	Regiduría XI
C12	Regiduría XII
<b>D00</b>	<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>
<b>E00</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>
E01	Planeación
E02	Informática

Clave	Dependencia General
E03	Eventos Especiales
<b>F00</b>	<b>DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos
<b>G00</b>	<b>ECOLOGÍA</b>
<b>H00</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>
<b>H01</b>	<b>AGUA POTABLE</b>
<b>I00</b>	<b>PROMOCIÓN SOCIAL</b>
I01	Desarrollo Social
I02	Salud
<b>J00</b>	<b>GOBIERNO MUNICIPAL</b>
<b>K00</b>	<b>CONTRALORÍA</b>
<b>L00</b>	<b>TESORERÍA</b>
<b>M00</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA</b>
<b>N00</b>	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>
N01	Desarrollo Agropecuario
<b>O00</b>	<b>EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL</b>
<b>P00</b>	<b>ATENCIÓN CIUDADANA</b>
<b>Q00</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</b>
<b>R00</b>	<b>CASA DE LA CULTURA</b>
<b>S00</b>	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>
<b>T00</b>	<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>
<b>U00</b>	<b>TURISMO</b>
<b>V00</b>	<b>DIRECCIÓN DE LAS MUJERES</b>

**4.4.6. Catálogo de Dependencias Auxiliares para Municipios.**

Clave	Dependencia Auxiliar
100	Secretaría Particular
101	Secretaría Técnica
102	Derechos Humanos
103	Comunicación Social
104	Seguridad Pública
105	Coordinación Municipal de Protección Civil
106	Cuerpo de Bomberos
107	Urbanismo y Vivienda
108	Oficialía Mediadora - Conciliadora
109	Registro Civil
110	Acción Cívica
111	Coordinación de Delegaciones
112	Participación Ciudadana
113	Cronista Municipal
114	Control Patrimonial
115	Ingresos
116	Egresos
117	Presupuesto
118	Catastro Municipal
119	Contabilidad
120	Administración y Desarrollo de Personal
121	Recursos Materiales
122	Unidad de Transparencia
123	Desarrollo Urbano
124	Obras Públicas
125	Servicios Públicos
126	Limpia
127	Alumbrado Público
128	Parques y Jardines
129	Antirrábico
130	Desarrollo Agrícola y Ganadero
131	Fomento Industrial
132	Desarrollo Comercial y de Servicios
133	Fomento Artesanal

Clave	Dependencia Auxiliar
134	Auditoría Financiera
135	Auditoría de Obra
136	Auditoría Administrativa
137	Simplificación Administrativa
138	Responsabilidad y Situación Patrimonial
139	Control Social
140	Servicio Municipal de Empleo
141	Educación
142	Deporte
143	Atención a la Juventud
144	Gobernación
145	Panteones
146	Rastro
147	Mercados
148	Servicio Militar Municipal
149	Fomento Turístico
150	Cultura
151	Atención a los Pueblos Indígenas
152	Atención a la Mujer
153	Atención a la Salud
154	Vialidad y Transporte
155	Área Jurídica
156	Suministro de Agua Potable
157	Drenaje y Saneamiento
158	Tránsito
159	Secretaría Técnica de Seguridad Pública
160	Prevención y Control Ambiental
161	Unidad Substanciadora y Resolutora
162	Unidad Investigadora
163	Oficialía Mediadora
164	Oficialía Calificadora
165	Planeación
166	Programas Sociales



#### 4.4.7. Catálogo de Dependencias Generales para Organismos Operadores de Agua.

Clave	Dependencia General
<b>A00</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>
A01	Subdirección General
A04	Control de Gestión
A05	Unidad de Informática
<b>B00</b>	<b>FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</b>
B01	Finanzas
B02	Administración
B03	Comercialización
<b>C00</b>	<b>UNIDAD TECNICA DE OPERACIÓN</b>

Clave	Dependencia General
C01	Construcción
C02	Operación
C03	Mantenimiento
<b>D00</b>	<b>UNIDAD JURÍDICA</b>
<b>E00</b>	<b>UNIDAD DE PLANEACIÓN</b>
E01	Planeación
E02	Estudios y Proyectos
<b>G00</b>	<b>CONTRALORÍA INTERNA</b>

#### 4.4.8. Catálogo de Dependencias Auxiliares para Organismos Operadores de Agua.

Clave	Dependencia Auxiliar
201	Área de Sistemas
202	Área de Padrones, Lecturas y Facturación
203	Área de Contabilidad y Presupuesto
204	Área de Tesorería
205	Área de Ingresos
206	Área de Presupuestos
207	Área de Contabilidad
208	Área de Rezago y Cobranza
209	Área de Recursos Humanos
210	Área de Recursos Materiales y Servicios Generales
211	Área de Finanzas
212	Área de Administración
213	Área de Adquisiciones
214	Área de Patrimonio
215	Área de Atención a Usuarios
216	Área de Comercialización
217	Área de Líneas y Tanques

Clave	Dependencia Auxiliar
218	Área de Construcción, Control y Supervisión
219	Área de Agua Potable
220	Área de Operación
221	Área de Aguas Residuales y Plantas de Tratamiento
222	Área de Drenaje y Alcantarillado
223	Área de Control y Micromedición
224	Área de Factibilidades
225	Área de Electromecánico
226	Área de Cloración y Calidad del Agua
227	Área de Mantenimiento
228	Área Jurídica
229	Área de Aseguramiento de Calidad
230	Área de Planes y Programas
231	Área de Coordinación Institucional
232	Área de Difusión Social
233	Área de Estudios y Proyectos
234	Área de Cultura del Agua

**4.4.9. Catálogo de Dependencias Generales para Sistemas Municipales DIF.**

Clave	Dependencia General
A00	PRESIDENCIA
B00	DIRECCIÓN GENERAL
C00	TESORERÍA
D00	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

Clave	Dependencia General
E00	ÁREA DE OPERACIÓN
F00	ÁREA DE GESTIÓN SOCIAL
G00	CONTRALORÍA INTERNA

**4.4.10. Catálogo de Dependencias Auxiliares para Sistemas Municipales DIF.**

Clave	Dependencia Auxiliar
300	Secretaría Particular
301	Unidad de Asistencia Social
302	Comunicación Social
303	Contraloría Interna
304	Planeación
305	Supervisión
306	Área de Finanzas
307	Área de Administración

Clave	Dependencia Auxiliar
308	Área de Orientación Familiar
309	Área de Servicios Educativos
310	Área de Salud y Deporte
311	Área de Servicios Nutricionales
312	Área de Servicios Jurídicos
313	Área de Desarrollo Comunitario
314	Área de Asistencia a Discapacitados
315	Área de Informática

**4.4.11. Catálogo de Dependencias Generales para los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.**

Clave	Dependencia General
A00	DIRECCIÓN GENERAL
B00	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Clave	Dependencia General
C00	DIFUSIÓN Y OPERACIÓN
D00	CONTRALORIA INTERNA

**4.4.12. Catálogo de Dependencias Auxiliares para los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.**

Clave	Dependencia Auxiliar
401	Área de Dirección y Coordinación
402	Área de Administración y Finanzas
403	Área de Cultura Física

Clave	Dependencia Auxiliar
404	Área de Deporte Social
405	Área de Deporte Competitivo

**4.4.13. Catálogo de Dependencias Generales para los Institutos Municipales de la Juventud.**

Clave	Dependencia General
A00	DIRECCIÓN GENERAL
B00	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Clave	Dependencia General
C00	DIFUSIÓN Y OPERACIÓN
D00	CONTRALORIA INTERNA

**4.4.14. Catálogo de Dependencias Auxiliares para los Institutos Municipales de la Juventud.**

Clave	Dependencia Auxiliar
601	Área de Dirección y Coordinación
602	Área de Administración y Finanzas

Clave	Dependencia Auxiliar
603	Área de Atención Juvenil
604	Contraloría Interna



*Al margen Escudo del Estado de México.*

## Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios

### 4.5. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

“ A ”

**Acción:** Hecho por medio del cual se ejecutan los proyectos y actividades de la administración. Se aplica también para establecer divisiones de trabajo y distinguir actos especializados.

**Actividad:** Conjunto de tareas para cumplir las metas de un programa o subprograma, que consiste en ejecutar ciertos procesos y queda a cargo de una unidad administrativa de nivel medio o bajo.

**Actividad Institucional:** Conjunto de operaciones que realizan las unidades responsables o ejecutoras de los recursos públicos para cumplir con su misión. Su ejecución conduce a la producción de un bien o la prestación de un servicio para atender al usuario.

**Acuerdo:** Documento suscrito por las autoridades superiores para llevar a cabo una determinada operación, bien se trate de un pago que se solicite a la Tesorería, o para efectuar algún movimiento presupuestario que no signifique salida de fondos.

**Acuerdo Programático:** Concertación de acciones entre dos o más sectores administrativos, adoptadas para la realización de un programa determinado y en el cual se especifican las actividades que deben darse entre las áreas involucradas para el cumplimiento de los planes y programas.

**Adecuación Presupuestaria:** Traspasos de recursos que se realizan durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado, así como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones líquidas al mismo.

**Adecuación Programática Presupuestaria:** Modificaciones que, por la vía de traspasos compensados, ampliaciones líquidas de recursos y cancelaciones de recursos presupuestarios, realizan durante el ejercicio fiscal las unidades ejecutoras, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos aprobados.

**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

**Administración del Gasto Público:** Conjunto articulado de procesos que van desde la planeación y programación del gasto público, hasta su ejercicio, control y evaluación. Abarca los egresos por concepto de gasto corriente.

**Ahorro:** Diferencia positiva que resulta de la comparación entre los ingresos y los gastos de una dependencia para el desarrollo de sus programas. Para efectos presupuestarios existen dos tipos de ahorro: en cuenta corriente y en cuenta de capital.

**Ahorro Presupuestario:** Diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido por las dependencias o entidades públicas en el ejercicio de que se trate y se hayan cumplido las metas de los proyectos programados, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Afectación Presupuestaria:** Son los movimientos que realizan las áreas de control presupuestal de las distintas dependencias y entidades públicas en el Sistema del Presupuesto (calendarizado autorizado), con el objeto de registrar e identificar elementos como: monto, objeto del gasto, unidad ejecutora y función, subfunción, programa, subprograma y proyecto correspondiente.

**Ampliación Compensada:** Asignación de recursos a una o varias claves presupuestarias que aumenta el presupuesto de una dependencia o entidad pública, la cual puede generar una reducción compensada de una o varias claves, sin modificar el monto total del presupuesto de egresos, previa autorización de la Secretaría.

**Ampliación Líquida:** Adecuación presupuestaria que aumenta el monto total del presupuesto original autorizado a las unidades ejecutoras y que permite aplicar mayores recursos a programas y proyectos prioritarios.

**Ampliación Presupuestaria:** Es la modificación que implica un aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente y puede ser compensada o líquida.

**Análisis Presupuestario:** Es el examen para establecer o determinar los principales componentes del gasto público, y su impacto en las actividades económicas, políticas y sociales de la entidad, expresados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

**Análisis Sectorial:** Es el examen programático y financiero, que incluye las condiciones de organización y operación de las dependencias, que por la afinidad de sus funciones conforman un sector económico o administrativo dentro de la administración pública.

**Anteproyecto de Presupuesto:** Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias del sector público. Para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fijen las instancias normativas.

**Apoyo a Municipios:** Son las asignaciones extraordinarias que el Gobierno del Estado otorga a los municipios para su fortalecimiento financiero y en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a los convenios de cooperación que se suscriban.

**Área Administrativa:** Coordinación Administrativa, Dirección de Administración y Finanzas o su equivalente en dependencias y entidades públicas, responsable de la dirección, coordinación, ejecución y consolidación de información en el ejercicio del gasto público.

**Asignación Presupuestaria:** Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas y proyectos, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas. Estas se dividen en asignación original y asignación modificada.

**Auditoría de Resultados de Programas:** Examen para verificar si las actividades de las dependencias y entidades de la administración pública se realizaron con oportunidad, para el logro de los objetivos y metas programadas en relación con el avance del ejercicio presupuestario.

**Avance Financiero:** Reporte que permite conocer la evolución del ejercicio del gasto público en un período determinado para su evaluación.

**Avance Físico:** Reporte que permite conocer en una fecha determinada, el grado de cumplimiento en términos de metas, que van teniendo cada uno de los programas de la administración pública y que posibilita a los responsables de los mismos conocer la situación que guardan durante su ejercicio.

**Avance Presupuestal:** Es un reporte de los registros presupuestales que lleva cada unidad administrativa, de acuerdo a la nueva estructura programática y que han sido ejecutados dentro de un período.

**Avance Programático:** Es un reporte de las metas alcanzadas dentro de los programas o proyectos realizados a una fecha determinada.

**Ayuntamiento:** Organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, sus Síndicos y Regidores, que encabeza a un municipio, y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.

## “ B ”

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

**Balances Presupuestarios:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

**Beneficiarios:** A las personas o comunidades, quienes reciben de manera directa los beneficios en la ejecución de obras y/o acciones de gobierno.

**Bienes de Capital:** Son aquellos que no se destinan al consumo, sino a seguir el proceso productivo, en forma de auxiliares o directamente para incrementar el patrimonio material o financiero (capital). Son los activos destinados para producir otros activos.

## “ C ”

**Calendario de Metas:** Instrumento de programación y presupuestación a través del cual se establecen fechas y períodos de avance físico, en los que deben cumplirse las metas programadas por las dependencias y organismos auxiliares.

**Calendario de Pagos:** Instrumento que estipula el período en que deben ministrarse los fondos presupuestarios autorizados, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto de Egresos del Estado.

**Calendario Financiero:** Se elabora mediante el cálculo que realizan las dependencias del gobierno, a fin de compatibilizar el conjunto de ingresos con los egresos presupuestarios necesarios para financiar la ejecución de los programas; estableciéndose las fechas y períodos correspondientes.

**Calendario Físico Financiero:** Programación de los recursos financieros que se requieren para cumplir las metas comprometidas durante el ejercicio presupuestal autorizado, de acuerdo a las necesidades de ejecución de cada unidad administrativa.

**Calendario Presupuestal:** Distribución mensual del monto de los recursos presupuestarios autorizados, con cargo al cual pueden celebrarse compromisos y cubrirse obligaciones de pago.

**Cancelación de Pasivo:** Operación mediante la cual se destina una erogación al pago del capital, intereses, comisiones y gastos de la deuda pública, con el fin de anular total o parcialmente un adeudo determinado, derivado de la emisión y/o colocación de créditos a cargo del Gobierno del Estado.

**Cancelaciones de Recursos Presupuestarios:** Adecuaciones presupuestarias que reducen el presupuesto autorizado a las unidades ejecutoras, con motivo de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social del estado, así como aquellas que por incumplimiento en las metas de los proyectos, la Secretaría así lo considere.

**Cancelación Líquida:** Supresión total de los recursos asignados a una o varias claves presupuestarias que afectan el total del presupuesto de egresos de una dependencia. Por su procedencia, puede derivarse del incremento a la asignación de una o varias claves presupuestarias de otras dependencias o de una disminución de los ingresos del Estado.

**Cantidad Programada:** Unidad de medida que corresponde a un bien o servicio programado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

**Capacidad Administrativa:** Es la habilidad institucional del Gobierno para formular y realizar planes, políticas, programas, actividades y operaciones u otras medidas para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado.

**Capítulo de Gasto:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos para la consecución de los objetivos y metas.

1000	Servicios Personales	2000	Materiales y Suministros
3000	Servicios Generales	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6000	Inversión Pública
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	8000	Participaciones y Aportaciones
9000	Deuda Pública		

**Catálogo de Cuentas:** Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad, con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes.

**Catálogo de Unidades de Medida:** Instrumento técnico que contiene la identificación y tipificación uniforme de las unidades de medida más representativas, las cuales permiten el registro, control, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en los programas.

**Categorías Programáticas:** Términos que permiten definir los distintos niveles de programación en los que puede clasificarse el quehacer gubernamental.

**Centro de Costo:** Representa el ente administrativo, desagregado de la unidad ejecutora, que es coadyuvante en la ejecución de los programas y proyectos.

**Ciclo Presupuestario:** Conjunto de fases o etapas (elaboración, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación) por las que discurre el presupuesto.

**Clasificación Administrativa:** Forma de presentación del presupuesto, que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública Estatal.

**Clasificación Económica del Gasto:** Elemento de programación presupuestaria que permite identificar cada renglón de gasto según su naturaleza económica, en corriente o de capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado,

mientras que los de capital son aquéllos que incrementan la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Esta distribución permite medir la influencia que ejerce el gasto público en la economía del Estado.

**Clasificación Económico – Institucional (Económico – Administrativo):** Sistema que muestra en un sentido la clasificación económica y en el otro, la clasificación institucional en la realización de las acciones.

**Clasificación Funcional – Institucional (Funcional – Administrativo):** Esquema que muestra la clasificación funcional enlazada con la institucional, ligando las funciones que desarrolla el gobierno con las instituciones que tienen a su cargo la ejecución.

**Clasificación Presupuestaria:** Formas de distribución en que puede presentarse el presupuesto, para identificar y ordenar de mejor manera las transacciones del sector público; las diversas formas de agrupar los presupuestos de ingresos y gastos facilitan el análisis económico administrativo y contable de la acción gubernamental.

**Clasificador:** Clasificador por objeto del gasto.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** Documento que constituye una herramienta básica en la programación del gasto, en el seguimiento y registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados y facilita su interpretación. La clasificación comprende nueve capítulos.

**Clave Funcional Programática:** Representación numérica de las categorías de la clasificación programática que permite identificar la función, subfunción, programa, subprograma y proyecto.

**Clave Presupuestaria:** Instrumento que sistematiza la información del presupuesto de egresos y permite el control, la descripción e identificación del gasto realizado por las dependencias del gobierno estatal. Consta de los siguientes elementos representados numéricamente: función, subfunción, programa, subprograma, proyecto, naturaleza del gasto, fuente de financiamiento, centro de costo, objeto de gasto y cuenta.

**Cobertura Temporal:** Categoría empleada para clasificar planes y programas, según su período de vigencia, distinguiéndose entre largo, mediano y corto plazo, que dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática se definen de la siguiente manera: corto plazo (un año); mediano plazo (hasta seis años); y largo plazo (más de seis años).

**Codificación de Unidades Administrativas:** Registro alfanumérico que identifica la unidad administrativa, pudiendo ser unidad responsable o unidad ejecutora.

**Colocación de la Deuda:** Proceso mediante el cual el Gobierno Estatal recibe créditos de origen interno o externo y que se formalizan a través de contratos, bonos, certificados y documentos que amparan obligaciones derivadas del ejercicio presupuestario, los cuales representan medios de financiamiento para el sector público estatal.

**Comercio Internacional:** Intercambio de bienes y servicios entre ámbitos de gobierno de diferentes países. Implica aprovechar las ventajas comparativas y/o la especialización de producción de ciertos bienes.

**Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM):** Constituye el mecanismo para la coordinación intergubernamental de las acciones, la inversión y el gasto público con base en los planes y programas de desarrollo. Asimismo, representa el vínculo entre los sectores de la sociedad y los ámbitos de gobierno para su participación en la atención de la problemática de la entidad y es la única instancia de enlace con el Sistema Nacional de Planeación Democrática y los sistemas municipales.

**Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN):** Constituye el mecanismo para la coordinación de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, orientadas a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, del Plan de Desarrollo Municipal. Órgano encargado de fortalecer vínculos entre los diferentes sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno.

**Compromiso Formal:** Es la afectación presupuestal que crea contablemente el pasivo que permite cubrir un bien o servicio, mediante la expedición y autorización de una orden de pago.

**Compromiso Previo:** Comprende la recepción, revisión y validación de documentos oficiales (nómina, solicitud de adquisición, requisición, etc.), para asegurar el cumplimiento de la normatividad jurídico-administrativa que regula el ejercicio del presupuesto. Este compromiso permite reservar recursos para cubrir una intención de compra o de pago.

**Concepto:** Segundo nivel de desagregación del clasificador por objeto del gasto, subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**Concertación:** Mecanismo para articular las decisiones de los distintos sectores de acuerdo a prioridades. Mediante la concertación se compromete a cada sector responsable, hacia el logro de objetivos definidos para evitar la dispersión de rumbos, proceder con mayor eficacia y rapidez hacia ellos, evaluar resultados y adaptar acciones a las circunstancias cambiantes.

**Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):** Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene por objeto emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

**Construcción:** Actividades que comprenden el proceso de creación de obras o edificaciones para la prestación de servicios públicos, desde los edificios, hasta las obras menores de cualquier tipo, incluyendo las fases de estudio, proyectos, supervisión etc, necesarias para su conclusión.

**Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y al Órgano Interno de Control de cada municipio, según corresponda conforme a su respectiva competencia.

**Contrarecibo:** Es el documento único para la liberación de recursos y programación de pagos del gasto corriente. Es un documento no negociable y su vigencia es durante el año del ejercicio fiscal en el que fue expedido.

**Control:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia, que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

**Control Presupuestario:** Etapa del proceso presupuestario que consiste en el registro de operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario, a fin de verificar y valorar las acciones emprendidas y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente, a fin de identificar desviaciones y determinar acciones correctivas.

**Convenio de Coordinación:** Instrumento de orden público por medio del cual la administración de los gobiernos estatal, federal y municipal convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

**Convenio de Desarrollo Social:** Documento jurídico, administrativo, programático y financiero, a través del cual se coordinan acciones y establecen compromisos entre la federación y los gobiernos estatales. El convenio es el instrumento fundamental de la planeación regional y de la descentralización de decisiones.

**Convenio de Participación:** Instrumento de orden público por medio del cual la administración de los gobiernos estatal y municipal, convienen con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privadas en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

**Corto Plazo:** Período hasta de un año, en el cual el presupuesto determina y orienta en forma detallada las asignaciones y el destino de los recursos para la realización de acciones concretas.

**Costo:** Valoración monetaria de la suma de recursos y esfuerzos que han de invertirse para la producción de un bien o de un servicio. El precio y gastos que tiene una cosa, sin considerar ninguna ganancia.

**Costo – Beneficio:** Valorización de evaluación que relaciona las utilidades en el capital invertido o el valor de la producción con los recursos empleados y el beneficio generado.

**Costo Presupuestario:** Valoración monetaria de la suma de recursos financieros necesarios para sufragar el uso de los recursos humanos y materiales, indispensables en la realización de actividades, tareas y obras contenidas en los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades públicas de la administración pública, expresados en términos de un ejercicio fiscal.

**Crédito Externo:** Recursos que se obtienen del exterior, con toda clase de acreedores con los que el sector público o privado sostienen transacciones de índole comercial o financiera.

**Crédito Interno:** Son los recursos que se obtienen y ejercen en efectivo o en especie, se documentan en moneda nacional.

**Cuenta Pública:** Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica relativa a la gestión anual del gobierno, con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Estatal rinde a la H. Legislatura local.

**“ D ”**

**Déficit:** Saldo negativo que se produce cuando los egresos son mayores a los ingresos. En contabilidad representa el exceso de pasivo sobre activo, cuando se refiere al déficit público se habla del exceso de gasto gubernamental sobre sus ingresos; cuando se trata de déficit comercial de la balanza de pagos se relaciona el exceso de importaciones sobre las exportaciones.

**Déficit Operativo:** Cantidad faltante para que los ingresos se equilibren con los gastos de operación.

**Deflación:** Fenómeno económico consistente en el descenso general de precios causado por la disminución de la cantidad de circulante monetario, lo cual a su vez origina una disminución en el ritmo de la actividad económica en general, afectando entre otros aspectos el empleo y la producción de bienes y servicios.

**Delegación Federal:** Es la representación en los estados de las dependencias de la Administración Pública Federal, cuya función básica es coadyuvar a que los compromisos convenidos entre la federación y los estados sean congruentes con los esquemas de planeación de los distintos ámbitos de gobierno.

**Dependencia:** A las señaladas en términos del artículo 3 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Dependencia Auxiliar:** Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

**Dependencia General:** Unidad administrativa subordinada directamente al Presidente Municipal Constitucional que se encarga de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General, que para este caso son Secretaría del Ayuntamiento, Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por mencionar sólo algunos ejemplos.

**Desarrollo:** Es el proceso de cambio social que persigue como finalidad última de igualación de las oportunidades sociales, políticas y económicas de los habitantes de una delimitación territorial.

**Deuda:** Cantidad de dinero que una persona, empresa, entidad federativa o país debe a otra, y que constituyen obligaciones que se deben saldar en un plazo determinado. Por su origen la deuda puede clasificarse en interna y externa; en tanto que por su destino puede ser pública o privada.

**Diagnóstico:** Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar.

**Dictamen de Reconducción y Actualización:** Documento a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que sustenta la modificación de los programas como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, el Plan de Desarrollo del Estado de México.

**DGPYP:** A la Dirección General de Planeación y Gasto Público, de la Secretaría.

**Disciplina Presupuestaria:** Directriz o política de gasto que obliga a las dependencias del sector público, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto que se autoriza, con apego a la normatividad a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programadas, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.

**Disponible (presupuesto):** Es el saldo o remanente resultante de restar a una asignación presupuestaria autorizada, las cantidades ejercidas y los compromisos legalmente contraídos con cargo a la misma.

**“ E ”**

**Eficacia:** Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

**Eficiencia:** Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.

**Egreso:** Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.

**Eje transversal del Plan de Desarrollo:** Nivel de agrupación del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, mediante el cual se definen objetivos, estrategias y líneas de acción de carácter principalmente administrativo que apoyan la ejecución de los programas sustantivos.

**Ejecución:** Realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación.

**Ejercicio Fiscal:** Período que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

**Ejercicio Presupuestario:** Período durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados; normalmente coincide con el año natural.

**Elemento Presupuestario:** Es cada una de las partes que integran la clave presupuestaria, las cuales son: año, entidad, programa, subprograma, proyecto, unidad presupuestaria, capítulo, concepto, partida específica, dígito identificador y dígito verificador.

**Elemento Programático:** Es parte integrante de las categorías programáticas que le dan contenido real a los programas y proyectos en términos de los propósitos cualitativos y cuantitativos que se pretenden alcanzar. En la estructura programática, los elementos son: objetivo, indicador estratégico y metas.

**Ente Autónomo:** Aquellas entidades que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomos de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

**Entidades Públicas:** A las definidas en el artículo 3 fracción XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Equipamiento:** Contempla las acciones que se encargan de proporcionar equipos, accesorios y muebles necesarios para que la prestación de los servicios públicos esté en condiciones de operar óptimamente.

**Erario Público:** Conjunto de bienes, valores y dinero con que cuenta el estado para solventar sus gastos.

**Erogación:** Es un desembolso expresado en dinero, con la finalidad de cubrir diversas obligaciones contraídas por una dependencia o entidad pública.

**Erogaciones Extraordinarias:** Gastos destinados a cubrir requerimientos o necesidades no previstas en el presupuesto de egresos, y pueden ser originadas por contingencias de fenómenos naturales, entre otros, por la creación de nuevos programas o por la ampliación de acciones contenidas en los programas originalmente autorizados.

**Escenario Financiero:** Estimación de los gastos que requieren las unidades administrativas para la ejecución de sus programas presupuestarios; sirve de parámetro para determinar su asignación en el proyecto de presupuesto.

**Esquema de Prioridades:** Orden de preferencia para la asignación presupuestal de los programas, subprogramas y proyectos, de conformidad con los objetivos del Gobierno del Estado.

**Estado Analítico de Programas:** Presentación contable que muestra la desagregación del gasto público en clasificación administrativa a nivel de programa, el ejercicio real y las variaciones resultantes entre la asignación y el ejercicio del presupuesto.

**Estrategia:** Principios y rutas fundamentales que orientan el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Una estrategia muestra como una institución pretende llegar a esos objetivos. Se pueden distinguir tres tipos de estrategias, de corto, mediano y largo plazo según el horizonte temporal.

**Estrategia de Desarrollo:** Principios y directrices para orientar el proceso de planeación del desarrollo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Es el camino a seguir en las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de desarrollo estatal, para alcanzar los objetivos y metas formulados en el corto, mediano y largo plazo.

**Estructura Administrativa:** Disposición sistemática de las unidades ejecutoras que integran una dependencia y/o entidad pública, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

**Estructura Presupuestaria:** Consiste en el conjunto de elementos o factores contables componentes del presupuesto. Conjunto de elementos que rigen la clasificación, el ordenamiento y la presentación del presupuesto.

**Estructura Programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

**Evaluación:** Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Evaluación Estratégica:** Proceso que permite mensurar la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósitos y estrategias, a fin de identificar los logros y avances producto de dichas tareas.

**Evaluación Ex-Ante:** Permite contar con elementos que faciliten prever óptimos resultados; es decir, se trata de determinar si el aporte del proyecto a los objetivos del desarrollo económico y social justifica su realización, teniendo en cuenta los usos alternativos que pueden darse a los mismos recursos. Algunos de los indicadores usados para este fin son: niveles de rentabilidad, sensibilidad del proyecto a las variaciones del mercado, calificación y cuantificación de las condiciones del sistema; costo-beneficio social; efectos del proyecto sobre variables económicas, etc.

**Expectativa de Cierre:** Son aquellos resultados que las dependencias y organismos auxiliares determinan, basados en el comportamiento de su ejercicio presupuestal y que esperan obtener al finalizar el ciclo presupuestal.

**Expectativa del Gasto:** Posibilidades que en aumento o disminución del gasto, pueden presentarse durante la ejecución presupuestaria, como consecuencia de situaciones inflacionarias, devaluaciones y otros hechos económicos, los cuales deben analizarse y preverse en el Presupuesto de Egresos del Estado de México.

**Exposición de Motivos:** Texto colocado al frente de una Ley en el que se explica su contenido y se exponen las razones y fundamentos de la misma. Es la parte no normativa que precede a un proyecto o proposición de la Ley, en la que se explican las razones que han movido a su autor a legislar sobre una determinada materia o cambiar la normatividad ya existente sobre la misma.

## “ F ”

**Fideicomiso:** Es una operación bancaria prevista en el artículo 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por medio del cual un fideicomitente genera un fondo de crédito que viene a ser administrado por una institución bancaria de crédito denominada en este caso fiduciaria, siendo los productos del fideicomiso para el beneficiario o fideicomisario.

**Fideicomiso Público:** Entidad de la Administración Pública Auxiliar creado para un fin lícito y determinado, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social, a través del manejo de ciertos recursos que son aportados por el gobierno y administrados por una institución fiduciaria.

**Financiamiento:** Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país para obtener créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.

**Finanzas Públicas:** Rama de la economía que se ocupa de la elaboración y sistematización de los principios directivos o la selección de los ingresos públicos, así como de los principios de la distribución del gasto público y las condiciones de su aplicación.

**Fisco:** Se aplica el término al Estado, que se encarga de recaudar y exigir a los particulares las contribuciones que la Ley señala. Como agente económico y como administrador de los ingresos públicos.

**Flujo de Efectivo:** Estado que muestra el movimiento de ingresos y egresos y la disponibilidad de fondos a una fecha determinada.

**Fondo Fijo de Caja:** Recursos presupuestarios que las unidades ejecutoras utilizan para cubrir necesidades urgentes de gasto corriente, que no rebasen los límites autorizados por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y que deberán observar las normas establecidas para la operación de este fondo.

**Fondo Revolvente:** Importe o monto que en las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública se destina para cubrir necesidades urgentes que no rebasen determinados niveles y que se restituyen mediante la comprobación respectiva. Dicho monto es definido y autorizado por la Secretaría.

**Formato de Solicitud de Adecuación Presupuestaria:** Documento que sirve como instrumento para adecuar o modificar las asignaciones del presupuesto de egresos. Según el movimiento que produzca, puede generar una ampliación, adición o reducción.



**Formatos PbRM:** Documentos diseñados por la Secretaría para anotar sistemáticamente la información de los programas a cargo de las dependencias generales y auxiliares y su correspondiente cuantificación en términos físicos y presupuestarios, lo que permite integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la mecánica para su ejercicio, control y evaluación una vez que ha sido autorizado por las instancias correspondientes.

**Formulación de Programas:** Consiste en el diagnóstico de la realidad seguido de la formulación de metas concretas de acción, a fin de posibilitar el cumplimiento de los propósitos establecidos para finalmente calcular, aplicando coeficientes de rendimiento, el volumen de recursos necesarios para alcanzar las metas fijadas.

**Función:** Conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

**Función Pública:** Es el conjunto de actividades concretas de interés público que desarrollan las instituciones del Estado encaminadas a cumplir con sus atribuciones.

“ G ”

**Gasto Corriente:** Erogaciones realizadas por las dependencias, entidades públicas y municipios con cargo a los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 4000.

**Gasto Comprometido:** Monto económico de los bienes obtenidos o servicios devengados y convenidos previamente con documentos presupuestarios.

**Gasto de Inversión:** Erogación en bienes y servicios destinada a incrementar la capacidad productiva, también se refleja en el incremento de los activos fijos patrimoniales mediante la construcción de obra pública.

**Gasto de Inversión Sectorial:** Conjunto de proyectos acompañados de su respectivo presupuesto que son financiados con recursos estatales, federales o la combinación de ambos.

**Gasto de Operación:** Son las asignaciones destinadas a los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta.

**Gasto Ejercido:** Suma de erogaciones realizadas con base en los documentos presupuestarios autorizados en un determinado período.

**Gasto Esperado:** Es la estimación de las erogaciones presupuestarias que se hacen en cualquier fecha intermedia del año, con el fin de calcular el monto del gasto total que se alcanzará al 31 de diciembre.

**Gasto Irreductible:** Son las erogaciones mínimas indispensables para que pueda ejercer sus funciones una dependencia o entidad pública, principalmente asociados a las remuneraciones salariales, retenciones de seguridad social y fiscales, así como bienes y servicios básicos.

**Gasto Neto Total:** Total de las erogaciones reales que afectan el erario estatal, deduciendo de los gastos brutos, las erogaciones virtuales y compensadas. Resulta de restar al gasto bruto total la amortización de la deuda pública y el presupuesto autorizado que no se ejerció ni se pagó (economías).

**Gasto no Programable:** Erogaciones que por su naturaleza no es factible identificar con un programa específico, tales como los intereses y gastos de la deuda; las participaciones y estímulos fiscales; y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**Gasto Primario:** Se define como el total de las erogaciones, excluyendo el pago de intereses y las amortizaciones de la deuda pública.

**Gasto Programable:** Son las asignaciones previstas por dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, en presupuestos destinados a la producción de bienes y servicios estratégicos o esenciales, plenamente identificables con cada uno de los programas, que aumentan en forma directa la disponibilidad de bienes y servicios. Este concepto lo conforma el gasto corriente y el de inversión. Excluye el servicio de la deuda que corresponda a erogaciones financieras, las participaciones a municipios y los estímulos fiscales, cuyos efectos económicos se materializan vía las erogaciones de los beneficiarios.

**Gasto Presupuestario:** Erogaciones que efectúan el gobierno estatal, los organismos descentralizados y fideicomisos públicos, en el ejercicio de sus funciones y cuyas provisiones financieras están contenidas en el Presupuesto de Egresos.

**Gasto Público:** Son las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública y transferencia, realizan los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

**Gasto Regularizable:** Es el conjunto de erogaciones adicionales al presupuesto original autorizado, derivadas de presiones presupuestarias ineludibles que se hicieron para atender principalmente demandas sociales de carácter urgente, que es preciso ordenar en su autorización y registro presupuestario para su adecuada contabilización; principalmente se refiere a inversiones y continuación de obras en proceso.

**Gasto Social:** Parte del gasto público destinado al financiamiento de los servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), son los gastos en educación, salud, seguridad social, vivienda, y otros de características similares.

**G.E.M.:** Gobierno del Estado de México.

**Gestión para Resultados (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

“ H ”

**Hacienda Pública:** Obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos del Gobierno en el ámbito de su competencia, que se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, bienes, propiedades y derechos que al gobierno estatal o municipal le pertenecen y forman parte de su patrimonio.

“ I ”

**Incremento:** Cualquier aumento en el valor de un bien o servicio en un intervalo de tiempo. Diferencia entre el valor, cantidad, peso o medida anterior con respecto al posterior, que deberá ser mayor.

**Indicador:** Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

**Indicador de Gestión:** Instrumento que permite medir el cumplimiento de los objetivos institucionales y vincular los resultados con la satisfacción de las demandas sociales, en el ámbito de las atribuciones de las dependencias generales y auxiliares de la administración municipal, dentro de los principales indicadores de gestión se pueden citar los siguientes:

**Indicador de Proyecto:** Mide el logro de los objetivos del proyecto. Permiten identificar la contribución que el proyecto aportará para la consecución de los objetivos estratégicos.

**Indicador Económico:** Es un valor estadístico que refleja el comportamiento de las principales variables económicas, financieras y monetarias, obtenido a través del análisis comparativo entre un período y otro.

**Indicador Estratégico:** Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación, sirve para mensurar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad; para coadyuvar a la toma de decisiones y para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

**Indicadores Administrativos:** permiten determinar el rendimiento de los recursos humanos y su capacidad técnica en la ejecución de una meta o tarea asignada a una unidad administrativa.

**Indicadores Operativos y de Servicios:** posibilitan dimensionar o cuantificar valores cualitativos como la calidad y pertinencia de los bienes y servicios, mediante el establecimiento de fórmulas aritméticas que permiten evaluar el aprovechamiento de los recursos y áreas de servicio, así como la incidencia o efecto producido en el entorno socioeconómico.

**Índice de Precios:** Es el promedio de los precios de cierta selección de mercancías y servicios en un período determinado a partir de un año base. Refleja el movimiento de los precios en función de los productos seleccionados.

**Inflación:** Desequilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios que se refleja en un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios. Es una baja en el valor del dinero debido a la alza de precios.

**Información Global:** Conjunto de datos consolidados de las actividades del sector público que muestran el comportamiento de las políticas de ingreso, gasto y endeudamiento público, así como el impacto de éstas en el contexto socio económico del país.

**Información Presupuestal:** Es la relativa al cumplimiento de las actividades presupuestales, donde se explica detalladamente el ejercicio del presupuesto de egresos y la ejecución de la Ley de Ingresos y su composición respecto de las estimaciones originales.

**Información Programática:** Es aquella que facilita el seguimiento del cumplimiento de los programas y metas proyectados en el Presupuesto de Egresos.

**Informe de Ejecución de los Programas del Plan de Desarrollo Municipal:** Documento evaluatorio que presenta un análisis de las acciones sustantivas llevadas a cabo para ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas. Hace referencia al grado de cumplimiento de objetivos y metas, desviaciones y problemática enfrentada, su contenido se estructura con base en las estrategias y líneas prioritarias de acción contenidas en el plan.

**Ingresos Adicionales:** Recursos económicos no previstos en la Ley de Ingresos del Estado de México, que se generen por cualesquiera de las fuentes de captación establecidas por la propia Ley.

**Inmueble:** Se aplica principalmente a los bienes raíces que no pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar, en algún modo, su forma o sustancia.

**Institución de Seguridad Social:** Organismo público, orientado a proporcionar servicios de salud y prestaciones socioeconómicas a la población que labora en el sector público.

**Instrumentación del Plan:** Es el conjunto de actividades encaminadas a traducir los lineamientos y estrategias del plan y programas de mediano plazo a objetivos y metas de corto plazo. Las actividades fundamentales de esta etapa consisten en precisar las metas y acciones para cumplir con los objetivos establecidos; eligiendo los principales instrumentos de política económica y social; asignar recursos; determinar responsables y precisar los tiempos de ejecución. Esta etapa se lleva a cabo a través de cuatro vertientes; obligatoria, de concertación, de coordinación y de inducción.

**Instrumento de Política Económica:** Medida de tipo macroeconómico necesaria para la realización de programas.

**Instrumento de Programación-Presupuestación:** Documento técnico-normativo que contiene las normas, lineamientos y procedimientos, que en materia de programas y presupuestos emite la Secretaría.

**Instrumento Jurídico:** Dan normatividad a los programas presentándolos en forma de decretos o acuerdos del Ejecutivo, apoyándose paralelamente en propuestas legislativas que den fuerza de operación a los proyectos que conforman al programa en su totalidad.

**Intereses de la Deuda Pública:** Cargo financiero generado por la contratación de empréstitos. Asignación destinada a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos autorizados o ratificados por la legislatura, colocados a plazo de un año o más.

**Inversión:** Aplicación de recursos financieros destinados a incrementar los activos fijos o financieros de una entidad. Ejemplo: maquinaria, equipo, obras públicas, bonos, títulos, valores, etc.

**Inversión Autorizada:** Erogación destinada para obra pública y adquisiciones, previamente autorizadas por la Secretaría a través del oficio de autorización, a nivel de programa, subprograma y proyecto.

**Inversión en Bienes Muebles:** Toda erogación prevista en el presupuesto de egresos en las partidas de gasto comprendidas en el capítulo 5000, para el cumplimiento de programas y proyectos autorizados.

**Inversión Financiera:** Al Importe de las erogaciones que se realizan para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito. Incluye el otorgamiento de créditos para el fomento de actividades productivas y las que tienen por objeto las prestaciones y apoyos distintos a los laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población.

**Inversión Física:** Erogación que las dependencias y entidades públicas destinan a la construcción y/o conservación de obras y a la adquisición de bienes de capital.

**ISEM:** Instituto de Salud del Estado de México.

**ISSEMYM:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**“ J ”**

**Jerarquización Programática:** Relación de ordenamiento e interdependencia que debe existir entre los programas, subprogramas y proyectos de la administración pública, de conformidad con las prioridades nacionales, estatales, sectoriales, regionales e institucionales establecidas.

**Justificantes de Erogaciones:** Disposiciones y documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago; al ejecutarse éste, se recaba un comprobante que demuestra la entrega de la suma de dinero correspondiente. Los pagos con cargo al presupuesto de egresos son justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

**“ L ”**

**Largo Plazo:** Período de más de tres años para el Gobierno Municipal y de más de seis años para el Gobierno Estatal, utilizado en la estrategia de planeación del desarrollo.

**Lineamientos:** Directrices que establecen los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que éstas deberán tener.

**Lineamientos de Gasto Público:** Directrices específicas que en materia de gasto público comunica la entidad globalizadora de presupuesto, a las dependencias y entidades públicas para que los trabajos orientados a la formulación, ejercicio y control del presupuesto de egresos se ajusten a la política económica definida por el Ejecutivo del Estado, en congruencia con el Plan de Desarrollo y sus programas.

**Lineamientos Programáticos:** Directrices expedidas por la Secretaría a las entidades públicas, sobre los aspectos específicos inherentes a la asignación del gasto con enfoque programático.

**“ M ”**

**Manual:** Documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una organización: atribuciones, estructura orgánica, objetivos, políticas, normas, puestos, sistemas, procedimientos, actividades y tareas.

**Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal:** Documento básico para la formulación e integración del anteproyecto del presupuesto de egresos a través de formatos, instructivos e indicaciones técnicas para su llenado, a fin de facilitar el análisis y procedimiento de las asignaciones presupuestales.

**Marco Jurídico:** Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia y organismo auxiliar en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

**Marco Normativo:** Conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso de programación-presupuestación.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica y evaluación del PbR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa presupuestario, la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública así como retroalimentar el proceso presupuestario.

**Mediano Plazo:** Período de más de un año y hasta tres años para el Gobierno Municipal y período de más de un año y hasta seis años para el Gobierno Estatal, en el cual se define un conjunto de objetivos y metas a alcanzar y de políticas de desarrollo a seguir, vinculadas con los objetivos de la estrategia de largo plazo.

**Medios de Verificación:** Fuentes de información que se utilizarán para medir indicadores y para verificar que los ámbitos de acción o nivel de objetivo del programa (resumen narrativo) se lograron.

**Meta:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

**Meta Adjettiva:** Es aquella cuantificación de los resultados que se esperan lograr, mediante la realización de actividades de apoyo a la áreas sustantivas. Estas metas son principalmente de carácter administrativo, de gestión y de organización.

**Meta del Indicador:** Es el valor numérico de un indicador preestablecido. Es la expresión cuantitativa de los objetivos propuestos, se refiere a un espacio y a un período determinado. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión en: globales, sectoriales e institucionales; por su extensión en: estatales, regionales y locales; en función al tiempo: largo, mediano y corto plazo; por unidad ejecutora o responsable: directas e indirectas; por su destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; por el alcance programático: de resultados e intermedias; por su efecto en la producción: de eficiencia y de productividad.

**Meta Sustantiva:** Se refiere a la determinación cuantificable del resultado que se pretende alcanzar, en relación a los propósitos fundamentales u objetivos esenciales de un ente orgánico o programático.

**Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos y el análisis de sus involucrados, de tales análisis se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

**Ministración de Fondos:** Entrega de recursos presupuestarios que radica una instancia a otra, para su aplicación por parte de esta última.

**Misión:** Es la razón de ser de una institución. Constituye también el fin último que se persigue, el de mayor trascendencia e impacto, el objetivo central y permanente.

**Municipio:** Base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, con una comunidad establecida en un territorio.

“ N ”

**Norma:** Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular acciones de los distintos agentes económicos.

**Norma Presupuestaria:** Disposición administrativa emitida por la Secretaría para regular la formulación, ejecución y control del presupuesto de las dependencias y entidades de la administración pública.

“ O ”

**Objetivo:** Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

**Obra en Proceso:** Se considera obra en proceso, aquella con inversión autorizada que fue sujeta a cancelación parcial para dar suficiencia a otros proyectos, o en su defecto la obra que su ejecución se realice en etapas y cuyos recursos presupuestales fueron ejercidos en su totalidad, siendo requisito que esté estipulado desde su primera autorización el período de ejecución global, dentro de este rubro se considerarán los refrendos, obras complementarias y ampliaciones.

**Obra Pública:** Trabajo que tiene por objeto crear, construir, conservar o modificar los bienes inmuebles propiedad del Gobierno.

**Oficio de Afectación Presupuestaria:** Documento que sirve como instrumento para definir los movimientos en las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado.

**Oficio de Autorización de Inversión:** Documento mediante el cual se autoriza a las dependencias y entidades públicas el presupuesto de inversión física. Puede generar una ampliación o reducción a los montos de las partidas de gasto.

**Organismo Auxiliar:** Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado (artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México).

**Organismo Descentralizado:** Institución definida por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio; su objetivo es la prestación de un servicio público.

**Organismos Coordinados:** Entidades públicas que el Ejecutivo Estatal agrupa por sector, considerando su objeto y competencia conforme a las atribuciones que a las dependencias les otorgue la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

**Órgano Desconcentrado:** Forma de organización con autonomía administrativa, pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia de un órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.

“ P ”

**Participaciones de Ingresos Federales:** Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinadas a cubrir la parte de los ingresos estatales participables que, de acuerdo con disposiciones legales, capten las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los gobiernos de los estados y sus municipios, derivado de los Convenios de Coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal.

**Partida:** Es el nivel de agregación más específico del clasificador por objeto del gasto en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

**Partida Genérica:** Se refiere al tercer nivel del clasificador por objeto del gasto, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

**Partida Específica:** Corresponde al cuarto nivel del clasificador por objeto del gasto, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de Gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura presupuestal y contable, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

**Persona Física:** Es aquel ciudadano mexicano, que ha llegado a la mayoría de edad para ejercer personalmente sus derechos y obligaciones que le concede la Constitución, así como el de dedicarse a la actividad lícita que mejor convenga a sus intereses. Es todo individuo sujeto a un gravamen fiscal.

**Persona Moral:** Es toda sociedad mercantil y organismo que se constituye para realizar actividades empresariales, se consideran también las instituciones de crédito, sociedades y asociaciones civiles.

**Pilar del Plan de Desarrollo:** Concepto donde se sustenta la estrategia de las políticas públicas estatales inmersas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, para impulsar el desarrollo de la entidad y mejorar las condiciones de vida de la población que en ella habita.

**Plan:** Documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes, en función de la evaluación periódica de sus resultados.

**Plan de Desarrollo:** Al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente o al Plan de Desarrollo Municipal.

**Plan de Desarrollo del Estado:** Instrumento de planeación que sirve para promover la política de desarrollo que refuerce las bases económicas y sociales de la entidad estatal, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a través de un desarrollo integral, de acuerdo con las normas, principios y objetivos que la propia constitución estatal y las leyes establecen en esta materia.

**Plan de Desarrollo Municipal (PDM):** Instrumento de planeación que define los propósitos y estrategias para el desarrollo del Municipio y establece las principales políticas públicas y líneas de acción que el gobierno municipal toma en consideración para elaborar los programas que se derivan de este documento rector.

**Planeación:** Proceso racional organizado mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales, económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar planes, programas y acciones específicas a realizar en el tiempo y en el espacio.

**Planeación Estratégica:** Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal.

**Planeación Municipal:** Proceso que realiza el Ayuntamiento para la identificación de prioridades municipales con apoyo en la participación popular.

**Planeación Regional:** Se refiere a las actividades de planeación orientadas a un área geográfica determinada, comprendiendo generalmente dos o más municipios. Enfatiza la distribución espacial de las actividades económicas y sociales, con el propósito de un desarrollo armónico en el territorio del Estado.

**Planeación Sectorial:** Proceso que atiende los aspectos específicos de la economía y la sociedad, concretándose en un programa bajo la responsabilidad de una dependencia coordinadora de un sector administrativo, mismo que se somete a consideración y aprobación del Ejecutivo Estatal, previo dictamen de la Secretaría.

**Política:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional. Criterios e iniciativas dentro de ciertos límites, que indican la manera de cómo debe realizarse algo.

**Política Presupuestaria:** Directrices y lineamientos para determinar y regular la asignación, el uso y la aplicación de los recursos físicos, humanos y financieros de las unidades administrativas del sector público.

**Políticas Públicas:** Término que se usa para referirse a las orientaciones o directrices de un Gobierno, respecto a un asunto o campo para alcanzar un fin determinado.

**Precio Unitario:** Valor monetario que se asigna a cada artículo producido para su puesta en el mercado. También se refiere al importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista por unidad de obra, en cada uno de los conceptos de trabajo que tenga encomendados.

**Precios Constantes:** Son aquellos cuya cuantificación se hace con relación a los precios que prevalecieron en un año determinado y que se están tomando como base para la comparación. Indicador que expresa el valor de las mercancías y servicios a precios de un año base. Muestra la dinámica observada en los fenómenos económicos, una vez que fue eliminada la influencia que ejercen sobre los agregados macroeconómicos las fluctuaciones de precios, con referencia a un año base.

**Precios Corrientes:** Indicador del valor de las mercancías o servicios acumulados al momento de la operación; se emplea para referirse a los valores de las mercancías expresados a precios de cada año.

**Presupuestación:** Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado período; comprende las tareas de formulación, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto.

**Presupuestación Administrativa:** Este tipo de presupuestación es contable y tiene como finalidad establecer un sistema de control previo de los gastos públicos. La clasificación por ramas y entidades presupuestales o administrativas, permite por sí sola la estadística presupuestal.

**Presupuesto:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Gobierno, necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación. Para la interpretación del presente documento se entenderá como tal, al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.

**Presupuesto Autorizado:** Al monto de recursos que la Legislatura autoriza ejercer en un ejercicio fiscal, a través de la aprobación del Decreto del Presupuesto de Egresos, y el cual es comunicado a las dependencias y organismos auxiliares por la Secretaría.

**Presupuesto Base Cero:** Técnica presupuestaria que basa su funcionamiento en la definición de paquetes de decisión para seleccionar las alternativas de acción más viables. Dichos paquetes son el resultado del análisis de las prioridades de cada unidad de operación y consiste en la presentación de la información sobre las actividades desarrolladas en cada nivel organizacional.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

**Presupuesto Comprometido:** Estimación de las obligaciones contraídas pendientes de ejercerse con cargo a las partidas del presupuesto aprobado, mientras no prescriba la acción para exigir el crédito, siempre que hubiesen sido debidamente autorizados y registrados.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** Documento jurídico y de política económica aprobado por el Cabildo, en el que se consigna de acuerdo con su naturaleza y cuantía, el gasto público que ejercerán las dependencias generales y auxiliares, en cumplimiento de sus funciones y programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante un ejercicio fiscal.

**Presupuesto Devengado:** Recursos reconocidos y registrados de un ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el período anterior o posterior.

**Presupuesto Disponible:** Saldo o remanente de recursos susceptibles de ser utilizados, el cual resulta de restar a una asignación presupuestaria las cantidades ejercidas y comprometidas con cargo a dicha asignación.

**Presupuesto Ejercido:** Importe de las erogaciones realizadas, respaldadas por los documentos comprobatorios presentados a la dependencia u organismo auxiliar una vez autorizadas para su pago, con cargo al presupuesto autorizado.

**Presupuesto no Regularizable:** Estimación destinada a la adquisición de maquinaria y equipo, vehículos, muebles, construcción y equipamiento, que no necesariamente se consumen año con año y que por tanto, deben justificarse debidamente si son requeridos nuevamente.

**Presupuesto por Objeto de Gasto:** Es aquella que agrupa en listados homogéneos y coherentes, los bienes y servicios que el gobierno adquiere para realizar sus funciones; su estructura está conformada por nueve grandes capítulos en que se integra su clasificación.

**Principios Presupuestales:** Conceptos fundamentales de validez general a los que se circunscriben las acciones del proceso presupuestario en su conjunto. Los principios presupuestarios se han concebido para lograr la realización del presupuesto.

**Procedimiento:** Es la metodología instrumental para la ejecución técnica o profesional de una actividad, o conjunto de ellas, determinando los medios que permitan hacer más eficiente la gestión administrativa.

**Proceso:** Conjunto ordenado de etapas y pasos con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.

**Proceso Administrativo:** Conjunto de acciones interrelacionadas e interdependientes, que conforman la función de administración e involucra diferentes actividades tendientes a la consecución de un fin, a través del uso óptimo de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

**Proceso de Planeación para el Desarrollo:** Fases en las que se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción en función de objetivos y metas generales, económicas, sociales y políticos, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. Está integrado por las etapas de diagnóstico, programación, presupuestación, ejecución y evaluación.

**Proceso de Presupuesto basado en Resultados:** Etapas interrelacionadas que forman parte del proceso de control administrativo en las que se definen objetivos y metas, así como los recursos que se requieren para alcanzarlos.

**Productividad:** Mide la eficiencia con que se emplean en la producción los recursos en conjunto, tanto el capital de trabajo como la mano de obra.

**Programa:** Instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.

**Programa Anual:** Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Estado, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de las acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

**Programa Especial:** Instrumento que contiene las prioridades para el desarrollo y que en su elaboración intervienen dos o más dependencias coordinadoras de sector.

**Programa Específico:** Es un conjunto de acciones y procesos instrumentados y ejecutados por las dependencias y organismos municipales, que cuentan con objetivos y periodo de ejecución delimitado de acuerdo a las funciones y características del área administrativa a la que corresponden, incluye los programas sociales con y sin reglas de operación y aquellas políticas públicas institucionales diseñadas por los ayuntamientos para la creación de valor público en beneficio de la población habitante del municipio.

**Programa Estratégico:** Categoría programática que agrupa, dirige y coordina el conjunto de acciones o tácticas a desarrollar en el logro de los objetivos y metas prioritarias definidas, en función de los lineamientos y directrices del Plan Estatal de Desarrollo.



**Programa Institucional:** Son aquellos programas instrumentados y ejecutados por las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de México, con objetivos fijos de acuerdo a las funciones y características de cada organismo, considerando el sector administrativo al que cada uno corresponda.

**Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos (Programa de estructura programática municipal).

**Programa Regional:** Instrumento que incluye los proyectos y acciones de ámbito regional considerados prioritarios o estratégicos, en función de los objetivos y metas fijados en los planes de desarrollo.

**Programa Regional Estratégico:** Instrumento que conjuga actividades y proyectos a desarrollar en una región determinada, para obtener objetivos y metas en función de los lineamientos y directrices del Plan Estatal de Desarrollo. Constituye el medio para la coordinación de los programas sectoriales e institucionales involucrados en un área geográfica.

**Programa Sectorial:** Instrumento de los planes de desarrollo que comprende proyectos y acciones relativos a un sector de la economía y/o de la sociedad, coordinado por una o más dependencias. Se integra bajo la responsabilidad de las dependencias coordinadoras de los sectores, atendiendo a las estrategias del desarrollo del Estado de México y municipios.

**Programa Sectorial de Mediano Plazo:** Instrumento que conjuga actividades y proyectos homogéneos y coherentes de política y acción económica y social, con respecto a los sectores económicos y sociales prioritarios, en donde se establece la obtención de los objetivos y las metas definidas en la planeación y que deben realizarse durante el período de vigencia de la misma.

**Programación:** Es el proceso a través del cual se definen actividades, metas, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de mediano y largo plazo, definidos en el Plan de Desarrollo, considerando las limitaciones y posibilidades reales de toda la economía. La programación aparece especialmente necesaria cuando se trata de asegurar que los objetivos y los medios de un plan estén adaptados unos a otros, que sean coherentes, que estén ajustados a las posibilidades objetivas y correspondan a las prioridades seleccionadas.

**Programación Financiera:** Calendarización y distribución de los recursos monetarios en función de las fluctuaciones que registran los precios de las materias primas, los flujos de capitales y sus repercusiones sobre el nivel y la orientación del ingreso, a fin de lograr la estabilidad a precios internos, empleo de los recursos y equilibrio de la balanza de pagos.

**Propósito Institucional:** Es la justificación conceptual de un programa especial, actividad institucional, proyecto institucional y/o proyecto de inversión. Muestra el objeto o el fin último a alcanzar. El propósito institucional se distingue de la misión en el uso que se le da, pues mientras la misión distingue la razón de ser de un ente administrativo, el propósito lo es de una categoría programática.

**Proyecto:** Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

**Proyecto de Presupuesto:** Estimación del gasto a efectuar por el sector público estatal, durante un ejercicio fiscal, que el Poder Ejecutivo envía a la H. Cámara de Diputados para su análisis, discusión y aprobación.

**Proyecto Estratégico:** Conjunto de actividades que tiene como propósito fundamental, ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, y que en el contexto de las prioridades estatales definidas en la planeación, contribuye de una manera particularmente significativa, para el logro de los objetivos y metas del programa correspondiente, dentro del marco de su propia estrategia.

**Proyecto Institucional:** Propuesta específica de una o más unidades ejecutoras de una misma dependencia, con el fin de mejorar un producto o la prestación de un servicio. Es una forma de presentar con mayor detalle la estrategia de ejecución de un Programa Sectorial y de un Programa Especial.

**Publicidad:** Difusión de las actividades que desarrolla el gobierno.

“ R ”

**Racionalidad Administrativa:** Es el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispone, buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y de los niveles de producción de bienes y servicios.

**Radicación de Fondos:** Acción de transferir recursos financieros de una institución a otra, con el fin de que esta última disponga de los recursos que sirvan para cubrir los compromisos monetarios contraídos y ejercer el presupuesto de egresos correspondiente.

**Recursos Fiscales:** Es la aportación de las personas físicas y morales para fines públicos determinados en la Ley de Ingresos y se clasifican en: impuestos, productos, derechos y aprovechamientos.

**Reducción Compensada:** Disminución al monto de una clave presupuestaria que reduce el presupuesto de una dependencia o entidad, la cual puede generar ampliaciones compensadas de una o varias claves, sin modificar el monto total del presupuesto de egresos, previa autorización de la Secretaría.

**Reducción Presupuestaria:** Es la disminución a la asignación de una clave presupuestaria ya existente y pueden ser compensadas o líquidas.

**Refrendo:** Renovación para el ejercicio inmediato siguiente, de la autorización de una inversión o gasto no realizado o efectuado parcialmente, dentro del ejercicio presupuestario para el que fue aprobado originalmente.

**Región:** Porción del territorio estatal que integran varios municipios y que se identifican por semejanzas geográficas, socioeconómicas o político administrativas.

**Registro:** Evidencia o anotación de información sobre hechos, personas, actividades o sucesos, que permite conocer o verificar los datos en forma sistemática. Operación que consiste en asignar un número o cualquier otro símbolo para identificar documentos, mercancías o artículos en la secuencia cronológica de su tramitación.

**Registro Contable:** Asiento que se realiza de las actividades relacionadas con el ingreso o egreso del patrimonio para el desarrollo de actividades inherentes, con el fin de alcanzar las metas y objetivos programados.

**Registro Presupuestario:** Asiento contable de las erogaciones realizadas por las dependencias y entidades en relación a la asignación, modificación y ejercicio de los recursos presupuestarios que se les hayan autorizado.

**Reglamento:** Ordenamiento que expide el órgano ejecutivo, con el fin de organizar y normar las funciones y actividades de los sectores administrativos; su objeto es aclarar, desarrollar o explicar los principios generales.

**Rehabilitación:** Comprende acciones destinadas a restaurar obras o edificaciones que se encuentran en desuso o que por el paso del tiempo se encontraban en condiciones mínimas de funcionamiento; incluyendo las actividades que van desde los estudios y proyectos hasta la finalización de la obra.

**Remanente o Superávit Presupuestario:** Es la variación positiva de las disponibilidades del Gobierno Estatal y de los Organismos Auxiliares controlados presupuestariamente, que resulta después de considerar el endeudamiento neto, y que se registra en la cuenta pública con este título.

**Remuneración:** Percepción de un trabajador o retribución monetaria que se da en pago por su servicio o actividad desarrollada.

**Renta Fija:** Es el rendimiento que se obtiene por la inversión de capital en algún instrumento de inversión, en el que la ganancia está garantizada. Rendimiento predeterminado de un capital a un plazo especificado.

**Renta Variable:** Es el rendimiento que se obtiene por la compra de un título de valor que no tiene garantía específica, y su valor nominal es variable, el rendimiento varía según las utilidades generadas por la empresa emisora y los dividendos decretados por la asamblea de accionistas.

**Reorientación del Gasto:** Proceso de canalización del gasto público con un nuevo enfoque y revisión de las prioridades del desarrollo, a fin de generar los mayores efectos en la economía y en la sociedad como: producción de básicos, empleo, desarrollo científico y tecnológico, entre otros.

**Reportes Presupuestales:** Conjunto de documentos que permiten identificar los avances presupuestales en determinado lapso de tiempo, así como la forma de la utilización de los recursos (formatos OSFAPREP).

**Representante Legal:** Es una persona que tiene la finalidad de suplir la voluntad de otra, bajo poder otorgado cuando ésta no puede por sí misma atender determinada responsabilidad jurídica.

**Reprogramación:** Acción de reformular los programas mediante la verificación y análisis del proceso de programación, que permite la selección adecuada y oportuna de las medidas correctivas necesarias al detectarse los desequilibrios entre las metas programadas y las alcanzadas por cada una de las unidades responsables, propiciando con ello un desarrollo adecuado de las actividades conforme a lo programado.

**Retribución:** Pago por la prestación de un bien o servicio.

“ S ”

**Salario Compactado:** Remuneración destinada a cubrir el pago a técnicos expertos o peritos contratados por la administración pública estatal.

**Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas.

**Sector:** Se refiere a la agrupación de objetivos, proyectos y acciones que responden a un segmento de los fenómenos económicos y sociales, que atienden de manera agregada a las previsiones del Plan de Desarrollo.

**Sector Administrativo:** Parte en que se divide la administración pública para cumplir con una función o propósito que es inherente al estado.

**Sector Económico:** Conjunto de áreas homogéneas y entes pertenecientes a la actividad económica.

**Sector Gubernamental:** Comprende los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, establecidos a través de los procesos políticos y que incluyen tanto los órganos del gobierno que ejercen la autoridad, y cuya jurisdicción se extiende a la superficie total del Estado, como a los órganos locales cuya jurisdicción abarca sólo una parte del territorio.

**Sector Público:** Totalidad de instituciones, dependencias y entidades gubernamentales, comprende los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como órganos autónomos.

**Sector Social:** Se conforma por diversas organizaciones que participan en cualquiera de las fases del proceso productivo. Así también se reconoce como parte del sector social a aquellas agrupaciones civiles y políticas que se reúnen o agremian para la persecución de fines comunes no lucrativos en los ámbitos cultural, social, político, laboral, profesional y económico. Áreas homogéneas y entidades pertenecientes a la actividad social (ver gasto social).

**Sectorización:** Delimitación de funciones y competencia en grupos homogéneos de actividad, para precisar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones y permitir que las decisiones y acciones gubernamentales fluyan de manera rápida y eficiente.

**Seguimiento del Gasto:** Acción que se lleva a cabo en la fase de ejecución del presupuesto y que consiste en la evaluación permanente cuantitativa de los avances físicos y financieros de las actividades realizadas por las distintas dependencias y entidades públicas de la administración pública.

**Servicio al Público:** Son aquellos que las instituciones gubernamentales prestan o producen en el desarrollo de sus funciones, para atender las demandas de los usuarios que acuden a las oficinas públicas a ejercer sus derechos o a cumplir con sus obligaciones.

**Servicio de la Deuda Pública:** Importe de las erogaciones destinadas a cubrir los intereses generados por los créditos concertados y las amortizaciones de capital.

**Servidores Públicos:** A todos aquellos que prestan sus servicios en la Administración Pública Estatal o Municipal, sean de carácter permanente o transitorio. Cuando se refiera exclusivamente a los servidores públicos docentes, se les definirá solamente como docentes.

**Simplificación Administrativa:** Proceso que consiste en eliminar y compactar fases del proceso administrativo, así como requisitos y trámites, a fin de ganar agilidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos o trámites administrativos.

**Sistema:** Conjunto de procesos o elementos interconectados o interdependientes que forman un todo complejo.

**Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios (SPDDEMyM):** Conjunto articulado de procesos, planes, programas, proyectos, acciones e instrumentos de carácter social, político, económico, legal y técnico, así como de mecanismos de concertación, coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno, grupos y organizaciones sociales y privados, que se interrelacionan entre sí, para ejecutar acciones de planeación para el desarrollo integral del estado y municipios.

**Sistema Estatal de Información:** Procesos utilizados para integrar, conformar, actualizar, resguardar y divulgar el acervo de información del Estado de México y municipios, buscando la homogeneidad de la información entre las dependencias y entidades públicas del sector público estatal y municipal, que dan sustento al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

**Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN):** Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.

**Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED):** Sistema utilizado para medir en forma continua y periódica, el logro de la misión y de los objetivos de una organización mediante indicadores de resultados.

**Sistematización:** Es la acción y efecto de preestablecer un orden a través de la descripción de funciones, normas, políticas, criterios, procedimientos e instructivos, entre otros, para que el desarrollo de las actividades de una institución se realice con apego y fundamento en métodos racionales de trabajo.

**Sobreejercicio:** Gasto realizado en mayor cantidad, comparado con el presupuesto autorizado, independientemente de que el pago se realice dentro del año por el cual fue formulado este último, o en el siguiente.

**Subcapítulo de Gasto:** Describe asignaciones de una misma naturaleza de gasto que corresponden a un grupo específico.

**Subejercicio:** Gasto realizado en menor cantidad en relación al presupuesto autorizado, independientemente de que el pago se realice dentro del año por el cual fue formulado este último, o en el siguiente.

**Subfunción:** Desagregación específica y concreta de la función que identifica acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades de funcionamiento o de medición congruente. Desglose pormenorizado de la función que identifica con mayor precisión la participación del sector público en el resto de la economía.

**Subprogramas:** Son las partes principales en que se divide un programa, a fin de separar convencionalmente las actividades y los recursos, con el propósito de facilitar su ejecución y control en áreas concretas de operación.

**Subsidios:** Previsiones presupuestales que se proporcionan como apoyos económicos a los sectores social y privado, para la ejecución de programas prioritarios.

**Suficiencia Presupuestal:** Capacidad de recursos financieros que tiene una partida con la posibilidad de ser afectada.

**Supervisión:** Verificación y comprobación de las actividades emprendidas en el desarrollo de un proceso sistemático de trabajo, acordes con programas y proyectos previamente formulados.

**Supuestos:** Cuarta columna en la Matriz de Indicadores para Resultados, factores externos que están fuera del control de la institución responsable del programa presupuestario pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo (corresponde a acontecimientos o condiciones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa).

“ T ”

**Tasa de Inflación:** Indicador de crecimiento sostenido de los precios de los bienes y servicios, expresado en porcentaje con relación a un período de tiempo.

**Techo Financiero:** Nivel máximo del presupuesto que se asigna a una dependencia o entidad pública en un período fiscal, el cual incluye gasto corriente y gasto de inversión.

**Tipo de Obra:** Clasificación referida a la etapa de ejecución de la obra, es decir; si es nueva o en proceso.

**Tope Presupuestal:** Son las asignaciones presupuestales autorizadas por la Legislatura Local.

**Trámite:** Requisito a cumplir para solicitar bienes o servicios ante instancias y organismos públicos. Procedimientos que se tienen que realizar para la solicitud de un bien o servicio ante la instancia de gobierno o de administración y de la cual debe de obtenerse una respuesta.

**Transferencia:** Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos, que reciben los Poderes Legislativo y Judicial, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y órganos autónomos para sufragar su operación, inversión patrimonial y actividades inherentes.

**Transferencia del Sector Público:** Con base en los principios del Sistema de Cuentas Nacionales, este concepto se refiere a la entrega de recursos que en dinero o especie, hacen las dependencias o entidades del sector público al resto de la economía, sin recibir por ello contraprestación directa alguna, pero condicionando su asignación a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos en materia de política económica y social.

Las vertientes o vías de otorgamiento de recursos son cuatro: vía gasto, vía precios y tarifas, vía financiera y vía ingreso. Asimismo, en cada una de estas vías se identifican distintos instrumentos de otorgamiento que se refieren a los medios específicos con que cuentan los diversos otorgantes, para llevar a cabo la entrega de los recursos.

**Traspaso:** Comprende los movimientos que consisten en trasladar el importe total o parcial, de la asignación de una clave presupuestaria a otra.

**Traspasos Presupuestarios Externos:** Serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría a través de la coordinadora de sector, en el caso de los municipios a la Tesorería.

**Traspasos Presupuestarios Internos:** Serán aquellas modificaciones que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual.

“ U ”

**Unidad:** Elemento del principio presupuestario que se enfoca a lograr que el presupuesto de las entidades públicas deba ser formulado, aprobado, ejecutado, controlado y evaluado con plena sujeción a la política presupuestaria única, definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo con la ley correspondiente, en un solo método y expresándose uniformemente.

**Unidad Administrativa:** Es una dirección general o equivalente, a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

**Unidad de Control Administrativo:** Se refiere a la Coordinación Administrativa, Delegación Administrativa de las dependencias, o su equivalente en las entidades públicas.

**Unidades de Información (UIPPE):** Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias y entidades públicas que establece la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Unidad de Medida:** Expresión con la cual es susceptible de medir el producto o resultado de cada categoría programática. Su determinación debe proporcionar elementos de juicio al responsable, a fin de que pueda ejercer un mejor análisis y evaluación de los resultados establecidos como meta.

**Unidad Ejecutora:** Unidad administrativa subordinada a una unidad responsable, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

**Unidad Responsable:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos de orden administrativo que tiene encomendados. Las unidades responsables (dependencias) de la administración pública estatal son las Secretarías, Procuraduría General y la Coordinación General que, en su caso, representan asimismo la cabeza de un sector.

“ V ”

**Valor:** Es el grado de utilidad o aptitud de las cosas, para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar. Equivalencia de una cosa a otra. En plural, títulos representativos de participaciones o haberes de sociedades, de cantidades prestadas, de mercancías, de fondos pecuniarios o de servicios que son materia de operaciones mercantiles.

**Valor Actual:** El que resulta de deducir los intereses o descuentos del valor nominal. El valor de un bien en una fecha determinada en contraposición al que haya tenido anteriormente o que puede tener en el futuro.

**Valor Público:** Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

**Valuación:** Acción y efecto de determinar a una cosa el valor correspondiente a su estimación; ponerle precio.

**Variable:** El término se refiere a todo rasgo, cualidad o característica cuya magnitud puede variar en los casos individuales. Se definen también como símbolos a los cuales se les asignan número o valores.

**Vigencia:** Período de obligatoriedad en el cumplimiento de una ley.

**4.6. FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO**



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: \_\_\_\_\_

Municipio:		No.	(Clave)	(Denominación)
PbRM- 01a	Programa Anual		Programa presupuestario:	
	Dimensión Administrativa del Gasto.		Dependencia General:	

Código Dependencia Auxiliar	Denominación Dependencia Auxiliar.	Proyectos ejecutados.		Presupuesto autorizado por Proyecto.
		Clave del Proyecto	Denominación del Proyecto	

Presupuesto total: \_\_\_\_\_

REVISÓ TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL			Vo. Bo. TESORERO MUNICIPAL			AUTORIZÓ TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo	Nombre	Firma	Cargo	Nombre	Firma	Cargo



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: \_\_\_\_\_

Municipio :	No.	(Clave)	(Denominación)
PbRM- 01b	Programa Anual	Programa presupuestario:	
	Descripción del Programa presupuestario	Dependencia General:	

Diagnóstico de Programa presupuestario elaborado usando análisis FODA:

\_\_\_\_\_

Objetivo del Programa presupuestario:

\_\_\_\_\_

Estrategias para alcanzar el objetivo del Programa presupuestario:

\_\_\_\_\_

Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción del PDM atendidas:

\_\_\_\_\_

Objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible (ODS), atendidas por el Programa presupuestario:

\_\_\_\_\_

ELABORÓ			REVISÓ TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL			AUTORIZÓ TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo	Nombre	Firma	Cargo	Nombre	Firma	Cargo



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

PbRM-01c Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto.

Programa presupuestario: \_\_\_\_\_ (Clave) \_\_\_\_\_ (Denominación)

Proyecto: \_\_\_\_\_

Dep. General: \_\_\_\_\_

Dep. Auxiliar: \_\_\_\_\_

Descripción del Proyecto: \_\_\_\_\_

Código	Descripción de las Metas de actividad sustantivas relevantes	Unidad de Medida	Metas de actividad		2023		Variación	
			2022		Programado	Alcanzado	Absoluta	%
			Programado	Alcanzado				

Gasto estimado total: \_\_\_\_\_

ELABORÓ			V. B. TESORERO			AUTORIZÓ		
Nombre	Firma	Cargo	Nombre	Firma	Cargo	Nombre	Firma	Cargo



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

**PbRM-01d FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN 2023**

PILAR/EJE TRANSVERSAL:  
TEMA DE DESARROLLO:  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
PROYECTO:  
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
DEPENDENCIA GENERAL:  
DEPENDENCIA AUXILIAR:

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

NOMBRE DEL INDICADOR:  
FÓRMULA DE CÁLCULO:  
INTERPRETACIÓN:  
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:  
FACTOR DE COMPARACIÓN:  
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:  
LÍNEA BASE:

FRECUENCIA DE MEDICIÓN:  
TIPO DE INDICADOR:

**CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
A							
B							

RESULTADO ESPERADO: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

METAS DE ACTIVIDAD RELACIONADAS Y AVANCE:

Elaboró \_\_\_\_\_

Validó \_\_\_\_\_



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Fecha: \_\_\_\_\_

Municipio:	No.
PbRM-01e	Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General

Programa presupuestario:	(Clave)	(Denominación)
Objetivo del programa presupuestario:		
Dependencia General o Auxiliar:		
Pilar o Eje transversal:		
Tema de Desarrollo:		

	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin						
Propósito						
Componentes						
Actividades						

ELABORÓ		
Nombre	Firma	Cargo

REVISÓ		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL		
Nombre	Firma	Cargo

AUTORIZÓ		
TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Fecha: \_\_\_\_\_

Municipio:	No.
PbRM-02a	Calendarización de Metas de actividad por Proyecto

Programa presupuestario:	(Clave)	(Denominación)
Proyecto:		
Dependencia General:		
Dependencia Auxiliar:		

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas															
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre									
				Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%								

ELABORÓ		
Nombre	Firma	Cargo

REVISÓ		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL		
Nombre	Firma	Cargo

AUTORIZÓ		
TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo





SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 03a PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO

DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023

ENTE PUBLICO:													No.			
CUENTA			CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2023

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
SINDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

\_\_\_\_\_  
TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN      DIA   MES   AÑO



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023

PROYECTO				DEFINITIVO	
ENTE PUBLICO:				No.	
CUENTA		CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
SINDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

\_\_\_\_\_  
TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN      DIA   MES   AÑO



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

**PbRM 04a** PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO

DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023

ENTE PUBLICO:													No.											
DG	DA	CLAVE PROGRAMATICA						FF	CAPÍTULO	CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		FIN	FUN	SF	Pp	SP	PY																	
<p>_____ PRESIDENTE MUNICIPAL</p> <p>_____ SINDICO MUNICIPAL</p> <p>_____ TITULAR DE LA UIPPE</p> <p>_____ TESORERO MUNICIPAL</p>													<p>FECHA DE ELABORACIÓN</p> <p>DIA MES AÑO</p> <p>  </p>											



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

**PbRM 04b** PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL

DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023

ENTE PUBLICO:													No.				DEPENDENCIA:			
CUENTA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2023						
<p>_____ PRESIDENTE MUNICIPAL</p> <p>_____ SINDICO MUNICIPAL</p> <p>_____ TITULAR DE LA UIPPE</p> <p>_____ TESORERO MUNICIPAL</p>													<p>FECHA DE ELABORACIÓN</p> <p>DIA MES AÑO</p> <p>  </p>							



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 04c PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO

DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023

ENTE PUBLICO:														No.
CUENTA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2023
_____ PRESIDENTE MUNICIPAL				_____ SINDICO MUNICIPAL				_____ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO				_____ TESORERO MUNICIPAL		

FECHA DE ELABORACIÓN      DIA    MES    AÑO



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 04d CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023

PROYECTO				DEFINITIVO
ENTE PUBLICO:				No.
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023
_____ PRESIDENTE MUNICIPAL		_____ SINDICO MUNICIPAL		_____ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
_____ TESORERO MUNICIPAL				

FECHA DE ELABORACIÓN      DIA    MES    AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023

LOGO H.  
AYUNTAMIENTO

LOGO  
ORGANISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 05 TABULADOR DE SUELDOS

DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023

ENTE PUBLICO:												No.	
PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. PLAZA	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								
<p>_____ PRESIDENTE MUNICIPAL</p> <p>_____ SINDICO MUNICIPAL</p> <p>_____ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>_____ TESORERO MUNICIPAL</p>													

FECHA DE ELABORACIÓN	DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023

LOGO H.  
AYUNTAMIENTO

LOGO  
ORGANISMO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 06 PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023

ENTE PUBLICO:	No.	CLAVE PROGRAMÁTICA						FF	PRESUPUESTO AUTORIZADO	CALENDARIZACIÓN DE ADQUISICIONES														
		(FIN)	FUN	(SF)	(Pp)	(SP)	(PY)			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA (CONCEPTO)																							
TOTAL:																								
<p>_____ PRESIDENTE MUNICIPAL</p> <p>_____ SINDICO MUNICIPAL</p> <p>_____ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>_____ TESORERO MUNICIPAL</p>																								

FECHA DE ELABORACIÓN	DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 07a PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2023

ENTE PÚBLICO:													No.														
CLAVE PROGRAMÁTICA							FF	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA				PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
FIN	FUN	SF	Pp	SP	PY	UBICACIÓN					JUSTIFICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	TIPO DE ADJUDICACIÓN														
													TOTAL:														
PRESIDENTE MUNICIPAL				SINDICO MUNICIPAL				TITULAR DE LA UIPE				TESORERO MUNICIPAL				DIRECTOR DE OBRAS											

FECHA DE ELABORACIÓN 

DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 07b PROGRAMA ANUAL DE OBRA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)

DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2023

ENTE PÚBLICO:		No.		CLAVE PROGRAMÁTICA							FF	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRAS (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)											
No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA (CONCEPTO)	FIN	FUN	SF	Pp	SP	PY	ENE	FEB	MAR			ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
											TOTAL:													
PRESIDENTE MUNICIPAL		SINDICO MUNICIPAL				SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO				TESORERO MUNICIPAL				DIRECTOR DE OBRAS										

FECHA DE ELABORACIÓN 

DIA	MES	AÑO

**Al margen Escudo del Estado de México.**

**INSTRUCTIVOS DE LLENADO**

**Programa Anual  
Dimensión Administrativa del Gasto  
Formato PbRM-01a**

<b>Alcance del formato:</b>	Identificar la corresponsabilidad de dependencias generales y auxiliares en la ejecución de los proyectos por programa, dimensiona el gasto por proyecto y programa.
<b>Identificador</b>	
<b>Municipio No:</b>	Se anotará el nombre y número de municipio que corresponda de acuerdo al catálogo de municipios anexo al manual.
<b>Programa presupuestario:</b>	Se anotará la clave y denominación que corresponda al programa presupuestario, de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente anexa al manual.
<b>Dependencia General:</b>	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al catálogo de dependencias generales para municipios vigente.
<b>Contenido</b>	
<b>Código de Dependencia Auxiliar:</b>	Se escribirá el código correspondiente de acuerdo con el catálogo de dependencias auxiliares para municipios vigente.
<b>Denominación Dependencia Auxiliar:</b>	Se anotará el nombre completo de la dependencia auxiliar de acuerdo al catálogo de dependencias auxiliares para municipios vigente.
<b>Clave de Proyecto:</b>	Este apartado se llenará con los 12 dígitos correspondientes a cada uno de los proyectos que están alineados al programa en cuestión.
<b>Denominación del Proyecto:</b>	Este apartado será llenado con la denominación completa del proyecto, de acuerdo con la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.
<b>Presupuesto autorizado por Proyecto:</b>	En este apartado se anotará el monto en pesos del presupuesto de egresos asignado para la ejecución de cada uno de los proyectos listados en el presente formato, dicho presupuesto deberá ser proporcionado por la Tesorería Municipal a las dependencias generales.
<b>Presupuesto total:</b>	En este recuadro se anotará el monto en pesos correspondiente al presupuesto total asignado para el programa en cuestión, el cual debe coincidir con lo que la Tesorería asigna por programa a cada una de las dependencias generales.
<b>Revisó:</b>	Deberá revisarse por el Titular de la Dependencia General.
<b>Vo.Bo.:</b>	Deberá dar visto bueno el Tesorero Municipal.
<b>Autorizó:</b>	Deberá autorizarse por el Titular de la UIPPE o su equivalente.

**Al margen Escudo del Estado de México.**

Programa Anual Descripción del Programa presupuestario Formato PbRM-01b	
PbRM-01b	
<b>Alcance del formato:</b>	Identificar el entorno general para eficientar la ejecución del programa que corresponda, los objetivos a lograr y las estrategias para alcanzarlos, el presente formato, permitirá contar con elementos de juicio para establecer las acciones con las que será posible redefinir, adecuar o mantener las acciones gubernamentales las cuales quedan identificadas en los programas a ejecutar.
<b>Identificador</b>	
<b>Municipio No:</b>	Se anotará el nombre y número de municipio que corresponda de acuerdo al catálogo de municipios anexo al manual.
<b>Programa presupuestario:</b>	Se anotará la clave y denominación que corresponda al programa presupuestario, de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal anexo al manual.
<b>Dependencia General:</b>	Se anotará el código y denominación que corresponda a la dependencia u organismo responsable de la ejecución del programa, de acuerdo al Catálogo de Dependencias, anexo al presente manual.
<b>Contenido</b>	
<b>Análisis FODA del Programa:</b>	Se describirá, en forma estadística, puntual y resumida la problemática del programa, o bien, las oportunidades que se pretenden aprovechar con su ejecución, por lo que la descripción del fenómeno, deberá precisar sus características, mediante índices que dimensionen la realidad actual y den origen al objetivo a atender (población, cobertura física, servicios, etc.), en este apartado se deberá resumir la situación diagnóstica de cada uno de los proyectos que integran el programa para estructurar un FODA, en el que se identifique la situación real del entorno del programa a atender.
<b>Objetivo del Programa Presupuestario:</b>	Se anotará el objetivo del Programa presupuestario que se pretende alcanzar, manteniendo congruencia con el objetivo señalado en los formatos PbRM 01d Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión y PbRM 01e Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General.
<b>Estrategias para alcanzar el objetivo del Programa Presupuestario:</b>	Se anotarán las estrategias que serán aplicadas para lograr el objetivo del Programa presupuestario en comento.
<b>Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción del PDM atendidas:</b>	Se anotarán los objetivos, estrategias y líneas de acción que se pretenden alcanzar durante el ejercicio, expresando en forma objetiva, el estado de la realidad al que se quiere llegar, de acuerdo al ámbito de competencia de la dependencia general y con plena congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente en lo referente al programa de que se trate. En este ejercicio se debe asegurar que cada objetivo, estrategia y línea de acción contengan los elementos que permitan evaluar su cumplimiento (estructurados de acuerdo a sintaxis) y que guarden congruencia con el diagnóstico, asegurando además que las estrategias y líneas de acción tengan un alto grado de viabilidad para llevarse a cabo; asimismo, deberán enmarcarse dentro de las estrategias generales definidas por el Plan de Desarrollo Municipal y deberán estar plenamente identificadas con cada proyecto, donde cada proyecto a ejecutar dentro del programa deberá contar con al menos una estrategia y una o más líneas de acción.
<b>Objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible (ODS) atendidas por el Programa Presupuestario:</b>	Se anotarán los Objetivos y Metas del Desarrollo Sostenible (que se pueden descargar en la siguiente liga electrónica <a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/">https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/</a> ), los cuales deben estar vinculados con los Temas de Desarrollo del Programa presupuestario que se pretende alcanzar durante el ejercicio. En este apartado se debe asegurar que cada Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas guarden congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
<b>Elaboró:</b>	Deberá anotarse al responsable de la elaboración y llenado del formato.
<b>Revisó:</b>	Deberá revisarse por el Titular de la Dependencia General.
<b>Autorizó:</b>	Deberá autorizarse por el Titular de la UIPPE o su equivalente.

**Al margen Escudo del Estado de México.**

Programa Anual Metas de actividad por Proyecto Formato PbRM-01c	
-01c	
<b>Alcance del formato:</b>	Definir y establecer acciones sustantivas que se pretenden realizar durante el ejercicio presupuestal, por proyecto, éstas deben estar ligadas a las estrategias del programa.
<b>Identificador</b>	
<b>Municipio No:</b>	Se anotará el nombre y número de municipio que corresponda de acuerdo al catálogo de municipios anexo al manual.
<b>Programa presupuestario y Proyecto:</b>	Se anotará el código y denominación que corresponda al Programa presupuestario y Proyecto de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal, anexa al presente manual.
<b>Dependencia General y Auxiliar:</b>	Se anotará el código y denominación que corresponda a la dependencia u organismo responsable de la ejecución del proyecto, de acuerdo al Catálogo de Dependencias anexo al presente manual.
<b>Objetivo del Proyecto:</b>	Se anotará el fin o los propósitos específicos que se pretenden alcanzar durante el ejercicio, expresando en forma objetiva, el estado de la realidad al que se quiere llegar, de acuerdo al ámbito de competencia de la dependencia auxiliar y con plena congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. En este ejercicio se debe asegurar que cada objetivo contenga los elementos que permitan evaluar su cumplimiento debiendo estructurarlo de acuerdo a la sintaxis sugerida en el manual, dichos objetivos deben guardar congruencia con el diagnóstico establecido para el proyecto. (Verificar ejemplo indicado en el instructivo de llenado del formato PbRM-01b).
<b>Contenido</b>	
<b>Código:</b>	Se asignará un número consecutivo a cada una de las acciones del proyecto.
<b>Descripción de las metas de actividad sustantivas relevantes:</b>	Se anotará la definición de cada una de las acciones relevantes del proyecto. Es importante señalar que en este espacio deberán ser consideradas sólo aquellas acciones de carácter sustantivo que se reflejen en logros para el cumplimiento del proyecto correspondiente, debiendo evitar la programación de metas adjetivas o aquellas que no tengan una relación directa con el alcance de dicho componente o actividad, como es el caso de la compra de vehículos, pago a proveedores y servicios o entrega de correspondencia por mencionar algún ejemplo.
<b>Unidad de Medida:</b>	Se registrará la denominación de la unidad de medida utilizada para cuantificar cada una de las metas, dichas unidades deben dimensionar el alcance de la meta y permitir su evaluación.
<b>Metas de actividad:</b>	En esta columna se anotará tanto la cantidad realizada del año en curso, así como la cantidad realizada a la fecha de la emisión del formato, así como la cantidad programada para llevarse a cabo en el siguiente año, de acuerdo a cada una de las acciones del proyecto, según la unidad de medida que corresponda.
<b>Variación:</b>	Se anotará la variación de la meta en términos absolutos, así como la variación porcentual de la meta anual programada comparada con la alcanzada en el año fiscal previo, este análisis deberá repetirse para cada una de las metas que se incluyan.
<b>Elaboró:</b>	Deberá anotarse al responsable de la Dependencia Auxiliar encargado de la elaboración y llenado de formato.
<b>Vo. Bo.:</b>	Deberá dar visto bueno el Tesorero Municipal.
<b>Autorizo:</b>	Deberá autorizarse por el Titular de la UIPPE o su equivalente.
<b>Gasto estimado total:</b>	Este campo será llenado con el presupuesto estimado que se destine a la ejecución del proyecto, para el ejercicio fiscal correspondiente el cual debe estar relacionado con el que se identifica en el formato PbRM 01a.



**Al margen Escudo del Estado de México.**

**Programa Anual**  
**Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2023**  
**Formato PbRM-01d**

<b>Alcance del formato:</b>	Apoyar en el diseño de indicadores estratégicos y de gestión incluidos en la MIR tipo y aquellos desarrollados particularmente por el municipio de que se trate, que midan los objetivos de los Programas presupuestarios incluidos en el Programa Anual y su contribución al del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
<b>Identificador</b>	
<b>Pilar / Eje Transversal:</b>	Se anotará el nombre del Pilar o Eje transversal de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Se anotará el tema de desarrollo conforme al catálogo vigente
<b>Programa Presupuestario:</b>	Incluye código y nombre de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.
<b>Proyecto:</b>	Se anotará el nombre y código del Proyecto que corresponda, de conformidad con la Clasificación Funcional Programática Municipal.
<b>Objetivo del Programa Presupuestario:</b>	Se anotará el objetivo del Programa presupuestario que corresponda, de conformidad con la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.
<b>Dependencia General:</b>	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales.
<b>Dependencia Auxiliar:</b>	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Auxiliares.
<b>Estructura del Indicador:</b>	
<b>Nombre del indicador:</b>	Se registrará el nombre del indicador en forma breve.
<b>Fórmula de cálculo:</b>	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.
<b>Interpretación:</b>	Se describirán los o el significado del valor que arroja el indicador y el criterio usado para su interpretación.
<b>Dimensión que atiende:</b>	Se especificará el alcance de eficiencia, eficacia, calidad o economía que se debe evaluar con el indicador. Un indicador solo evalúa una dimensión.
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Se identificará la frecuencia (mensual, trimestral, semestral y anual), con que se miden las variables que permite el cálculo del indicador. Con base en este periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del programa.
<b>Factor de comparación:</b>	Se registrará en forma numérica la descripción del factor de comparación.
<b>Tipo de indicador:</b>	Se anotará el tipo de indicador que se está diseñando, de acuerdo a sus características (estratégico o de gestión).
<b>Descripción del factor de comparación:</b>	Se registrará en forma breve, la descripción del dato oficial (nacional, internacional, estatal o municipal), con el que se compara el resultado obtenido. Preferentemente fuentes oficiales (INEGI, CONAPO, IGECEM, COESPO, etc.).
<b>Línea Base:</b>	Establece el punto de partida al momento de iniciarse las acciones planificadas de un indicador, de manera que permita contar con datos para establecer comparaciones posteriores y evidenciar sobre los cambios ocurridos conforme se desarrolla la intervención pública, haciéndola comparable en el tiempo.
<b>Calendarización trimestral</b>	
	Se anotará la distribución numérica de las variables que se comprometen para el ejercicio anual (puede ser mensual, trimestral, semestral o anual).
<b>Variables del indicador:</b>	Se identificará el nombre de las variables con los que se calculará el indicador.
<b>Unidad de Medida:</b>	Es la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador
<b>Tipo de operación:</b>	Indica si el valor de las variables es: constante, sumable, no sumable, promedio o valor actual.
<b>Trimestre:</b>	Se anotará el valor que se pretende alcanzar cada periodo de medición
<b>Meta anual:</b>	Se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.
<b>Resultado esperado:</b>	Se anota el valor de la meta del indicador, como resultado de la aplicación de la fórmula.
<b>Descripción de la meta anual:</b>	Se menciona cualitativamente el logro de la meta que se espera alcanzar en el año.
<b>Medios de verificación:</b>	Se anotarán las fuentes de información que se utilizarán para medir los resultados de los indicadores.
<b>Metas de actividad relacionadas y avance:</b>	Se listan las metas de actividad del proyecto que pueden estar asociadas con el indicador.
<b>Elaboró:</b>	Deberá anotarse al responsable de la Dependencia Auxiliar responsable de la elaboración y llenado de formato.
<b>Validó:</b>	Deberá validarse por el titular de la Dependencia General.

**Al margen Escudo del Estado de México.**

**Matriz de Indicadores para Resultados**  
**por Programa Presupuestario y Dependencia General**  
**Formato PbRM-01eF**

<b>Alcance del formato:</b>	Facilitar el proceso de evaluación de los resultados o impactos de los objetivos por Programa presupuestario, de forma resumida, sencilla y armónica; además de incorporar indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.  Se incluye la MIR tipo y las MIR derivadas de un proceso de Evaluación de Diseño Programático consideradas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales vigentes.
<b>Identificador</b>	
<b>Programa:</b>	De acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente
<b>Objetivo del programa presupuestario:</b>	Es el propósito del programa, la visualización concreta que articulará a conseguir el Objetivo de Pilar o Eje
<b>Dependencia General o Auxiliar:</b>	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales y auxiliares.
<b>Pilar o Eje transversal:</b>	Se anotará el nombre del Pilar o Eje de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.
<b>Tema de desarrollo:</b>	Se asociará el tema del propio catálogo del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
<b>Contenido</b>	
<b>Indicador:</b>	Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los Programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.
<b>Objetivo o resumen narrativo:</b>	Describir las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes o bienes y servicios que conforman el programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa del fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa.
<b>Nombre:</b>	Se registrará el nombre del indicador.
<b>Fórmula:</b>	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.
<b>Frecuencia y Tipo:</b>	Frecuencia de aplicación para monitoreo, puede ser un periodo mensual, trimestral, anual o cualquier otro, durante el cual se calcula el indicador. Se anotará el tipo de indicador, puede ser "estratégico" o "de gestión".
<b>Medio de verificación:</b>	Mencionar las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permitan realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Pueden ser estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas.
<b>Supuestos:</b>	Se deberá indicar de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del Programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.
<b>Fin:</b>	Representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo. ¿Cuál es la finalidad del proyecto?
<b>Propósito:</b>	Describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. ¿Cuál es el impacto que se espera lograr con el proyecto?
<b>Componentes:</b>	Describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa. ¿Qué bienes y servicio serán producidos por el proyecto?
<b>Actividades:</b>	Describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios. ¿Cómo se va a hacer para producir esos bienes y servicios?

Calendarización de Metas de actividad por Proyecto

**Al margen Escudo del Estado de México.**

**Calendarización de Metas de actividad por Proyecto  
Formato PbRM-02a**

<b>Alcance del formato:</b>	Calendarizar las metas de las acciones por trimestre para medir el grado de cumplimiento en cada período de tiempo, con el propósito de dar seguimiento a lo programado y tomar en su caso las medidas correctivas para evitar su desviación.
<b>Identificador</b>	
<b>Fecha:</b>	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.
<b>Municipio No:</b>	Se anotará el nombre y número de municipio que corresponda de acuerdo al catálogo de municipios anexo al manual.
<b>Programa presupuestario y Proyecto:</b>	Anotar la clave y denominación de las categorías programáticas correspondientes de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal, anexa en este manual.
<b>Dependencia General y Auxiliar:</b>	Denominación de la dependencia de acuerdo al Catálogo anexo en el manual.
<b>Contenido</b>	
<b>Código:</b>	Ver formato PbRM-01c
<b>Descripción de Acciones:</b>	Ver formato PbRM-01c
<b>Unidad de Medida:</b>	Ver formato PbRM-01c
<b>Cantidad Programada Anual:</b>	Ver formato PbRM-01c
<b>Calendarización de Metas de actividad:</b>	Distribución de la meta anual por trimestre en términos absolutos (programación de la meta por trimestre) y porcentuales (porcentaje que representa la cantidad programada del trimestre respecto de la anual programada).
<b>Firmas:</b>	Para validar el Calendarizado de metas de actividad por proyecto se debe anotar nombre y firma de quien elabora, revisa y autoriza.

**Presupuesto de Ingresos Detallado  
Formato PbRM 03a**

Formato PbRM 03a

<b>Alcance del formato:</b>	Identificar el presupuesto de ingresos desglosado a nivel partida, por concepto y distribuido por mes.
<b>Identificador</b>	
<b>Ente Público:</b>	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
<b>Período:</b>	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
<b>No.:</b>	Número consecutivo de página del formato.
<b>Contenido</b>	
<b>Cuenta:</b>	Se anotará la clave del concepto conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual se debe requisitar identificando conceptos globales y cuentas que integren estos conceptos, es decir de lo general a lo particular.
<b>Concepto:</b>	Se anotará la denominación del concepto de ingresos
<b>Calendarización de la captación de los Ingresos:</b>	Distribución del total del presupuesto autorizado, ingresos programados por mes según estimaciones de captación, con base al comportamiento promedio de años anteriores y el planteamiento de las acciones para la mejora en la captación.
<b>Presupuestado 2023:</b>	Se anotará el total anual del presupuesto autorizado por cada concepto de ingreso.
<b>Firmas:</b>	Para validar la aprobación del presupuesto de ingresos se deba anotar nombre y firma de los integrantes del Cabildo que aparecen al calce del formato.
<b>Fecha:</b>	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.

**Al margen Escudo del Estado de México.****Carátula de Presupuesto de Ingresos  
Formato PbRM 03b**

Formato PbRM 03b

**Alcance del formato:** Presentar a nivel capítulo el total del Presupuesto Autorizado de Ingresos del municipio para el ejercicio presupuestal. El cual se integra con los datos globales del formato PbRM 03a Ingreso detallado.

**Identificador**

**Proyecto / Definitivo:** Se debe identificar el tipo de documento que se está integrando es decir si se trata de proyecto de presupuesto o presupuesto definitivo.

**Ente Público:** Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.

**Período:** Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.

**No.:** Número consecutivo de página del formato.

**Contenido**

**Cuenta:** Se anotará la clave del concepto conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual se debe requisitar identificando conceptos globales y cuentas que integren estos conceptos, es decir de lo general a lo particular.

**Concepto:** Corresponde a la denominación de los rubros que conforman el presupuesto de ingresos.

**Autorizado 2022:** Se anotará el ingreso autorizado para el ejercicio 2022 el cual se retoma del presupuesto definitivo del año correspondiente.

**Recaudado 2022:** Se anotará el presupuesto de ingresos recaudado a la fecha de la integración del presupuesto.

**Presupuestado 2023:** Se anotará el monto total que se estima recaudar para el ejercicio siguiente.

**Firmas:** Para validar la aprobación del presupuesto de ingresos se deba anotar nombre y firma de los integrantes del Cabildo que aparecen al calce del formato.

**Fecha:** Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.

**Presupuesto de Egresos Detallado  
Formato PbRM 04a**

Formato PbRM 04a

**Alcance del formato:** Identificar el gasto total según el clasificador por objeto del gasto y su programación durante el ejercicio presupuestal correspondiente.

**Identificador**

**Ente Público:** Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.

**Período:** Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.

**No.:** Número consecutivo de página del formato.

**Contenido**

**DG Y DA:** Se refiere al código de la Dependencia General (DG) y Dependencia Auxiliar (DA), mismas que deberán identificar su denominación en la columna de concepto.

**Clave programática: (FIN, FUN, SF, Pp, SP y PY)** Se refiere a las claves de Finalidad (FIN), Función (FUN), Subfunción (SF), Programa presupuestario (Pp), Subprograma (SP), Proyecto (PY), de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente, la denominación de estos campos se anotará en la columna de concepto.

**FF** Se refiere a los códigos de Fuente de Financiamiento (FF) de acuerdo a catálogo de Fuentes de Financiamiento. La denominación de este campo se anotará en la columna de concepto.

**Capítulo y Cuenta.:** Se refiere a la clave numérica que tiene cada capítulo, concepto, partida genérica y partida específica del gasto que tiene el clasificador por objeto de gasto vigente, la denominación de los conceptos de gasto se anotará en el campo de concepto.

**Concepto:** Se anotará la denominación de cada una de las clasificaciones utilizadas de acuerdo al requerimiento de información.

**Presupuesto 2023:** Se anotará el total anual presupuestado y desglosado por partida del egreso, el cual se debe llenar identificando conceptos globales y cuentas que integren estos conceptos, es decir de lo general a lo particular.

**Calendarización del Presupuesto:** Distribución mensual del monto autorizado, considerando para ello la calendarización de los programas y de metas.

**Firmas:** Espacio para validar la aprobación del presupuesto de egresos con el nombre y firma de los integrantes del Cabildo que se mencionan al calce del formato

**Fecha:** Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.

**Al margen Escudo del Estado de México.**

**Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General  
Formato PbRM 04b**

<b>Alcance del formato:</b>	Identificación del gasto a nivel de dependencia general por partida del gasto, con calendarización mensual y total anual.
<b>Identificador</b>	
<b>Ente Público:</b>	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
<b>Período:</b>	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
<b>No.:</b>	Número consecutivo de página del formato.
<b>Dependencia:</b>	Se anotará la clave y denominación de la dependencia general que está informando, según el catálogo.
<b>Contenido</b>	
<b>Cuenta:</b>	Se anotará la clave numérica de las partidas de gasto, conforme al clasificador por objeto del gasto vigente.
<b>Concepto:</b>	Se anotará la denominación del rubro del gasto correspondiente, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto vigente.
<b>Calendarización del Presupuesto:</b>	Es el monto del presupuesto de egresos que se distribuye en los doce meses, considerando para ello, la calendarización de los programas.
<b>Presupuestado 2023:</b>	Monto total por partida de gasto asignada a cada dependencia general para el año del ejercicio correspondiente.
<b>Firmas:</b>	Espacio para validar la aprobación del presupuesto de egresos con el nombre y firma de los integrantes del Cabildo que se mencionan al calce del formato
<b>Fecha:</b>	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.

**Presupuesto de Egresos Global Calendarizado  
Formato PbRM 04c**

<b>Alcance del formato:</b>	Identificar el gasto total según el clasificador por objeto del gasto y su programación durante todo el ejercicio presupuestal.
<b>Identificador</b>	
<b>Ente Público:</b>	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
<b>Período:</b>	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
<b>No.:</b>	Número consecutivo de página del formato.
<b>Contenido</b>	
<b>Cuenta:</b>	Se refiere a la clave numérica que tiene cada capítulo, concepto, partida genérica y partida específica del gasto que tiene el clasificador por objeto de gasto vigente.
<b>Concepto:</b>	Se anotará la denominación de cada una de las clasificaciones utilizadas del clasificador por objeto del gasto vigente.
<b>Calendarización del Presupuesto:</b>	Distribución mensual del monto a ejercer, considerando para ello la calendarización de los programas.
<b>Presupuestado 2023:</b>	Se anotará el total anual presupuestado y desglosado por partida del egreso.
<b>Firmas:</b>	Espacio para validar la aprobación del presupuesto de egresos con el nombre y firma de los integrantes del Cabildo que se mencionan al calce del formato
<b>Fecha:</b>	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.

**Al margen Escudo del Estado de México.****Carátula de presupuesto de egresos  
Formato PbRM 04d**

d	
<b>Alcance del formato:</b>	Presentar a nivel capítulo, el total del Presupuesto Autorizado de Egresos del municipio para el ejercicio presupuestal que se proyectará tomando como antecedente los dos ejercicios anteriores.
<b>Identificador</b>	
<b>Período:</b>	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
<b>Proyecto / Definitivo:</b>	Se debe identificar el tipo de documento que se está integrando es decir si se trata de proyecto de presupuesto o presupuesto definitivo.
<b>Ente Público:</b>	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
<b>Contenido</b>	
<b>Capítulo:</b>	Se describe la clave del capítulo del gasto.
<b>Concepto:</b>	Corresponde a la denominación de los rubros que conforman los capítulos del gasto del presupuesto de egresos.
<b>Autorizado 2022:</b>	Anotar el presupuesto de egresos autorizado en el ejercicio correspondiente el cual se debe retomar del presupuesto definitivo (año actual).
<b>Ejercido 2022:</b>	Se debe anotar el ejercido a la fecha de la integración del presupuesto (año actual).
<b>Presupuestado 2023:</b>	Cifras globales del presupuesto que se espera ejercer para el ejercicio siguiente.
<b>Firmas:</b>	Espacio para validar la aprobación del presupuesto de egresos con el nombre y firma de los integrantes del Cabildo que se mencionan al calce del formato
<b>Fecha:</b>	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.

**Tabulador de Sueldos  
Formato PbRM 05**

<b>Alcance del formato:</b>	Registrar las remuneraciones que se perciben por el empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza por los servidores públicos municipales.
<b>Identificador</b>	
<b>Ente Público:</b>	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
<b>Período:</b>	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
<b>Puesto Funcional:</b>	Se anotará la denominación real del puesto de acuerdo a las funciones desempeñadas.
<b>Nivel:</b>	Se anotará la clave para designar el nivel salarial.
<b>No. de Plazas:</b>	Se anotará el número de puestos que tenga la misma asignación de responsabilidad.
<b>Categoría:</b>	Se inscribirá la denominación que corresponda a cada uno de los grupos de los puestos laborales.
<b>Dietas:</b>	Se anotará el importe que perciben los integrantes del H. Ayuntamiento. (cabildo)
<b>Sueldo Base:</b>	Es la remuneración determinada presupuestalmente como el pago al servidor público, por las prestaciones de sus servicios, invariablemente deberá desglosarse el personal de confianza, sindicalizados y eventuales.
<b>Compensación:</b>	Se anotará la asignación presupuestal destinada al servidor público, con fechas ya preestablecidas, trimestrales, semestrales o anuales, invariablemente deberá desglosarse el personal de confianza, sindicalizados y eventuales.
<b>Gratificación:</b>	Se anotará la asignación presupuestal que percibirá adicionalmente el servidor público, invariablemente deberá desglosarse el personal de confianza, sindicalizados y eventuales.
<b>Otras Percepciones:</b>	Se anotarán los pagos adicionales que perciba el servidor público en el desempeño de sus funciones, invariablemente deberá desglosarse el personal de confianza, sindicalizados y eventuales.
<b>Aguinaldo:</b>	Se anotará el importe del aguinaldo que corresponda, invariablemente deberá desglosarse el personal de confianza, sindicalizados y eventuales.
<b>Prima Vacacional:</b>	Se anotará el importe al cual tienen derechos los trabajadores por prima vacacional.
<b>Total:</b>	Reflejará la suma total de los importes previstos anteriormente.
<b>Firmas:</b>	Incluye la rúbrica del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.
<b>Fecha de elaboración:</b>	Se anotará el día, mes y año en la cual se elabora el documento.

**Al margen Escudo del Estado de México.**

**Programa Anual de Adquisiciones  
Formato PbRM 06**

<b>Alcance del formato:</b>	Describe de manera precisa a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica presupuestal, el gasto que el ayuntamiento realice por concepto de adquisiciones directas a nivel de proyecto, los capítulos que básicamente se plasmarán en este formato son los referidos a Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
<b>Identificador</b>	
<b>Del __ de __ al __ de:</b>	Se debe anotar el período que comprende el ejercicio fiscal que nos ocupa.
<b>Ente Público:</b>	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
<b>Contenido</b>	
<b>Período:</b>	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
<b>No. de Cuenta:</b>	Se anotará la clave con la que se identifica la o las partidas presupuestales específicas por capítulo de gasto, que se ejercerán por concepto de adquisiciones; dichas partidas presupuestales son las que se describen en el Clasificador por Objeto del Gasto.
<b>Nombre de la Cuenta:</b>	Corresponde a la denominación de las partidas presupuestales específicas que se requieran para las adquisiciones que el ayuntamiento realice, dichas denominaciones son las que se describen en el Clasificado por Objeto del Gasto.
<b>Clave programática: (FIN, FUN, SF, Pp, SP, PY, FF)</b>	Se refiere a las claves de Finalidad (FIN), Función (FUN), Subfunción (SF), Programa presupuestario (Pp), Subprograma (SP), Proyecto (PY) y Fuente de Financiamiento (FF), de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente, la denominación de estos campos se anotará en la columna de concepto.
<b>Presupuesto Autorizado:</b>	Cifras por capítulo y partida presupuestal autorizadas para ejercicio 2023. (suma de los montos calendarizados por mes)
<b>Calendarización de Adquisiciones:</b>	
<b>Ene-Dic:</b>	Se refiere a la calendarización de los recursos que se ejercerán, debiendo reflejar el gasto en el o los meses que se pretende realizar dicha adquisición.
<b>Firmas:</b>	Se anotará nombre, firma y profesión de los servidores públicos que al calce de dicho formato se indican.
<b>Fecha de elaboración:</b>	Se anotará día, mes y año en el que se elabora el Programa Anual de Adquisiciones.
<b>Total:</b>	Sumatoria de los montos del presupuesto anual autorizado, que debe ser igual al calendarizado mensual del presupuesto de adquisiciones.

**Al margen Escudo del Estado de México.****Programa Anual de Obra  
Formato PbRM 07a**

<b>Alcance del formato:</b>	Especifica de manera precisa el período de ejecución y presupuesto ejercido de la obra pública de que se trate; así como la fuente de financiamiento con la que ésta se llevará a cabo
<b>Identificador</b>	
<b>Del __ de __ al __ de:</b>	Se refiere al período en el que se llevarán a cabo las obras a nivel proyecto de la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.
<b>Ente Público:</b>	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
<b>Contenido de la Obra</b>	
<b>Período:</b>	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
<b>Clave programática: (FIN, FUN, SF, Pp, SP, PY, FF)</b>	Se refiere a los claves de Finalidad (FIN), Función (FUN), Subfunción (SF), Programa presupuestario (Pp), Subprograma (SP), Proyecto (PY) y Fuente de Financiamiento (FF), de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente, la denominación de estos campos se anotará en la columna de concepto.
<b>No. de Control:</b>	Se anotará el número de obra que fue asignado previamente, mediante oficio de autorización de recursos.
<b>Nombre de la Obra:</b>	Se describirá el nombre de la obra pública a ejecutar.
<b>Tipo de Ejecución:</b>	Se deberá anotar si la obra pública que nos ocupa se ejecutará por contrato, por administración o será mixta.
<b>Ubicación:</b>	Se describirá la localidad y ubicación exacta de la obra a realizar.
<b>Justificación:</b>	Se anotará la justificación de la ejecución de la obra pública que se llevará a cabo a lo largo del ejercicio fiscal por iniciar.
<b>Población Beneficiada:</b>	Se refiere al número de habitantes de la comunidad, localidad o municipio que se vean beneficiados con la ejecución de la obra pública de que se trate.
<b>Tipo de Asignación:</b>	En este apartado se anotará si la obra a ejecutarse fue asignada por licitación pública, por invitación restringida o por adjudicación directa.
<b>Presupuesto Anual Autorizado:</b>	Se anotará el recurso anual autorizado para la ejecución de la obra pública.
<b>Calendarización Mensual: (Ene-Dic):</b>	En estas columnas se anotará de manera calendarizada el recurso que para la ejecución de la obra pública ejercerá, anotando dichos recursos en el mes o los meses en los que se pretenda llevar a cabo dicha obra.
<b>Firmas:</b>	Se anotará nombre, firma y profesión de los servidores públicos que al calce del formato Programa Anual de Obras se indican.
<b>Fecha de elaboración:</b>	Se anotará día, mes y año en el que se elabora su Programa Anual de Obras.
<b>Total:</b>	Sumatoria de los montos del presupuesto anual autorizado, que debe ser igual al calendarizado mensual del presupuesto de obras.

**Programa Anual de Obra (Reparaciones y Mantenimientos)  
Formato PbRM 07b**

<b>Alcance del formato:</b>	Especifica de manera precisa el período de ejecución y el presupuesto que destina el ayuntamiento por concepto de Reparaciones y Mantenimiento; así como la fuente de financiamiento con la que ésta se llevará a cabo.
<b>Identificador</b>	
<b>Ente Público:</b>	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios.
<b>Contenido</b>	
<b>Período:</b>	Se refiere al año fiscal referido en la elaboración del presupuesto.
<b>Cuenta:</b>	Se anotará la clave con la que se identifica la o las partidas presupuestales por capítulo de gasto, que se ejercerán por concepto de Reparaciones y Mantenimiento; dichas partidas presupuestales son las que se describen en el catálogo por objeto del gasto vigente.
<b>Concepto:</b>	Corresponde a la denominación de las partidas que se describen en el Catálogo por objeto del gasto vigente.
<b>Clave programática: (FIN, FUN, SF, Pp, SP, PY, FF)</b>	Se refiere a la clave de Finalidad (FIN), Función (FUN), Subfunción (SF), Programa presupuestario (Pp), Subprograma (SP) Proyecto (PY) y Fuente de Financiamiento (FF), de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente, la denominación de estos campos se anotará en la columna de concepto.
<b>Presupuesto Anual Autorizado:</b>	Monto total referido por concepto de Reparaciones y Mantenimiento.
<b>Calendarización del Presupuesto:</b>	Distribución mensual de los montos totales asignados.
<b>Firmas:</b>	Se anotará nombre y firma de los servidores públicos que al calce del formato Programa Anual de Obras (Reparaciones y Mantenimiento) se indican.
<b>Fecha de elaboración:</b>	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.
<b>Total:</b>	Sumatoria de los montos del presupuesto anual autorizado, que debe ser igual al calendarizado mensual del presupuesto de obras (Reparaciones y Mantenimiento).